LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-AIM-CO-003-2024. ACTA DE AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRE ECONÓMICO Y ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA REFERENCIA		
OBJETO:	**"MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE A LA VEREDA RUBIALES DESDE EL PUNTO ALTO DE NEBLINAS EN EL KM 16+000 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, META"**	
DEPENDENCIA:	Sala de Juntas de la A.I.M.	
FECHA DE INICIO:	17 de diciembre de 2024	HORA DE INICIO: 09:00 A.M.
FECHA DE SUSPENSIÓN	17 de diciembre de 2024	12:35 P.M.
FECHA REINICIO:	19 de diciembre de 2024	10.06 A.M.
FECHA DE TERMINACIÓN	19 de diciembre de 2024	HORA DE TERMINACIÓN: 04:40 P.M.

En las instalaciones de la Agencia para la Infraestructura del Meta, se reunieron el Gerente de la A.I.M. doctor **SERGIO IVÁN MUÑOZ YAÑEZ;** el abogado **JHON ALEXANDER PEÑALOZA GUTIÉRREZ** Subgerente de Gestión Contractual y Jurídica; el Asesor Jurídico Externo y evaluador externo **JULIÁN ANDRÉS MARTÍNEZ MOLANO**, la contadora pública **JINNA PAOLA VERA CRUZ** evaluadora financiera, la ingeniera civil **SHANNON TATIANA LEÓN PIÑEROS** como evaluadora técnica y la ingeniera civil **LUISA FERNANDA VELANDIA USECHE** como evaluadora técnica; con el objeto de instalar y adelantar la diligencia de **AUDIENCIA PÚBLICA DE APERTURA DE SOBRE No 2 – PROPUESTA ECONÓMICA Y ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA-** de la **Licitación Pública N° LP-AIM-CO-003-2024**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 9° de la Ley 1150 de 2007.

1.- Acto seguido y de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.6 AUDIENCIA EFECTIVA DE ADJUDICACIÓN del pliego de condiciones, en concordancia con lo regulado en el numeral 10° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, artículo 9º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015*;* se da inicio a la audiencia, la cual es instalada por el señor Gerente quien se refiere a las reglas del procedimiento.

2.- Se solicita a los asistentes registrarse en la presente audiencia. De acuerdo al protocolo sólo se permite el ingreso y/o registro de los interesados hasta las **9:24 AM. ASISTENTES:**

PROPONENTE	NOMBRE PROPONENTE	NOMBRE INTERVINIENTE
1.	**UNIÓN TEMPORAL ALTO NEBLINAS ACL**	**Jhon alexander martinez R/L**
2.	**CONSORCIO AHC LLANOS**	**Edwin jhoan rios**
3.	**UNIÓN TEMPORAL PRIMERA VÍA**	**Mayerli vega López Andrea paola orjuela**
4.	**CONSORCIO VIAL DEL META**	**Iban andres muñoz espinosa R/l consorcio MARIA LUZ CLAVIJO 1022439359 T.P.388776**
5.	**CONSORCIO PROING NEBLINAS**	**DANIELA APODERADA 250540,**
6.	**CONSORCIO VIAL PUERTO GAITAN 2026**	**Esptia parra 101843161 òde en plataforma**
7.	**CONSORCIO VIAS DEL LLANO**	**Camilo rodrugez c, 19466519 tp 60458 poder rl en secop II**
8.	**CONSORCIO 2AC RUBIALES**	**Diana patrica rincón poder en plataforma 127774**
9.	**CONSORCIO SANTA MARGARITA 03.**	**No se presenta**
10.	**CONSORCIO RUBIALES META**	**No se presenta**
11.	**CONSORCIO VIAS GAITAN**	**Juliana garcia gonzalez 1026285961 APODERABA EN PLATAFORMA.**
12.	**Veedurías**	**No se presenta**

GOBERNACIÓN DEL META

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-AIM-CO-003-2024. ACTA DE AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRE ECONÓMICO Y ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA REFERENCIA		
OBJETO:	"**MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE A LA VEREDA RUBIALES DESDE EL PUNTO ALTO DE NEBLINAS EN EL KM 16+000 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, META**"	
DEPENDENCIA:	Sala de Juntas de la A.I.M.	
FECHA DE INICIO:	17 de diciembre de 2024	HORA DE INICIO: 09:00 A.M.
FECHA DE SUSPENSIÓN	17 de diciembre de 2024	12:35 P.M.
FECHA REINICIO:	19 de diciembre de 2024	10.06 A.M.
FECHA DE TERMINACIÓN	19 de diciembre de 2024	HORA DE TERMINACIÓN: 04:40 P.M.

Se procede a dar lectura a los interesados el ORDEN DEL DÍA Y LAS REGLAS DE LA AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRE No. 2, de acuerdo al protocolo publicado para la audiencia de adjudicación.

Se deja constancia que el informe de evaluación preliminar fue publicado en tiempo para el traslado de los proponentes ante lo cual presentaron sendas observaciones que fueron analizadas por la entidad; en este estado del proceso se comunica que las respuestas dadas por la administración a las observaciones presentadas al informe preliminar de evaluación, fueron publicadas con anterioridad a la presente audiencia, esto es desde el día 16 de diciembre de 2024, por lo que en la presente audiencia se prescindirá de dar lectura a dicha acta.

De la publicación del informe de evaluación final antes de la adjudicación:

Tal como lo sugiere Colombia Compra Eficiente y de acuerdo a las etapas que regulan el pliego de condiciones electrónico del SECOP II, una vez presentadas las observaciones al informe de verificación o evaluación de las propuestas, la etapa siguiente es la Audiencia efectiva de adjudicación y apertura de sobre económico.

En razón de ello, la Agencia para la Infraestructura del Meta – AIM- dará aplicación a lo establecido en el parágrafo 3º del artículo 1º de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018 la cual establece que una vez vencido el término de traslado del informe inicial de evaluación, la Entidad Estatal se pronunciará sobre las observaciones y publicará el informe final de evaluación de los requisitos habilitantes y los requisitos objeto de puntuación distintos a la oferta económica.

Sin embargo, tal como lo sostiene CCE en Concepto - Radicación respuesta a consulta No. 4201813000002741 de 2018, sostuvo que: *"En ese orden, es preciso mencionar que la normativa del Sistema de Compra Pública no prevé un término en el cual la Entidad Estatal deba publicar el informe final de evaluación y correr traslado para que los oferentes realicen observaciones, sin embargo, la Entidad tiene la autonomía para publicar el informe final de evaluación antes de la audiencia de adjudicación, o en desarrollo de la misma".*

Finalmente tal como lo sugiere el concepto citado, y de conformidad con la Ley 1882 de 2018, *"La audiencia efectiva de adjudicación es el momento en donde los proponentes pueden presentar observaciones al informe final de evaluación y estas deben ser resueltas en la misma, es decir, que este es el traslado de las circunstancias nuevas contenidas en el informe final de evaluación sin que sea otra oportunidad para subsanar requisitos habilitantes solicitados por la Entidad en el término de traslado del informe de evaluación preliminar"*.

Así las cosas, la Entidad a través de la presente acta se pronunciará sobre las observaciones planteadas por los oferentes y estableciendo, además, el informe final de evaluación de los requisitos habilitantes y los requisitos objeto de puntuación distintos a la oferta económica a fin de adelantar la audiencia de adjudicación.

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-AIM-CO-003-2024. ACTA DE AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRE ECONÓMICO Y ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA REFERENCIA		
OBJETO:	"**MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE A LA VEREDA RUBIALES DESDE EL PUNTO ALTO DE NEBLINAS EN EL KM 16+000 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, META**"	
DEPENDENCIA:	Sala de Juntas de la A.I.M.	
FECHA DE INICIO:	17 de diciembre de 2024	HORA DE INICIO: 09:00 A.M.
FECHA DE SUSPENSIÓN	17 de diciembre de 2024	12:35 P.M.
FECHA REINICIO:	19 de diciembre de 2024	10.06 A.M.
FECHA DE TERMINACIÓN	19 de diciembre de 2024	HORA DE TERMINACIÓN: 04:40 P.M.

Una vez conocida el acta de respuestas a las observaciones al informe de evaluación preliminar y a las observaciones realizadas entre proponentes, se procede a establecer el resultado según informe *final* de evaluación que fue el siguiente:

PROPONENTE	EVALUACION JURIDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	RESULTADO PARCIAL
1. UNIÓN TEMPORAL ALTO NEBLINAS ACL	HABIL	NO HABIL	RECHAZADO	RECHAZADO
2. CONSORCIO AHC LLANOS	HABIL	HABIL	RECHAZADO	RECHAZADO
3. UNIÓN TEMPORAL PRIMERA VÍA	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
4. CONSORCIO VIAL DEL META	HABIL	NO HABIL	NO HABIL	NO HABIL
5. CONSORCIO PROING NEBLINAS	HABIL	NO HABIL	NO HABIL	NO HABIL
6. CONSORCIO VIAL PUERTO GAITAN 2026	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
7. CONSORCIO VIAS DEL LLANO	HABIL	NO HABIL	NO HABIL	NO HABIL
8. CONSORCIO 2AC RUBIALES	HABIL	NO HABIL	NO HABIL	NO HABIL
9. CONSORCIO SANTA MARGARITA 03.	HABIL	NO HABIL	NO HABIL	NO HABIL
10. CONSORCIO RUBIALES META	HABIL	RECHAZADO	NO HABIL	RECHAZADO
11. CONSORCIO VIAS GAITAN	NO HABIL	NO HABIL	RECHAZADO	RECHAZADO

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-AIM-CO-003-2024. ACTA DE AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRE ECONÓMICO Y ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA REFERENCIA		
OBJETO:	**"MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE A LA VEREDA RUBIALES DESDE EL PUNTO ALTO DE NEBLINAS EN EL KM 16+000 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, META"**	
DEPENDENCIA:	Sala de Juntas de la A.I.M.	
FECHA DE INICIO:	17 de diciembre de 2024	HORA DE INICIO: 09:00 A.M.
FECHA DE SUSPENSIÓN	17 de diciembre de 2024	12:35 P.M.
FECHA REINICIO:	19 de diciembre de 2024	10.06 A.M.
FECHA DE TERMINACIÓN	19 de diciembre de 2024	HORA DE TERMINACIÓN: 04:40 P.M.

En cuanto a la ponderación parcial de las propuestas quedaron así:

PROPONENTE	EVALUACION JURIDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	FACTOR DE CALIDAD	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	EMPRENDIMIENTO	MIPYMES	RESULTADO PARCIAL
1. UNIÓN TEMPORAL ALTO NEBLINAS ACL	HABIL	NO HABIL	RECHAZADO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	RECHAZADO
2. CONSORCIO AHC LLANOS	HABIL	HABIL	RECHAZADO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	RECHAZADO
3. UNIÓN TEMPORAL PRIMERA VÍA	HABIL	HABIL	HABIL	19.00	20.00	1	0,25	0,25	HABIL
4. CONSORCIO VIAL DEL META	HABIL	NO HABIL	NO HABIL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	NO HABIL
5. CONSORCIO PROING NEBLINAS	HABIL	NO HABIL	NO HABIL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	NO HABIL
6. CONSORCIO VIAL PUERTO GAITAN 2026	HABIL	HABIL	HABIL	19.00	20.00	1	0,25	0,25	HABIL
7. CONSORCIO VIAS DEL LLANO	HABIL	NO HABIL	NO HABIL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	NO HABIL
8. CONSORCIO 2AC RUBIALES	HABIL	NO HABIL	NO HABIL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	NO HABIL
9. CONSORCIO SANTA MARGARITA 03.	HABIL	NO HABIL	NO HABIL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	NO HABIL
10. CONSORCIO RUBIALES META	HABIL	RECHAZADO	NO HABIL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	RECHAZADO
11. CONSORCIO VIAS GAITAN	NO HABIL	NO HABIL	RECHAZADO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	RECHAZADO

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-AIM-CO-003-2024. ACTA DE AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRE ECONÓMICO Y ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA REFERENCIA		
OBJETO:	**"MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE A LA VEREDA RUBIALES DESDE EL PUNTO ALTO DE NEBLINAS EN EL KM 16+000 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, META"**	
DEPENDENCIA:	Sala de Juntas de la A.I.M.	
FECHA DE INICIO:	17 de diciembre de 2024	HORA DE INICIO: 09:00 A.M.
FECHA DE SUSPENSIÓN	17 de diciembre de 2024	12:35 P.M.
FECHA REINICIO:	19 de diciembre de 2024	10.06 A.M.
FECHA DE TERMINACIÓN	19 de diciembre de 2024	HORA DE TERMINACIÓN: 04:40 P.M.

INTERVENCIÓN DE LOS ASISTENTES:

En vista de lo anterior, la Agencia concederá la palabra a los proponentes para que presenten ÚNICAMENTE sus observaciones frente a las respuestas que entregó la entidad a las subsanaciones y contra observaciones presentadas por los participantes al informe de evaluación; advirtiendo que sólo podrá intervenir una persona por proponente, para lo cual se invita a las personas que van a intervenir para que cumplan con el protocolo establecido por la AIM, sin olvidar que se concederá la palabra en el orden de entrega de propuestas y que esta oportunidad de intervención no implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la oferta o hacer nuevas observaciones tal como lo ordena el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

La intervención de los proponentes será por un tiempo máximo de CINCO (05) minutos y ***será exclusivamente sobre las respuestas dadas por la AIM a las observaciones presentadas al informe de evaluación***.

Dado que los términos del proceso de selección son perentorios y preclusivos en cada etapa, no se permitirá la intervención sobre nuevas observaciones que no fueron puestas en conocimiento dentro del término del traslado del informe de evaluación.

Tal como lo establece el numeral 2.6 del Pliego de Condiciones, el otorgar la palabra a los proponentes para presentar observaciones, no puede entenderse como una oportunidad adicional para aportar documentos o elementos que no hayan sido incorporados en el plazo definido en el numeral 1.6. del pliego.

Siendo las **09:21. A.M.,** se deja constancia en audiencia que a esta hora no hay solicitudes de entrada pendientes, por lo que los interesados en participar en la audiencia han sido aceptados a través del Link publicado en el SECOP II.

Se procede al instante a hacer el llamado a lista a los proponentes. De todos los participantes, se hace llamado para presentar observaciones de acuerdo con el orden de asistencia a cada uno de los participantes.

I. OBSERVACIONES E INTERVENCIONES DE LOS PROPONENTES

OFERENTE 1: UNIÓN TEMPORAL ALTO NEBLINAS ACL

OBSERVACIÓN 1:

Listo. Ya el poder fue verificado en audiencia. Bueno, digamos que la interpretación de nosotros va a ser simplemente una manifestación con respecto a la evaluación.

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-AIM-CO-003-2024. ACTA DE AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRE ECONÓMICO Y ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA REFERENCIA		
OBJETO:	"**MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE A LA VEREDA RUBIALES DESDE EL PUNTO ALTO DE NEBLINAS EN EL KM 16+000 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, META**"	
DEPENDENCIA:	Sala de Juntas de la A.I.M.	
FECHA DE INICIO:	17 de diciembre de 2024	HORA DE INICIO: 09:00 A.M.
FECHA DE SUSPENSIÓN	17 de diciembre de 2024	12:35 P.M.
FECHA REINICIO:	19 de diciembre de 2024	10.06 A.M.
FECHA DE TERMINACIÓN	19 de diciembre de 2024	HORA DE TERMINACIÓN: 04:40 P.M.

Queremos decir que las observaciones que se entregaron en el informe preliminar siempre no fueron precisas y sin el detalle que apareció en el informe final. Entonces, al respecto sentimos que eso manipuló la semántica del perjuicio de los oferentes. Solicitamos que se revise para próximas ocasiones este tipo de evaluaciones porque no dan claridad para los oferentes para poder realizar sus aclaraciones a sus ofertas.

Entonces, es lo único que queremos dejar manifestado y queremos agradecer de todos modos la participación. Hola. Buenos días para todos los ambientes.

RESPUESTA JURÍDICA:

La Agencia informa que los criterios de evaluación han sido una constante en los procesos de selección adelantados por la entidad, y las observaciones son suficientes, concluyentes e identificativas de los criterios, congruentes con las observaciones plasmadas por el comité evaluador a tal punto que los oferentes han subsanado las observaciones hechas por el comité, por tal motivo se aclara que la entidad ajustara requisitos habilitantes siempre y cuando los documento tipo adelantados por Colombia Compra Eficiente así lo requieran.

OFERENTE 2: CONSORCIO AHC LLANOS

OBSERVACIÓN 1:

Bueno. Mi intervención está... está enfocada en que en el informe final la entidad manifiesta que nosotros subsanamos en indebida forma. Criterio que no compartimos dado que si podemos observar en los formatos de Colombia Compra Eficiente manifiesta que la entidad debe diseñar los formatos de tal manera que cumpla todos los requerimientos de la guía para determinar y verificar la capacidad residual de los proponentes.

Dentro de la guía es claro que se requiere reportar el valor que falta por ejecutar. Vemos que la entidad no puso esa casilla, es hecho que nos está induciendo al error. Adicionalmente, el principio de transparencia enfatiza que las reglas establecidas por la administración deben ser claras y no inducir al error al proponente.

Razón por la cual nosotros solicitamos a la entidad de que retome la evaluación y mire que con la información aportada nosotros cumplimos con nuestra capacidad residual. Por lo cual, anexamos en la plataforma el soporte de nuestra intervención con respecto a la habilitación de nuestra propuesta y se califique como hábil. Con respecto a los oferentes 3 y 6, como cosa curiosa es que antes de que se cerrara el proceso todo el mundo decía que eran los bendecidos, pero parece que sí era cierto.

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-AIM-CO-003-2024. ACTA DE AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRE ECONÓMICO Y ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA REFERENCIA		
OBJETO:	**"MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE A LA VEREDA RUBIALES DESDE EL PUNTO ALTO DE NEBLINAS EN EL KM 16+000 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, META"**	
DEPENDENCIA:	Sala de Juntas de la A.I.M.	
FECHA DE INICIO:	17 de diciembre de 2024	HORA DE INICIO: 09:00 A.M.
FECHA DE SUSPENSIÓN	17 de diciembre de 2024	12:35 P.M.
FECHA REINICIO:	19 de diciembre de 2024	10.06 A.M.
FECHA DE TERMINACIÓN	19 de diciembre de 2024	HORA DE TERMINACIÓN: 04:40 P.M.

RESPUESTA TÉCNICA:

De acuerdo con su observación la entidad le permite aclarar que el formato 5C, solicita información explicita consignada en el mismo documento. Por lo que este comité no entiende como el oferente en el VALOR TOTAL DEL CONTRATO CON ADICIONES SI LAS HAY, relaciona el valor pendiente por ejecutar, por cuanto el formato de la entidad cumple con los parámetros de la guía de Colombia compra eficiente, si bien el saldo pendiente por ejecutar es el calculado en la casilla (SCE)K del formato, el cual se calcula como lo indica el pliego de condiciones en el numeral 3.10.2. CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP), el cual indica que *"El cálculo del factor (SCE) debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del proponente en la respectiva estructura".*

En este orden de ideas Colombia Compra Eficiente (CCE) ente rector de la contratación pública en la GUÍA PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA ha indicado lo siguiente en el formato:

ANEXO 3
Certificación de Saldos de Contratos en Ejecución (SCE)

Oferente: _____

No. Contrato	Objeto	Contratante	Fecha de inicio (DD/MM/AAAA)	Plazo (meses)	Fecha de presentación de la oferta objeto del Proceso de Contratación (DD/MM/AAAA)	¿Se encuentra suspendido? (SI / No)	Fecha de suspensión (DD/MM/AAAA) (si en la columna G se diligenció "No", en este campo diligencie N/A)	Días ejecutados (si en la columna G se diligenció "SI", en este campo diligencie los días ejecutados hasta la suspensión)	Días por ejecutar a partir de la fecha de presentación de la oferta objeto del Proceso de Contratación (si los días por ejecutar son mayor a 12 meses, diligencie 360 en esta casilla, si es menor o igual a 12 meses, calcular los días pendientes por ejecutar (E * 30)) - I	Valor del contrato (incluir adicionales) (pesos)	Porcentaje de participación en el proponente plural (si es proponente singular usar 100 %)	Saldo diario del contrato en ejecución	Saldo del contrato en ejecución

Por lo cual la entidad adoptó el formato suprimiendo algunos datos incluyendo los más relevantes, por lo cual, si se observa la casilla denominada el valor del contrato con adiciones esta acorde a lo exigido por la entidad, asegurando que en ningún momento la entidad esta induciendo al error o cambiando los formatos de la guía, por eso no se entiende como el oferente en el presente proceso de contratación indica que el formato diseñado por la entidad no contiene la totalidad de las casillas necesarias para dar estricto cumplimiento, recalcando que proceso anterior diligencia este aspecto en debida forma cumpliendo con esta casilla, máxime que en la propuesta inicial el proponente había aportado el formato de manera adecuada la casilla del valor del contrato requiriéndole únicamente subsanar la casilla de fecha de inicio o reinicio del contrato, por lo cual con la subsanación el proponente modifica completamente el valor del contrato reduciendo estos valores permitiéndole tener una mejor capacidad residual mejorando completamente su propuesta.

GOBERNACIÓN DEL META
Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-AIM-CO-003-2024. ACTA DE AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRE ECONÓMICO Y ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA REFERENCIA		
OBJETO:	"**MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE A LA VEREDA RUBIALES DESDE EL PUNTO ALTO DE NEBLINAS EN EL KM 16+000 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, META**"	
DEPENDENCIA:	Sala de Juntas de la A.I.M.	
FECHA DE INICIO:	17 de diciembre de 2024	HORA DE INICIO: 09:00 A.M.
FECHA DE SUSPENSIÓN	17 de diciembre de 2024	12:35 P.M.
FECHA REINICIO:	19 de diciembre de 2024	10.06 A.M.
FECHA DE TERMINACIÓN	19 de diciembre de 2024	HORA DE TERMINACIÓN: 04:40 P.M.

En consecuencia, se concluye un mejoramiento de la propuesta en la subsanación de la capacidad residual por cuanto el proponente reduce el valor de los contratos permitiéndole tener una mejor capacidad residual, por esta razón no se acepta su observación.

OBSERVACIÓN 2:

En la primera observación, la entidad le solicitó al consorciado de DISCEP SAS subsanar el dictamen. Y resulta que, como cosa curiosa, la ingeniera, la doctora Vela, dice que la fecha, y le pone puntualmente que debe indicar la fecha del dictamen, dice que la fecha que puso este oferente en la subsanación fue el 27 de febrero del 2023. Él está subsanando los estados financieros a corta del 31 de diciembre del 2023.

Es decir que la información es inexacta y él ya la validó. Cosa que, como en otras ofertas, por lo menos en la LP-AIM-CO-002-2024, sacó a 40 oferentes por eso. Pero aquí, cosa curiosa, lo está habilitando, entonces subsanó en indebida forma.

Adicionalmente, le solicita al consorciado de DISCEP S.A.S. la nota 13 que debe subsanar porque la nota no es acorde con los estados financieros. Y cuando vemos en el informe de evaluación, dice que sí y la valida, pero cuando uno revisa la subsanación, se puede observar que estuvo mal porque la nota 13, el oferente le cambió el nombre, y cuando va usted a la nota y la compara versus el estado financiero, son dos cosas totalmente diferentes. Es razón de que la entidad subsanó en indebida forma.

Adicionalmente, yo le recuerdo a la doctora Vela que en la página 120 de la respuesta a las observaciones manifiesta es fundamental que la información contenida en las notas a los estados financieros están completamente alineadas con los valores reportados en los estados financieros. Las notas son un poniente explicativo y detallado que proporciona claridad adicional sobre las cifras de los estados financieros. Cualquier inconsistencia, como valores, discrepancias, pueden generar confusión y dudas sobre la exactitud y confiabilidad de la información.

Con esta nota, la doctora Vela sacó el oferente 7. Yo le solicito que sean ecuánimes, que sean imparciales, que no se note tanto el direccionamiento para favorecer a un oferente, razón por la cual solicito que se rechace esta oferta. Adicionalmente, al consorciado VIAS 330 S.A.S., le solicitan que certifique a los estados financieros dentro del paquete que tienen que entregar. Pero mire la cosa curiosa.

Esa empresa fue creada en el 2022 y resulta que en el capítulo 6 habla de las transacciones en el ejercicio del 31 de diciembre del 2021. Es decir, está certificando a los estados financieros cuando ni siquiera existía la empresa. Pero entonces yo le traigo a colación la oficialización 03 del LP-AIM-CO-002-2024, donde había tres oferentes habilitados y el oferente 38 nosotros hicimos la misma observación.

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-AIM-CO-003-2024. ACTA DE AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRE ECONÓMICO Y ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA REFERENCIA		
OBJETO:	"**MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE A LA VEREDA RUBIALES DESDE EL PUNTO ALTO DE NEBLINAS EN EL KM 16+000 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, META**"	
DEPENDENCIA:	Sala de Juntas de la A.I.M.	
FECHA DE INICIO:	17 de diciembre de 2024	HORA DE INICIO: 09:00 A.M.
FECHA DE SUSPENSIÓN	17 de diciembre de 2024	12:35 P.M.
FECHA REINICIO:	19 de diciembre de 2024	10.06 A.M.
FECHA DE TERMINACIÓN	19 de diciembre de 2024	HORA DE TERMINACIÓN: 04:40 P.M.

De que estaba certificando estados financieros antes de la creación. La respuesta de la evaluadora financiera fue realizando la observación, se evidencia que la certificación de los estados financieros del integrante, se evidencia que efectivamente está certificando información contable con fechas incoherentes a la creación de la empresa. Se procede a no habilitar. Solicitamos que vuelva a utilizar el mismo criterio y rechace esta oferta, por favor.

RESPUESTA FINANCIERA:

Con respecto a su observación, que realiza al oferente 3 UNIÓN TEMPORAL PRIMERA VÍA, se le indica lo siguiente:

De acuerdo a su observación, se enfatiza que la entidad en todos los procesos de selección ha evaluado con el mismo precedente y criterio para la capacidad residual financiera, permitiendo en algunos documentos la posibilidad de interpretar su contenido de forma general y sustancial sin acudir a rigorismos formales por errores de transcripción en los mismos, recordando que en el proceso anterior la entidad permitió y validó documentos con errores de transcripción que tuvieran es su contenido una correcta descripción desde su connotación legal o integral del documento.

En este orden de ideas, la Corte Constitucional en sentencia SU 041 de 2022 ha indicado: Así mismo, el defecto procedimental por exceso ritual manifiesto *"no se configura ante cualquier irregularidad"* ni con la aplicación de cualquier norma procedimental. Su alcance, ha dicho la Corte, *"hace imprescindible el análisis casuístico que frente a un escenario de conflicto y contraposición de intereses procura brindar en cada caso un equilibro entre las formas propias del juicio y la obligación de preservar el derecho sustancial".* En este sentido, son múltiples los pronunciamientos de la Corte en los que ha reiterado que *"lasnormas procesales son un medio para lograr la efectividad de los derechos subjetivos y no fines en sí mismas",* por lo cual todo hecho debe verificarse específicamente e individualmente para emitir una decisión final.

Por esta razón, se recalca que la entidad en el traslado del informe de evaluación requirió la estructura del dictamen en virtud de algunos parámetros que ha establecido, por lo cual en la revisión inicial el proponente allegó toda la documentación para resultar habilitado en la capacidad residual financiera. Sin embargo, con la observación presentada se evidencia un error de transcripción en la fecha del revisor fiscal que emite el dictamen, por lo cual se procedió a revisar nuevamente el documento encontrando que el mismo tiene la estructura requerida por la entidad, encontrándonos en una situación de forma sobre lo sustancial.

Ahora bien, se desvirtúa que en el proceso anterior la entidad no habilitó a un proponente por la fecha del dictamen, por cuanto la observación en el proceso pasado obedeció al dictamen de una fecha cuando la empresa ni siquiera se había creado, por lo cual si existía un error sustancial pues el

GOBERNACIÓN DEL META
Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-AIM-CO-003-2024. ACTA DE AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRE ECONÓMICO Y ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA REFERENCIA		
OBJETO:	"**MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE A LA VEREDA RUBIALES DESDE EL PUNTO ALTO DE NEBLINAS EN EL KM 16+000 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, META**"	
DEPENDENCIA:	Sala de Juntas de la A.I.M.	
FECHA DE INICIO:	17 de diciembre de 2024	HORA DE INICIO: 09:00 A.M.
FECHA DE SUSPENSIÓN	17 de diciembre de 2024	12:35 P.M.
FECHA REINICIO:	19 de diciembre de 2024	10.06 A.M.
FECHA DE TERMINACIÓN	19 de diciembre de 2024	HORA DE TERMINACIÓN: 04:40 P.M.

contenido del documento estaba dictaminando hechos inciertos que no se habían constituidos, diferente al presente caso en el cual el dictamen en su contenido es correcto y solo se evidencia un error de transcripción en la fecha del mismo, recalcando que el error proviene de un tercero por cuanto quien emite el documento es el revisor fiscal que indica la fecha, más no es el proponente quien entrega u omite una orden de su propuesta de forma integral.

Bajo estos lineamientos Colombia Compra Eficiente (CCE) ente rector de la contratación pública en el concepto C-814 de 2022 ha indicado *"Ahora bien, para garantizar el principio de selección objetiva, también es necesario que las entidades estatales se abstengan de rechazar las ofertas por el incumplimiento de requisitos meramente formales, sacrificando la favorabilidad que podría representar la oferta que adolezca de estos defectos, si se permitiese su corrección",* por lo cual la entidad reitera que nunca ha rechazado una propuesta por un error meramente formal como la fecha de un documento sin analizar su contenido o su alcance legal para determinar si efectivamente nos encontramos con un error sustancial.

En consecuencia, se procede a indicar que la fecha en el dictamen se considera un error meramente formal que no afecta el derecho sustancial del documento por cuanto su contenido cumple con la estructura y lo requerido por la entidad, enfatizando que en procesos anteriores la no habilitación se originó de errores sustanciales como ya se explicó, resultando un caso muy diferente al presente. Por lo cual no se acepta su observación.

Que de acuerdo a su segunda observación, sea lo primero indicar que en virtud de la ley 80 de 1993 artículo 30 de la Estructura de los Procedimientos de Selección en el numeral 8 que indica *"Los informes de evaluación de las propuestas permanecerán en la secretaría de la entidad por un término de cinco (5) días hábiles para que los oferentes* ***presenten las observaciones que estimen pertinentes****. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas".* Por lo anterior la etapa procesal para presentar observaciones obedece al traslado del informe de evaluación por cuanto es la oportunidad para que los proponentes observados puedan defenderse y aportar la documentación necesaria para aclarar los aspectos de la propuesta en debate.

En este orden de ideas, la ley 1150 de 2007 artículo 5 Parágrafo 1 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 indicando *"La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje,* ***deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección****.".* Por lo cual en esta procesal es deber de las entidades requerir a los proponentes para que estos subsanen o se pronuncien respecto a las inquietudes de la entidad.

GOBERNACIÓN DEL META
Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-AIM-CO-003-2024. ACTA DE AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRE ECONÓMICO Y ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA REFERENCIA		
OBJETO:	"**MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE A LA VEREDA RUBIALES DESDE EL PUNTO ALTO DE NEBLINAS EN EL KM 16+000 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, META**"	
DEPENDENCIA:	Sala de Juntas de la A.I.M.	
FECHA DE INICIO:	17 de diciembre de 2024	HORA DE INICIO: 09:00 A.M.
FECHA DE SUSPENSIÓN	17 de diciembre de 2024	12:35 P.M.
FECHA REINICIO:	19 de diciembre de 2024	10.06 A.M.
FECHA DE TERMINACIÓN	19 de diciembre de 2024	HORA DE TERMINACIÓN: 04:40 P.M.

Seguidamente la ley 1882 de 2018 artículo 1 parágrafo 3 indica *"Para estos procesos, el segundo sobre, que contiene la oferta económica, se mantendrá cerrado hasta la audiencia efectiva de adjudicación,* ***momento en el cual se podrán hacer observaciones al informe de evaluación, las cuales se decidirán en la misma****". Por ende, actualmente nos encontramos en esta etapa procesal advirtiendo por imperativo legal la obligación de presentar observaciones respecto al informe de evaluación publicado y debatido en el proceso, por cuanto todos los participantes tuvieron la oportunidad de conocer, observar y conocer las respuestas de la entidad antecediendo la audiencia de apertura del sobre económico No 2.

Por esta razón, no es posible en esta etapa del proceso aceptar observaciones nuevas sobre los requisitos habilitantes máxime que algunas observaciones versan sobre aspectos formales de los documentos presentados atrasando el proceso de selección objetiva, por lo cual en virtud de la ley 80 de 1993 artículo 25 numeral 1 que indica *"En las normas de selección y* ***en los pliegos de condiciones o términos de referencia para la escogencia de contratistas****, se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable. Para este propósito,* ***se señalarán términos preclusivos y perentorios para las diferentes etapas de la selección y las autoridades darán impulso oficioso a las actuaciones****". Por lo cual los procesos están reglados para cumplir la finalidad de cada etapa en aras de asegurar la selección objetiva y el principio de eficacia de los procesos de selección.

Por este motivo, procedemos a revisar la observación allegada por la certificación al encontrar una fecha diferente en su contenido, recordando que la entidad en ningún momento requirió al proponente por esta situación, igualmente los proponentes en el término del traslado del informe de evaluación tampoco advirtieron esta situación, recordando que la entidad en el informe de evaluación solo requirió la subsanación de las notas, el estado de situación financiera, el estado de flujo de efectivo y el estado de cambios en el patrimonio, por lo cual la certificación no fue objetada por la entidad ni por ningún proponente imposibilitando la posibilidad de ejercer su derecho de defensa, por lo cual se considera una arbitrariedad castigar una propuesta cuando el oferente nunca tuvo la oportunidad procesal de pronunciarse, defenderse o allegar documentos que les permitieran dar claridad a este asunto.

Por lo cual se procede a indicar que revisada la observación se evidencia que la fecha del certificado obedece a una anotación en la mitad del documento, por cuanto la fecha inicial del certificado más su contenido concluye que el mismo pertenece a los estados financieros allegados, por lo cual se evidencia un error de transcripción que no afecta en nada la veracidad del documento, sin embargo la entidad no puede actuar de manera arbitraria para rechazar o no habilitar un proponente que nunca tuvo la oportunidad de defenderse, igualmente se deja constancia que la entidad en anteriores procesos como en el presente ha castigado casos muy similares porque en el traslado del informe de evaluación ha requerido este tipo de circunstancias para subsanar permitiéndoles a los proponente pronunciarse o aportar la información correspondiente para dar claridad de estos asuntos, recalcando que los proponentes subsanan mal o de manera inadecuada los documentos generando la no habilitación o el rechazo.

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-AIM-CO-003-2024. ACTA DE AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRE ECONÓMICO Y ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA REFERENCIA		
OBJETO:	"**MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE A LA VEREDA RUBIALES DESDE EL PUNTO ALTO DE NEBLINAS EN EL KM 16+000 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, META**"	
DEPENDENCIA:	Sala de Juntas de la A.I.M.	
FECHA DE INICIO:	17 de diciembre de 2024	HORA DE INICIO: 09:00 A.M.
FECHA DE SUSPENSIÓN	17 de diciembre de 2024	12:35 P.M.
FECHA REINICIO:	19 de diciembre de 2024	10.06 A.M.
FECHA DE TERMINACIÓN	19 de diciembre de 2024	HORA DE TERMINACIÓN: 04:40 P.M.

Empero de lo enunciado se enfatiza que en todos los procesos de selección la entidad ha protegido el debido proceso permitiéndoles a todos los proponentes pronunciarse en todas las etapas siempre y cuando se ciñan a los aspectos que ordena la ley, por esta razón la entidad considera que el documento en su contenido es válido por la primacía del derecho sustancial sobre el formal puesta este error de transcripción no representa un documento de comparación de propuesta que afecte la selección objetiva. Por lo cual no se acepta su observación.

Con respecto a su tercera observación al integrante DISCEP SAS, allega la subsanación de la nota 13, por lo cual se verifica que la nota hace referencia al pasivo no corriente, por lo cual se puede evidenciar que el valor total del pasivo no corriente es igual tanto en el estado de situación financiera como en las notas a los estados financieros cumpliendo con la capacidad residual en el componente financiero, por otra parte, se enfatiza que no es cierto las afirmaciones que realiza el observante, por cuanto en el caso del oferente 7 CONSORCIO VIAS DEL LLANO del integrante TRANSPORTES, ALQUILERES, SUMINISTROS Y OBRAS CIVILES: TASOC E.U., revisadas las notas se encontraron unas discrepancias entre los valores de las partidas con los Estados financieros, y las Notas de los Estados Financieros, como pueden verificar en documento 1. ACTA DE RESPUESTAS AL INFORME DE EVALUACION.pdf, pagina 120 por lo cual el comité evaluador determinó que este oferente no cumple. Concluyendo que el observante no puede confundir dos situaciones totalmente diferentes que no pueden compararse, pues no tienen los mismos hechos ni las mismas similitudes casuísticas para determinar un mismo resultado. Por lo cual no procede su observación.

OBSERVACIÓN 3:

Con respecto a la página, en la página 232, la doctora técnica, Shannon, no sé si fue la amiga de Fernanda, no recuerdo quién fue. Dice y acepta nuestra observación de que debe acreditar el puntaje por emprendimiento de empresas de mujeres a este oferente.

Pero cuando vemos el informe, vamos a decir, no le requirió el puntaje, entonces solicitamos que también le requiriera el puntaje a este oferente. Esto con respecto al oferente 03.

RESPUESTA TÉCNICA:

Si bien en la página 261 del informe de respuestas se puede evidenciar que la entidad aclara en la respuesta que… ***"La entidad procede a verificar la observación allegada por el oferente, aclarando que en el diligenciamiento del FORMATO 12 - ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES, por parte del oferente 3 efectivamente incorpora y describe de manera exacta a que se refiere la información que describe en el formulario".*** Donde al final concluimos que el proponente UNION TEMPORAL PRIMERA VIA, indica el número de acciones en el formato y le indicamos al observante que la observación no procede otorgándole el puntaje respectivo por este criterio

GOBERNACIÓN DEL META
Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-AIM-CO-003-2024. ACTA DE AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRE ECONÓMICO Y ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA REFERENCIA		
OBJETO:	**"MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE A LA VEREDA RUBIALES DESDE EL PUNTO ALTO DE NEBLINAS EN EL KM 16+000 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, META"**	
DEPENDENCIA:	Sala de Juntas de la A.I.M.	
FECHA DE INICIO:	17 de diciembre de 2024	HORA DE INICIO: 09:00 A.M.
FECHA DE SUSPENSIÓN	17 de diciembre de 2024	12:35 P.M.
FECHA REINICIO:	19 de diciembre de 2024	10.06 A.M.
FECHA DE TERMINACIÓN	19 de diciembre de 2024	HORA DE TERMINACIÓN: 04:40 P.M.

de puntuación, no obstante, en el mismo indicamos que los oferentes con los que realiza el comparativo efectivamente no cumplen y a ellos no es posible asignar el puntaje aceptando parcialmente su observación.

Por tanto, su observación no fue bien interpretada, le solicitamos se remita al Acta de Respuestas a las observaciones realizadas al informe de evaluación.

OBSERVACIÓN 4:

Ahora nos vamos con el oferente 06. En la página 130, la respuesta a la observación del informe de evaluación preliminar, la evaluadora financiera manifiesta lo siguiente. Dice que efectivamente el oferente subsano correctamente la nota 15, afirmación que es falsa y rinde con la realidad y que estamos frente a un posible prevaricato o no sé cómo se puede llamar este descargo. Resulta que cuando vamos a ver las, la nota, podemos observar que el valor que está reportado, el error que había era 14,973,614, 14,973,614,738.

Y eso es un valor inexacto. ¿Por qué? Porque el valor exacto es 14,973,658,738. Es decir, que volvió a cometer el mismo error y la oferente volvió y se lo corrigió de oficio y la validó pese a que hay un error.

Más adelante. Ingeniero, quiero decirle que van 7 minutos, por favor, si puede ser un poco más breve. Yo voy a terminar.

Más adelante se puede observar que el oferente con respecto a la nota 22 cometió el mismo error. Cuando estás en la suma aritmética no dan los valores, son inexactos. Entonces yo solicito que la rechacen porque está cometiendo un error.

RESPUESTA FINANCIERA:

Con referencia a su observación se evidencia que efectivamente el integrante INGENIERIA DE VIAS S.A.S se presentó una inconsistencia en la subsanación, en el subtotal de la nota 15 del documento Notas a los Estados Financieros, resultando un error sustancial en el documento que impide su valoración, por lo cual el comité evaluador considera que el oferente CONSORCIO VIAL PUERTO GAITAN 2026 queda NO HABIL.

De acuerdo con su observación presentada mediante mensaje CO1.MSG.7379799 en la plataforma secop II del integrante INGENIERIA DE VIAS S.A.S. la nota 22 no refleja inexactitud, ya que de acuerdo con la información suministrada por parte de ustedes hay dos cifras que no contienen el valor de la información original, con lo cual cambia el resultado final, cuando la información esta correcta. Por lo cual su observación no procede.

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-AIM-CO-003-2024. ACTA DE AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRE ECONÓMICO Y ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA REFERENCIA		
OBJETO:	**"MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE A LA VEREDA RUBIALES DESDE EL PUNTO ALTO DE NEBLINAS EN EL KM 16+000 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, META"**	
DEPENDENCIA:	Sala de Juntas de la A.I.M.	
FECHA DE INICIO:	17 de diciembre de 2024	HORA DE INICIO: 09:00 A.M.
FECHA DE SUSPENSIÓN	17 de diciembre de 2024	12:35 P.M.
FECHA REINICIO:	19 de diciembre de 2024	10.06 A.M.
FECHA DE TERMINACIÓN	19 de diciembre de 2024	HORA DE TERMINACIÓN: 04:40 P.M.

GASTOS DE PERSONAL	9.056.952.826,00	7.868.625.707,00
HONORARIOS	754.194.697,00	446.165.819,00
IMPUESTOS	2.084.464.324,00	1.519.792.975,00
ARRENDAMIENTOS	627.124.995,00	677.732,00
CONTRIBUCIONES Y AFILIACIONES	5.998.694.022,00	4.124.732.200,00
SEGUROS	1.002.056.158,00	519.461.885,00
SERVICIOS	927.422.468,00	1.076.548.540,00
GASTOS LEGALES	269.601.087,00	360.591.815,00
MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	289.799.840,00	493.845.495,00
ADECUACION E INSTALACION	14.116.711,00	80.102.205,00
GASTOS DE VIAJES	423.623.505,00	667.948.143,00
DEPRECIACIONES	53.266.138,00	53.266.138,00
LIBROS SUSRIPCIONES Y REVISTAS	6.619.338,00	8.516.870,00
GASTOS DE REPRESENTACION	18.944.780,00	7.848.203,00
ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA	59.560.404,00	77.508.481,00
UTILES Y PAPELERIA	132.475.423,00	250.440.700,00
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	298.600.968,00	441.770.297,00
TRANSPORTE TAXIS Y BUSES	86.046.135,00	101.590.316,00
ESTAMPILLAS	3.726.378.086,00	1.937.853.426,00
CASINO Y RESTAURANTE	93.912.115,00	112.517.152,00
PARQUEADEROS	147.431.219,00	134.248.306,00
INDEMNIZACIONES POR DAÑOS A TERCEROS	4.480.550,00	
ENSERES ALOJAMIENTO	9.856.297,00	1.390.462,00
ENSERES DE OFICINA	19.099.629,00	3.863.704,00
EMERGENCIA COVID 19		4.292.446,00
PEAJES	12.511.200,00	20.458.300,00
IMPLEMENTOS Y MATERIALES ELECTRICOS		1.648.111,00
REEMBOLSABLES	18.459.177,00	
RODAMIENTOS	3.250.000,00	3.380.000,00
IMPUESTOS AL GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIERO	1.081.305.081,00	993.720.199,00
TOTAL GASTOS DE ADMINISTRACION	27.220.247.173,00	21.312.805.627,00

OBSERVACIÓN 5:

Adicionalmente, con respecto a la experiencia, nosotros le hicimos la observación y mire la cosa curiosa, el oferente no se pronunció con respecto al contrato 1314 de 2020 donde le manifestamos y le demostramos que era una vía terciaria. Mire que la entidad de una manera como abogado de oficio tampoco se pronuncia, pero lo valida. Es decir, si nadie defiende que eso es una vía terciaria, ¿por qué van a validar la experiencia si nadie demostró lo contrario a lo que nosotros estábamos manifestando? Y la ingeniera Shannon validó esa vía terciaria y aquí solamente pueden aceptar vías primarias y secundarias.

Es decir, que está incurriendo en una falta gravísima que rige en la estándar penal. Yo le pegué un favor, Dr. Mauricio Julián. ¿Se puede certificarme de que recibieron los correos del sustento de la observación donde están los soportes de mi intervención? Ingeniero, sí.

Acá estamos verificando y sí fueron recibidos. Bueno, entonces yo le solicito que esos correos hagan parte integral de mi intervención y muy respetuosamente vuelvo y solicito a la entidad y al Dr. Sergio que se acabó de conectar de que rechace el oferente 3 y el oferente 6 por estar inmersos en causales de rechazo porque tienen errores peores que el de todos nosotros y peores que los donde rechazaron 40 oferentes que no se note tanto el sesgo que hay. Mire que todo el mundo cree ir a como loco al euseriano pero yo me tenía razón de todo lo que decía y lo digo antes de la bendita conversación.

Bueno, entonces ya rematando solicito nuevamente que realicen mi propuesta que vean que nosotros cumplimos con la capacidad residual y la entidad nos indujo un error porque le hizo falta la entidad en el formato de haber anexado una casilla.

GOBERNACIÓN DEL META
Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-AIM-CO-003-2024. ACTA DE AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRE ECONÓMICO Y ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA REFERENCIA		
OBJETO:	**"MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE A LA VEREDA RUBIALES DESDE EL PUNTO ALTO DE NEBLINAS EN EL KM 16+000 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, META"**	
DEPENDENCIA:	Sala de Juntas de la A.I.M.	
FECHA DE INICIO:	17 de diciembre de 2024	HORA DE INICIO: 09:00 A.M.
FECHA DE SUSPENSIÓN	17 de diciembre de 2024	12:35 P.M.
FECHA REINICIO:	19 de diciembre de 2024	10.06 A.M.
FECHA DE TERMINACIÓN	19 de diciembre de 2024	HORA DE TERMINACIÓN: 04:40 P.M.

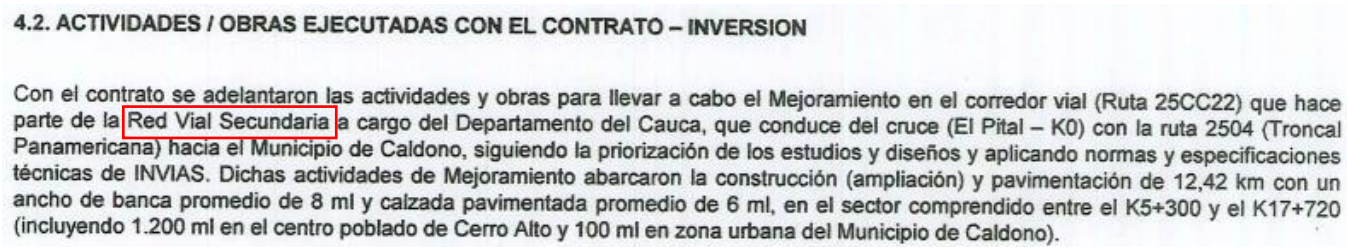
Muchas gracias. Vale, un feliz día.

RESPUESTA TÉCNICA:

Se le aclara el oferente 2 el CONSORCIO AHC LLANOS, que de acuerdo a los requisitos del pliego del numeral *3.5.6 DOCUMENTOS VALIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA*, donde se enlistan los documentos para la acreditación de la experiencia estos corresponden a:

> *A. Acta de liquidación*
> *B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.*
> *C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.*
> *D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.*
> *E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.*

Teniendo en cuenta lo anterior el oferente con su propuesta inicial allegó acta de recibo final del contrato 1314 de 2020 donde se indica que las actividades y obras de la vía intervenida hacen parte de una red vial Secundaria así:



4.2. ACTIVIDADES / OBRAS EJECUTADAS CON EL CONTRATO – INVERSION

Con el contrato se adelantaron las actividades y obras para llevar a cabo el Mejoramiento en el corredor vial (Ruta 25CC22) que hace parte de la Red Vial Secundaria a cargo del Departamento del Cauca, que conduce del cruce (El Pital – K0) con la ruta 2504 (Troncal Panamericana) hacia el Municipio de Caldono, siguiendo la priorización de los estudios y diseños y aplicando normas y especificaciones técnicas de INVIAS. Dichas actividades de Mejoramiento abarcaron la construcción (ampliación) y pavimentación de 12,42 km con un ancho de banca promedio de 8 ml y calzada pavimentada promedio de 6 ml, en el sector comprendido entre el K5+300 y el K17+720 (incluyendo 1.200 ml en el centro poblado de Cerro Alto y 100 ml en zona urbana del Municipio de Caldono).

Del documento revisado por la entidad se observa que la experiencia aportada corresponde a una vía Secundaria y que en consecuencia esto da cumplimiento a la experiencia solicitada el pliego de condiciones definitivo. Por lo tanto, teniendo en cuenta además que la experiencia fue aportada con un documento valido de acuerdo a los parámetros del pliego y que los mismos se presumen de buena fe, no procede su observación y el comité se mantiene en dar cumplimiento al contrato 1314 de 2020 aportada por el proponente 6 el CONSORCIO VIAL PUERTO GAITÁN 2026.

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-AIM-CO-003-2024. ACTA DE AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRE ECONÓMICO Y ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA REFERENCIA		
OBJETO:	"**MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE A LA VEREDA RUBIALES DESDE EL PUNTO ALTO DE NEBLINAS EN EL KM 16+000 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, META**"	
DEPENDENCIA:	Sala de Juntas de la A.I.M.	
FECHA DE INICIO:	17 de diciembre de 2024	HORA DE INICIO: 09:00 A.M.
FECHA DE SUSPENSIÓN	17 de diciembre de 2024	12:35 P.M.
FECHA REINICIO:	19 de diciembre de 2024	10.06 A.M.
FECHA DE TERMINACIÓN	19 de diciembre de 2024	HORA DE TERMINACIÓN: 04:40 P.M.

OFERENTE 3: UNIÓN TEMPORAL PRIMERA VÍA

OBSERVACIÓN 1:

Primero que nada, solicito de acuerdo a las observaciones que presentó el gobernante dos en contra de nuestra propuesta nos corran traslado para darle una debida respuesta y un tiempo prudencial claramente. De acuerdo a la evaluación las respuestas que la entidad presenta vemos en la página 165 que nos que dice que no cumplimos por el error del integrante dice pues no sabemos eso es un error de transcribir de escritura como se quiera llamar como un error involuntario entonces le solicito a la entidad aclarar esto teniendo en cuenta que los estados financieros todos están acompañados de ver opinión adjunta de acuerdo al artículo 38

RESPUESTA FINANCIERA:

De acuerdo a su observación, sea aclara que el comité evaluador indico que el oferente 3 UNIÓN TEMPORAL PRIMERA VÍA, es Hábil.

OBSERVACIÓN 2:

Que se de acuerdo a la observación que el mismo oferente dos le hace al oferente seis de acuerdo a la experiencia nosotros les felicitamos a la entidad en cabeza de la evaluadora técnica de las evaluadoras técnicas revisar este tema porque las actividades que no descuentan como alcantarillados obras de drenaje hasta alambres de púas en cerramientos ajenos que descuentan en la parte de redes eléctricas puentes que pues hagan un análisis detallado de lo que si van a descontar y no van a descontar porque al criterio como ingeniera si descuentan las redes eléctricas y puentes las otras obras como las que mencioné obras de drenaje alcantarillados las observación

RESPUESTA TÉCNICA:

Que de acuerdo a su observación, sea lo primero indicar que en virtud de la ley 1150 de 2007 artículo 5 indica *"La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor",* igualmente Colombia Compra Eficiente ente rector de la contratación pública en el *"MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN"* ha establecido "*La experiencia requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato, su valor, complejidad y riesgo. La experiencia es adecuada cuando es afín al tipo de actividades incluidas dentro del objeto del contrato a celebrar".* Por lo cual la experiencia que debe acreditarse debe obedecer a lo requerido en la matriz de experiencia del pliego tipo de modificaciones y las futuras actividades que se van a ejecutar en el contrato.

GOBERNACIÓN DEL META

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-AIM-CO-003-2024. ACTA DE AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRE ECONÓMICO Y ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA REFERENCIA		
OBJETO:	"**MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE A LA VEREDA RUBIALES DESDE EL PUNTO ALTO DE NEBLINAS EN EL KM 16+000 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, META**"	
DEPENDENCIA:	Sala de Juntas de la A.I.M.	
FECHA DE INICIO:	17 de diciembre de 2024	HORA DE INICIO: 09:00 A.M.
FECHA DE SUSPENSIÓN	17 de diciembre de 2024	12:35 P.M.
FECHA REINICIO:	19 de diciembre de 2024	10.06 A.M.
FECHA DE TERMINACIÓN	19 de diciembre de 2024	HORA DE TERMINACIÓN: 04:40 P.M.

En este orden de ideas, el pliego de condiciones indica en el numeral **3.5.3. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA, donde explícitamente** menciona que *"El cumplimiento de los requisitos de experiencia que impliquen la acreditación de valores y magnitudes intervenidas deberá evaluarse de acuerdo con lo señalado en la Matriz 1 – Experiencia para la respectiva actividad a contratar. En los contratos aportados como experiencia que contengan actividades ejecutadas ajenas a la obra de infraestructura de transporte, la Entidad Estatal solo tendrá en cuenta los valores y magnitudes ejecutadas relacionadas con este tipo de infraestructura".*

Por todo lo anterior, la entidad procede a revisar la experiencia en puentes y estructuras de drenaje para determinar si esa experiencia es viable en el presente proceso de selección, por lo cual el pliego de condiciones en virtud de la matriz de experiencia estipula la *"CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS"* con una experiencia especifica de una Longitud vial por intervenir de 24,6 Km, por lo cual se recuerda que las actividades del presupuesto oficial están elaboradas para la construcción de una vía.

Por este motivo, Colombia Compra Eficiente ente rector de la contratación pública emitió el Concepto C – 020 de 2021 respecto a la experiencia acreditada mediante contratos que contienen varias actividades mencionando: *"De conformidad con lo expuesto, en el marco de procesos adelantados con documentos tipo de licitación de obra pública de infraestructura de transporte – Versión 3, los proponentes deberán acreditar la experiencia que cumpla con las especificaciones establecidas en el literal A del numeral 3.5.2 del Documento Base, cuyo contenido está determinado por la subsunción del objeto contractual en los tipos de infraestructura y actividades establecidas en la Matriz 1- Experiencia.*

Para determinar si un contrato que contiene varias actividades, de las cuales solo algunas se ajustan a lo exigido por la Matriz 1, la entidad deberá descontar los valores del presupuesto oficial, dimensiones y longitudes relacionadas con las actividades que se encuentran por fuera del requisito de experiencia. Conforme a esto, en la evaluación de la experiencia, la entidad contratante solo deberá tener en cuenta los porcentajes del presupuesto oficial y las longitudes relacionadas con las actividades que sí cumplen con los requisitos de experiencia exigidos por la Matriz 1".

Por esta razón, revisado el presupuesto oficial del presente proceso se evidencia que existen actividades de rellenos, carpeta asfáltica, señalización, obras de arte, obras complementarias, urbanismo, andenes, mobiliario, obras de protección para puntos de socavación y servicios complementarios de obra que son intrínsecas de la construcción de una vía, no obstante, una experiencia de un puente requiere otro tipo de actividades diferentes a las indicadas en el presupuesto oficial además de otro tipo de complejidad estructural, hidráulica y técnicas constructivas diferentes a una vía, por lo cual la entidad considera que la experiencia en puentes no puede acreditarse pues es diferente la construcción de un puente a la construcción de una vía, resaltando que la construcción de

GOBERNACIÓN DEL META
Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-AIM-CO-003-2024. ACTA DE AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRE ECONÓMICO Y ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA REFERENCIA		
OBJETO:	**"MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE A LA VEREDA RUBIALES DESDE EL PUNTO ALTO DE NEBLINAS EN EL KM 16+000 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, META"**	
DEPENDENCIA:	Sala de Juntas de la A.I.M.	
FECHA DE INICIO:	17 de diciembre de 2024	HORA DE INICIO: 09:00 A.M.
FECHA DE SUSPENSIÓN	17 de diciembre de 2024	12:35 P.M.
FECHA REINICIO:	19 de diciembre de 2024	10.06 A.M.
FECHA DE TERMINACIÓN	19 de diciembre de 2024	HORA DE TERMINACIÓN: 04:40 P.M.

un puente puede tener ítems muy costosos como la estructuras metálicas por encima del valor del asfalto o pavimento permitiendo que un componente estructural pueda acreditar un valor muy alto resultando un componente que no tiene relación con una vía generando desigualdad con los demás participantes que acreditan idoneidad en la construcción de una vía.

Por lo cual las obras de drenajes y demás actividades complementarias de una vía se encuentran incluidas en el presupuesto oficial del futuro contrato, permitiendo que estas obras si puedan tenerse en cuenta en virtud de la ley, pues son obras que van ejecutarse y los proponentes deben demostrar idoneidad en la construcción de estos ítems. Por otro lado, la construcción de un puente es una experiencia muy distinta a la construcción de una vía, máxime que en la matriz de experiencia del pliego tipo de condiciones existe un capítulo para la construcción de un puente requiriendo experiencia en puentes con actividades específicas en longitudes de puentes, por lo cual no podría acreditarse con una vía la construcción de un puente.

En consecuencia, de acuerdo lo contestado en las respuestas dadas a las observaciones del informe de evaluación, se procedió descontar la experiencia acreditada mediante puentes por cuanto el pliego de condiciones requiere experiencia en la construcción de una vía, recalcando que las obras de drenaje y demás actividades complementarias están incluidas en el presupuesto oficial para el futuro contrato, por lo cual no se hará el descuento de este componente.

OBSERVACIÓN 3:

Le observo al oferente dos un contrato en ejecución que tiene en este momento leo que no fue reportado en los contratos de ejecución del integrante GIVA INGENIERÍA SAS con un porcentaje de participación del 30% en el consorcio Montebello esto se puede verificar en la plataforma SECOP II el contrato es mejoramiento y pavimentación del circuito turístico del sur en las vías 20 HLO02 – OBANDO- ISNOS BORDONES - LA LAGUNA DEPARTAMENTO DEL HUILA que tuvo una fecha de inicio del 25 de abril del 2023 y tiene una fecha de terminación para mayo del 2025 donde muestra que el estado tiene un contrato en ejecución que no se evidencia en el formato 5 que presentó el oferente y que presentó en sus subsanaciones no reportó este contrato en ejecución entonces solicito a la entidad rechazar además de las respuestas que ya ha tenido rechazar la propuesta del oferente 6 y del oferente 2 el oferente 6 por no cumplir con la experiencia al descontar las actividades y nuevamente a la entidad las verifique y al oferente 2 por la causal de rechazo y omitir contrato de ejecución en este caso el integrante JIVA de todas maneras doctor esto como pues hay poquito tiempo la observación se radica en la plataforma SECOP II con los soportes de cada una de las observaciones que presento muchas gracias listo con esto concluimos la participación en la primera vía.

RESPUESTA TÉCNICA:

Revisada la observación, se evidencia que el proponente aporta una prueba sumaria para demostrar que cedió su participación contractual en el contrato observado antes del cierre del presente proceso,

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-AIM-CO-003-2024. ACTA DE AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRE ECONÓMICO Y ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA REFERENCIA		
OBJETO:	"**MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE A LA VEREDA RUBIALES DESDE EL PUNTO ALTO DE NEBLINAS EN EL KM 16+000 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, META**"	
DEPENDENCIA:	Sala de Juntas de la A.I.M.	
FECHA DE INICIO:	17 de diciembre de 2024	HORA DE INICIO: 09:00 A.M.
FECHA DE SUSPENSIÓN	17 de diciembre de 2024	12:35 P.M.
FECHA REINICIO:	19 de diciembre de 2024	10.06 A.M.
FECHA DE TERMINACIÓN	19 de diciembre de 2024	HORA DE TERMINACIÓN: 04:40 P.M.

por esta razón el proponente no tenía la obligación de reportar este contrato en la capacidad residual, en consecuencia, no se acepta la observación.

OFERENTE 4: CONSORCIO VIAL DEL META

OBSERVACIÓN 1:

bueno nuevamente buenos días de acuerdo al informe publicado a las 10 y 35 del día de ayer dentro del presente proceso nos permitimos en primera medida rechazar totalmente las observaciones realizadas teniendo en cuenta la última subsanación que efectuó el proponente remitida el día 14 de noviembre a las 6 pm en esta reiteran nuevamente las observaciones efectuadas en el informe preliminar en el sentido de la capacidad residual en donde los estados en los estados financieros donde es de resaltar que la entidad está ligada al cumplimiento únicamente más no es una entidad controladora encargada de efectuar auditorías o semejante debe estar en concordancia con la buena fe del proponente en los documentos presentados donde cabe aclarar que el proponente dedica la capacidad financiera solicitada por la entidad únicamente recordando que esta entidad no debe extralimitarse dentro de su evaluación segundo dentro del contrato de orden número uno no se acepta en razón a que este tiene como integrante la construcción de un puente por lo cual rechazamos también dicha observación ya que este puente hace parte integral del contrato de infraestructura que es una construcción vial y la entidad lo está tomando como una desagregación del contrato lo cual no se puede evidenciar de esta manera pues el objeto contractual es una solamente por lo cual rechazamos nuevamente como lo dije la observación y solicitamos ser tenida en cuenta en su totalidad este contrato haciendo énfasis que el consorcio de acuerdo a las observaciones presentadas por la Veeduría fue resuelta el día 22 de noviembre esperando que el proponente cumple a cabalidad con lo requerido por la entidad

RESPUESTA TÉCNICA:

Si bien es preciso aclararle al proponente que la entidad como se le indico en el acta que en virtud de la ley 1150 de 2007 artículo 5 indica *"La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor"*, igualmente Colombia Compra Eficiente ente rector de la contratación pública en el ***"MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN"*** ha establecido *"La experiencia requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato, su valor, complejidad y riesgo. La experiencia es adecuada cuando es afín al tipo de actividades incluidas dentro del objeto del contrato a celebrar"*. Por lo cual la experiencia que debe acreditarse debe obedecer a lo requerido en la matriz de experiencia del pliego tipo de modificaciones y las futuras actividades que se van a ejecutar en el contrato.

Por todo lo anterior, la entidad al revisar la experiencia del primer contrato evidencio que en el mismo se había realizado construcción de un puente, no obstante, una experiencia de un puente requiere otro tipo de actividades diferentes a las indicadas en el presupuesto oficial además de otro tipo de complejidad

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-AIM-CO-003-2024. ACTA DE AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRE ECONÓMICO Y ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA REFERENCIA		
OBJETO:	"**MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE A LA VEREDA RUBIALES DESDE EL PUNTO ALTO DE NEBLINAS EN EL KM 16+000 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, META**"	
DEPENDENCIA:	Sala de Juntas de la A.I.M.	
FECHA DE INICIO:	17 de diciembre de 2024	HORA DE INICIO: 09:00 A.M.
FECHA DE SUSPENSIÓN	17 de diciembre de 2024	12:35 P.M.
FECHA REINICIO:	19 de diciembre de 2024	10.06 A.M.
FECHA DE TERMINACIÓN	19 de diciembre de 2024	HORA DE TERMINACIÓN: 04:40 P.M.

estructural, hidráulica y técnicas constructivas diferentes a una vía, por lo cual la entidad considera que la experiencia en puentes no puede acreditarse pues es diferente la construcción de un puente a la construcción de una vía, resaltando que la construcción de un puente puede tener ítems muy costosos como la estructuras metálicas por encima del valor del asfalto o pavimento permitiendo que un componente estructural pueda acreditar un valor muy alto resultando un componente que no tiene relación con una vía generando desigualdad con los demás participantes que acreditan idoneidad en la construcción de una vía.

Por otro lado, la construcción de un puente es una experiencia muy distinta a la construcción de una vía, máxime que en la matriz de experiencia del pliego tipo de condiciones existe un capítulo para la construcción de un puente requiriendo experiencia en puentes con actividades específicas en longitudes de puentes, por lo cual no podría acreditarse con una vía la construcción de un puente, por lo cual la ley y Colombia Compra Eficiente ente rector de la contratación pública han indicando que pueden existir contratos con múltiples actividades que puedan enmarcarse de forma general, sin embargo es deber de las entidades descontar las actividades que no pertenezcan a las actividades específicas de la matriz o actividades que no estén contempladas en el presupuesto oficial, por lo cual en el pliego de condiciones no se requiere experiencia en puentes porque tampoco en el presupuesto oficial incluye actividades correspondientes a la construcción de un puente, concluyendo que un puente en forma general hace parte de la infraestructura de transporte pero este pertenece a otro capítulo de la matriz de experiencia totalmente diferente a la utilizada en el presente proceso de selección.

En consecuencia, es preciso indicarle que al descontarle el componente de acueducto y alcantarillado el proponente no cumplía con los SMMLV, adicionando el descuento de los puentes por tratarse de una actividad totalmente diferente a lo exigido en el pliego de condiciones.

OBSERVACIÓN 2:

Respecto a la experiencia de otro lado también encontramos que la entidad nos quita algunos puntos comprendidos en el emprendimiento de mujeres por lo cual solicitamos a la entidad nos otorgue dicho puntaje de emprendimiento de mujeres ya que el formato sí está debidamente diligenciada que la composición accionaria también está debidamente descrita donde el porcentaje es del 80% para la señora Carmel Liliana Reyes en la compañía técnicas Unidas Infraestructura demostrando que la misma pues posee la cantidad de acciones anteriormente hecha y demostrando así que se cumple a cabalidad con los requisitos para la obtención de este puntaje entonces solicitamos a la entidad evalúe y tenga en cuenta dicho formato debidamente diligenciado como lo acabo de denunciar

RESPUESTA TÉCNICA:

La entidad procede a verificar la observación allegada por el oferente, recalcando que la que en el diligenciamiento del FORMATO 12 - ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES, efectivamente no incorpora ni describe de manera exacta a que se refiere el 80%

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-AIM-CO-003-2024. ACTA DE AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRE ECONÓMICO Y ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA REFERENCIA		
OBJETO:	"**MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE A LA VEREDA RUBIALES DESDE EL PUNTO ALTO DE NEBLINAS EN EL KM 16+000 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, META**"	
DEPENDENCIA:	Sala de Juntas de la A.I.M.	
FECHA DE INICIO:	17 de diciembre de 2024	HORA DE INICIO: 09:00 A.M.
FECHA DE SUSPENSIÓN	17 de diciembre de 2024	12:35 P.M.
FECHA REINICIO:	19 de diciembre de 2024	10.06 A.M.
FECHA DE TERMINACIÓN	19 de diciembre de 2024	HORA DE TERMINACIÓN: 04:40 P.M.

equivalente a $2.720.000.000 que describe el formulario, pues en dicho formato se desconoce si ese porcentaje corresponde a número de acciones o a partes de interés o a cuotas de participación de la persona jurídica, por lo que su deficiente diligenciamiento genera que no pueda ser otorgado puntaje en este aspecto tal como lo ordena el 4.5. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES.

Por esta razón, la entidad descontó los puntos respecto al mal diligenciamiento de este criterio de puntuación, puesto que en el mismo no indicaron a que se refería el porcentaje ofrecido, enfatizando que en virtud de la ley 1882 de 2018 artículo 4 que adicionó el parágrafo al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 indica:

"La Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente o quien haga sus veces, adoptará documentos tipo que serán de ***obligatorio cumplimiento en la actividad contractual de todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública****.*

Dentro de estos documentos tipo, se establecerán los requisitos habilitantes, factores técnicos, económicos y otros factores de escogencia, así como aquellos requisitos que, previa justificación, representen buenas prácticas contractuales que procuren el adecuado desarrollo de los principios que rigen la contratación pública".

Por lo anterior, el formato de acreditación de emprendimiento y empresa de mujeres indica claramente como se debe diligenciar, recalcando que los proponentes deben escribir claramente que el porcentaje corresponde a número de acciones o a partes de interés o a cuotas de participación de la persona jurídica, por cuanto el solo porcentaje no es un ofrecimiento claro si no se acompaña de su fundamento o su naturaleza, pues la entidad no tendría claro si ese porcentaje es de una acción, parte de interés o cuotas de participación, es de aclarar que no se solicita otro documento y es explicito el formato en indicar que la información debe ser relacionada dentro del mismo.

En consecuencia, el proponente hizo caso omiso a los formatos del pliego tipo de condiciones incumpliendo con el pliego de condiciones y la ley, por lo cual para la entidad no es posible suponer que naturaleza tiene la persona jurídica y mucho menos se considera caprichoso exigir lo que el formato tipo exige, pues el mismo formato exige la explicación o el alcance de participación dependiendo de la naturaleza de la persona jurídica, por lo cual no es posible asignar puntaje por este criterio.

OBSERVACIÓN 3:

Asimismo solicitamos a la entidad de acuerdo al informe publicado remitir en concordancia al principio de publicidad y transparencia la totalidad de los documentos subsanados por los demás oferentes ya que dentro de la página como lo puede decir lo dentro del sitio no se encuentra la totalidad de los documentos es decir no podemos acceder a verificar la hora ni los documentos que los demás

GOBERNACIÓN DEL META
Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-AIM-CO-003-2024. ACTA DE AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRE ECONÓMICO Y ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA REFERENCIA		
OBJETO:	**"MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE A LA VEREDA RUBIALES DESDE EL PUNTO ALTO DE NEBLINAS EN EL KM 16+000 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, META"**	
DEPENDENCIA:	Sala de Juntas de la A.I.M.	
FECHA DE INICIO:	17 de diciembre de 2024	HORA DE INICIO: 09:00 A.M.
FECHA DE SUSPENSIÓN	17 de diciembre de 2024	12:35 P.M.
FECHA REINICIO:	19 de diciembre de 2024	10.06 A.M.
FECHA DE TERMINACIÓN	19 de diciembre de 2024	HORA DE TERMINACIÓN: 04:40 P.M.

proponentes efectuaron en sus subsanaciones contraviniendo como ya lo dije derecho a publicidad y transparencia resaltamos que dicho informe también por la hora y con todo lo que lleva son casi 400 páginas es extenso es incomprensible que los demás oferentes o proponentes error por lo cual se le solicita a la entidad de acuerdo a todas las observaciones anteriormente realizadas emitir un documento conforme a los principios que cobijan la contratación pública en última instancia también es de recordar a la entidad que revise analice y acoja las observaciones presentadas con el fin de garantizar la escogencia del contratista en cumplimiento de la totalidad de requerimiento bajo el marco normativo aplicable en cada caso asimismo es importante resaltar que de acuerdo al decreto 1.96 de 1961 en el artículo 35 dispone que es necesaria la profesión de abogado cuando exista representación de una persona en una actuación ante la administración es una razón a que dentro todos los que están haciéndose partícipes son abogados entonces sí es importante resaltar que en virtud de esto debe ser un abogado también recordamos a la entidad que el día de hoy a las 8.56 conforme al informe se presentaron unas observaciones para que se tengan en cuenta dentro de la presente tendencia y sean resueltas a cada día y en términos muchas gracias asimismo también nos guardamos el derecho de réplica para futuras controversias muchas gracias.

No, también qué pena. Nos guardamos el derecho de réplica para futuras controversias. Muchas gracias.

RESPUESTA JURÍDICA:

Es importante resaltar que la entidad adelanta el proceso de selección a través de la plataforma transaccional SECOP II, con relación a las directrices establecidas en los documentos TIPO, dispuestos por Colombia Compra Eficiente, y por ello la entidad ha dado publicidad a los documentos allegados por los diferentes oferentes a través de la plataforma; ya que no existe otra forma de comunicación para el proceso de selección.

Tal como lo sugiere Colombia Compra Eficiente y de acuerdo a las etapas que regulan el pliego de condiciones electrónico del SECOP II, una vez presentadas las observaciones al informe de verificación o evaluación de las propuestas, la etapa siguiente es la Audiencia efectiva de adjudicación y apertura de sobre económico.

En razón de ello, la Agencia para la Infraestructura del Meta – AIM- dará aplicación a lo establecido en el parágrafo 3º del artículo 1º de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018 la cual establece que una vez vencido el término de traslado del informe inicial de evaluación, la Entidad Estatal se pronunciará sobre las observaciones y publicará el informe final de evaluación de los requisitos habilitantes y los requisitos objeto de puntuación distintos a la oferta económica.

Sin embargo, tal como lo sostiene CCE en Concepto - Radicación respuesta a consulta No. 4201813000002741 de 2018, sostuvo que: *"En ese orden, es preciso mencionar que la normativa del Sistema de Compra Pública no prevé un término en el cual la Entidad Estatal deba publicar el informe*

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-AIM-CO-003-2024. ACTA DE AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRE ECONÓMICO Y ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA REFERENCIA		
OBJETO:	"**MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE A LA VEREDA RUBIALES DESDE EL PUNTO ALTO DE NEBLINAS EN EL KM 16+000 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, META**"	
DEPENDENCIA:	Sala de Juntas de la A.I.M.	
FECHA DE INICIO:	17 de diciembre de 2024	HORA DE INICIO: 09:00 A.M.
FECHA DE SUSPENSIÓN	17 de diciembre de 2024	12:35 P.M.
FECHA REINICIO:	19 de diciembre de 2024	10.06 A.M.
FECHA DE TERMINACIÓN	19 de diciembre de 2024	HORA DE TERMINACIÓN: 04:40 P.M.

final de evaluación y correr traslado para que los oferentes realicen observaciones, sin embargo, la Entidad tiene la autonomía para publicar el informe final de evaluación antes de la audiencia de adjudicación, o en desarrollo de la misma".

Finalmente tal como lo sugiere el concepto citado, y de conformidad con la Ley 1882 de 2018, *"La audiencia efectiva de adjudicación es el momento en donde los proponentes pueden presentar observaciones al informe final de evaluación y estas deben ser resueltas en la misma, es decir, que este es el traslado de las circunstancias nuevas contenidas en el informe final de evaluación sin que sea otra oportunidad para subsanar requisitos habilitantes solicitados por la Entidad en el término de traslado del informe de evaluación preliminar"*.

Es así que la entidad decidido publicar el informe final el día anterior a la apertura de la audiencia de adjudicación, por consiguiente la entidad considera que el documento goza de publicidad en la plataforma transaccional Secop II, fácil de leer y disponible de acuerdo al formato digital con el que fue cargado a la plataforma de mensajes públicos, por ende no se acepta la observación.

OFERENTE 5: CONSORCIO PROING NEBLINAS

OBSERVACIÓN 1:

Buenos días, sea lo primero a manifestar nuestra preocupación frente a la hora de publicación del acta de respuesta a las observaciones, porque nos dio un tiempo prudente para que los oferentes puedan hacer un análisis detallado de cada uno de los puntos que no se están aceptando como respuesta frente a las observaciones presentadas inicialmente por la entidad. Si bien la entidad tuvo un tiempo más que suficiente para analizar las respuestas dadas, a los proponentes no se les daba ni 24 horas.

RESPUESTA JURÍDICA:

Tal como lo sugiere Colombia Compra Eficiente y de acuerdo a las etapas que regulan el pliego de condiciones electrónico del SECOP II, una vez presentadas las observaciones al informe de verificación o evaluación de las propuestas, la etapa siguiente es la Audiencia efectiva de adjudicación y apertura de sobre económico.

En razón de ello, la Agencia para la Infraestructura del Meta – AIM- dará aplicación a lo establecido en el parágrafo 3º del artículo 1º de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018 la cual establece que una vez vencido el término de traslado del informe inicial de evaluación, la Entidad Estatal se pronunciará sobre las observaciones y publicará el informe final de evaluación de los requisitos habilitantes y los requisitos objeto de puntuación distintos a la oferta económica.

Sin embargo, tal como lo sostiene CCE en Concepto - Radicación respuesta a consulta No. 4201813000002741 de 2018, sostuvo que: *"En ese orden, es preciso mencionar que la normativa del*

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-AIM-CO-003-2024. ACTA DE AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRE ECONÓMICO Y ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA REFERENCIA		
OBJETO:	"**MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE A LA VEREDA RUBIALES DESDE EL PUNTO ALTO DE NEBLINAS EN EL KM 16+000 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, META**"	
DEPENDENCIA:	Sala de Juntas de la A.I.M.	
FECHA DE INICIO:	17 de diciembre de 2024	HORA DE INICIO: 09:00 A.M.
FECHA DE SUSPENSIÓN	17 de diciembre de 2024	12:35 P.M.
FECHA REINICIO:	19 de diciembre de 2024	10.06 A.M.
FECHA DE TERMINACIÓN	19 de diciembre de 2024	HORA DE TERMINACIÓN: 04:40 P.M.

Sistema de Compra Pública no prevé un término en el cual la Entidad Estatal deba publicar el informe final de evaluación y correr traslado para que los oferentes realicen observaciones, sin embargo, la Entidad tiene la autonomía para publicar el informe final de evaluación antes de la audiencia de adjudicación, o en desarrollo de la misma".

Finalmente tal como lo sugiere el concepto citado, y de conformidad con la Ley 1882 de 2018, *"La audiencia efectiva de adjudicación es el momento en donde los proponentes pueden presentar observaciones al informe final de evaluación y estas deben ser resueltas en la misma, es decir, que este es el traslado de las circunstancias nuevas contenidas en el informe final de evaluación sin que sea otra oportunidad para subsanar requisitos habilitantes solicitados por la Entidad en el término de traslado del informe de evaluación preliminar".*

Es así que la entidad decidido publicar el informe final el día anterior a la apertura de la audiencia de adjudicación, por consiguiente la entidad considera que el documento goza de publicidad en la plataforma transaccional Secop II, fácil de leer y disponible de acuerdo al formato digital con el que fue cargado a la plataforma de mensajes públicos, de igual manera es de aclarar que los oferentes pueden leer el acta de y realizar las observaciones a que hubo lugar, es por ello que se considera que los oferentes tuvieron con tiempo de antelación acceso a la información de evaluación a las subsanaciones y a las respuestas dadas por la entidad.

OBSERVACIÓN 2:

Ahora bien, frente a la respuesta dada en esta acta en mención, no está teniendo en cuenta la entidad la respuesta a las observaciones presentadas inicialmente frente a la información financiera, especialmente en los puntos 4, 5, 6 y 9 que corresponden al consorciado INGESPACIOS CONSTRUCTORES. No está teniendo en cuenta los documentos anexos a la subsanación donde claramente esta empresa cumple con todos los aspectos financieros requeridos tanto por la ley como por el proceso de contratación. Frente al formato de emprendimiento y empresa de mujeres, desconoce la entidad el formato anexo que está debidamente diligenciado, además como lo establecido por la ley y lo soportado por el consorcio dentro de su respuesta, donde está desconociendo a todas luces la entidad que lo que está relacionando dentro de ello formando donaciones para las personas que conforman nuestros asociados.

Claramente, por el tipo de empresa que es este consorciado, se está desconociendo y se está vulnerando el derecho que tiene, además que para nosotros debería salir extralimitando todo el que tendría la entidad al no tener en cuenta ese contagio y no soltarlo debidamente.

RESPUESTA FINANCIERA:

Con respecto a su observación, se le indica que el comité evaluador en el documento 0. 120-GCO-FR-016 ACTA DE RESPUESTAS AL INFORME DE EVALUACION.pdf, en la página 158 – 160, explicó las

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-AIM-CO-003-2024. ACTA DE AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRE ECONÓMICO Y ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA REFERENCIA		
OBJETO:	"**MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE A LA VEREDA RUBIALES DESDE EL PUNTO ALTO DE NEBLINAS EN EL KM 16+000 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, META**"	
DEPENDENCIA:	Sala de Juntas de la A.I.M.	
FECHA DE INICIO:	17 de diciembre de 2024	HORA DE INICIO: 09:00 A.M.
FECHA DE SUSPENSIÓN	17 de diciembre de 2024	12:35 P.M.
FECHA REINICIO:	19 de diciembre de 2024	10.06 A.M.
FECHA DE TERMINACIÓN	19 de diciembre de 2024	HORA DE TERMINACIÓN: 04:40 P.M.

razones de manera concreta y precisa porque el proponente no cumple con la capacidad residual en el componente financiero, igualmente escuchando su intervención el observante menciona uno numerales del integrante INGESPACIOS pero no precisa de manera detallada respecto a que puntos específicos, por lo cual se enfatiza que al integrante INGESPACIOS se le contestó de manera clara y detalla porque no cumplir con la evaluación financiera de la capacidad residual, recalcando que la entidad verificó todos los documentos aportados en la propuesta inicial y los aportados en el término del traslado del informe de evaluación como se puede evidenciar en el acta de respuesta publicada en la plataforma SECOP II, por lo cual se invita al proponente a revisar de manera detallada la respuesta de la entidad concluyendo que el comité financiero ha manejado este criterio de evaluación en todos los procesos anteriores para garantizar una seguridad jurídica y selección objetiva, por lo cual no procede su observación.

OBSERVACIÓN 2:

Frente al punto de capacidad residual que está en la página 303, donde nos van a causar rechazos por un contrato que no está en la capacidad residual, pues como mencioné en la respuesta a la observación, el contrato no se suscribió y no se ejecutó, no podría o mal haría el consorcio incluirlo dentro del formato de capacidad residual, tenerlo en cuenta cuando no aplica de conformidad con lo establecido por la ley. No podría el consorcio incluir un contrato que no se ha suscrito, que no se ha ejecutado, que no está dentro de nuestro proceso, incluirlo en el formato de capacidad residual.

Ahora bien, frente al contrato CAM 422 de 2022, como le mencioné en la respuesta, dicho contrato ya finalizó su discusión y nos encontramos a la espera de la cuota de terminación que lamentablemente no está en nuestras manos, sino en el poder del contratante. Hoy continuamos a la espera, sin embargo, solicitamos a la entidad que nos permita juntar entonces los actos de avance de obra antes de evidencia, que se cumplió al 100% previo a la entrega de la licitación y por esta razón es el contrato, ya se había finalizado, ya se había terminado la ejecución, todo se había destruido dentro del formato de capacidad residual. Para finalizar, continuamos el derecho de réplica frente a cualquiera que le pueda presentar dentro de la junta.

RESPUESTA TÉCNICA:

Se le aclara al proponente que la entidad no puede realizar una revisión concreta sin un documento que evidencie que esta terminación se encuentra en firme, por lo cual es deber y obligación del proponente allegar un documento sustancial que sirva como prueba sumaria para corroborar que los contratos estén terminados y no tenga la obligación de reportarlos en la capacidad residual. En este orden de ideas, se recuerda que la carga de estructuración de la propuesta en virtud de la jurisprudencia del Consejo de Estado corresponde a los proponentes, por lo cual es obligación de allegar los documentos pertinentes para corroborar lo enunciado en su respuesta permitiéndole a la entidad en economía de medio verificar para poder entregar una respuesta completa, pues sin una prueba o documento de la entidad contratante, no puede presumir una buena fe absoluta pues la omisión de un contrato en la capacidad

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-AIM-CO-003-2024. ACTA DE AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRE ECONÓMICO Y ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA REFERENCIA		
OBJETO:	"**MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE A LA VEREDA RUBIALES DESDE EL PUNTO ALTO DE NEBLINAS EN EL KM 16+000 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, META**"	
DEPENDENCIA:	Sala de Juntas de la A.I.M.	
FECHA DE INICIO:	17 de diciembre de 2024	HORA DE INICIO: 09:00 A.M.
FECHA DE SUSPENSIÓN	17 de diciembre de 2024	12:35 P.M.
FECHA REINICIO:	19 de diciembre de 2024	10.06 A.M.
FECHA DE TERMINACIÓN	19 de diciembre de 2024	HORA DE TERMINACIÓN: 04:40 P.M.

residual tiene una presunción de mala fe que genera el rechazo de la propuesta, por lo cual la carga de esta prueba es absolutamente del proponente.

En este orden de ideas el pliego tipo de condiciones en el capítulo de Saldos Contratos en Ejecución (SCE) que indica "*Los contratos de obras civiles en ejecución son aquellos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al proponente con entidades estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles",* por lo cual independientemente de la obra pública o civil es deber de los proponente acreditar un documento que demuestre la finalización o terminación que genere la inclusión de la capacidad residual, por lo cual el proponente conoce las reglas del pliego tipo de condiciones y conoció con bastante tiempo de antelación este requisito para solicitar un documento idónea para soportar lo enunciado en la presente audiencia. En consecuencia, no es posible aceptar la respuesta.

OFERENTE 6: CONSORCIO VIAL PUERTO GAITAN 2026

OBSERVACIÓN 1:

Primero, pues con respecto al informe o a la respuesta del informe de evaluación, no tengo observaciones y quisiera, doctor Julián, si este es el momento para ejercer el derecho a réplica o determinar las intervenciones de los demás oferentes y en ese sentido me reservo y procedo a hacer mi derecho a réplica, teniendo en cuenta que hasta el momento tengo, o la propuesta que represento, tiene observación por parte del proponente número 2 y el proponente número 3. Les agradezco, doctor Julián, si por favor me confirma si este es el momento o una vez finalizada la intervención de los demás. De acuerdo al protocolo publicado y de pronto dentro de las condiciones que hemos presentado, este no es el momento para hacer la réplica, puesto que primero hacemos o escuchamos las observaciones frente a los informes de evaluación. Una vez concluyamos estas, procedemos a ver el uso de la palabra para hacer la respectiva réplica.

RESPUESTA ENTIDAD:

Como se pronunció en audiencia la entidad aclara que los oferentes tendrán derecho a la réplica, tras conocer la totalidad de las observaciones y la comunicación a través de la plataforma de mensajes públicos de Secop II modalidad licitación pública de obra del proceso de selección.

OFERENTE 7: CONSORCIO VÍAS DEL LLANO.

OBSERVACIÓN 1:

Muchas gracias. Muchas gracias, buenos días a todos los asistentes. Como quedó acreditado, mi nombre es Camilo Rodríguez y me permito presentar a consideración del comité evaluador las siguientes observaciones al informe último publicado en el día de ayer.

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-AIM-CO-003-2024. ACTA DE AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRE ECONÓMICO Y ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA REFERENCIA		
OBJETO:	"**MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE A LA VEREDA RUBIALES DESDE EL PUNTO ALTO DE NEBLINAS EN EL KM 16+000 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, META**"	
DEPENDENCIA:	Sala de Juntas de la A.I.M.	
FECHA DE INICIO:	17 de diciembre de 2024	HORA DE INICIO: 09:00 A.M.
FECHA DE SUSPENSIÓN	17 de diciembre de 2024	12:35 P.M.
FECHA REINICIO:	19 de diciembre de 2024	10.06 A.M.
FECHA DE TERMINACIÓN	19 de diciembre de 2024	HORA DE TERMINACIÓN: 04:40 P.M.

Anticipando también algún comentario de alguien que me antecedió en el sentido de que fue publicado sobre las 10 de la noche y hubiera sido procedente. Nos da un poquito más de tiempo para evaluarlo, pero bueno, es lo que hay. El proponente que represento aparece rechazado financieramente o no hábil en el factor financiero, sobre la base de que su consorciado TASOC, son dos las firmas consorciadas, MEYANE, SAS en reorganización y TASOC Obras de Ingeniería.

El segundo integrante de nuestra asociación aparece como rechazado, repito, en el criterio financiero, con fundamento, dice la administración, en el hecho de que sus estados financieros y concretamente su dictamen de revisoría fiscal, para los estados financieros que utilizó de 2023 comparativos con 2022, no vienen correctamente dictaminados por la revisión fiscal, había consideración que en los mismos no se utilizó la expresión ver opinión adjunta u otra similar. Esta la única razón, con fundamento en la cual, y bueno esta mejor, y algunas presuntas inconsistencias en algunas cifras, conforme se lee detalladamente en el informe que estamos hoy controvirtiendo. Dos las razones, entonces una de orden absolutamente formal y la otra posiblemente o aparentemente de orden sustancial.

Ahora, ¿cuál el motivo de nuestra inconformidad? Es una y muy clara. Colombia Compra Eficiente y los distintos pronunciamientos más recientes en materia de contratación sobre la materia determinan con meridiana precisión, que para efectos de la evaluación financiera de los proponentes, la única información que podrán tener en cuenta las entidades evaluadoras, será la que se encuentre reflejada en el registro único de proponentes de los participantes. Aquí no puede la agencia perder de vista que nuestra consorciada TASOC, repito, para efectos de acreditar su mejor año fiscal y demás información financiera, recurrió a los estados financieros comparativos con corte a 31 de diciembre de 2023, comparativos con el año 2022, que son los últimos y son los mismos que están volcados en el registro único de proponentes de la consorciada TASOC.

En consecuencia, y habiéndose incluido en el registro único de proponentes esa información financiera y no habiendo sido cuestionada, objetada por nadie, impugnada dentro de los plazos que se prevén en la ley para impugnar información volcada en el RUB, esa información necesariamente se entiende cierta y legalmente incorporada a ese registro público ya denominado registro único de proponentes, y en consecuencia amparados por la presunción de legalidad y de veracidad, tanto en la forma como en el fondo. De lo contrario, repito, deberían haber sido impugnados los mismos, ya sea por contener información mentirosa o por no estar debidamente soportados en el plano informal. Como quiera que la información de nuestro consorciado TASOC se calle.

Gracias. Retomo, simplemente insistirle a la administración que se sirva reevaluar su decisión en el sentido de no calificar financieramente hábil a nuestra consorciada TASOC, por cuanto que, reitero, y solo por aquello que no sé en qué momento se cortó la llamada, reitero, toda la información financiera que fue presentada en el marco de esta licitación de nuestra consorciada hoy objetado, es la misma que se encuentra reflejada en el registro único de proponentes, que se encuentra legítima y legalmente incorporada a ese registro público y en consecuencia se presume, verás, tanto en la parte sustancial como formal. En consecuencia, haber incluso solicitado documentos adicionales por parte de la agencia

GOBERNACIÓN DEL META
Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-AIM-CO-003-2024. ACTA DE AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRE ECONÓMICO Y ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA REFERENCIA		
OBJETO:	"**MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE A LA VEREDA RUBIALES DESDE EL PUNTO ALTO DE NEBLINAS EN EL KM 16+000 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, META**"	
DEPENDENCIA:	Sala de Juntas de la A.I.M.	
FECHA DE INICIO:	17 de diciembre de 2024	HORA DE INICIO: 09:00 A.M.
FECHA DE SUSPENSIÓN	17 de diciembre de 2024	12:35 P.M.
FECHA REINICIO:	19 de diciembre de 2024	10.06 A.M.
FECHA DE TERMINACIÓN	19 de diciembre de 2024	HORA DE TERMINACIÓN: 04:40 P.M.

no era procedente para el caso de TASOC, precisamente por cuanto que, reitero, la información que se aportó era la última del último año fiscal con corte a 31 de diciembre del 2023.

En consecuencia, repito e insisto, rechazar este proponente, por un lado en lo formal, por la falta de la expresión ver opinión adjunta, conforme lo ordena el artículo 38 de la ley 221 del 95, que entre otras cosas se trata de una normativa formal que choca contra principios cardinales contemplados en la ley 80, como es aquel que indica que las propuestas no podrán ser rechazadas por aspectos meramente formales, como sería este caso, sino que además se nos objetan algunas cifras como contradictorias, pero en el registro único de proponentes las cifras son las que son, son las que están ahí reflejadas y la administración no tiene posibilidad legal diferente que va a lograr los índices financieros y los demás requisitos de esta índole volcados en el registro único de proponentes. Le agradezco mucho y le ruego nuevamente que me disculpe por el corte que hubo en la comunicación. En representación del consorcio 2AC Rubiales y compartiendo la posición que han manifestado varios de los proponentes, quiero hacer una solicitud respetuosa al gerente de la entidad y al comité evaluador para que puedan adelantar la revisión del...

OFERENTE 7: CONSORCIO 2AC RUBIALES

OBSERVACIÓN 1:

Si, si, no hubo cuenta Discúlpeme de orden teológico, gracias. Retomo simplemente insistirle a la administración que se estima revaluar su decisión en el sentido de no calificar financieramente hábil a nuestra consorciada TASOC, por cuanto que, reitero, y sólo por aquello que no sé en qué momento se cortó la llamada, reitero, toda la información financiera que fue presentada en el marco de esta licitación de nuestra consorciada hoy objetado, es la misma que se encuentra reflejada en el registro único de proponentes, que se encuentra legítima y legalmente incorporada a ese registro público y en consecuencia se presume, verás, tanto en la parte sustancial como formal.

En consecuencia, haber incluso solicitado documentos adicionales por parte de la agencia no era procedente para el caso de TASOC, precisamente por cuanto que, reitero, la información que se aportó era la última del último año fiscal con corte a 31 de diciembre del 2023. En consecuencia, repito e insisto, rechazar a este proponente, por un lado en lo formal, por la falta de la expresión ver opinión adjunta conforme a la ley 221 del 95, que entre otras cosas se trata de una normativa formal que choca contra principios cardinales contemplados en la ley 80, como es aquel que indica que las propuestas no podrán ser rechazadas por aspectos meramente formales, como sería este caso, sino que además se nos objetan algunas cifras como contradictorias, pero en el registro único de proponentes las cifras son las que son, son las que están ahí reflejadas y la administración no tiene posibilidad legal diferente que va a lograr en los índices financieros y los demás requisitos de esta índole volcados en el registro único de proponentes. Le agradezco mucho y le ruego nuevamente que me disculpe por el corte que hubo en la comunicación.

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-AIM-CO-003-2024. ACTA DE AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRE ECONÓMICO Y ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA REFERENCIA		
OBJETO:	"**MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE A LA VEREDA RUBIALES DESDE EL PUNTO ALTO DE NEBLINAS EN EL KM 16+000 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, META**"	
DEPENDENCIA:	Sala de Juntas de la A.I.M.	
FECHA DE INICIO:	17 de diciembre de 2024	HORA DE INICIO: 09:00 A.M.
FECHA DE SUSPENSIÓN	17 de diciembre de 2024	12:35 P.M.
FECHA REINICIO:	19 de diciembre de 2024	10.06 A.M.
FECHA DE TERMINACIÓN	19 de diciembre de 2024	HORA DE TERMINACIÓN: 04:40 P.M.

RESPUESTA FINANCIERA:

Que de acuerdo a su observación se recuerda que en el término del traslado de la información, el proponente no aportó la información de forma correcta, por cuanto no hubo la correcta aplicación del artículo 38 Ley 222 de 1995 y la congruencia de la veracidad de la información contenida en el documento Notas a los Estados Financieros y la información en los Estados Financieros presentados.

De acuerdo con su observación, se enfatiza que el fundamento de la capacidad residual y los documentos que son objeto de verificación se encuentran en virtud del Decreto Nacional 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.1.6.4. en el numeral 3 que indica "Balance general auditado del año inmediatamente anterior y estado de resultados auditado del año en que haya obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años. Los estados financieros deben estar suscritos por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, las Entidades Estatales solo deben solicitar como documento adicional el estado de resultados del año en que el proponente obtuvo el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años", igualmente la guía para la capacidad residual expedida por CCE indica "El estado de resultados auditado que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años y el balance general auditado del último año, suscrito por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, las Entidades Estatales solo deben solicitar como documento adicional el estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años puesto que la información de la liquidez se encuentra en el RUP", concluyendo que la guía prácticamente transcribe la norma respecto a la capacidad residual.

Por esta razón la norma y la guía establecen de forma general los parámetros de evaluación originados desde una connotación contractual jurídica, no obstante, el ordenamiento jurídico debe entenderse desde una interpretación sistemática por cuanto algunas palabras, documentos o enunciados tiene regulaciones en diferentes normas como las civiles, las comerciales, las tributarias y demás disposiciones legales que sirven como complemente para la contratación estatal.

Por lo anterior, la misma norma establece que para obtener el mayor ingreso operacional los proponentes deben presentar el estado de resultado y el balance general auditados comprendiendo las firmas de los certificadores, auditores y dictaminadores según el caso, sumado a los documentos complementarios que completan los estados financieros.

Igualmente, el pliego de condiciones requiere para la capacidad residual financiera lo siguiente:

"Para acreditar el factor (CO) el proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos:

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-AIM-CO-003-2024. ACTA DE AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRE ECONÓMICO Y ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA REFERENCIA		
OBJETO:	"**MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE A LA VEREDA RUBIALES DESDE EL PUNTO ALTO DE NEBLINAS EN EL KM 16+000 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, META**"	
DEPENDENCIA:	Sala de Juntas de la A.I.M.	
FECHA DE INICIO:	17 de diciembre de 2024	HORA DE INICIO: 09:00 A.M.
FECHA DE SUSPENSIÓN	17 de diciembre de 2024	12:35 P.M.
FECHA REINICIO:	19 de diciembre de 2024	10.06 A.M.
FECHA DE TERMINACIÓN	19 de diciembre de 2024	HORA DE TERMINACIÓN: 04:40 P.M.

Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo, por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.

Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal".

Por este motivo, se considera que los proponentes realizan una mala interpretación de la norma, la guía y el pliego de condiciones al afirmar que solo con la presentación del estado de resultados y el dictamen se está cumpliendo con esta condición, no obstante desconocen que un estados de resultados y un dictamen deben estar acompañados por la certificación, notas financieras y los demás anexos que permitan asegurar su preparación y responsabilidad de los profesionales que los suscriben y/o auditan, destacando que el mismo pliego de condiciones requiere la tarjeta de profesional y certificado de antecedentes de estos profesionales por sus responsabilidades.

Por lo cual, en virtud no podría existir una auditoria sin la revisión de la certificación, notas financieras, estado de situación financiera, estado de resultados, estado de flujo de efectivo y estado de cambios en el patrimonio, por lo cual cuando la norma, la guía y el pliego de condiciones requiere el estado de resultados auditado intrínsicamente está solicitando todos los documentos que originaron la auditoria o el dictamen según corresponda, habida cuenta que en el RUP no se evidencia el ingreso operacional necesario para el cálculo de la capacidad residual, por lo cual es obligatoria aportar toda la documentación pertinente para su verificación, ocasionando que el RUP no contenga todos los elementos de valor para la revisión de la capacidad residual.

Por todo lo anterior, en virtud de la Ley 222 de 1995 artículo 38 estipula que "Son dictaminados aquellos estados financieros certificados que se acompañen de la opinión profesional del revisor fiscal o, a f alta de éste, del contador público independiente que los hubiere examinado de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas.

Estos estados deben ser suscritos por dicho profesional, anteponiendo la expresión "ver la opinión adjunta" u otra similar. El sentido y alcance de su firma será el que se indique en el dictamen correspondiente".

No obstante, no se podría auditar o dictaminar si no existieran unos ESTADOS FINANCIEROS fundamentados en la ley ibidem en el artículo 34 que estipula "A fin de cada ejercicio social y por lo menos una vez al año, el 31 de diciembre, las sociedades deberán cortar sus cuentas y preparar y difundir estados financieros de propósito general, debidamente certificados. Tales estados se difundirán junto con la opinión profesional correspondiente, si ésta existiera". Igualmente, el artículo 36 indica

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-AIM-CO-003-2024. ACTA DE AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRE ECONÓMICO Y ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA REFERENCIA		
OBJETO:	"**MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE A LA VEREDA RUBIALES DESDE EL PUNTO ALTO DE NEBLINAS EN EL KM 16+000 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, META**"	
DEPENDENCIA:	Sala de Juntas de la A.I.M.	
FECHA DE INICIO:	17 de diciembre de 2024	HORA DE INICIO: 09:00 A.M.
FECHA DE SUSPENSIÓN	17 de diciembre de 2024	12:35 P.M.
FECHA REINICIO:	19 de diciembre de 2024	10.06 A.M.
FECHA DE TERMINACIÓN	19 de diciembre de 2024	HORA DE TERMINACIÓN: 04:40 P.M.

claramente que "Los estados financieros estarán acompañados de sus notas, con las cuales conforman un todo indivisible. Los estados financieros y sus notas se prepararán y presentarán conforme a los principios de contabilidad generalmente aceptados".

Por lo cual un estado de resultados auditado comprende todos los documentos que integran un estado financiero, por ende, la entidad no está vulnerando o exigiendo documentos que no se encuentren en la norma ni en el pliego de condiciones, recordando que el cálculo de la capacidad residual financiera es uno de los componentes más importantes para verificar pues otorga la capacidad financiera de ejecutar el futuro contrato. Por lo cual la exigencia de los estados financieros es un ejercicio empresarial y comercial que realizan todas las empresas para su auditoria, resultando una información que todas las empresas preparan para sus actividades comerciales.

De esta manera, la norma contractual no puede regular todos los componentes de forma exegética o literaria por cuanto muchos requisitos que hacen parte de un proceso de selección terminan siendo regulados por las normas civiles, comerciales, tributarias y demás que estén en el ordenamiento jurídico colombiano, por esta razón la norma y el pliego de condiciones debe interpretarse manera sistemática e integral, por ende cuando se requiere un estado de resultados auditado (estado financiero) debe entenderse como un documento de naturaleza financiera con su propia regulación para su presentación y validez por la importancia que tienen estos documentos en la actividad empresarial, civil, comercial y para el caso concreto en el ámbito estatal, resaltando que la información financiera es un factor sustancial para determinar si una empresa cuanta con la capacidad para ejecutar una obra, por esa razón las entidades deben velar por una correcta revisión de estos documentos con todos los requisitos legales y de responsabilidad civil y penal de las profesionales que firman y dan fe pública de los consignado en los mismos.

En consecuencia, el pliego de condiciones y la norma requieren del estado de resultados auditados para la capacidad residual, es decir que es una exigencia legal y del pliego de condiciones, que en virtud de la Ley 222 de 1995 un estado de resultados auditados (estados financieros), requiere unas solemnidades legales para su validez, sin el cumplimiento de estos estos no acreditan sus efectos jurídicos. Por ende, no procede su observación.

OFERENTE 11: CONSORCIO VÍAS GAITÁN

OBSERVACIÓN 1:

Pues bueno primero solicitar a la entidad que por favor pues sea clara en el informe final que es un informe en donde vemos que nos rechazan y nos rechazan de hecho no es claro el por qué pareciera como si no es en los subsanados de hecho ni siquiera nos dicen si es que no subsanamos y lo subsanado no correspondía y el por qué no correspondía entonces lo primero es solicitar a la entidad que por favor valide nuevamente nuestra subsanación valide nuevamente el informe ya que lo que se está solicitar lo que se solicitó en el informe preliminar se subsanó conforme a lo que pues a lo que la

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-AIM-CO-003-2024. ACTA DE AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRE ECONÓMICO Y ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA REFERENCIA		
OBJETO:	"**MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE A LA VEREDA RUBIALES DESDE EL PUNTO ALTO DE NEBLINAS EN EL KM 16+000 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, META**"	
DEPENDENCIA:	Sala de Juntas de la A.I.M.	
FECHA DE INICIO:	17 de diciembre de 2024	HORA DE INICIO: 09:00 A.M.
FECHA DE SUSPENSIÓN	17 de diciembre de 2024	12:35 P.M.
FECHA REINICIO:	19 de diciembre de 2024	10.06 A.M.
FECHA DE TERMINACIÓN	19 de diciembre de 2024	HORA DE TERMINACIÓN: 04:40 P.M.

entidad estaba requiriendo y pues acá digamos en nuestro informe final no es claro el por qué estamos rechazados entonces pues lo primero es eso que por favor se valide puntualmente el tema del car residual nos dicen que no se aportaron nos están rechazando un integrante del consorcio que no se entregó la lista de contratos en ejecución con la oferta cuando sí se entregó se subsanaron otros temas de capacidad residual pero puntualmente sí se entregaron

El tema también por son varias cosas pero por citar algunos el tema del formato de acreditación de emprendimiento de mujeres nos dicen que no está acorde pero no entendemos el de hecho en el informe preliminar se hizo la aclaración se hizo la comparación en cuanto al formato que la entidad publicaba y el formato que se entrega es exactamente el mismo entendemos el por qué no y pues bueno más allá de eso de solicitarles que por favor validen muy bien este informe valide muy bien la subsanación de nuestro oferente y solicitarle a la entidad pues que haga las cosas con transparencia desde aquí pues nosotros como oferentes Bancos nacionales, otros pasivos financieros, ese es el error que le está peleando,

RESPUESTA TÉCNICA:

Se le reitera al proponente que las observaciones presentadas frente a los formatos de capacidad de los integrantes VICPAR y BYR residual fueron evaluadas y que a los mismo se les dio respuesta en el acta de respuestas al informe de evaluación.

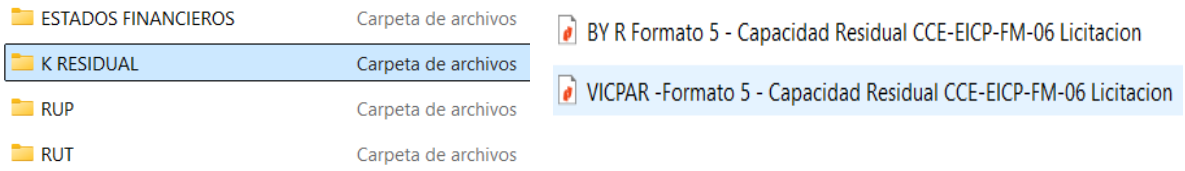
Ahora bien, frente a que el proponente no entiende porque su oferta fue rechazada se le recuerda que conforme a lo contestado en el acta de respuestas al informe de evaluación el integrante MORENO VARGAS SOCIEDAD ANÓNIMA no presento con su oferta inicial el formato 5 de saldo de contratos en ejecución, por lo tanto, dejo de relacionar información que afecta su capacidad residual, como bien se puede observar en las imágenes relacionadas no es cierto que proponente allego dicho formato con la oferta inicial, toda vez que de una revisión realizada no se encontró en ningún archivo del mismo así:

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-AIM-CO-003-2024. ACTA DE AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRE ECONÓMICO Y ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA REFERENCIA		
OBJETO:	**"MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE A LA VEREDA RUBIALES DESDE EL PUNTO ALTO DE NEBLINAS EN EL KM 16+000 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, META"**	
DEPENDENCIA:	Sala de Juntas de la A.I.M.	
FECHA DE INICIO:	17 de diciembre de 2024	HORA DE INICIO: 09:00 A.M.
FECHA DE SUSPENSIÓN	17 de diciembre de 2024	12:35 P.M.
FECHA REINICIO:	19 de diciembre de 2024	10.06 A.M.
FECHA DE TERMINACIÓN	19 de diciembre de 2024	HORA DE TERMINACIÓN: 04:40 P.M.

#	Nombre del documento		
☐	Sobre 1 - Habilitante y técnico (PDF)	Descargar	Detalle
☐	1. EXISTENCIA.zip	Descargar	Detalle
☐	2. PARAFISCALES.zip	Descargar	Detalle
☐	3. CARTA PRESENTACION.zip	Descargar	Detalle
☐	4. Formato 2 - Conformacion de Proponente Plural CCE-EICP-FM-03 Licitacion.docx	Descargar	Detalle
☐	Anexo 4- Pacto de Transparencia CCE-EICP-IDI-04 Licitacion.pdf	Descargar	Detalle
☐	6. EXPERIENCIA.zip	Descargar	Detalle
☐	7. CAPACIDAD FINANCIERA.zip	Descargar	Detalle
☐	Formato 7- Factor de calidad CCE-EICP-FM-08 Licitacion.pdf	Descargar	Detalle
☐	9. Formato 9 - Puntaje de Industria Nacional CCE-EICP-FM-10 Licitacion.pdf	Descargar	Detalle
☐	10. DISCAPACITADO.zip	Descargar	Detalle
☐	Formato 7- Factor de calidad CCE-EICP-FM-08 Licitacion.pdf	Descargar	Detalle
☐	12. MUJERES.zip	Descargar	Detalle
☐	CCB OCT 01 (3).pdf	Descargar	Detalle
☐	14 . DLF245629A_POLIZA_11_44_101237321_20241015032937.pdf	Descargar	Detalle

Se realiza la verificación en cada carpeta de los documentos cargados y encuentra la entidad que los requisitos de capacidad residual se encuentran adjuntos a una carpeta denominada "7. CAPACIDAD FINANCIERA.zip" ahora bien revisado el contenido de la carpeta se encuentran los siguientes archivos:



Como se observa en la imagen adjunta a la presente respuesta no hay más formatos ni formatos contenidos en los archivos de los documentos de capacidad residual del integrante MORENO VARGAS SOCIEDAD ANÓNIMA, por lo tanto, el integrante no cargó el Formato 5C Saldo de Contratos en Ejecución – SCE en su propuesta inicial, de acuerdo con el pliego de condiciones numeral 4.10 Capacidad Residual y a su vez se evidencia que el integrante dejo de incluir al cierre del proceso, información contractual que afecte su capacidad residual, por lo tanto, en el mismo expresa que la entidad tendrá que rechazar la oferta.

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-AIM-CO-003-2024. ACTA DE AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRE ECONÓMICO Y ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA REFERENCIA		
OBJETO:	"**MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE A LA VEREDA RUBIALES DESDE EL PUNTO ALTO DE NEBLINAS EN EL KM 16+000 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, META**"	
DEPENDENCIA:	Sala de Juntas de la A.I.M.	
FECHA DE INICIO:	17 de diciembre de 2024	HORA DE INICIO: 09:00 A.M.
FECHA DE SUSPENSIÓN	17 de diciembre de 2024	12:35 P.M.
FECHA REINICIO:	19 de diciembre de 2024	10.06 A.M.
FECHA DE TERMINACIÓN	19 de diciembre de 2024	HORA DE TERMINACIÓN: 04:40 P.M.

De acuerdo con el concepto emitido por Colombia Compara Eficiente C-421 de 2024 "i) La causal del literal Z del numeral 1.15 solamente aplica cuando el proponente no informa todos los contratos que tiene en ejecución antes del cierre. Esto se traduce en un deber de cumplir con esta exigencia, sin tener en cuenta la información relacionada en cada uno de ellos. Por ejemplo, si el contratista tiene en ejecución diez contratos, esta causal aplica si el contratista reporta nueve o menos; excluyéndose la configuración de la causal cuando el proponente comete algún error en el contenido de la información de los contratos, siempre que los reporte todos. Por tanto, la configuración de la causal de rechazo del literal Z es objetiva, pues solo aplica ante la omisión del proponente de informar todos los contratos en ejecución antes del cierre del proceso, es decir, opera también cuando no se aporte con la oferta el Formato 5, sólo si, con ello se está omitiendo informar contratos que tenga en ejecución el proponente.

Como se expresó, la causal del literal Z procede cuando el proponente no informa todos los contratos de obra, fenómeno que se verifica con el formato 5. En este supuesto, lo que genera el rechazo de la oferta no es la ausencia de la información del contrato omitido, sino el hecho de haberse omitido anexar el documento mediante el cual se acredita la capacidad residual, correspondiente a el Formato 5, en caso de tener efectivamente contratos en ejecución. Incluso, en el evento en que el proponente "corrija" el error y aporte el formato 5, informando la existencia de contratos en ejecución no reportados al momento del cierre del proceso, implica aceptar que ocurrió la causal del literal Z, esto es, que el proponente incumplió su obligación de informar todos los contratos de obra que tenía en ejecución al momento del cierre del proceso de selección.

Así las cosas, es procedió al rechazo de la oferta teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 1.15 del Pliego de Condiciones que reza:

> "**1.15. CAUSALES DE RECHAZO:**
>
> Son causales de rechazo de las propuestas las siguientes:
>
> Z. No informar todos los contratos que el proponente tenga en ejecución antes del cierre, necesarios para acreditar su capacidad residual conforme a la sección 3.10."

RESPUESTA FINANCIERA:

De acuerdo a su obersvacion sobre el oferente CONSORCIO VÍAS GAITÁN se discrimino por cada integrante las obervaciones de la subanacion realizada por el oferente, en el documento publicado en el Secop II con el nombre 120-GCO-FR-016 ACTA DE RESPUESTAS AL INFORME DE EVALUACION, desde la pagina 88 hasta la pagina 92, por lo cual su observacion no es procedente.

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-AIM-CO-003-2024. ACTA DE AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRE ECONÓMICO Y ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA REFERENCIA		
OBJETO:	"**MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE A LA VEREDA RUBIALES DESDE EL PUNTO ALTO DE NEBLINAS EN EL KM 16+000 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, META**"	
DEPENDENCIA:	Sala de Juntas de la A.I.M.	
FECHA DE INICIO:	17 de diciembre de 2024	HORA DE INICIO: 09:00 A.M.
FECHA DE SUSPENSIÓN	17 de diciembre de 2024	12:35 P.M.
FECHA REINICIO:	19 de diciembre de 2024	10.06 A.M.
FECHA DE TERMINACIÓN	19 de diciembre de 2024	HORA DE TERMINACIÓN: 04:40 P.M.

II. OBSERVACIONES DE LOS PROPONENTES ALLEGADAS A LA PLATAFORMA SECOP II

1. OBSERVACIONES ENVIADAS MEDIANTE MENSAJE CO1.MSG.7379421 EL 17/12/2024 A LAS 8:56:11 AM AL SECOP II DEL CONSORCIO VIAL DEL META – OFERENTE 4

- **OBSERVACIONES REALIZADAS A LA UT PRIMERA VÍA - PROPONENTE 3**

OBSERVACIÓN 1:

1. CONSORCIO UT PRIMERA VIA (OFERENTE No.3)

Respecto de los Estados financieros presentados por VIAS 330 SAS miembro de la UT PRIMAVERA VIA; los mismos estados con corte del 31 DE DICIEMBRE 2023 - 2022 deben estar DICTAMINADOS", con la siguiente estructura que debe ser tenida en cuenta por el revisor fiscal o Contador Público Independiente (Externo) a la hora de emitir el dictamen:

- Título: Dictamen del revisor fiscal o Contador Público Independiente (Externo).
- **Destinatario:** A quien va dirigido: a la junta de socios, a la asamblea de accionistas o al órgano responsable del gobierno de la entidad, según el tipo de organización de la que se trate.
- **Opinión:** debe incluir el párrafo introductorio. Si es una opinión sin salvedad o con salvedad y cuando es opinión modificada debe incluirse en el título "opinión modificada".
- **Fundamento de la opinión:** si es modificada, "fundamentos de la opinión modificada".

Párrafo de énfasis (cuando aplique): no modifica la opinión del auditor, pero facilita la comprensión del dictamen.

Empresa en funcionamiento (cuando aplique): cuando exista una incertidumbre material relacionada con el negocio en marcha.

Cuestiones clave de auditoría (cuando aplique): aplica solo para empresas del grupo 1.

Párrafo de otras cuestiones (cuando aplique): cuestiones que no hacen mención a los estados financieros y las notas, pero que sean precisadas por el revisor para la comprensión del informe.

GOBERNACIÓN DEL META
Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-AIM-CO-003-2024. ACTA DE AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRE ECONÓMICO Y ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA REFERENCIA		
OBJETO:	**"MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE A LA VEREDA RUBIALES DESDE EL PUNTO ALTO DE NEBLINAS EN EL KM 16+000 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, META"**	
DEPENDENCIA:	Sala de Juntas de la A.I.M.	
FECHA DE INICIO:	17 de diciembre de 2024	HORA DE INICIO: 09:00 A.M.
FECHA DE SUSPENSIÓN	17 de diciembre de 2024	12:35 P.M.
FECHA REINICIO:	19 de diciembre de 2024	10.06 A.M.
FECHA DE TERMINACIÓN	19 de diciembre de 2024	HORA DE TERMINACIÓN: 04:40 P.M.

Responsabilidades de la dirección.
Responsabilidades del auditor.
Informe de otros requerimientos legales y reglamentarios.
Opinión sobre la efectividad del control interno: no corresponde a una opinión, sino más bien a un informe que el revisor está obligado a presentar.
Nombre del revisor fiscal.
Firma del revisor fiscal.
Dirección del revisor fiscal.
Fecha del informe.

Por lo anterior el Consejo Técnico de la Contaduría Pública –CTCP– emitió el documento de orientación técnica Nº 17, el cual brinda precisiones acerca del dictamen que deben emitir los revisores fiscales de entidades clasificadas en los grupos 2 y 3 de convergencia a Estándares Internacionales (ver DUR 2420 de 2015), que también contiene todos los requerimientos y la estructura que deben tener en cuenta los revisores fiscales al momento de emitir informes y dictámenes de cara a los estados financieros.

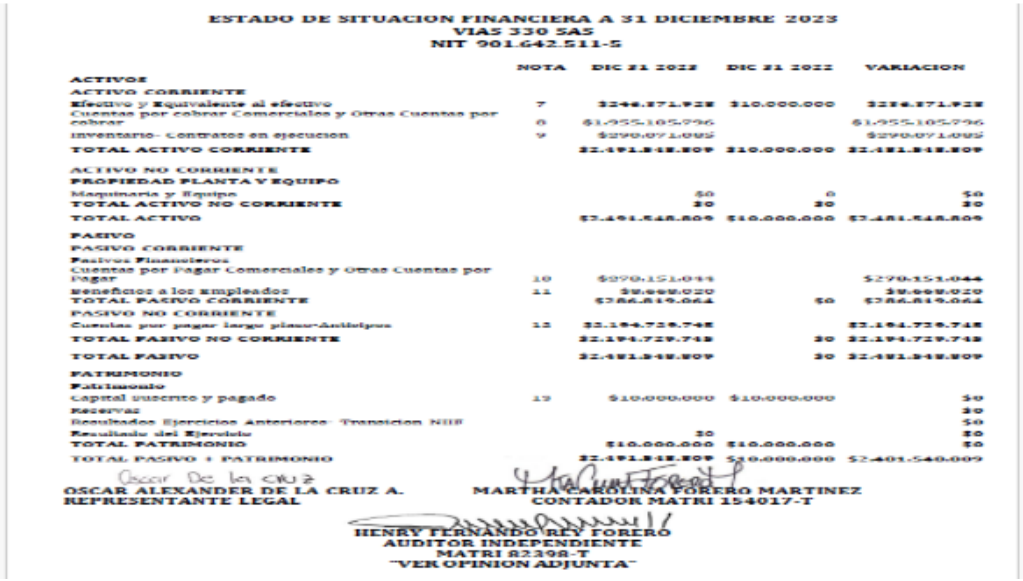
Por otra parte, estos estados se deben emitir conforme a lo indicado en el Decreto 2420 de 2015 sección 8 Notas a los Estados Financieros y el Decreto Nacional-2649-1993 el ARTICULO 114. NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS. Las notas, como presentación de las prácticas contables y revelación de la empresa, son parte integral de todos y cada uno de los estados financieros. Las mismas deben prepararse por los administradores, con sujeción a las siguientes reglas:

1. Cada nota debe aparecer identificada mediante números o letras y debidamente titulada, con el fin de facilitar su lectura y su cruce con los estados financieros respectivos.
2. Cuando sea práctico y significativo, las notas se deben referenciar adecuadamente en el cuerpo de los estados financieros.
3. Las notas iniciales deben identificar el ente económico, resumir sus políticas y prácticas contables y los asuntos de importancia relativa.
4. Las notas deben ser presentadas en una secuencia lógica, guardando en cuanto sea posible el mismo orden de los rubros de los estados financieros. Las notas no son un sustituto del adecuado tratamiento contable en los estados financieros

1.1 LA CERTIFICACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CON CORTE 31 DE DICIEMBRE 2023 - 2022, de conformidad con "El artículo 37 de la ley 222 de 1995: Estados financieros certificados.

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-AIM-CO-003-2024. ACTA DE AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRE ECONÓMICO Y ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA REFERENCIA		
OBJETO:	"**MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE A LA VEREDA RUBIALES DESDE EL PUNTO ALTO DE NEBLINAS EN EL KM 16+000 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, META**"	
DEPENDENCIA:	Sala de Juntas de la A.I.M.	
FECHA DE INICIO:	17 de diciembre de 2024	HORA DE INICIO: 09:00 A.M.
FECHA DE SUSPENSIÓN	17 de diciembre de 2024	12:35 P.M.
FECHA REINICIO:	19 de diciembre de 2024	10.06 A.M.
FECHA DE TERMINACIÓN	19 de diciembre de 2024	HORA DE TERMINACIÓN: 04:40 P.M.



ESTADO DE SITUACION FINANCIERA A 31 DICIEMBRE 2023
VIAS 330 SAS
NIT 901.642.511-5

	NOTA	DIC 31 2023	DIC 31 2022	VARIACION
ACTIVOS				
ACTIVO CORRIENTE				
Efectivo y Equivalente al efectivo	7	$246.871.928	$10.000.000	$236.871.928
Cuentas por cobrar Comerciales y Otras Cuentas por cobrar	8	$1.955.105.996		$1.955.105.996
Inventario- Contratos en ejecucion	9	$290.071.085		$290.071.085
TOTAL ACTIVO CORRIENTE		$2.491.848.809	$10.000.000	$2.481.848.809
ACTIVO NO CORRIENTE				
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO				
Maquinaria y Equipo		$0	0	$0
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE		$0	$0	$0
TOTAL ACTIVO		$2.491.848.809	$10.000.000	$2.481.848.809
PASIVO				
PASIVO CORRIENTE				
Pasivos Financieros				
Cuentas por Pagar Comerciales y Otras Cuentas por Pagar	10	$270.151.044		$270.151.044
Beneficios a los empleados	11	$8.669.020		$8.669.020
TOTAL PASIVO CORRIENTE		$278.820.064	$0	$278.820.064
PASIVO NO CORRIENTE				
Cuentas por pagar largo plazo-Accionistas	13	$2.194.728.745		$2.194.728.745
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE		$2.194.728.745	$0	$2.194.728.745
TOTAL PASIVO		$2.491.848.809	$0	$2.491.848.809
PATRIMONIO				
Patrimonio				
Capital suscrito y pagado	12	$10.000.000	$10.000.000	$0
Reservas				$0
Resultados Ejercicios Anteriores- Transicion NIIF				$0
Resultado del Ejercicio		$0		$0
TOTAL PATRIMONIO		$10.000.000	$10.000.000	$0
TOTAL PASIVO + PATRIMONIO		$2.491.848.809	$10.000.000	$2.481.848.809

OSCAR ALEXANDER DE LA CRUZ A.
REPRESENTANTE LEGAL

MARTHA CAROLINA FORERO MARTINEZ
CONTADOR MATRI 154017-T

HENRY FERNANDO REY FORERO
AUDITOR INDEPENDIENTE
MATRI 82398-T
"VER OPINION ADJUNTA"

La Certificación de los ESTADOS FINANCIEROS CON CORTE 31 DE DICIEMBRE 2023-2022: Debe contener el marco técnico aplicable de NIIF para pymes de las compañías clasificadas en el Grupo X de acuerdo a la Ley 1314 del 2009 incluyendo sus correspondientes notas explicativas, la elaboración, valuación valoración y presentación financiera del Estado de situación financiera, el Estados de resultados, Estado de Cambio en el Patrimonio y Estado de Flujo de Efectivo y los correspondientes estados comparativos, a 31 de diciembre de 20XX – 20XX, Por la cual se regulan los Principios y Normas de Contabilidad e Información Financiera y de Aseguramiento de información Aceptados en Colombia. Que los demás hechos económicos realizados, fueron reconocidos en su integridad bajo las normas internacionales de información financiero aplicables para el Grupo (X) en cumplimiento del Decreto 3022 del 2013 y Decretos 2420 de 2015. Recordar que LA CERTIFICACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS, deben estar certificados de conformidad con el "Artículo 57 del Decreto 2649 de 1993".

La certificación de los estados financieros contenida en la Ley 222 de 1995, implica más responsabilidades a los representantes legales y contadores públicos. Al analizar la última de las normas citadas se hace necesario conocer en qué consisten las verificaciones de las afirmaciones.

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-AIM-CO-003-2024. ACTA DE AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRE ECONÓMICO Y ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA REFERENCIA		
OBJETO:	"**MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE A LA VEREDA RUBIALES DESDE EL PUNTO ALTO DE NEBLINAS EN EL KM 16+000 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, META**"	
DEPENDENCIA:	Sala de Juntas de la A.I.M.	
FECHA DE INICIO:	17 de diciembre de 2024	HORA DE INICIO: 09:00 A.M.
FECHA DE SUSPENSIÓN	17 de diciembre de 2024	12:35 P.M.
FECHA REINICIO:	19 de diciembre de 2024	10.06 A.M.
FECHA DE TERMINACIÓN	19 de diciembre de 2024	HORA DE TERMINACIÓN: 04:40 P.M.

RESPUESTA FINANCIERA:

De acuerdo a su observación, se enfatiza que el observante se remitió a copiar y pegar lo requerido en el traslado del informe de evaluación por parte del comité financiero en la capacidad residual, por lo cual no se logra evidenciar una observación clara y precisa para contestar, no obstante se deja claridad que en el acta de respuestas a las observaciones presentadas al informe de evaluación se expuso todas las respuestas y los argumentos correspondiente a esta subsanación para conocimiento de todos los interesados, igualmente este proponente recibió algunas observaciones respecto a estos dos puntos las cuales fueron contestadas en la presente acta con todos los argumentos jurídico y facticos para determinar que el proponente observado cumple con la capacidad residual en el componente financiero, por ende, no procede su observación.

OBSERVACIÓN 2:

1. 1 MIEMBRO UT- VIAS 330 SAS

FORMATO No.01

De conformidad con lo señalado en los pliegos de condiciones, capítulo II ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA numeral 2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, el proponente debe presentar el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado. En ese sentido, la UNION TEMPORAL PRIMERA VIA, la cual está integrada por DISCEP SAS, VIAS 330 SAS, COINAR LTDA y OIE SAS, presentaron la siguiente información:

FORMATO 1 – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
Código	CCE-EICP-FM-02	**Página**	1 de 4
Versión No.	3		

No. LP-AIM-CO-003-2024 FORMATO 1

FORMATO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores

LA AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META – AIM
Calle 15 No. 41 - 01 Centro Comercial Primavera Urbana Lobby 1 Piso 8
Ciudad

REFERENCIA: Proceso de contratación No. LP-AIM-CO-003-2024, en adelante el "Proceso de Contratación"

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-AIM-CO-003-2024. ACTA DE AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRE ECONÓMICO Y ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA REFERENCIA		
OBJETO:	**"MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE A LA VEREDA RUBIALES DESDE EL PUNTO ALTO DE NEBLINAS EN EL KM 16+000 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, META"**	
DEPENDENCIA:	Sala de Juntas de la A.I.M.	
FECHA DE INICIO:	17 de diciembre de 2024	HORA DE INICIO: 09:00 A.M.
FECHA DE SUSPENSIÓN	17 de diciembre de 2024	12:35 P.M.
FECHA REINICIO:	19 de diciembre de 2024	10.06 A.M.
FECHA DE TERMINACIÓN	19 de diciembre de 2024	HORA DE TERMINACIÓN: 04:40 P.M.

Objeto: "MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE A LA VEREDA RUBIALES DESDE EL PUNTO ALTO DE NEBLINAS EN EL KM 16+000 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, META."

Estimados señores:

MAYERLY LORENA VEGA LOPEZ en mi calidad de representante legal de UNIÓN TEMPORAL PRIMERA VÍA en adelante el "proponente", manifiesto, bajo la gravedad del juramento que:

(...)

20. Declaro que:

El proponente es:	Persona natural__ Persona jurídica nacional ___ Persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia___

(...)

Composición de la persona jurídica:	El proponente cotiza en bolsa: sí___ no X Composición accionaria del proponente o de las personas jurídicas que integran el proponente plural (lo anterior no aplica para las sociedades anónimas abiertas):

DISCEP SAS

Porcentaje participación	NIT, Cédula o Documento de Identificación	Nombre o Razón social del Accionista
100%	CC 91.531.158	HECTOR GONZALEZ GOMEZ

VIAS 330 SAS

Porcentaje participación	NIT, Cédula o Documento de Identificación	Nombre o Razón social del Accionista
55%	CC 57.427.710	MARÍA DEL PILAR TRUJILLO GÓMEZ
45%	CC 19.315.687	VICTOR RAÚL RODRÍGUEZ AMAYA

COINAR LTDA

Porcentaje participación	NIT, Cédula o Documento de Identificación	Nombre o Razón social del Accionista
50%	CC 17.329.181	DIEGO DE JESUS NIÑO GALVIS
50%	CC 40.402.336	NORMA ELIANA CORTES ARTEGA

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-AIM-CO-003-2024. ACTA DE AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRE ECONÓMICO Y ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA REFERENCIA		
OBJETO:	**"MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE A LA VEREDA RUBIALES DESDE EL PUNTO ALTO DE NEBLINAS EN EL KM 16+000 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, META"**	
DEPENDENCIA:	Sala de Juntas de la A.I.M.	
FECHA DE INICIO:	17 de diciembre de 2024	HORA DE INICIO: 09:00 A.M.
FECHA DE SUSPENSIÓN	17 de diciembre de 2024	12:35 P.M.
FECHA REINICIO:	19 de diciembre de 2024	10.06 A.M.
FECHA DE TERMINACIÓN	19 de diciembre de 2024	HORA DE TERMINACIÓN: 04:40 P.M.

[redacted]

OIE SAS

Porcentaje participación	NIT, Cédula o Documento de Identificación	Nombre o Razón social del Accionista
50%	R.C. NUIP. 1.123.437 .711	JUAN ANDRES AMARILLO LOPEZ
50%	CC.40.325.381	ANGELICA MARIA LOPEZ ORTIZ

En vista de lo anterior, se logra identificar que el miembro de la UT; VIAS 330 SAS, presenta su composición accionaria con un 55% de participación de MARIA DEL PILAR TRUJILLO GOMEZ y un 45% de participación de VICTOR RAUL RODRIGUEZ AMAYA, incluso el oferente en su propuesta adjunta la respectiva composición accionaria en la cual indica que más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones de participación de la persona jurídica ha pertenecido a mujeres y dicha participación mayoritaria se ha mantenido a partir del 14 de mayo de 2023 tal y como se denota a continuación:

CERTIFICAN QUE:

La empresa **VIAS 330 S.A.S** identificada con **NIT. 901.642.511-5,** matriculada en la Cámara de Comercio de Villavicencio, bajo el número de matrícula 426756; actualmente tiene una participación accionaria según se detalla a continuación:

No CEDULA	NOMBRE SOCIO	No ACCIONES	VALOR PAGADO	% Participación
57.427.710	MARIA DEL PILAR TRUJILLO GOMEZ	55	5.500.000	55%
19.315.687	VICTOR RAUL RODRIGUEZ AMAYA	45	4.500.000	45%
TOTALES		100	10.000.000	100%

De igual manera, manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones de participación de la persona jurídica ha pertenecido a mujeres, y dicha participación mayoritaria se ha mantenido a partir de: 14 de mayo de 2023

La presente certificación se da a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024).

Certifica,

Oscar De la cruz
OSCAR ALEXANDER DE LA CRUZ
Representante Legal

MARTHA CAROLINA FORERO M.
Contador Publico

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-AIM-CO-003-2024. ACTA DE AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRE ECONÓMICO Y ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA REFERENCIA		
OBJETO:	"**MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE A LA VEREDA RUBIALES DESDE EL PUNTO ALTO DE NEBLINAS EN EL KM 16+000 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, META**"	
DEPENDENCIA:	Sala de Juntas de la A.I.M.	
FECHA DE INICIO:	17 de diciembre de 2024	HORA DE INICIO: 09:00 A.M.
FECHA DE SUSPENSIÓN	17 de diciembre de 2024	12:35 P.M.
FECHA REINICIO:	19 de diciembre de 2024	10.06 A.M.
FECHA DE TERMINACIÓN	19 de diciembre de 2024	HORA DE TERMINACIÓN: 04:40 P.M.

OSCAR ALEXANDER DE LA CRUZ
Representante Legal

MARTHA CAROLINA FORERO M.
Contador Publico

Sin embargo, al momento de solicitar a la Cámara de Comercio de Villavicencio copia de los libros de la sociedad en mención siendo este de conocimiento público, y revisar los mismos se logra denotar que el 14 de mayo de 2023 se llevó a cabo la cesión de acciones de JUAN SEBASTIAN REYES ROJAS correspondientes a el 45% a favor del señor RAUL RODRIGUEZ AMAYA tal y como se indica a continuación.

TITULO REPRESENTATIVO DE ACCIONES

GRUPO EMPRESARIAL CITYS SOCIETYS S.A.S
NIT 901642511-5

SOCIEDAD CONSTITUIDA POR DOCUMENTO PRIVADO, CON PERSONERIA JURIDICA OTORGADA EL 7 DE NOVIEMBRE DE 2022 POR LA CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO, CON MATRICULA MERCANTIL NUMERO 426756, CON DOMICILIO PRINCIPAL EN LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO – META. TITULO REPRESENTATIVO DE CUARENTA Y CINCO ACCIONES ORDINARIAS Y SUSCRITAS, POR VALOR NOMINAL DE CIEN MIL PESOS MCTE ($100.000).



A favor de JUAN SEBASTIAN REY ROJAS identificado con cedula de ciudadanía número 1.121.864.145 de Villavicencio – Meta.

Fecha de expedición del 7 de noviembre de 2022.

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-AIM-CO-003-2024. ACTA DE AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRE ECONÓMICO Y ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA REFERENCIA		
OBJETO:	**"MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE A LA VEREDA RUBIALES DESDE EL PUNTO ALTO DE NEBLINAS EN EL KM 16+000 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, META"**	
DEPENDENCIA:	Sala de Juntas de la A.I.M.	
FECHA DE INICIO:	17 de diciembre de 2024	HORA DE INICIO: 09:00 A.M.
FECHA DE SUSPENSIÓN	17 de diciembre de 2024	12:35 P.M.
FECHA REINICIO:	19 de diciembre de 2024	10.06 A.M.
FECHA DE TERMINACIÓN	19 de diciembre de 2024	HORA DE TERMINACIÓN: 04:40 P.M.

A favor de JUAN SEBASTIAN REY ROJAS identificado con cedula de ciudadanía número 1.121.864.145 de Villavicencio – Meta.

Fecha de expedición del 7 de noviembre de 2022.

Representante Legal
JUAN SEBASTIAN REY ROJAS
1121864145

Accionista
JUAN SEBASTIAN REY ROJAS
1121864145

AMARA DE COMERCIO VILLAVICENCIO la presente fotocopia es fiel copia tomada de nuestro archivos
ecretario General Debora Fauzully Murillo Rincon

CAMARA DE COMERCIO VILLAVICENCIO la presente fotocopia es fiel copia tomada de nuestro archivos
Secretario General Debora Fauzully Murillo Rincon

MEDIANTE LA PRESENTE NOTA, MANIFIESTO CEDER 45 ACCIONES QUE POSEO EN LA SOCIEDAD GRUPO EMPRESARIAL CITYS SOCIETYS S.A.S IDENTIFICADA CON EL NIT 901642511-5, CUYO VALOR NOMINAL ES DE CIEN MIL PESOS MCTE ($100.000), QUE ESTAN INCORPORADAS EN ESTE TITULO, AL SEÑOR VICTOR RAUL RODRIGUEZ AMAYA C.C. 19.315.687.

POR LO QUE RUEGO ESTA CESION SEA INSCRITA EN EL LIBRO DE REGISTRO DE ACCIONES DE LA SOCIEDAD GRUPO EMPRESARIAL CITYS SOCIETYS S.A.S IDENTIFICADA CON EL NIT 901642511-5 Y EXPEDIDA LA NUEVA ACCION CORRESPONDIENTE.

SE FIRMA EL DIA 14 DE MAYO DE 2023

CEDENTE
JUAN SEBASTIAN REY ROJAS
1121864145

CESIONARIO
VICTOR RAUL RODRIGUEZ AMAYA
19.315.687

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-AIM-CO-003-2024. ACTA DE AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRE ECONÓMICO Y ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA REFERENCIA		
OBJETO:	**"MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE A LA VEREDA RUBIALES DESDE EL PUNTO ALTO DE NEBLINAS EN EL KM 16+000 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, META"**	
DEPENDENCIA:	Sala de Juntas de la A.I.M.	
FECHA DE INICIO:	17 de diciembre de 2024	HORA DE INICIO: 09:00 A.M.
FECHA DE SUSPENSIÓN	17 de diciembre de 2024	12:35 P.M.
FECHA REINICIO:	19 de diciembre de 2024	10.06 A.M.
FECHA DE TERMINACIÓN	19 de diciembre de 2024	HORA DE TERMINACIÓN: 04:40 P.M.



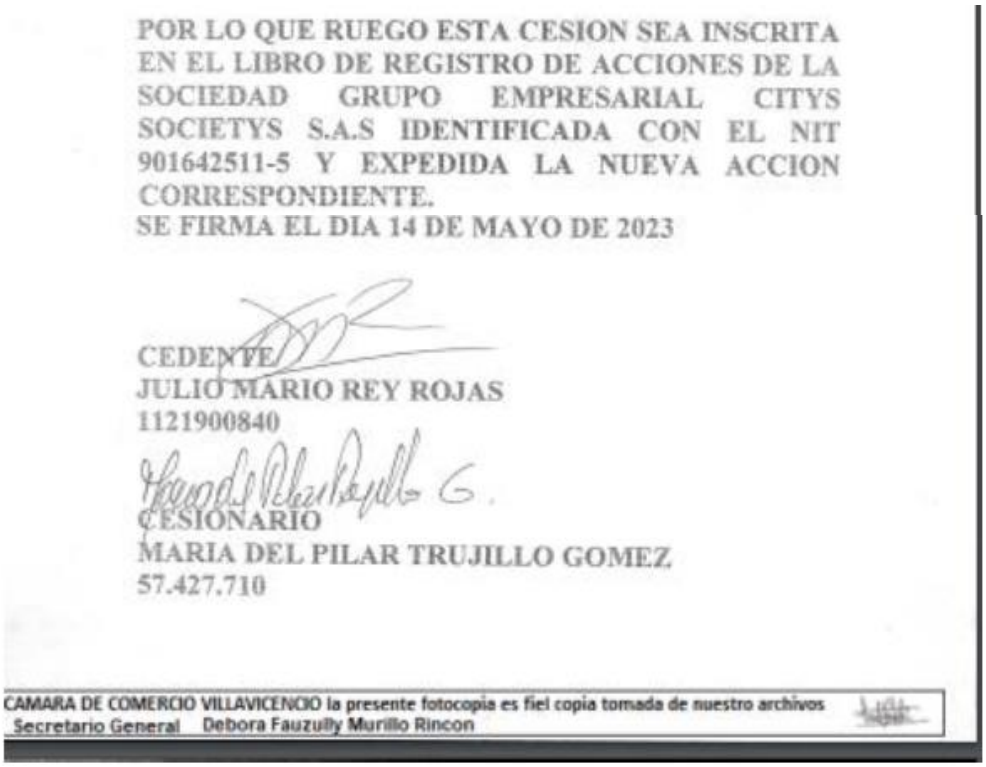
Por otra parte se evidenció que JULIO MARIO REY ROJAS, cedió el cincuenta por ciento (50%) de sus acciones de la empresa en mención a favor de María Del Pilar Trujillo como se denota a continuación en la misma fecha:

MEDIANTE LA PRESENTE NOTA, MANIFIESTO CEDER 50 ACCIONES QUE POSEO EN LA SOCIEDAD GRUPO EMPRESARIAL CITYS SOCIETYS S.A.S IDENTIFICADA CON EL NIT 901642511-5, CUYO VALOR NOMINAL ES DE CIEN MIL PESOS MCTE ($100.000), QUE ESTAN INCORPORADAS EN ESTE TITULO, A LA SEÑORA MARIA DEL PILAR TRUJILLO GOMEZ IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 57.427.710.

POR LO QUE RUEGO ESTA CESION SEA INSCRITA EN EL LIBRO DE REGISTRO DE ACCIONES DE LA SOCIEDAD GRUPO EMPRESARIAL CITYS SOCIETYS S.A.S IDENTIFICADA CON EL NIT 901642511-5 Y EXPEDIDA LA NUEVA ACCION CORRESPONDIENTE.

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-AIM-CO-003-2024. ACTA DE AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRE ECONÓMICO Y ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA REFERENCIA		
OBJETO:	**"MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE A LA VEREDA RUBIALES DESDE EL PUNTO ALTO DE NEBLINAS EN EL KM 16+000 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, META"**	
DEPENDENCIA:	Sala de Juntas de la A.I.M.	
FECHA DE INICIO:	17 de diciembre de 2024	HORA DE INICIO: 09:00 A.M.
FECHA DE SUSPENSIÓN	17 de diciembre de 2024	12:35 P.M.
FECHA REINICIO:	19 de diciembre de 2024	10.06 A.M.
FECHA DE TERMINACIÓN	19 de diciembre de 2024	HORA DE TERMINACIÓN: 04:40 P.M.



POR LO QUE RUEGO ESTA CESION SEA INSCRITA EN EL LIBRO DE REGISTRO DE ACCIONES DE LA SOCIEDAD GRUPO EMPRESARIAL CITYS SOCIETYS S.A.S IDENTIFICADA CON EL NIT 901642511-5 Y EXPEDIDA LA NUEVA ACCION CORRESPONDIENTE.
SE FIRMA EL DIA 14 DE MAYO DE 2023

CEDENTE
JULIO MARIO REY ROJAS
1121900840

CESIONARIO
MARIA DEL PILAR TRUJILLO GOMEZ
57.427.710

CAMARA DE COMERCIO VILLAVICENCIO la presente fotocopia es fiel copia tomada de nuestro archivos
Secretario General Debora Fauzuily Murillo Rincon

En consecuente se puede afirmar que conforme a la información reportada en Cámara de Comercio y el análisis realizado la composición accionaria de la empresa sería la siguiente:

45% VICTOR RAUL RODRIGUEZ.

50% MARIA DEL PILAR TRUJILLO GOMEZ

5% JUAN SEBASTIAN REY ROJAS

Sin embargo este oferente estaría en caso tal aportando información errónea, y afirmando bajo juramento hechos que no comportan a la realidad, pues si bien indican que VIAS 330 SAS, presenta su composición accionaria con un 55% de participación de MARIA DEL PILAR TRUJILLO GOMEZ y un 45% de participación de VICTOR RAUL RODRIGUEZ AMAYA, aportando su composición accionaria en la cual señalan que más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones de participación de la persona jurídica ha pertenecido a mujeres y dicha participación mayoritaria se ha mantenido a partir del 14 de mayo de 2023, lo cual no concuerda con la venta de acciones que fue registrada en los libros, razón por la cual este proponente debe ser rechazado al no diligenciar en correcta forma la carta de la presentación de la oferta ni haber subsanado en debida forma, siendo este un requisito habilitante.

RESPUESTA JURÍDICA:

Que de acuerdo con su observación y la respuesta otorgada por el observado se reitera que en virtud del Decreto 410 de 1971 artículo 189 denominado "CONSTANCIA EN ACTAS DE DECISIONES DE LA

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-AIM-CO-003-2024. ACTA DE AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRE ECONÓMICO Y ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA REFERENCIA		
OBJETO:	"**MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE A LA VEREDA RUBIALES DESDE EL PUNTO ALTO DE NEBLINAS EN EL KM 16+000 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, META**"	
DEPENDENCIA:	Sala de Juntas de la A.I.M.	
FECHA DE INICIO:	17 de diciembre de 2024	HORA DE INICIO: 09:00 A.M.
FECHA DE SUSPENSIÓN	17 de diciembre de 2024	12:35 P.M.
FECHA REINICIO:	19 de diciembre de 2024	10.06 A.M.
FECHA DE TERMINACIÓN	19 de diciembre de 2024	HORA DE TERMINACIÓN: 04:40 P.M.

JUNTA O ASAMBLEA DE SOCIOS. Las decisiones de la junta de socios o de la asamblea se harán constar en actas aprobadas por la misma, o por las personas que se designen en la reunión para tal efecto, y firmadas por el presidente y el secretario de esta, en las cuales deberá indicarse, además, la forma en que hayan sido convocados los socios, los asistentes y los votos emitidos en cada caso.

La copia de estas actas, autorizada por el secretario o por algún representante de la sociedad, será prueba suficiente de los hechos que consten en ellas, mientras no se demuestre la falsedad de la copia o de las actas. A su vez, a los administradores no les será admisible prueba de ninguna clase para establecer hechos que no consten en las actas", así las cosas, se considera que el documento aportado en replica realizada por la UNION TEMPORAL PRIMERA VIA, se considera original.

Por lo cual el proponente observado manifiesta un hecho fundamentando en un documento que hacen parte de un proceso de selección, el integrante observado es una Sociedad por Acciones Simplificada (SAS) regulado por la normatividad civil y comercial, recalcando que en la regulación comercial pueden existir diferentes actuaciones que realice la empresa cumpliendo los postulados legales en cuanto a su desarrollo empresarial para soportar estas acciones.

Por otra parte, en virtud de la constitución política de Colombia artículo 83 establece que "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas". Igualmente en la sentencia T-532 de 1995, la Corte Constitucional advirtió lo siguiente: "Cuando la Constitución exige que las actuaciones de los particulares y de las autoridades se ciñan a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquéllos adelanten ante éstas, consagra un postulado que obliga a las entidades y a los servidores públicos a revisar radicalmente la posición que tradicionalmente han venido observando ante el ciudadano, marcada por la prevención y la mala voluntad. Tal principio exige de gobernantes y gobernados el compromiso de obrar honesta y desprevenidamente, en el marco de unas relaciones de mutua confianza, de tal manera que, sometidos todos al orden jurídico y dispuestos a cumplir sus disposiciones con rectitud, no haya motivo alguno de recelo. La norma en mención no obliga tan sólo al particular, sino que se aplica con igual severidad al servidor público, que ni puede presumir la mala fe de la persona respecto de la cual cumple su función, ni le es permitido, en lo que toca con sus propios deberes, asumir actitudes engañosas o incorrectas".

Como se ve, la buena fe es un principio que rige las actuaciones de los particulares y de la administración y obliga a actuar de manera leal, clara y transparente, esto es, sin el ánimo de sacar provecho injustificado de la contraparte y guiados siempre por la idea de mutua confianza".

En consecuencia, no se acepta la observación, por las razones de hecho y derecho expuestas en la presente respuesta, por tal motivo se considera hábil jurídicamente el oferente UNION TEMPORAL PRIMERA VIA.

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-AIM-CO-003-2024. ACTA DE AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRE ECONÓMICO Y ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA REFERENCIA		
OBJETO:	**"MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE A LA VEREDA RUBIALES DESDE EL PUNTO ALTO DE NEBLINAS EN EL KM 16+000 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, META"**	
DEPENDENCIA:	Sala de Juntas de la A.I.M.	
FECHA DE INICIO:	17 de diciembre de 2024	HORA DE INICIO: 09:00 A.M.
FECHA DE SUSPENSIÓN	17 de diciembre de 2024	12:35 P.M.
FECHA REINICIO:	19 de diciembre de 2024	10.06 A.M.
FECHA DE TERMINACIÓN	19 de diciembre de 2024	HORA DE TERMINACIÓN: 04:40 P.M.

- **OBSERVACIONES REALIZADAS AL CONSORCIO PROING NEBLINAS - PROPONENTE 5**

OBSERVACIÓN 2:

2. CONSORCIO PROING NEBLINAS(oferente No.05)

Respecto del CONSORCIO PROING NEBLINAS, específicamente en lo referente a los estados financieros presentados por uno de sus miembros la sociedad PROCOPAL S.A, modificó los estados financieros presentados en su propuesta, pues si bien en su subsanación adjuntó estados con fecha del 12 noviembre 2024, tal y como se denota a continuación:



Comisiones Financieras	$	14,924,654
Intereses Financieros	$	134,491,083
Impuestos Asumidos	$	762,358
Pérdida en Venta de Activos	$	21,767,123
Gastos Diversos	$	1,326,556

19. Hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa.

No se ha presentado ningún evento que requiera algún ajuste entre la fecha de reporte y la fecha de autorización.

20. Aprobación de los estados financieros.

Estos estados financieros fueron aprobados y autorizados para su publicación el 18 de marzo de 2024.

Nota aclaratoria.

Se firman de nuevo el estado de cambio en el patrimonio y el estado de flujo de efectivo el 12 de noviembre de 2024, los cuales inicialmente no habían quedado comparativos.

Atentamente,

HELEN SHIRLEY CHICA DUQUE
Revisora Fiscal TP 177510-T

GOBERNACIÓN DEL META
Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-AIM-CO-003-2024. ACTA DE AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRE ECONÓMICO Y ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA REFERENCIA		
OBJETO:	"**MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE A LA VEREDA RUBIALES DESDE EL PUNTO ALTO DE NEBLINAS EN EL KM 16+000 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, META**"	
DEPENDENCIA:	Sala de Juntas de la A.I.M.	
FECHA DE INICIO:	17 de diciembre de 2024	HORA DE INICIO: 09:00 A.M.
FECHA DE SUSPENSIÓN	17 de diciembre de 2024	12:35 P.M.
FECHA REINICIO:	19 de diciembre de 2024	10.06 A.M.
FECHA DE TERMINACIÓN	19 de diciembre de 2024	HORA DE TERMINACIÓN: 04:40 P.M.

internacionales de información financiera para pequeñas y medianas empresas, de las compañías clasificadas en el grupo 2, emitidas por el Consejo Internacional de Normas de Contabilidad (IASB) y adoptadas en Colombia mediante el Decreto 3022 del 27 de diciembre de 2013, proporcionando una representación fiel y veraz de la situación financiera y los resultados operativos de la compañía.

Lo anterior para efectos de dar cumplimiento al artículo 37 de la ley 222 de 1995.

Nota aclaratoria a los certificados de los estados financieros – 13 de noviembre de 2024

El 18 de marzo de 2024 se expidió la certificación de los estados financieros de la sociedad INGESPACIOS CONSTRUCTORES S.A.S., el 13 de noviembre de 2024 se expide nuevamente anexando párrafos sobre el cumplimiento normativo que regula a la empresa.

ANDRÉS DAVID VALENCIA.
Representante legal

GLORIA ALBANI GIRALDO.
Contadora pública TP 177382-T

Opinión sobre la efectividad del sistema de control interno

En mi opinión, el control interno es efectivo, en todos los aspectos importantes, con base en el modelo COSO.

Nota aclaratoria

El 18 de marzo de 2024 se expidió el dictamen de la sociedad INGESPACIOS CONSTRUCTORES S.A.S., el cual ha sido refechado con el 13 de noviembre de 2024, donde se relacionan párrafos relacionados con opiniones sobre cumplimiento legal y normativo, sobre la efectividad del sistema de control interno.

HELEN SHIRLEY CHICA DUQUE
Revisor Fiscal TP 177510-T
Dirección: Vía Vereda la Veta Km 1 + 400 Parcelación Kahuana - Copacabana

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-AIM-CO-003-2024. ACTA DE AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRE ECONÓMICO Y ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA REFERENCIA		
OBJETO:	**"MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE A LA VEREDA RUBIALES DESDE EL PUNTO ALTO DE NEBLINAS EN EL KM 16+000 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, META"**	
DEPENDENCIA:	Sala de Juntas de la A.I.M.	
FECHA DE INICIO:	17 de diciembre de 2024	HORA DE INICIO: 09:00 A.M.
FECHA DE SUSPENSIÓN	17 de diciembre de 2024	12:35 P.M.
FECHA REINICIO:	19 de diciembre de 2024	10.06 A.M.
FECHA DE TERMINACIÓN	19 de diciembre de 2024	HORA DE TERMINACIÓN: 04:40 P.M.

revisores fiscales de la empresa, en cabeza de la profesional Olga Luz Castaño Jaramillo, quien en ese momento se desempeñaba como revisor fiscal principal y miembro actual de la firma, sobre los cuales expresó una opinión favorable el 01 de marzo de 2024. Por cambios internos de la firma se delega el encargo al profesional Santiago Taborda Valencia, actual revisor fiscal principal, quien emite el presente dictamen refechado bajo su responsabilidad y supervisión (de acuerdo a la orientación técnica Nº 17 del Consejo Técnico de la Contaduría Pública –CTCP–).

Medellín, marzo 1 de 2024- excepto los tres últimos párrafos (relacionado con la Opinión sobre el cumplimiento legal y normativo, la Opinión sobre la efectividad del sistema de control interno y aclaración de firma del dictamen actual refechado respecto del dictamen inicial) del presente dictamen, que son de fecha del 12 de noviembre de 2024. Y la nota aclaratoria de la NOTA 7- PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPOS de los Estados Financieros terminados en los años 31 de diciembre de 2023 y 2022, de la tabla 2 relacionado con la cuenta de revaluación que hace parte del patrimonio, que es del 12 de noviembre de 2024.

Santiago Taborda Valencia
Revisor Fiscal – T.P. 317446-T
En Representación de AIGR Contadores S.A.S. TR 899
Dirección: Carrera 43 A No. 19-17 OF 605– Medellín

Cr 43 A 19 17 Of. 605 Block Centro Empresarial PBX: 604 444 13 45 Medellín – Colombia
aigr@aigr-contadores.com www.aigr-contadores.com

LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-AIM-CO-003-2024. ACTA DE AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRE ECONÓMICO Y ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA REFERENCIA		
OBJETO:	**"MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE A LA VEREDA RUBIALES DESDE EL PUNTO ALTO DE NEBLINAS EN EL KM 16+000 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, META"**	
DEPENDENCIA:	Sala de Juntas de la A.I.M.	
FECHA DE INICIO:	17 de diciembre de 2024	HORA DE INICIO: 09:00 A.M.
FECHA DE SUSPENSIÓN	17 de diciembre de 2024	12:35 P.M.
FECHA REINICIO:	19 de diciembre de 2024	10.06 A.M.
FECHA DE TERMINACIÓN	19 de diciembre de 2024	HORA DE TERMINACIÓN: 04:40 P.M.

Se informa que las notas iniciales de los presentes estados financieros fueron firmadas por Olga Luz Castaño Jaramillo, quien en ese momento se desempeñaba como revisor fiscal y miembro actual de la firma AIGR Contadores S.A.S. Actualmente, la firma de auditoria AIGR Contadores S.A.S continúa prestando sus servicios a la entidad, y el presente dictamen ha sido emitido bajo la responsabilidad y supervisión del revisor fiscal actual, Santiago Taborda Valencia.

Fecha de corrección: 12 de noviembre de 2024

Lo anterior para efectos de dar cumplimiento al artículo 37 de la Ley 222 de 1995.

Representante Legal
Juan Carlos López de Mesa G.
C.C. 3.353.097

Contadora
María Eugenia Santana T.
T.P. 126022 - T

Dictaminados por:

Revisor Fiscal
Santiago Taborda Valencia
T.P. 317466 - T
En representación de AIGR Contadores S.A.S
(Ver opinión adjunta, artículo 38 de la Ley 222 de 1995)
Dictamen refechado del 12 de noviembre de 2024

Abriendo caminos y construyendo soluciones
Carrera 43A # 19 - 17, Piso 5 Block Centro Empresarial. Medellín, Colombia
Pbx: 604 444 11 88
@procopalsa #ProcopalSA www.procopal.com

LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-AIM-CO-003-2024. ACTA DE AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRE ECONÓMICO Y ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA REFERENCIA		
OBJETO:	"**MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE A LA VEREDA RUBIALES DESDE EL PUNTO ALTO DE NEBLINAS EN EL KM 16+000 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, META**"	
DEPENDENCIA:	Sala de Juntas de la A.I.M.	
FECHA DE INICIO:	17 de diciembre de 2024	HORA DE INICIO: 09:00 A.M.
FECHA DE SUSPENSIÓN	17 de diciembre de 2024	12:35 P.M.
FECHA REINICIO:	19 de diciembre de 2024	10.06 A.M.
FECHA DE TERMINACIÓN	19 de diciembre de 2024	HORA DE TERMINACIÓN: 04:40 P.M.

En consecuente, y conforme al Pliego de Condiciones del proceso de selección No. LP-AIM-CO-003-2024, resulta atinente tener en cuenta que los proponentes deben presentar la totalidad de los documentos exigidos para la evaluación de sus ofertas antes de la fecha y hora de cierre establecida en el cronograma del proceso.

El pliego establece que los proponentes pueden **subsanar, aclarar** o explicar ciertos documentos durante la etapa de evaluación, mas no **MODIFICAR**, pues si bien esto mejoraría la oferta del oferente y genera una grave afectación al principio de igualdad. Si bien, este principio en los procesos de contratación pública implica que todos los proponentes deben competir en condiciones equitativas, por lo cual permitir la presentación de documentos posteriores al cierre podría generar ventajas indebidas y vulnerar este principio. De igual forma, la normativa aplicable y la jurisprudencia en Colombia han sido claras en que, después del cierre del proceso, los proponentes no pueden completar, adicionar o mejorar sus ofertas en aspectos sustanciales, esto incluye la presentación de documentos cuya ausencia o insuficiencia influya en la calificación o selección.

En ese sentido, permitir que un proponente presente documentos con fecha posterior al cierre del proceso de selección equivale a modificar la oferta presentada inicialmente, lo cual contraviene las siguientes disposiciones:

1. **Reglas del Pliego de Condiciones:**
   - El pliego establece de manera inequívoca que los documentos relevantes para la calificación deben ser entregados con la oferta y no pueden ser subsanados posteriormente.
2. **Garantía de transparencia y objetividad:**
   - El principio de selección objetiva consagrado en el ESTATUTO DE CONTRATACIÓN obliga a la entidad contratante a tomar decisiones basadas exclusivamente en los documentos presentados en los términos del pliego, evitando cualquier intervención posterior que altere las condiciones de competencia.
3. **Inobservancia del cronograma:**
   - El cronograma definido en el pliego forma parte integral del proceso contractual. La recepción de documentos posteriores al cierre vulnera este instrumento y genera inseguridad jurídica.

GOBERNACIÓN DEL META
Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-AIM-CO-003-2024. ACTA DE AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRE ECONÓMICO Y ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA REFERENCIA		
OBJETO:	**"MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE A LA VEREDA RUBIALES DESDE EL PUNTO ALTO DE NEBLINAS EN EL KM 16+000 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, META"**	
DEPENDENCIA:	Sala de Juntas de la A.I.M.	
FECHA DE INICIO:	17 de diciembre de 2024	HORA DE INICIO: 09:00 A.M.
FECHA DE SUSPENSIÓN	17 de diciembre de 2024	12:35 P.M.
FECHA REINICIO:	19 de diciembre de 2024	10.06 A.M.
FECHA DE TERMINACIÓN	19 de diciembre de 2024	HORA DE TERMINACIÓN: 04:40 P.M.

Dicho lo anterior, se solicita a la entidad rechace cualquier documento presentado con fecha posterior al cierre del proceso de selección. Tal acción no solo respalda el cumplimiento estricto de las normas aplicables, sino que también protege los principios de igualdad, transparencia y selección objetiva que deben regir los procesos de contratación pública en Colombia.

RESPUESTA FINANCIERA:

Con referencia a su observación, solicitamos se remita al Acta de Respuestas a las observaciones realizadas al informe de evaluación.

- **OBSERVACIONES REALIZADAS AL CONSORCIO VIAL PUERTO GAITÁN 2026 - PROPONENTE 6**

OBSERVACIÓN 1:

3. **PROPONENTE CONSORCIO VIAL PUERTO GAITAN 2026(proponente No.6)**

Por otra parte, dentro de los requisitos habilitante del proceso de selección en asunto en el numeral 3.4. señala la presentación de la CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES, la cual indica en el numeral 3.4.1. PERSONAS JURÍDICAS; El proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

En vista de lo anterior, resulta atinente tener en cuenta la oferta presentada por el proponente CONSORCIO VIAL PUERTO GAITAN 2026, en específico de su integrante; INGENIERIA DE VIAS respecto del formato No.06 el cual fue suscrito por la revisor fiscal; NANCY ROJAS RICO, tal y como se denota a continuación:

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-AIM-CO-003-2024. ACTA DE AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRE ECONÓMICO Y ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA REFERENCIA		
OBJETO:	"**MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE A LA VEREDA RUBIALES DESDE EL PUNTO ALTO DE NEBLINAS EN EL KM 16+000 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, META**"	
DEPENDENCIA:	Sala de Juntas de la A.I.M.	
FECHA DE INICIO:	17 de diciembre de 2024	HORA DE INICIO: 09:00 A.M.
FECHA DE SUSPENSIÓN	17 de diciembre de 2024	12:35 P.M.
FECHA REINICIO:	19 de diciembre de 2024	10.06 A.M.
FECHA DE TERMINACIÓN	19 de diciembre de 2024	HORA DE TERMINACIÓN: 04:40 P.M.

LP-AIM-CO-003-2024

FORMATO 6
PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

NANCY ROJAS RICO identificado con c.c. 41.689.648 , y con tarjeta profesional No. 9634-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de **INGENIERIA DE VIAS S.A.S**. identificada con NIT 800.186.228-2, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983)*, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En constancia, se firma en Bogotá D.C., a los 16 días del mes de octubre de 2024.

NANCY ROJAS RICO
Revisor Fiscal
TP 9634-T
Miembro de Bareño & Cia Contadores Públicos Asociados

Sin embargo, dicho documento no fue firmado tal y como lo exigen los pliegos de condiciones, pues si bien hay que recordar que al indicar que debe ser "suscrito" refiere a la firma de dicho documento, teniendo en cuenta que el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 establece:

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-AIM-CO-003-2024. ACTA DE AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRE ECONÓMICO Y ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA REFERENCIA		
OBJETO:	"**MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE A LA VEREDA RUBIALES DESDE EL PUNTO ALTO DE NEBLINAS EN EL KM 16+000 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, META**"	
DEPENDENCIA:	Sala de Juntas de la A.I.M.	
FECHA DE INICIO:	17 de diciembre de 2024	HORA DE INICIO: 09:00 A.M.
FECHA DE SUSPENSIÓN	17 de diciembre de 2024	12:35 P.M.
FECHA REINICIO:	19 de diciembre de 2024	10.06 A.M.
FECHA DE TERMINACIÓN	19 de diciembre de 2024	HORA DE TERMINACIÓN: 04:40 P.M.

"Para controlar la evasión de los recursos parafiscales, las entidades públicas están obligadas a verificar, en los procesos de selección de contratistas y en la ejecución y liquidación de los contratos, que tanto los oferentes como los contratistas hayan realizado los aportes respectivos. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley.", en ese sentido, el proponente debió remitir dicha certificación debidamente suscrita/firmada por el revisor fiscal, situación que no fue así, siendo este un requisito habilitante el cual no fue debidamente subsanado, dando así la posibilidad de que este sea rechazado de acuerdo con lo señalado en los pliegos:

E. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6.

RESPUESTA JURÍDICA:

Que de acuerdo con el numeral 1.6. REGLAS DE SUBSANIBILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES del pliego de condiciones:

1.6. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES

El proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En caso de ser necesario, la entidad debe solicitar a los proponentes durante el proceso de evaluación, y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación, es decir, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, contados a partir del día hábil siguiente a la expedición del informe de evaluación.

En el evento en que la entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, a más tardar en el informe de evaluación, podrá requerir al proponente, otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el cronograma.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde la presentación de la oferta. No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación.

En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al Proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia y oportunidad.

GOBERNACIÓN DEL META
Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-AIM-CO-003-2024. ACTA DE AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRE ECONÓMICO Y ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA REFERENCIA		
OBJETO:	**"MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE A LA VEREDA RUBIALES DESDE EL PUNTO ALTO DE NEBLINAS EN EL KM 16+000 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, META"**	
DEPENDENCIA:	Sala de Juntas de la A.I.M.	
FECHA DE INICIO:	17 de diciembre de 2024	HORA DE INICIO: 09:00 A.M.
FECHA DE SUSPENSIÓN	17 de diciembre de 2024	12:35 P.M.
FECHA REINICIO:	19 de diciembre de 2024	10.06 A.M.
FECHA DE TERMINACIÓN	19 de diciembre de 2024	HORA DE TERMINACIÓN: 04:40 P.M.

Que el numeral 2.6 AUDIENCIA EFECTIVA DE ADJUDICACIÓN

2.6. AUDIENCIA EFECTIVA DE ADJUDICACIÓN

En la fecha establecida en el Anexo 2 – Cronograma, la entidad procederá a la instalación y desarrollo de la audiencia efectiva de adjudicación, sin perjuicio de la utilización de los medios virtuales que garanticen la participación y la interacción de los interesados con la entidad contratante.

Al inicio de la audiencia, la entidad otorgará la palabra a los proponentes para presentar las observaciones al informe final de evaluación. Esta no podrá entenderse como una oportunidad adicional para aportar documentos o elementos que no hayan sido incorporados en el plazo definido en el numeral 1.6. Lo anterior, sin perjuicio de la potestad de la entidad de realizar las verificaciones que considere pertinentes para la adecuada selección del contratista.

Esta observación no fue dada a conocer al OFERENTE CONSORCIO VIAL PUERTO GAITÁN 2026, por el evaluador jurídico durante el termino estipulado en el numeral 1.6. del pliego de condiciones, como tampoco fue observado por los demás oferentes dentro del término establecido en el numeral 1.6, así las cosas, la observación remitida no puede ser tenida en cuenta por la entidad, por tal motivo no se acepta la observación.

OBSERVACIÓN 2:

3.1 ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA

El proponente CONSORCIO VIAL PUERTO GAITAN 2026. Aporta para acreditación de la experiencia requerida la certificación a continuación extractada:

Que el CONSORCIO VIAS Y EQUIPOS 2016 – NIT 900.732.337-2, ejecuto para el DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, el contrato que se detalla a continuación:

Contrato de Obra No.: 1107 de 2014.

Objeto: PAVIMENTACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CORREDOR VIAL BUENAVISTA – LA VICTORIA, PAVIMENTACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CORREDOR VIAL VÍA MONIQUIRÁ – SANTA SOFÍA – VILLA DE LEYVA.

Valor inicial del Contrato:	$ 111.578.827.148,00
Valor total en adiciones :	$ 6.123.206.417,00
Valor total acumulado del Contrato:	$ 117.702.033.565,00

Los cuales se distribuyeron por tramos de la siguiente manera:

Valor inicial del Contrato para el Tramo Buenavista – La Victoria:	$ 62.314.745.969,00
Valor inicial del Contrato para el Tramo Moniquirá – Santa Sofía – Villa de Leyva:	$ 49.264.081.179,00
Valor Adiciones para el Tramo Buenavista – La Victoria	$ 54.903.042,00
Valor Adiciones para el Tramo Moniquirá – Santa Sofía – Villa de Leyva:	$ 6.068.303.375,00
Valor Total Contrato para el Tramo Buenavista – La Victoria:	$ 62.369.649.011,00
Valor Total Contrato para el Tramo Moniquirá – Santa Sofía – Villa de Leyva:	$ 55.332.384.554,00

El CONSORCIO VÍAS Y EQUIPOS 2016 se integra por: INGENIERÍA DE VÍAS S.A. – NIT 800.186.228-2 con el 90% de participación y EQUIPOS Y TRITURADOS S.A. – NIT 830.132.938-0 con el 10% de participación.

Fecha de Firma del Contrato:	27 de Mayo de 2014
Fecha de Inicio del Contrato:	21 de Julio de 2014

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-AIM-CO-003-2024. ACTA DE AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRE ECONÓMICO Y ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA REFERENCIA		
OBJETO:	**"MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE A LA VEREDA RUBIALES DESDE EL PUNTO ALTO DE NEBLINAS EN EL KM 16+000 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, META"**	
DEPENDENCIA:	Sala de Juntas de la A.I.M.	
FECHA DE INICIO:	17 de diciembre de 2024	HORA DE INICIO: 09:00 A.M.
FECHA DE SUSPENSIÓN	17 de diciembre de 2024	12:35 P.M.
FECHA REINICIO:	19 de diciembre de 2024	10.06 A.M.
FECHA DE TERMINACIÓN	19 de diciembre de 2024	HORA DE TERMINACIÓN: 04:40 P.M.

Esta no puede ser tenida en cuenta para acreditar la experiencia requerida pues contempla la **REHABILITACION DEL CORREDOR VIAL BUENAVISTA** y lo requerido en el pliego de condiciones corresponde a lo siguiente:

1. OBRAS EN VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS		
Cuantía del procedimiento de contratación:		**Entre 1.001 o igual a 13.000 SMMLV**
ACTIVIDAD A CONTRATAR	**TIPO DE EXPERIENCIA**	**DESCRIPCIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA**
1.2 PROYECTOS DE MEJORAMIENTO DE VÍAS.	**GENERAL**	CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.
	ESPECIFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contar con una longitud Intervenida correspondiente a por lo menos el 70% de la longitud de carretera a intervenir mediante el presente proceso de contratación. **Longitud por intervenir: 24,6 Km**

El glosario de pliegos tipo para infraestructura de transporte versión 4. Define los siguientes términos:

2.40 Construcción: Son aquellas obras nuevas que incluyen el levantamiento o armado de algún tipo de infraestructura de transporte. Pueden comprender el conjunto o actividades, tales como: estudios y diseños, desmonte y limpieza, explanación, obras de drenaje, afirmado, subbase, base y capa de rodadura, tratamientos superficiales o riegos, señalización vertical u horizontal, entre otras.

2.92 Mejoramiento: Cambios en una infraestructura de transporte con el propósito de actualizar sus especificaciones técnicas iniciales[8].

Nota: Las actividades relacionadas con el mejoramiento se encuentran incluidas en el artículo 1 del Decreto Reglamentario No. 769 de 2014, compilado en el Decreto Único Reglamentario No. 1076 de 2015.

2.131 Reconstrucción: Retiro y reemplazo parcial o total de la estructura de un pavimento, de espacio público, o infraestructura, para generar una nueva estructura. Es posible considerar la reutilización total o parcial de los materiales existentes para la nueva estructura.

2.137 Rehabilitación: Intervención de una infraestructura de transporte, que consiste en la reparación y/o restauración de la superficie del pavimento existente, cuya condición de operación ha sufrido deterioro y por tanto su nivel de servicio es inferior al nivel para el cual fue diseñado y construido, su objetivo es, devolverla al estado inicial para la cual fue construida, para extender su vida útil y mejorar el rendimiento y/o la durabilidad de las estructuras del pavimento.

Nota: Las actividades de mantenimiento no serán consideradas actividades de rehabilitación.

Teniendo en cuenta las definiciones anteriores es claro que el contrato aportado NO CUMPLE con lo requerido, puesto que las actividades llevadas a cabo corresponden a

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-AIM-CO-003-2024. ACTA DE AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRE ECONÓMICO Y ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA REFERENCIA		
OBJETO:	"**MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE A LA VEREDA RUBIALES DESDE EL PUNTO ALTO DE NEBLINAS EN EL KM 16+000 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, META**"	
DEPENDENCIA:	Sala de Juntas de la A.I.M.	
FECHA DE INICIO:	17 de diciembre de 2024	HORA DE INICIO: 09:00 A.M.
FECHA DE SUSPENSIÓN	17 de diciembre de 2024	12:35 P.M.
FECHA REINICIO:	19 de diciembre de 2024	10.06 A.M.
FECHA DE TERMINACIÓN	19 de diciembre de 2024	HORA DE TERMINACIÓN: 04:40 P.M.

reparación y/ o restauración de la superficie del pavimento existente y no a la construcción, mejoramiento o reconstrucción.

Por lo anterior se solicita a la entidad inhabilitar la propuesta de este consorcio por NO CUMPLIR con la experiencia requerida.

RESPUESTA TÉCNICA:

Conforme a lo señalado en su observación respecto a la experiencia aportada por el proponente 6 el CONSORCIO VIAL PUERTO GAITÁN 2026, del contrato allegado con la propuesta cuyo objeto corresponde a la "*PAVIMENTACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CORREDOR VIAL BUENAVISTA – LA VICTORIA, PAVIMENTACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CORREDOR VIAL VÍA MONIQUIRÁ – SANTA SOFIA – VILLA DE LEYVA*" se le indica al oferente que la entidad realizo una revisión del alcance a los contratos aportados conforme a lo señalado en la matriz de experiencia a proyectos que hayan contenido la ejecución de "*CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS*", teniendo en cuenta esto la experiencia aportada debió ser revisada con el documento allegado para la acreditación de dicha experiencia en este caso el Certificado del contrato cuyas actividades descritas corresponden a mejoramiento y pavimentación, anudado a ello dentro del mismo documento se describen que las longitudes intervenidas corresponden a actividades de Mejoramiento y Pavimentación así:

Longitud intervenida en el Corredor Buenavista – La Victoria, mediante actividades de Mejoramiento y Pavimentación: 18 Kilómetros

Longitud intervenida en el Corredor Moniquira – Santa Sofia – Villa de Leyva, mediante actividades de Mejoramiento y Pavimentación: 16 Kilómetros.

En razón a lo anterior la entidad considera valida la experiencia aportada y rechaza la observación realizada de no tener en cuenta el contrato 1107 de 2014 del oferente 6 el CONSORCIO VIAL PUERTO GAITÁN 2026.

GOBERNACIÓN DEL META

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-AIM-CO-003-2024. ACTA DE AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRE ECONÓMICO Y ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA REFERENCIA		
OBJETO:	**"MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE A LA VEREDA RUBIALES DESDE EL PUNTO ALTO DE NEBLINAS EN EL KM 16+000 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, META"**	
DEPENDENCIA:	Sala de Juntas de la A.I.M.	
FECHA DE INICIO:	17 de diciembre de 2024	HORA DE INICIO: 09:00 A.M.
FECHA DE SUSPENSIÓN	17 de diciembre de 2024	12:35 P.M.
FECHA REINICIO:	19 de diciembre de 2024	10.06 A.M.
FECHA DE TERMINACIÓN	19 de diciembre de 2024	HORA DE TERMINACIÓN: 04:40 P.M.

OBSERVACIÓN 3:

- De manera atenta solicitamos a la entidad requerir aclaraciones al CONSORCIO VIAL PUERTO GAITAN 2026, con respecto a lo siguiente:

El integrante del consorcio INGENIERÍA DE VÍAS S.A.S, no reporta en el formato de SALDOS DE CONTRATOS EN EJECUCION, el contrato No. 598 DE 2023, suscrito con el invias el cual fue suscrito en el año 2023 y el cual tiene varias prorrogas y adiciones, a la fecha el presente contrato no se encuentra liquidado y según medios de comunicación del país este contrato se encuentra envuelto en varias polémicas por su ejecución, a continuación relacionamos link que relaciona esta información:

https://www.bluradio.com/nacion/invias-adiciono-casi-30-000-millones-a-polemico-contrato-para-via-alterna-en-rosas-cauca-rg10



Actualizado: octubre 05, 2023 02:31 p. m.

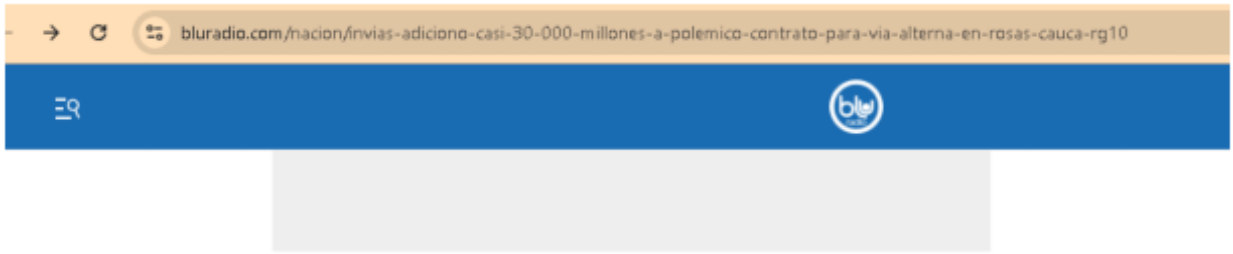
La construcción de la vía alterna **y definitiva en** el sector de Rosas, Cauca **, donde un deslizamiento destruyó un** tramo de la vía Panamericana, **no solo se entregará 4 meses después de lo prometido por el presidente Gustavo Petro sino que,** además, recibió una adición de casi el 50 % del valor total del contrato.

Se trata de un contrato que ha resultado muy polémico, pues se hizo con la Sociedad Ingeniería de Vías S.A.S, del empresario Pedro Contecha, quien prestó su avión para que el exministro de **Transporte Guillermo Reyes pudiera moverse hacia el departamento, según lo confirmó en su momento el propio Reyes.**

Incluso, el propio Invías, el pasado 16 de abril, pidió públicamente que solicitaría **a la Sociedad Colombiana de Ingenieros, a la Contraloría y a la Procuraduría, que revisen el proceso de contratación de la vía alterna en Rosas,** Cauca. Sin embargo, la misma entidad ha firmado dos prórrogas del contrato (una hasta septiembre y otra hasta el 5 de noviembre) y en la más reciente aceptó la adición de más de 28.000 millones de pesos, según los documentos en poder de Blu Radio.

El contratista hizo la solicitud asegurando: **"Dos estructuras de puentes que no pudieran ser consideradas al principio de la estimación y estructuración del Contrato No. 598 de 2023 como el puente de 30 metros q** ubica en el K1+100 (vía Provisional), el puente de 30 metros ubicado en el K1+640 y la elongación del puente ubicado en el K1+100 con una longitud de 125 metros".

LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-AIM-CO-003-2024. ACTA DE AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRE ECONÓMICO Y ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA REFERENCIA		
OBJETO:	**"MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE A LA VEREDA RUBIALES DESDE EL PUNTO ALTO DE NEBLINAS EN EL KM 16+000 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, META"**	
DEPENDENCIA:	Sala de Juntas de la A.I.M.	
FECHA DE INICIO:	17 de diciembre de 2024	HORA DE INICIO: 09:00 A.M.
FECHA DE SUSPENSIÓN	17 de diciembre de 2024	12:35 P.M.
FECHA REINICIO:	19 de diciembre de 2024	10.06 A.M.
FECHA DE TERMINACIÓN	19 de diciembre de 2024	HORA DE TERMINACIÓN: 04:40 P.M.



La interventoría, señala el documento, le dio visto bueno a la solicitud porque, además, el contrato se firmó bajo la figura de la urgencia manifiesta para atender la situación en Rosas por lo cual no se pudo "contar con estudios y diseños y/o documentos previos que permitieran acotar el alcance y valor total de la obra a ejecutar", además de otros imprevistos como nuevos derrumbes que ha obligado a la extensión de la obra.

Invías decidió entonces autorizar la adición dividida en: 21.304 millones por **"mayores cantidades de obra" y 7.149 millones de obra por "ítems no previstos", por lo cual el valor total del contrato ya va en 89.039 millones de pesos.**

INVIAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

CONTRATO NÚMERO 598 DE 2023
MODIFICACIÓN NÚMERO DOS (2) Y PRÓRROGA NÚMERO DOS (2) DE 2023

OBJETO:	OBRAS NECESARIAS PARA ATENCIÓN DE LA URGENCIA MANIFIESTA CON OCASIÓN DE LA EMERGENCIA VIAL REGISTRADA ENTRE EL PR 75+300 Y PR 75+600 DE LA VÍA 2503 MOJARRAS – POPAYÁN EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.
PLAZO SOLICITADO:	HASTA EL 05 DE NOVIEMBRE DEL 2023
VALOR SOLICITADO:	$28.661.776.978 M/CTE INCLUIDO IVA.
CONTRATISTA:	INGENIERÍA DE VÍAS S.A.S, IDENTIFICADA CON NIT. 800.186.228-2

Entre los suscritos, **ADRIANA DÍAZ IZQUIERDO**, identificada con cédula de ciudadanía número 43.743.063 expedida en Envigado, en calidad de **SUBDIRECTORA DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS**, designada mediante Resolución No. 836 del 07 de marzo de 2023, y Acta de Posesión No. 0017 del 10 de marzo de 2023, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto No. 1292 del 14 de octubre de 2021, debidamente facultada al respecto por la Resolución de Delegación de Funciones No. 3202 del 21 de octubre de 2021, modificada por las Resoluciones Nos. 3309 del 29 de octubre de 2021, 3343 del 02 de noviembre de 2021, 3429 del 05 de noviembre de 2021 y 3684 del 24 de noviembre de 2021, expedidas por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se denominará **EL INSTITUTO** por una parte y por la otra **PEDRO CONTECHA CARRILLO**, identificado con cédula de ciudadanía número 2.284.145 expedida en Chaparral, obrando en nombre y representación legal de la sociedad **INGENIERÍA DE VÍAS S.A.S**, con Nit. 800.186.228-2, en su calidad de Representante Legal, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni él, ni la sociedad que representa, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar, y quien para efectos del presente documento se llamará **EL CONTRATISTA**, en razón a que anteriormente celebramos el Contrato Principal No. 598 del 27 de enero de 2023, la Modificación No. 1 y Prórroga No. 1 del 04 de agosto de 2023, hemos convenido modificar y prorrogar el contrato previas las siguientes

CONSIDERACIONES

1). Que mediante oficio UMR-OBRA-CL-334-23 del 25 de agosto de 2023 EL CONTRATISTA solicita la prórroga y modificación del contrato No. 598 de 2023, especificando entre otras cosas lo siguiente: *(...) De acuerdo con los requerimientos actuales del contrato, el avance de las obras, y la necesidad de dar continuidad con los diferentes frentes del proyecto se hace necesaria la adición de recursos, así como la prórroga con el fin de culminar con la meta física. Lo anterior teniendo en cuenta las mayores cantidades de obra basadas en los estudios y diseños como; dos estructuras de puentes que no pudieran ser consideradas al principio de la estimación y estructuración del Contrato No. 598 de 2023 como el puente de 30 metros que se ubica en el K1+100 (vía Provisional), el puente de 30 metros ubicado en el K1+640 y la elongación del puente ubicado en el K1+100 con una longitud de 125 metros, por hechos sobrevinientes y atendiendo a las recomendaciones del*

LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-AIM-CO-003-2024. ACTA DE AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRE ECONÓMICO Y ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA REFERENCIA		
OBJETO:	"**MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE A LA VEREDA RUBIALES DESDE EL PUNTO ALTO DE NEBLINAS EN EL KM 16+000 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, META**"	
DEPENDENCIA:	Sala de Juntas de la A.I.M.	
FECHA DE INICIO:	17 de diciembre de 2024	HORA DE INICIO: 09:00 A.M.
FECHA DE SUSPENSIÓN	17 de diciembre de 2024	12:35 P.M.
FECHA REINICIO:	19 de diciembre de 2024	10.06 A.M.
FECHA DE TERMINACIÓN	19 de diciembre de 2024	HORA DE TERMINACIÓN: 04:40 P.M.

Servicio Geológico Colombiano.

Así mismo dentro de los estudios y diseños se tienen contempladas varias actividades como los accesos a los puentes que se realizarán con muros de tierra mecánicamente estabilizada, los cuales no fue posible considerar en principio y que a la fecha dado su gran volumen se constituyen en la ruta crítica del proyecto."

2). Que mediante oficio ICE-EMER-385-23 del 25 de agosto de 2023, LA INTERVENTORÍA previa revisión y análisis de la solicitud, conceptúa de manera favorable sobre la necesidad de prorrogar y modificar el contrato No. 598 de 2023, mencionando entre otras cosas lo siguiente: *(...) El INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS, con el fin de atender la emergencia ocurrida el pasado 9 de enero del 2023 en el Municipio de Rosas – Cauca, entre los PR75+300 al PR75+600 de la ruta 2503 Mojarras - Popayán, suscribió el Contrato de Obra N° 598 de 2023 con la firma INGENIERÍA DE VÍAS S.A.S., por la suma de SESENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS PESOS MCTE. ($60.377.861.822 mcte.), sin que se pudiese contar con estudios y diseños y/o documentos previos que permitieran acotar el alcance y valor total de la obra a ejecutar; dada la dinámica en la ejecución de la obra y la estimación de las necesidades y las actividades a ejecutar, se han venido presentando hechos sobrevinientes, como los constantes deslizamientos en el sitio de la emergencia, pasando de una obra inicialmente estimada en 1.8 km incluyendo un puente de 80 metros de longitud, a una vía de conexión definitiva de 2.3 Km con un puente de 125 metros de longitud, soportado esto también en lo recomendado en el informe presentado por el Servicio Geológico Colombiano, de igual forma basados en los resultados de estudios y diseños geométricos se devela la necesidad de construir un puente adicional de 30 metros de longitud en el PR1+650 de la vía de conexión definitiva. Conforme a los requerimientos generados en la ejecución de la obra y con el fin de posibilitar una pronta movilidad en la vía Panamericana de la ruta 2503 Mojarras – Popayán, surgió la necesidad de adecuar y habilitar una vía de conexión provisional aproximadamente de 2 Km con un puente de 30 metros sobre la quebrada Chonfaduro. Aunado a esto, los estudios y diseños geométricos determinaron cambios a los diseños iniciales de la obra de la vía conexión definitiva inicial; por lo que el alcance del contrato N° 598 de 2023 es insuficiente para habilitar un nuevo paso vehicular sobre la ruta 2503 Mojarras - Popayán, con las características mínimas exigidas por las especificaciones generales de construcción de carreteras. Así mismo se debe tener en cuenta las inversiones ejecutadas para el mejoramiento de las rutas alternas 25CC09 La Depresión - La Sierra y 25CC07 Piedra Sentada - El Hoyo - Pueblo Nuevo - El Tambo; rutas que ayudaron a descongestionar el tráfico liviano y pesado atascado en la vía panamericana de la ruta 2503 Mojarras – Popayán, por la emergencia ocurrida en el municipio de Rosas.*

3). Que la justificación que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MEPI-MN1-IN-12-FR-1 "Solicitud de Adición y/o Modificación y/o Prórroga" del 25 de agosto de 2023, suscrito por el Contratista, el Interventor, el Supervisor del Contrato de interventoría, el Director Territorial, el Gestor Técnico de Proyecto, el Abogado de la Unidad Ejecutora y el Jefe de la Unidad Ejecutora.

4). Que la solicitud de prórroga y modificación fue estudiada en su integridad por el Comité de Contratación, quien la aprobó según Acta No. 45 del 30 de agosto de 2023.

5). Que con Memorando 2023I-VBOG-002214 del 31 de agosto de 2023 el Subdirector de Gestión del Riesgo, solicita a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos dar trámite a la solicitud de prórroga y modificación del contrato No. 598 de 2023.

6). Que la Cláusula Sexta "Valores del Contrato" establece que *"El precio de este contrato será la suma de los productos que resulten de multiplicar las cantidades de obra ejecutadas, por los precios unitarios estipulados en la propuesta del CONTRATISTA, en el documento lista de cantidades de obra, precios unitarios y valor total de la propuesta. Las cantidades de obra son aproximadas y por lo tanto podrán aumentar, disminuir o suprimir durante la ejecución de la obra y tales variaciones no viciarán ni invalidarán el contrato."*

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-AIM-CO-003-2024. ACTA DE AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRE ECONÓMICO Y ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA REFERENCIA		
OBJETO:	**"MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE A LA VEREDA RUBIALES DESDE EL PUNTO ALTO DE NEBLINAS EN EL KM 16+000 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, META"**	
DEPENDENCIA:	Sala de Juntas de la A.I.M.	
FECHA DE INICIO:	17 de diciembre de 2024	HORA DE INICIO: 09:00 A.M.
FECHA DE SUSPENSIÓN	17 de diciembre de 2024	12:35 P.M.
FECHA REINICIO:	19 de diciembre de 2024	10.06 A.M.
FECHA DE TERMINACIÓN	19 de diciembre de 2024	HORA DE TERMINACIÓN: 04:40 P.M.

7). Que el Parágrafo Tercero de la Cláusula Sexta "Valores del Contrato" del Contrato 598 de 2023, señala lo siguiente: "***PARÁGRAFO TERCERO: AJUSTES.*** *– El contrato de obra si se encuentra sujeto a ajustes de conformidad con lo establecido en la invitación y el Formulario No. 1 por modalidad de contratación directa por la urgencia manifiesta."*

8). Que a su vez, el Parágrafo Cuarto de la Cláusula Novena "Forma de Pago" del Contrato 598 de 2023, señala lo siguiente: "***PARÁGRAFO SEXTO: OBRAS COMPLEMENTARIAS.*** *- Se entiende por obra complementaria la que no está incluida en las condiciones originales del contrato y por esta misma razón, no puede ejecutarse con los precios del mismo. EL INSTITUTO podrá ordenar obras complementarias y EL CONTRATISTA estará obligado a ejecutarlas, siempre que los trabajos ordenados hagan parte inseparable de la obra contratada, o sean necesarias para ejecutar esta obra o para protegerla. Los precios que se aplicarán para el pago de la obra complementaria serán los que se convengan con EL CONTRATISTA, mediante la suscripción de un acta de precios no previstos."*

9). Que de acuerdo a lo señalado en el parágrafo sexto el Contratista, el Interventor, el Supervisor del Contrato de interventoría y por parte del INVIAS a saber: el Director Territorial, el Gestor Técnico de Proyecto, el Abogado de la Unidad Ejecutora y el Jefe de la Unidad Ejecutora, el día 25 de agosto de 2023 suscribieron el formato MEPI-MN1-IN-12-FR-1 "Solicitud de Adición y/o Modificación y/o Prórroga", el cual prevé dentro del alcance de las actividades a desarrollar el listado de mayores de cantidades de obra e ítems no previstos, en cumplimiento del parágrafo sexto de la cláusula novena "Forma de Pago" del Contrato 598 de 2023.

10.) Que la Cláusula Decima Segunda del Contrato 598 de 2023 establece que: *"en el evento de que se incremente el valor y/o el plazo de entrega, se requerirá de la suscripción de una adición y/o prórroga."*

11.) Que la prórroga solicitada por El Contratista y avalada por el Interventor resulta viable a la luz de cláusula decima segunda del contrato en sentido que se atenderán hechos sobrevinientes, como los constantes deslizamientos en el sitio de la emergencia ocurrida en el municipio de Rosas Cauca.

12.) Que mediante Expediente 1.439 y con ponencia de la Consejera, doctora, Susana Montes Echeverri se señala lo siguiente *"Con base en lo expuesto brevemente, es fácil concluir que es un error celebrar con tratos adicionales a los contratos principales celebrados por alguno de los sistemas de precios determinables, para poder ejecutar obras cuyo costo de ejecución sobrepase el estimado inicialmente. En efecto, el error consiste en pensar que ese precio estimado inicialmente es el verdadero valor del contrato, pues, como se explicó, sólo es un estimativo pero el verdadero valor se determinará una vez concluya la obra. Por lo mismo, no se trata de que se esté adicionando el contrato; no. Sólo se está procediendo conforme a lo previsto, esto es, aplicando el procedimiento de precios unitarios a las cantidades de obra ejecutadas y, por consiguiente, si son más cantidades de obra a las previstas, pues el valor del contrato es mayor, pero así fue como se convino. Por lo mismo, no se trata de que exista un «cambio» o «adición» en el contrato, sino de la aplicación de las reglas contractuales previamente determinadas en el contrato original. Es una operación matemática y no más. Es preciso, entonces, entender que solamente habrá verdadera «adición» a un contrato cuando se agrega al alcance físico inicial del contrato algo nuevo, es decir, cuando existe una verdadera ampliación del objeto contractual, y no cuando solamente se realiza un simple ajuste del valor estimado inicialmente del contrato, en razón a que el cálculo de cantidades de obra estimada en el momento de celebrar el contrato no fue adecuada; en otros términos, los mayores valores en el contrato no se presentan debido a mayores cantidades de obra por cambios introducidos al alcance físico de las metas determinadas en el objeto del contrato, sino que es a mayores cantidades de obra surgen de una deficiente estimación inicial de las cantidades de obra requeridas para la ejecución de todo el objeto descrito en el contrato."*

Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del Contrato No. 598 de 2023 y las siguientes

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-AIM-CO-003-2024. ACTA DE AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRE ECONÓMICO Y ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA REFERENCIA		
OBJETO:	**"MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE A LA VEREDA RUBIALES DESDE EL PUNTO ALTO DE NEBLINAS EN EL KM 16+000 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, META"**	
DEPENDENCIA:	Sala de Juntas de la A.I.M.	
FECHA DE INICIO:	17 de diciembre de 2024	HORA DE INICIO: 09:00 A.M.
FECHA DE SUSPENSIÓN	17 de diciembre de 2024	12:35 P.M.
FECHA REINICIO:	19 de diciembre de 2024	10.06 A.M.
FECHA DE TERMINACIÓN	19 de diciembre de 2024	HORA DE TERMINACIÓN: 04:40 P.M.

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: Prorrogar el plazo del Contrato Número 598 de 2023 hasta el 05 de noviembre de 2023.

PARÁGRAFO: La presente prórroga se suscribe sin perjuicio de las acciones que EL INSTITUTO pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA SEGUNDA: Reajustar el valor del contrato por concepto de Mayores Cantidades de Obra en la suma de **VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS M/CTE ($21.304.436.317,51)**

CLÁUSULA TERCERA: Incluir al valor del contrato por concepto de Ítems No Previstos la suma de **SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS DIECISEIS PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE ($7.149.408.716,49)**

CLÁUSULA CUARTA: Modificar la cláusula sexta *"Valor del Contrato"* del Contrato Número 598 de 2023, en el sentido de indicar que el valor total acumulado del contrato asciende a la suma de **OCHENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($89.039.638.800) INCLUIDO IVA.**

CLÁUSULA QUINTA: MODIFICAR la Cláusula Séptima, que refiere a la Apropiación Presupuestal del Contrato de Obra Número 598 de 2023, la cual para todos los efectos quedara así:

CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. *– El INSTITUTO para atender la presente contratación cuenta con la suma de* ***OCHENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($89.039.638.800) INCLUIDO IVA****, recursos provenientes del convenio No. 9677-CV020-028-2023 entre FIDUPREVISORA S.A. como vocera y administradora del FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES y EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS-INVIAS cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS INSTITUCIONALES, TÉCNICOS, LOGÍSTICOS, OPERATIVOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y JURÍDICOS ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES - FNGRD Y EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS, PARA LA ATENCIÓN DE LA SITUACIÓN DE DESASTRE DE CARÁCTER NACIONAL EN LA RESPUESTA A EMERGENCIAS VIALES, EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE DESASTRE NACIONAL DECRETO No. 2113 DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2022", respaldado a su vez, de conformidad con lo establecido en la cláusula décima segunda del mismo por el CDP No. 22-2189 del 27 de diciembre de 2022 y adicionado el día 31 de marzo de 2023 por valor de $153.900.000.000.00 aprobado por Iván Fajardo Daza, jefe de presupuesto de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres con la siguiente afectación de presupuesto: Gasto: 1FC MANEJO DEL RIESGO FNGRD, Origen de los Recursos: PRESUPUESTO NACIONAL FUNCIONAMIENTO, Aplicación del Gasto: 1F-FNGRD COLOMBIA VITAL, Fuente de la apropiación: MHCP / COLOMBIA VITAL RES. 3259 DEL 2022, Apropiación: 32592022, suma discriminada así:* ***a) SUBTOTAL OBRAS: SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS ($79.318.569.474)*** *MONEDA CORRIENTE, b) PROVISIÓN PARA OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES Y/O AJUSTES: DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETENTA PESOS ($2.388.877.070) MONEDA CORRIENTE. c) PROVISIÓN PARA INSTRUMENTACIÓN Y MONITOREO DE TALUDES: CERO PESOS ($0.00) MONEDA CORRIENTE. d) PROVISIÓN PARA JORNADAS DE TRABAJO 7 X 24: QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($500.000.000) MONEDA CORRIENTE.* ***e) VALOR IVA (OBRA) (19% SOBRE UTILIDAD OBRA): SEISCIENTOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($600.746.724) MONEDA CORRIENTE****. f) REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACION DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL: MIL MILLONES DE PESOS ($1.000.000.000) MONEDA CORRIENTE. g) IVA 19% - REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACION DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL: CIENTO NOVENTA MILLONES DE PESOS ($190.000.000) MONEDA CORRIENTE. h) PROVISIÓN GESTIÓN SOCIAL Y/O AMBIENTAL Y/O PREDIAL: CINCO MIL CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($5.041.445.532) MONEDA CORRIENTE.*

PARÁGRAFO: Para respaldar las obligaciones contraídas, EL INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 22-2189 del 27 de diciembre de 2022 y adicionado el día 31 de marzo de 2023 por valor de $153.900.000.000.00, expedido por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, del cual se tomará la suma de **VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($28.661.776.978,00) IVA INCLUIDO**, Origen de los Recursos "Presupuesto Nacional Funcionamiento, Apropiación 32592022.

CLÁUSULA SEXTA: NUEVO PROGRAMA DE TRABAJO E INVERSIONES. - Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones, EL CONTRATISTA se obliga a cenirse a un Nuevo Programa de Trabajo e Inversiones, el cual deberá ser presentado para aprobación del INSTITUTO.

CLÁUSULA SÉPTIMA: GARANTÍA ÚNICA Y SEGURO. – EL CONTRATISTA se obliga a modificar el mecanismo de cobertura de conformidad con las condiciones pactadas en el contrato electrónico y en el presente documento.

CLÁUSULA OCTAVA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. – Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

CLÁUSULA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. – El presente documento se entiende perfeccionado con la firma electrónica de las partes a través de Plataforma Transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal.

Revisó: Laura Sofía Tovar Jiménez - Contratista- Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos
Proyectó: Cristian Felipe Orjuela González - Contratista- Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-AIM-CO-003-2024. ACTA DE AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRE ECONÓMICO Y ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA REFERENCIA		
OBJETO:	**"MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE A LA VEREDA RUBIALES DESDE EL PUNTO ALTO DE NEBLINAS EN EL KM 16+000 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, META"**	
DEPENDENCIA:	Sala de Juntas de la A.I.M.	
FECHA DE INICIO:	17 de diciembre de 2024	HORA DE INICIO: 09:00 A.M.
FECHA DE SUSPENSIÓN	17 de diciembre de 2024	12:35 P.M.
FECHA REINICIO:	19 de diciembre de 2024	10.06 A.M.
FECHA DE TERMINACIÓN	19 de diciembre de 2024	HORA DE TERMINACIÓN: 04:40 P.M.

RESPUESTA TÉCNICA:

Conforme a la documentación aportada por el proponente 6 el CONSORCIO VIAL PUERTO GAITÁN 2026 a cerca del supuesto contrato no reportado en el formato 5 c de saldo de contratos en ejecución y de acuerdo a la contestación dada en replica el oferente allega acta de recibo final de este, el mismo se presume veraz, y se puede observar en el documento que la fecha de terminación del contrato fue el 29 de febrero del 2024 además de que se indica que el contrato se encuentra recibido, y en consecuencia, no se encontraría en ejecución, por lo tanto, este no debería haberse relacionado en el formato de capacidad residual.

Dicho lo anterior no procede la observación del rechazo de la oferta del proponente 6 el CONSORCIO VIAL PUERTO GAITÁN.



INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE OBRA

CÓDIGO: MEPI-MN1-IN-16-FR-2
VERSIÓN: 1
PÁGINA:
FECHA: 29-feb-2024 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCION DE GESTION DEL RIESGO
DIRECCIÓN TERRITORIAL: CAUCA

CONTRATO DE OBRA No. 598 de 2023 (Indicar número y año del contrato)

OBJETO DEL CONTRATO:
OBRAS NECESARIAS PARA ATENCIÓN DE LA URGENCIA MANIFIESTA CON OCASIÓN DE LA EMERGENCIA VIAL REGISTRADA ENTRE EL PR 75+300 Y PR 75+800 DE LA VÍA 2503 MOJARRAS – POPAYÁN EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

CONTRATISTA: INGENIERIA DE VIAS S.A.S.
PROYECTO: ATENCION EMERGENCIA VIAL ENTRE EL PR75+000 Y PR76+800 DE LA VIA 2503 MOJARRAS - POPAYAN EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA
FECHA DE INICIO: 6-feb-2023 (Indicar día, mes y año)
PLAZO INICIAL: HASTA EL 29 DE FEBRERO DE 2024
VALOR INICIAL: $ 60,377,861,822.00
FECHA DE VENCIMIENTO:

OBSERVACIÓN 4:

CAMARA DE COMERCIO INGENIERIA DE VIAS

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado No. 0000000 del 22 de mayo de 2007 de Matriculado, inscrito el 28 de mayo de 2007 bajo el número 01133883 del libro IX, comunicó la persona natural matriz:
- Pedro Contecha Carrillo
Domicilio: Bogotá D.C.
Presupuesto: No reportó
Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Página 12 de 16

GOBERNACIÓN DEL META

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-AIM-CO-003-2024. ACTA DE AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRE ECONÓMICO Y ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA REFERENCIA		
OBJETO:	"**MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE A LA VEREDA RUBIALES DESDE EL PUNTO ALTO DE NEBLINAS EN EL KM 16+000 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, META**"	
DEPENDENCIA:	Sala de Juntas de la A.I.M.	
FECHA DE INICIO:	17 de diciembre de 2024	HORA DE INICIO: 09:00 A.M.
FECHA DE SUSPENSIÓN	17 de diciembre de 2024	12:35 P.M.
FECHA REINICIO:	19 de diciembre de 2024	10.06 A.M.
FECHA DE TERMINACIÓN	19 de diciembre de 2024	HORA DE TERMINACIÓN: 04:40 P.M.

Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de octubre de 2024 Hora: 09:28:25
Recibo No. AB24576858
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24576858FB286

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Documento Privado del 1 de febrero de 2016 de Representante Legal, inscrito el 4 de febrero de 2016 bajo el número 02088843 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:
- ORGANIZACION PCC & CIA SAS
Domicilio: Bogotá D.C.
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la sociedad de la referencia.
Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial : 2015-11-26

INGENIERIA DE VIAS SAS

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 0000029 del 20 de marzo de 2002, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de mayo de 2002 con el No. 00827300 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	BAREÑO & CIA CONTADORES PUBLICOS ASOCIADOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	N.I.T. No. 830033509 1

Por Documento Privado del 2 de septiembre de 2024, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de septiembre de 2024 con el No. 03159803 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN

Página 7 de 16

Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de octubre de 2024 Hora: 09:28:25
Recibo No. AB24576858
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24576858FB286

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Revisor Fiscal Principal	Nancy Rojas Rico	C.C. No. 41689648 T.P. No. 9634-T

Por Documento Privado del 22 de abril de 2002,, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de mayo de 2002 con el No. 00827301 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Gil Danilo Bareño Piñarete	C.C. No. 19134006 T.P. No. 5712-T

GOBERNACIÓN DEL META
Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-AIM-CO-003-2024. ACTA DE AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRE ECONÓMICO Y ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA REFERENCIA		
OBJETO:	"**MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE A LA VEREDA RUBIALES DESDE EL PUNTO ALTO DE NEBLINAS EN EL KM 16+000 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, META**"	
DEPENDENCIA:	Sala de Juntas de la A.I.M.	
FECHA DE INICIO:	17 de diciembre de 2024	HORA DE INICIO: 09:00 A.M.
FECHA DE SUSPENSIÓN	17 de diciembre de 2024	12:35 P.M.
FECHA REINICIO:	19 de diciembre de 2024	10.06 A.M.
FECHA DE TERMINACIÓN	19 de diciembre de 2024	HORA DE TERMINACIÓN: 04:40 P.M.

PODERES

NOTAS INGENIERIA DE VIAS FIRMA OTRO

a) Que los activos y pasivos de la sucursal existen, son cuantificables y verificables y las transacciones financieras se han registrado en el año correspondiente.

b) Que todos los hechos económicos realizados han sido reconocidos, confirmando así la integridad de la información.

c) Que los hechos económicos han sido correctamente clasificados, descritos y revelados.

d) Que las afirmaciones que se derivan de las normas contables sobre existencia, derechos y obligaciones y valuación se cumplen satisfactoriamente en la preparación, clasificación y revelación de los estados financieros que se certifican.

e) Que las cifras de los Estados Financieros han sido tomadas fielmente de los libros.

Pedro Contecha Carrillo
Representante Legal.

Daissy Viviana Diaz Cuestas
Contador Público
T.P. No. 250.476-T

procedimientos seguidos en mi evaluación son una base suficiente para expresar mi conclusión.

Cumplimiento legal y normativo

En mi opinión, la entidad ha dado cumplimiento a las leyes y regulaciones aplicables, así como a las disposiciones estatutarias, de la asamblea de accionistas, en todos los aspectos importantes.

Aura Ligia Lancheros Chacón
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional 6651-T
Designado por la firma de Contadores Bareño y Cía.
Contadores Públicos Asociados S.A.S

Bogotá, Febrero 20 del 2024.

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-AIM-CO-003-2024. ACTA DE AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRE ECONÓMICO Y ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA REFERENCIA		
OBJETO:	**"MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE A LA VEREDA RUBIALES DESDE EL PUNTO ALTO DE NEBLINAS EN EL KM 16+000 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, META"**	
DEPENDENCIA:	Sala de Juntas de la A.I.M.	
FECHA DE INICIO:	17 de diciembre de 2024	HORA DE INICIO: 09:00 A.M.
FECHA DE SUSPENSIÓN	17 de diciembre de 2024	12:35 P.M.
FECHA REINICIO:	19 de diciembre de 2024	10.06 A.M.
FECHA DE TERMINACIÓN	19 de diciembre de 2024	HORA DE TERMINACIÓN: 04:40 P.M.

DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL. POR LA FIRMA. NO ESTA LA DESIGNACION

lo suspendido y a la fecha de Cierre del Proceso se encontraba [illegible] digital la Firma Fecha de reinicio del contrato.

medas para el cálculo de la capacidad residual contractual de los proponentes consignados en la Guía para Determinar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública de Colombia lo tanto, el oferente debe tener en cuenta lo consignado allí únicamente.

Nombre Oferente o Integrante: INGENIERIA DE VIAS S.A.S.
PEDRO CONTECHA CARRILLO
Representante Legal Ingeniería de Vías S.A.S.
C.C. # 264.165 Chiquinquirá (Boyacá)

Firma

Nombre del Contador o Revisor Fiscal: NANCY ROJAS RICO
N° Tarjeta Profesional 9634-T
Revisor Fiscal

Nombre del Contador o Revisor Fiscal: NANCY ROJAS RICO
N° Tarjeta Profesional 9634-T
Revisor Fiscal

INGENIERÍA DE VÍAS S.A.S.
ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS
Acta No. 153

En la ciudad de Bogotá, D.C. el doce (12) días del mes de marzo de dos mil veinticuatro (2024), siendo las dos (4.00) PM, se reunieron en la sede de INGENIERÍA DE VÍAS S.A.S, ubicada en la Calle 36 Nº 18-23 Oficina 201, atendiendo la convocatoria de la gerencia general el día 22 de Enero de 2024, de acuerdo a lo establecido en los Estatutos Sociales y el Código de Comercio.

7. ELECCIÓN DE REVISOR FISCAL

La Asamblea General, decidió por unanimidad Ratificar la firma de contadores públicos **Bareño & Cía. – Contadores públicos asociados sociedad por acciones Simplificada** Nit. 830.033.509-1, presentes para continuar desempeñando la función de Revisoría Fiscal. La cual será ejercida por:

REVISOR FISCAL PRINCIPAL: *Aura Ligia Lancheros Chacón*
Tarjeta Profesional No. 6651 – T
C.C. 41.724.994 de Bogotá

REVISOR FISCAL SUPLENTE: *Danilo Bareño Piñarete*
Tarjeta Profesional No. 5.712 – T
C.C. 19.134.006 de Bogotá

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-AIM-CO-003-2024. ACTA DE AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRE ECONÓMICO Y ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA REFERENCIA		
OBJETO:	"**MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE A LA VEREDA RUBIALES DESDE EL PUNTO ALTO DE NEBLINAS EN EL KM 16+000 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, META**"	
DEPENDENCIA:	Sala de Juntas de la A.I.M.	
FECHA DE INICIO:	17 de diciembre de 2024	HORA DE INICIO: 09:00 A.M.
FECHA DE SUSPENSIÓN	17 de diciembre de 2024	12:35 P.M.
FECHA REINICIO:	19 de diciembre de 2024	10.06 A.M.
FECHA DE TERMINACIÓN	19 de diciembre de 2024	HORA DE TERMINACIÓN: 04:40 P.M.

DESIGNADOS POR ASAMBRE EN EL AÑO 2024. 12 MARZO 2024.

PERO ESTAN AUN EN CAMARA NANCY ROJAS NO COLOCO LA NUEVA RESOCLUCION

En vista de lo anteriormente observado es preciso tener en cuenta lo indicad en el "Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación" de Colombia Compra Eficiente, el cual señala que los requisitos habilitantes son las condiciones mínimas que deben cumplir los proponentes para participar en un proceso de selección, pues si bien estos requisitos, que evalúan aspectos como la capacidad jurídica, financiera, organizacional y la experiencia, deben ser establecidos de manera objetiva y aplicarse uniformemente a todos los participantes, garantizando así una competencia justa y equitativa. En ese sentido es preciso tener en cuenta la Ley 1150 de 2007 refuerza el deber de selección objetiva, indicando que la escogencia del contratista debe basarse en criterios previamente definidos y aplicados de manera uniforme, pues si bien, esto asegura que la evaluación de las propuestas se realice sin sesgos, garantizando que todos los proponentes compitan en igualdad de condiciones.

La contratación estatal en Colombia está diseñada para promover la igualdad y la transparencia, asegurando que todos los proponentes sean evaluados bajo los mismos criterios y condiciones. El establecimiento de requisitos y observaciones uniformes es esencial para mantener la integridad de los procesos de selección y fortalecer la confianza en la administración pública. En consecuente, solicitamos a la entidad contratante revise, analice y acoge las observaciones presentadas con el fin de garantizar la escogencia del contratista en cumplimiento de la totalidad de requerimiento bajo el marco normativo aplicable en cada caso.

Cordialmente,

Diego Muñoz Espinosa

DIEGO ANDRES MUÑOZ ESPINOSA
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO VIAL DEL META

RESPUESTA FINANCIERA:

Verificando la información reportada por el oferente CONSORCIO VIAL PUERTO GAITAN 2026, se puede evaluar que el dictamen esta con Fecha anterior al nuevo nombramiento del revisor fiscal por parte de la compañía., Por Lo Cual No Procede Su Observación.

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-AIM-CO-003-2024. ACTA DE AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRE ECONÓMICO Y ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA REFERENCIA		
OBJETO:	"**MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE A LA VEREDA RUBIALES DESDE EL PUNTO ALTO DE NEBLINAS EN EL KM 16+000 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, META**"	
DEPENDENCIA:	Sala de Juntas de la A.I.M.	
FECHA DE INICIO:	17 de diciembre de 2024	HORA DE INICIO: 09:00 A.M.
FECHA DE SUSPENSIÓN	17 de diciembre de 2024	12:35 P.M.
FECHA REINICIO:	19 de diciembre de 2024	10.06 A.M.
FECHA DE TERMINACIÓN	19 de diciembre de 2024	HORA DE TERMINACIÓN: 04:40 P.M.

2. OBSERVACIONES ENVIADAS AL SECOP II DEL CONSORCIO 2AC RUBIALES – OFERENTE 8 MEDIANTE MENSAJE CO1.MSG.7379555 EL 17/12/2024 A LAS 9:24:01 AM

OBSERVACIÓN 1:

Respetados Señores:

DAVID ALEJANDRO RACHID CAMACHO, en mi calidad de representante del **CONSORCIO 2AC RUBIALES,** proponente No. 8 del proceso de la referencia, me dirijo a Ustedes con el fin de pronunciarme sobre el Informe de Evaluación publicado en el SECOP II el 16 de diciembre de 2024, en los siguientes términos:

PROPONENTE	EVALUACION JURIDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	FACTOR DE CALIDAD	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	EMPRENDIMIENTO	MIPYMES	RESULTADO PARCIAL
1. UNIÓN TEMPORAL ALTO NEBLINAS ACL	HABIL	NO HABIL	RECHAZADO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	RECHAZADO
2. CONSORCIO AHC LLANOS	HABIL	HABIL	RECHAZADO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	RECHAZADO
3. UNIÓN TEMPORAL PRIMERA VÍA	HABIL	HABIL	HABIL	19.00	20.00	1,00	0,25	0,25	HABIL
4. CONSORCIO VIAL DEL META	HABIL	NO HABIL	NO HABIL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	NO HABIL
5. CONSORCIO PROING NEBLINAS	HABIL	NO HABIL	NO HABIL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	NO HABIL
6. CONSORCIO VIAL PUERTO GAITÁN 2026	HABIL	HABIL	HABIL	19.00	20.00	1,00	0,25	0,25	HABIL
7. CONSORCIO VIAS DEL LLANO	HABIL	NO HABIL	NO HABIL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	NO HABIL
8. CONSORCIO 2AC RUBIALES	HABIL	NO HABIL	NO HABIL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	NO HABIL
9. CONSORCIO SANTA MARGARITA 03	HABIL	NO HABIL	NO HABIL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	NO HABIL
10. CONSORCIO RUBIALES META	HABIL	RECHAZADO	NO HABIL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	RECHAZADO
11. CONSORCIO SOLUCIÓN VIAL SAN CARLOS	NO HABIL	NO HABIL	RECHAZADO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	RECHAZADO

No siendo otro el motivo de la presente se firma por los que en ella intervinieron.

1. EVALUACION FINANCIERA

Revisando la evaluación remitida por la entidad NO es claro para el oferente la razón por la cual se INHABILITA financieramente, toda vez que según lo señalado y en cumplimiento del pliego de condiciones en sus numerales 3.6, 3.7, 3.8 y 3.9, el CONSORCIO 2AC RUBIALES allegó con la oferta presentada los RUP vigentes y en firme de cada uno de sus integrantes, con el fin de que se verificara la información financiera registrada para calculo correspondiente. Por lo anterior, se solicita a la entidad informar de manera clara la calificación presentada en el informe número 2. Entendemos que se debe a un error en la transcripción de la calificación, por lo que solicitamos corregir el informe correspondiente.

RESPUESTA FINANCIERA:

De acuerdo con el término del traslado de la evaluación el proponente no subsanó de forma adecuada, por cuanto no hubo una correcta aplicación del artículo 38 Ley 222 de 1995 y la congruencia de la veracidad de la información contenida en el documento Notas a los Estados Financieros y la información en los Estados Financieros presentados.

GOBERNACIÓN DEL META
Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-AIM-CO-003-2024. ACTA DE AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRE ECONÓMICO Y ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA REFERENCIA		
OBJETO:	"**MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE A LA VEREDA RUBIALES DESDE EL PUNTO ALTO DE NEBLINAS EN EL KM 16+000 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, META**"	
DEPENDENCIA:	Sala de Juntas de la A.I.M.	
FECHA DE INICIO:	17 de diciembre de 2024	HORA DE INICIO: 09:00 A.M.
FECHA DE SUSPENSIÓN	17 de diciembre de 2024	12:35 P.M.
FECHA REINICIO:	19 de diciembre de 2024	10.06 A.M.
FECHA DE TERMINACIÓN	19 de diciembre de 2024	HORA DE TERMINACIÓN: 04:40 P.M.

De acuerdo con su observación, se enfatiza que el fundamento de la capacidad residual y los documentos que son objeto de verificación se encuentran en virtud del Decreto Nacional 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.1.6.4. en el numeral 3 que indica "Balance general auditado del año inmediatamente anterior y estado de resultados auditado del año en que haya obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años. Los estados financieros deben estar suscritos por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, las Entidades Estatales solo deben solicitar como documento adicional el estado de resultados del año en que el proponente obtuvo el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años", igualmente la guía para la capacidad residual expedida por CCE indica "El estado de resultados auditado que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años y el balance general auditado del último año, suscrito por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, las Entidades Estatales solo deben solicitar como documento adicional el estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años puesto que la información de la liquidez se encuentra en el RUP", concluyendo que la guía prácticamente transcribe la norma respecto a la capacidad residual.

Por esta razón la norma y la guía establecen de forma general los parámetros de evaluación originados desde una connotación contractual jurídica, no obstante, el ordenamiento jurídico debe entenderse desde una interpretación sistemática por cuanto algunas palabras, documentos o enunciados tiene regulaciones en diferentes normas como las civiles, las comerciales, las tributarias y demás disposiciones legales que sirven como complemente para la contratación estatal.

Por lo anterior, la misma norma establece que para obtener el mayor ingreso operacional los proponentes deben presentar el estado de resultado y el balance general auditados comprendiendo las firmas de los certificadores, auditores y dictaminadores según el caso, sumado a los documentos complementarios que completan los estados financieros.

Igualmente, el pliego de condiciones requiere para la capacidad residual financiera lo siguiente:

"Para acreditar el factor (CO) el proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos:

Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo, por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-AIM-CO-003-2024. ACTA DE AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRE ECONÓMICO Y ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA REFERENCIA		
OBJETO:	"**MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE A LA VEREDA RUBIALES DESDE EL PUNTO ALTO DE NEBLINAS EN EL KM 16+000 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, META**"	
DEPENDENCIA:	Sala de Juntas de la A.I.M.	
FECHA DE INICIO:	17 de diciembre de 2024	HORA DE INICIO: 09:00 A.M.
FECHA DE SUSPENSIÓN	17 de diciembre de 2024	12:35 P.M.
FECHA REINICIO:	19 de diciembre de 2024	10.06 A.M.
FECHA DE TERMINACIÓN	19 de diciembre de 2024	HORA DE TERMINACIÓN: 04:40 P.M.

Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal".

Por este motivo, se considera que los proponentes realizan una mala interpretación de la norma, la guía y el pliego de condiciones al afirmar que solo con la presentación del estado de resultados y el dictamen se está cumpliendo con esta condición, no obstante desconocen que un estados de resultados y un dictamen deben estar acompañados por la certificación, notas financieras y los demás anexos que permitan asegurar su preparación y responsabilidad de los profesionales que los suscriben y/o auditan, destacando que el mismo pliego de condiciones requiere la tarjeta de profesional y certificado de antecedentes de estos profesionales por sus responsabilidades.

Por lo cual, en virtud no podría existir una auditoria sin la revisión de la certificación, notas financieras, estado de situación financiera, estado de resultados, estado de flujo de efectivo y estado de cambios en el patrimonio, por lo cual cuando la norma, la guía y el pliego de condiciones requiere el estado de resultados auditado intrínsicamente está solicitando todos los documentos que originaron la auditoria o el dictamen según corresponda, habida cuenta que en el RUP no se evidencia el ingreso operacional necesario para el cálculo de la capacidad residual, por lo cual es obligatoria aportar toda la documentación pertinente para su verificación, ocasionando que el RUP no contenga todos los elementos de valor para la revisión de la capacidad residual.

Por esta razón en virtud de la Ley 222 de 1995 artículo 38 estipula que "Son dictaminados aquellos estados financieros certificados que se acompañen de la opinión profesional del revisor fiscal o, a f alta de éste, del contador público independiente que los hubiere examinado de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas.

Estos estados deben ser suscritos por dicho profesional, anteponiendo la expresión "ver la opinión adjunta" u otra similar. El sentido y alcance de su firma será el que se indique en el dictamen correspondiente".

No obstante, no se podría auditar o dictaminar si no existieran unos ESTADOS FINANCIEROS fundamentados en la ley ibidem en el artículo 34 que estipula "A fin de cada ejercicio social y por lo menos una vez al año, el 31 de diciembre, las sociedades deberán cortar sus cuentas y preparar y difundir estados financieros de propósito general, debidamente certificados. Tales estados se difundirán junto con la opinión profesional correspondiente, si ésta existiera". Igualmente, el artículo 36 indica claramente que "Los estados financieros estarán acompañados de sus notas, con las cuales conforman un todo indivisible. Los estados financieros y sus notas se prepararán y presentarán conforme a los principios de contabilidad generalmente aceptados".

Por lo cual un estado de resultados auditado comprende todos los documentos que integran un estado financiero, por ende, la entidad no está vulnerando o exigiendo documentos que no se encuentren en la

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-AIM-CO-003-2024. ACTA DE AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRE ECONÓMICO Y ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA REFERENCIA		
OBJETO:	"**MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE A LA VEREDA RUBIALES DESDE EL PUNTO ALTO DE NEBLINAS EN EL KM 16+000 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, META**"	
DEPENDENCIA:	Sala de Juntas de la A.I.M.	
FECHA DE INICIO:	17 de diciembre de 2024	HORA DE INICIO: 09:00 A.M.
FECHA DE SUSPENSIÓN	17 de diciembre de 2024	12:35 P.M.
FECHA REINICIO:	19 de diciembre de 2024	10.06 A.M.
FECHA DE TERMINACIÓN	19 de diciembre de 2024	HORA DE TERMINACIÓN: 04:40 P.M.

norma ni en el pliego de condiciones, recordando que el cálculo de la capacidad residual financiera es uno de los componentes más importantes para verificar pues otorga la capacidad financiera de ejecutar el futuro contrato. Por lo cual la exigencia de los estados financieros es un ejercicio empresarial y comercial que realizan todas las empresas para su auditoria, resultando una información que todas las empresas preparan para sus actividades comerciales.

De esta manera, la norma contractual no puede regular todos los componentes de forma exegética o literaria por cuanto muchos requisitos que hacen parte de un proceso de selección terminan siendo regulados por las normas civiles, comerciales, tributarias y demás que estén en el ordenamiento jurídico colombiano, por esta razón la norma y el pliego de condiciones debe interpretarse manera sistemática e integral, por ende cuando se requiere un estado de resultados auditado (estado financiero) debe entenderse como un documento de naturaleza financiera con su propia regulación para su presentación y validez por la importancia que tienen estos documentos en la actividad empresarial, civil, comercial y para el caso concreto en el ámbito estatal, resaltando que la información financiera es un factor sustancial para determinar si una empresa cuanta con la capacidad para ejecutar una obra, por esa razón las entidades deben velar por una correcta revisión de estos documentos con todos los requisitos legales y de responsabilidad civil y penal de las profesionales que firman y dan fe pública de los consignado en los mismos.

En consecuencia, el pliego de condiciones y la norma requieren del estado de resultados auditados para la capacidad residual, es decir que es una exigencia legal y del pliego de condiciones, que en virtud de la Ley 222 de 1995 un estado de resultados auditados (estados financieros), requiere unas solemnidades legales para su validez, sin el cumplimiento de estos estos no acreditan sus efectos jurídicos. Por ende, no procede su observación.

OBSERVACIÓN 2:

2. EVALUACIÓN TÉCNICA

CAPACIDAD RESIDUAL

GOBERNACIÓN DEL META

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-AIM-CO-003-2024. ACTA DE AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRE ECONÓMICO Y ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA REFERENCIA		
OBJETO:	"**MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE A LA VEREDA RUBIALES DESDE EL PUNTO ALTO DE NEBLINAS EN EL KM 16+000 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, META**"	
DEPENDENCIA:	Sala de Juntas de la A.I.M.	
FECHA DE INICIO:	17 de diciembre de 2024	HORA DE INICIO: 09:00 A.M.
FECHA DE SUSPENSIÓN	17 de diciembre de 2024	12:35 P.M.
FECHA REINICIO:	19 de diciembre de 2024	10.06 A.M.
FECHA DE TERMINACIÓN	19 de diciembre de 2024	HORA DE TERMINACIÓN: 04:40 P.M.

Una vez revisada la evaluación remitida por la entidad, nos permitimos manifestar que no estamos de acuerdo con la decisión adoptada por los evaluadores a raíz de los siguientes argumentos:

a) Para la acreditación del mejor ingreso operacional se evidencia en el pliego de condiciones en el literal A. Capacidad de Organización (CO), que en NINGUN momento las notas a los estados financieros son objeto de evaluación para el calculo de la capacidad residual, ya que lo único que requiere el pliego en estricto sentido es:

I. Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo, por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.

Por lo cual evaluar un requisito que no hace parte del pliego de condiciones, significa cambiar las reglas fijadas en el pliego definitivo del presente proceso.

Ahora bien, el pliego de condiciones definitivo debe ser ley para todas las partes y cambiar las reglas de participación en la etapa de evaluación va en contravía de la selección objetiva.

b) Por otra parte, entendiendo que la naturaleza jurídica de ASCH INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS SUCURSAL COLOMBIA, integrante del Proponente Plural No. 8, es **Sucursal de Sociedad Extranjera**, reteiteramos lo expuesto en la respuesta al informe preliminar que confirme lo ha señalado Colombia Compra Eficiente en el concepto con Radicado No. 2201913000008412:

"*Las sociedades extranjeras con sucursal registrada en el país, **deberán presentar copia simple de los estados financieros de la casa matriz**, sin que se requiera autenticación alguna ni apostilla, con corte que corresponda al cierre fiscal del país de origen, con la conversión a moneda colombiana, y la traducción oficial al español, cuando a ello haya lugar. **En ningún caso serán admisibles los estados financieros de la sucursal de la sociedad establecida en Colombia***." (subraya y negrilla fuera del texto)

Es claro entonces que los EEFF que debe acreditar este proponente, son los de su casa matriz, en este caso, sociedad española.

Partiendo de esa base, además, Colombia Compra Eficiente[1] ha señalado que estos deben ser **presentados de conformidad con las normas aplicables del país en el que son emitidos**, en este caso, España.

Siendo así, se aclara que estos EEFF no deben cumplir con lo señalado en la Ley 222 de 1995 ni con los lineamientos del Consejo Técnico de la Contaduría Pública, sino con lo dispuesto por la normativa española, que es el país en el que fueron emitidos estos EEFF.

GOBERNACIÓN DEL META
Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-AIM-CO-003-2024. ACTA DE AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRE ECONÓMICO Y ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA REFERENCIA		
OBJETO:	"**MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE A LA VEREDA RUBIALES DESDE EL PUNTO ALTO DE NEBLINAS EN EL KM 16+000 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, META**"	
DEPENDENCIA:	Sala de Juntas de la A.I.M.	
FECHA DE INICIO:	17 de diciembre de 2024	HORA DE INICIO: 09:00 A.M.
FECHA DE SUSPENSIÓN	17 de diciembre de 2024	12:35 P.M.
FECHA REINICIO:	19 de diciembre de 2024	10.06 A.M.
FECHA DE TERMINACIÓN	19 de diciembre de 2024	HORA DE TERMINACIÓN: 04:40 P.M.

Por lo anterior, es claro que este integrante nunca estuvo en la obligación de presentar la conversión de las notas de los Estados financieros 2022 - 2021 de la casa matriz, misma razón por la cual no se debe aplicar el Decreto Nacional-2649-1993 el ARTICULO 114. NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS.

No obstante, de manera condescendiente el proponente realizó la conversión a través del método de conversión a la moneda pesos colombianos, e infortunadamente por errores humanos y aritméticos se presentaron inconsistencias en algunos conceptos. Sin embargo, nos permitimos adjuntar a la presente las notas de los Estados financieros 2022 – 2021en moneda original, donde se puede constatar que las cifras reportadas en euros corresponden con las bases tomadas para la conversión realizada, donde estas notas cumplen con la normatividad aplicable al país de origen.

Cabe la pena aclarar que este no es un requisito esencial para la comparación de las propuestas presentadas, y que no se constituye como una causal de rechazo dentro del numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO.

c) Por otro lado, de acuerdo con el Concepto de Colombia compra C – 373 de 2020 de la Prevalencia derecho sustancial […] si bien el numeral 6 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 establece que «las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones o términos de referencia», dicha disposición está orientada a garantizar que los ofrecimientos a realizarse por los proponentes abarquen cada uno de los componentes del objeto contractual ofertado, así como los requisitos necesarios para participar en el proceso de contratación.

En ese orden, dicha disposición debe ser interpretada a la luz del principio constitucional de prevalencia del derecho sustancial, consagrado en el artículo 228 de la Constitución Política, la cual, a juicio de la Agencia Nacional de Contratación Pública, impide que la entidad que adelanta el proceso contractual le rinda culto a las «formas», pues, en últimas, el deber que le asiste es el de tener en cuenta y aplicar los aspectos sustanciales de los Documentos Tipo, sin distingo de la formalidad de la que se sirva para ello los actores del sistema de contratación pública, en la medida que tal y como lo manifestado la Corte Constitucional «[…] por disposición del artículo 228 Superior, las formas no deben convertirse en un obstáculo para la efectividad del derecho sustancial, sino que deben propender por su realización. Es decir, que las normas procesales son un medio para lograr la efectividad de los derechos subjetivos y no fines en sí mismas»"

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-AIM-CO-003-2024. ACTA DE AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRE ECONÓMICO Y ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA REFERENCIA		
OBJETO:	"**MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE A LA VEREDA RUBIALES DESDE EL PUNTO ALTO DE NEBLINAS EN EL KM 16+000 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, META**"	
DEPENDENCIA:	Sala de Juntas de la A.I.M.	
FECHA DE INICIO:	17 de diciembre de 2024	HORA DE INICIO: 09:00 A.M.
FECHA DE SUSPENSIÓN	17 de diciembre de 2024	12:35 P.M.
FECHA REINICIO:	19 de diciembre de 2024	10.06 A.M.
FECHA DE TERMINACIÓN	19 de diciembre de 2024	HORA DE TERMINACIÓN: 04:40 P.M.

d) En este punto también es importante traer a colación el principio de buena fe, el cual reposa en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia y establece que: "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas".
Así mismo, el Consejo de Estado ha manifestado que: "El principio de buena fe en el Derecho Administrativo, significa que los poderes públicos no pueden defraudar la legítima confianza que los ciudadanos aprecian objetivamente en su actuación; de manera que el ciudadano puede confiar en la Administración y a su vez ésta puede confiar en aquel; confianza que en todo caso, debe desprenderse de signos externos, objetivos, inequívocos, que induzcan racionalmente al administrado a confiar en la apariencia de legalidad de una actuación administrativa concreta. No puede deducirse de manera subjetiva o sicológicamente, suponiendo intenciones no objetivas".

En conclusión, solicitamos muy amablemente al comité evaluador revisar nuevamente nuestra circunstancia en particular, y habilitar al CONSORCIO 2AC RUBIALES en los componentes FINANCIERO y TÉCNICO en el Proceso de la Referencia.

- **Anexa notas 2021-2022 ASCH**

RESPUESTA FINANCIERA:

De acuerdo con su observación, se enfatiza que el fundamento de la capacidad residual y los documentos que son objeto de verificación se encuentran en virtud del Decreto Nacional 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.1.6.4. en el numeral 3 que indica *"Balance general **auditado** del año inmediatamente anterior y estado de resultados **auditado** del año en que haya obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años. Los estados financieros deben estar suscritos por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, las Entidades Estatales solo deben solicitar como documento adicional el **estado de resultados** del año en que el proponente obtuvo el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años"*, igualmente la guía para la capacidad residual expedida por CCE indica *"El estado de resultados **auditado** que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años y el balance general **auditado** del último año, suscrito por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, las Entidades Estatales solo deben solicitar como documento adicional el estado de*

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-AIM-CO-003-2024. ACTA DE AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRE ECONÓMICO Y ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA REFERENCIA		
OBJETO:	"**MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE A LA VEREDA RUBIALES DESDE EL PUNTO ALTO DE NEBLINAS EN EL KM 16+000 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, META**"	
DEPENDENCIA:	Sala de Juntas de la A.I.M.	
FECHA DE INICIO:	17 de diciembre de 2024	HORA DE INICIO: 09:00 A.M.
FECHA DE SUSPENSIÓN	17 de diciembre de 2024	12:35 P.M.
FECHA REINICIO:	19 de diciembre de 2024	10.06 A.M.
FECHA DE TERMINACIÓN	19 de diciembre de 2024	HORA DE TERMINACIÓN: 04:40 P.M.

resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años puesto que la información de la liquidez se encuentra en el RUP", concluyendo que la guía prácticamente transcribe la norma respecto a la capacidad residual.

Por esta razón la norma y la guía establecen de forma general los parámetros de evaluación originados desde una connotación contractual jurídica, no obstante, el ordenamiento jurídico debe entenderse desde una interpretación sistemática por cuanto algunas palabras, documentos o enunciados tiene regulaciones en diferentes normas como las civiles, las comerciales, las tributarias y demás disposiciones legales que sirven como complemente para la contratación estatal.

Por lo anterior, la misma norma establece que para obtener el mayor ingreso operacional los proponentes deben presentar el estado de resultado y el balance general ***auditados*** comprendiendo las firmas de los certificadores, auditores y dictaminadores según el caso, sumado a los documentos complementarios que completan los estados financieros.

Igualmente, el pliego de condiciones requiere para la capacidad residual financiera lo siguiente:

"Para acreditar el factor (CO) el proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos:

Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo, por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.

Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal".

Por este motivo, se considera que los proponentes realizan una mala interpretación de la norma, la guía y el pliego de condiciones al afirmar que solo con la presentación del estado de resultados y el dictamen se está cumpliendo con esta condición, no obstante desconocen que un estados de resultados y un dictamen deben estar acompañados por la certificación, notas financieras y los demás anexos que permitan asegurar su preparación y responsabilidad de

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-AIM-CO-003-2024. ACTA DE AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRE ECONÓMICO Y ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA REFERENCIA		
OBJETO:	**"MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE A LA VEREDA RUBIALES DESDE EL PUNTO ALTO DE NEBLINAS EN EL KM 16+000 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, META"**	
DEPENDENCIA:	Sala de Juntas de la A.I.M.	
FECHA DE INICIO:	17 de diciembre de 2024	HORA DE INICIO: 09:00 A.M.
FECHA DE SUSPENSIÓN	17 de diciembre de 2024	12:35 P.M.
FECHA REINICIO:	19 de diciembre de 2024	10.06 A.M.
FECHA DE TERMINACIÓN	19 de diciembre de 2024	HORA DE TERMINACIÓN: 04:40 P.M.

los profesionales que los suscriben y/o auditan, destacando que el mismo pliego de condiciones requiere la tarjeta de profesional y certificado de antecedentes de estos profesionales por sus responsabilidades.

Por lo cual, en virtud no podría existir una auditoria sin la revisión de la certificación, notas financieras, estado de situación financiera, estado de resultados, estado de flujo de efectivo y estado de cambios en el patrimonio, por lo cual cuando la norma, la guía y el pliego de condiciones requiere el estado de resultados auditado intrínsicamente está solicitando todos los documentos que originaron la auditoria o el dictamen según corresponda.

Por esta razón en virtud de la Ley 222 de 1995 artículo 38 estipula que *"Son dictaminados aquellos estados financieros certificados que se acompañen de la opinión profesional del revisor fiscal o, a f alta de éste, del contador público independiente que los hubiere examinado de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas.*

Estos estados deben ser suscritos por dicho profesional, anteponiendo la expresión "ver la opinión adjunta" u otra similar. El sentido y alcance de su firma será el que se indique en el dictamen correspondiente".

No obstante, no se podría auditar o dictaminar si no existieran unos ESTADOS FINANCIEROS fundamentados en la ley ibidem en el artículo 34 que estipula *"A fin de cada ejercicio social y por lo menos una vez al año, el 31 de diciembre, las sociedades deberán cortar sus cuentas y preparar y difundir* ***estados financieros de propósito general, debidamente certificados.*** *Tales estados se difundirán junto con la opinión profesional correspondiente, si ésta existiera"*. Igualmente, el artículo 36 indica claramente que *"Los estados financieros estarán acompañados de sus notas,* ***con las cuales conforman un todo indivisible****. Los estados financieros* ***y sus notas*** *se prepararán y presentarán conforme a los principios de contabilidad generalmente aceptados"*.

Por lo cual un estado de resultados auditado comprende todos los documentos que integran un estado financiero, por ende, la entidad no está vulnerando o exigiendo documentos que no se encuentren en la norma ni en el pliego de condiciones, recordando que el cálculo de la capacidad residual financiera es uno de los componentes más importantes para verificar pues otorga la capacidad financiera de ejecutar el futuro contrato. Por lo cual la exigencia de los estados financieros es un ejercicio empresarial y comercial que realizan todas las empresas para su auditoria, resultando una información que todas las empresas preparan para sus actividades comerciales.

GOBERNACIÓN DEL META
Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-AIM-CO-003-2024. ACTA DE AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRE ECONÓMICO Y ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA REFERENCIA		
OBJETO:	**"MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE A LA VEREDA RUBIALES DESDE EL PUNTO ALTO DE NEBLINAS EN EL KM 16+000 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, META"**	
DEPENDENCIA:	Sala de Juntas de la A.I.M.	
FECHA DE INICIO:	17 de diciembre de 2024	HORA DE INICIO: 09:00 A.M.
FECHA DE SUSPENSIÓN	17 de diciembre de 2024	12:35 P.M.
FECHA REINICIO:	19 de diciembre de 2024	10.06 A.M.
FECHA DE TERMINACIÓN	19 de diciembre de 2024	HORA DE TERMINACIÓN: 04:40 P.M.

De esta manera, la norma contractual no puede regular todos los componentes de forma exegética o literaria por cuanto muchos requisitos que hacen parte de un proceso de selección terminan siendo regulados por las normas civiles, comerciales, tributarias y demás que estén en el ordenamiento jurídico colombiano, por esta razón la norma y el pliego de condiciones debe interpretarse manera sistemática e integral, por ende cuando se requiere un estado de resultados **auditado** (estado financiero) debe entenderse como un documento de naturaleza financiera con su propia regulación para su presentación y validez por la importancia que tienen estos documentos en la actividad empresarial, civil, comercial y para el caso concreto en el ámbito estatal, resaltando que la información financiera es un factor sustancial para determinar si una empresa cuanta con la capacidad para ejecutar una obra, por esa razón las entidades deben velar por una correcta revisión de estos documentos con todos los requisitos legales y de responsabilidad civil y penal de las profesionales que firman y dan fe pública de los consignado en los mismos.

En consecuencia, el pliego de condiciones y la norma requieren del estado de resultados **auditados** para la capacidad residual, es decir que es una exigencia legal y del pliego de condiciones, que en virtud de la Ley 222 de 1995 un estado de resultados **auditados** (estados financieros), requiere unas solemnidades legales para su validez, sin el cumplimiento de los mismos estos no acreditan sus efectos jurídicos. Por ende, no procede su observación.

Así mismo, se puede evidenciar que el pliego de condiciones "3.9.2. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen, por lo cual el proponente al presentarse al presente proceso se acogió a lo regulado por el pliego de condiciones y las normas Colombianas.

Es importante recalcar que el documento aportado **notas 2021-2022 ASCH** de acuerdo con el numeral 1.6 del pliego de condiciones, no se puede ser tomado como una nueva oportunidad para subsanar requisitos habilitantes.

GOBERNACIÓN DEL META

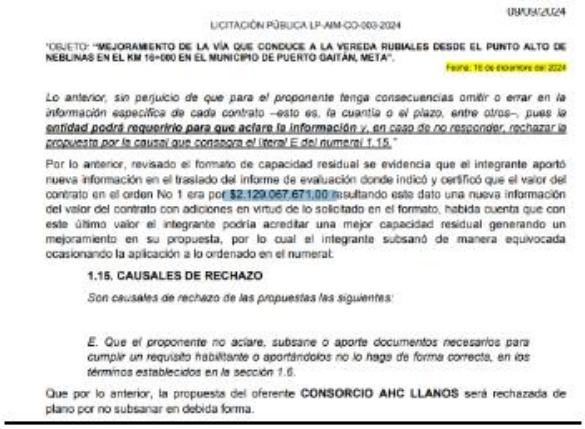
Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-AIM-CO-003-2024. ACTA DE AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRE ECONÓMICO Y ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA REFERENCIA		
OBJETO:	**"MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE A LA VEREDA RUBIALES DESDE EL PUNTO ALTO DE NEBLINAS EN EL KM 16+000 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, META"**	
DEPENDENCIA:	Sala de Juntas de la A.I.M.	
FECHA DE INICIO:	17 de diciembre de 2024	HORA DE INICIO: 09:00 A.M.
FECHA DE SUSPENSIÓN	17 de diciembre de 2024	12:35 P.M.
FECHA REINICIO:	19 de diciembre de 2024	10.06 A.M.
FECHA DE TERMINACIÓN	19 de diciembre de 2024	HORA DE TERMINACIÓN: 04:40 P.M.

3. OBSERVACIONES ENVIADAS MEDIANTE MENSAJE CO1.MSG.7379799 EL 17/12/2024 A LAS 9:55:43 AM AL SECOP II DEL CONSORCIO AHC LLANOS – OFERENTE 2

OBSERVACIÓN 1:

Estimados señores, por medio de la presente me permito manifestar nuestra inconformidad con la evaluación del formato de saldo de contratos en ejecución de nuestra propuesta, ya que en la respuesta a las observaciones la entidad manifiesta lo siguiente:



LICITACIÓN PÚBLICA LP-AIM-CO-003-2024

"OBJETO: **"MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE A LA VEREDA RUBIALES DESDE EL PUNTO ALTO DE NEBLINAS EN EL KM 16+000 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, META"**.

Lo anterior, sin perjuicio de que para el proponente tenga consecuencias omitir o errar en la información específica de cada contrato –esto es, la cuantía o el plazo, entre otros–, pues la entidad podrá requerirlo para que aclare la información y, en caso de no responder, rechazar la propuesta por la causal que consagra el literal E del numeral 1.15."

Por lo anterior, revisado el formato de capacidad residual se evidencia que el integrante aportó nueva información en el traslado del informe de evaluación donde indicó y certificó que el valor del contrato en el orden No 1 era por $2.129.067.671,00 resultando este dato una nueva información del valor del contrato con adiciones en virtud de lo solicitado en el formato, habida cuenta que con este último valor el integrante podría acreditar una mejor capacidad residual generando un mejoramiento en su propuesta, por lo cual el integrante subsanó de manera equivocada ocasionando la aplicación a lo ordenado en el numeral:

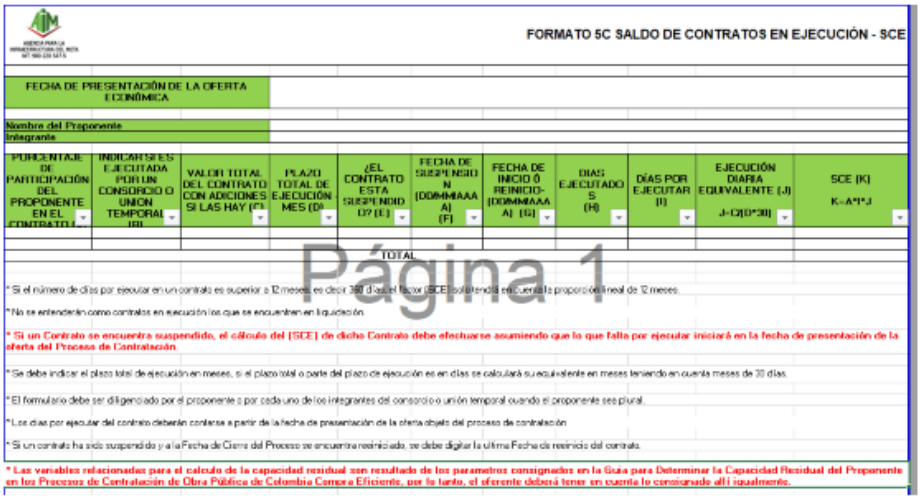
1.15. CAUSALES DE RECHAZO

Son causales de rechazo de las propuestas las siguientes:

E. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6.

Que por lo anterior, la propuesta del oferente **CONSORCIO AHC LLANOS** será rechazada de plano por no subsanar en debida forma.

Primero que todo la entidad publica el siguiente FORMATO 5C -- SALDO DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN.



FORMATO 5C SALDO DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN - SCE

FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA	
Nombre del Proponente Integrante	

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE EN EL CONTRATO (A)	INDICAR SI ES EJECUTADA POR UN CONSORCIO O UNION TEMPORAL (B)	VALOR TOTAL DEL CONTRATO CON ADICIONES SI LAS HAY (C)	PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN MES (D)	¿EL CONTRATO ESTA SUSPENDIDO? (E)	FECHA DE SUSPENSION (DDMMAAAA) (F)	FECHA DE INICIO Ó REINICIO- (DDMMAAAA) (G)	DIAS EJECUTADOS (H)	DÍAS POR EJECUTAR (I)	EJECUCIÓN DIARIA EQUIVALENTE (J) J=C/(D*30)	SCE (K) K=A*I*J
TOTAL										

Página 1

* Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el factor ISCE solo tendrá en cuenta la proporcionalidad de 12 meses.

* No se entenderán como contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación.

* Si un Contrato se encuentra suspendido, el cálculo del ISCE de dicho Contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciará en la fecha de presentación de la oferta del Proceso de Contratación.

* Se debe indicar el plazo total de ejecución en meses, si el plazo total o parte del plazo de ejecución es en días se calculará su equivalente en meses teniendo en cuenta meses de 30 días.

* El formulario debe ser diligenciado por el proponente o por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal cuando el proponente sea plural.

* Los días por ejecutar del contrato deberán contarse a partir de la fecha de presentación de la oferta objeto del proceso de contratación.

* Si un contrato ha sido suspendido y a la Fecha de Cierre del Proceso se encuentra reiniciado, se debe digitar la última Fecha de reinicio del contrato.

* Las variables relacionadas para el calculo de la capacidad residual son resultado de los parametros consignados en la Guia para Determinar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública de Colombia Compra Eficiente, por lo tanto, el oferente deberá tener en cuenta lo consignado allí igualmente.

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-AIM-CO-003-2024. ACTA DE AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRE ECONÓMICO Y ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA REFERENCIA		
OBJETO:	"**MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE A LA VEREDA RUBIALES DESDE EL PUNTO ALTO DE NEBLINAS EN EL KM 16+000 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, META**"	
DEPENDENCIA:	Sala de Juntas de la A.I.M.	
FECHA DE INICIO:	17 de diciembre de 2024	HORA DE INICIO: 09:00 A.M.
FECHA DE SUSPENSIÓN	17 de diciembre de 2024	12:35 P.M.
FECHA REINICIO:	19 de diciembre de 2024	10.06 A.M.
FECHA DE TERMINACIÓN	19 de diciembre de 2024	HORA DE TERMINACIÓN: 04:40 P.M.

Y en el mismo existen 2 notas que son:

- * Si un Contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho Contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciará en la fecha de presentación de la oferta del Proceso de Contratación.
- * Las variables relacionadas para el cálculo de la capacidad residual son resultado de los parámetros consignados en la Guía para Determinar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública de Colombia Compra Eficiente, por lo tanto, el oferente deberá tener en cuenta lo consignado allí igualmente.

Al momento de subsanar se diligencio nuevamente el FORMATO 5C y acatando las notas mencionadas anteriormente y lo manifestado en la guía para Determinar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública de Colombia Compra Eficiente en la que manifiesta textualmente:

El certificado deberá contener la lista de los Contratos en Ejecución, tanto a nivel nacional como internacional, indicando:

- El valor del contrato en pesos colombianos.
- El plazo de ejecución del contrato en meses.
- La fecha de inicio de las obras objeto del contrato: día, mes, año.
- Si la obra la ejecuta un consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del oferente que presenta el certificado.
- Si el contrato se encuentra suspendido, y si es así, la fecha de suspensión. En todo caso, si el contrato está suspendido el proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar.

Si un contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciará en la fecha de presentación de la oferta del Proceso de Contratación. Si el contrato está suspendido, el proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar.

GOBERNACIÓN DEL META
Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-AIM-CO-003-2024. ACTA DE AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRE ECONÓMICO Y ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA REFERENCIA		
OBJETO:	"**MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE A LA VEREDA RUBIALES DESDE EL PUNTO ALTO DE NEBLINAS EN EL KM 16+000 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, META**"	
DEPENDENCIA:	Sala de Juntas de la A.I.M.	
FECHA DE INICIO:	17 de diciembre de 2024	HORA DE INICIO: 09:00 A.M.
FECHA DE SUSPENSIÓN	17 de diciembre de 2024	12:35 P.M.
FECHA REINICIO:	19 de diciembre de 2024	10.06 A.M.
FECHA DE TERMINACIÓN	19 de diciembre de 2024	HORA DE TERMINACIÓN: 04:40 P.M.

Colombia compra eficiente manifiesta en su documentos tipo lo siguiente "que la entidad estatal deberá estructurar los formatos para la verificación de la capacidad residual utilizando los formatos y la metodología señalada en la "Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública" de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente"



Formato 5 . Capacidad residual . Documento tipo de licitación de obra pública de infraestructura de transporte - versión 4

FORMATO 5
CAPACIDAD RESIDUAL

[La entidad estatal deberá estructurar los formatos para la verificación de la capacidad residual utilizando los formatos y la metodología señalada en la "Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública" de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente]

En ese orden de ideas, se puede verificar que la entidad al estructurar los formatos de saldo de contratos en ejecución, omitió una casilla que corresponde a dar cumplimiento a lo requerido en la guía en lo referente de que si un contrato se encuentra suspendido el proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar.

- Si el contrato se encuentra suspendido, y si es así, la fecha de suspensión. En todo caso, si el contrato está suspendido el proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar.

Si un contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciará en la fecha de presentación de la oferta del Proceso de Contratación. Si el contrato está suspendido, el proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar.

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-AIM-CO-003-2024. ACTA DE AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRE ECONÓMICO Y ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA REFERENCIA		
OBJETO:	"**MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE A LA VEREDA RUBIALES DESDE EL PUNTO ALTO DE NEBLINAS EN EL KM 16+000 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, META**"	
DEPENDENCIA:	Sala de Juntas de la A.I.M.	
FECHA DE INICIO:	17 de diciembre de 2024	HORA DE INICIO: 09:00 A.M.
FECHA DE SUSPENSIÓN	17 de diciembre de 2024	12:35 P.M.
FECHA REINICIO:	19 de diciembre de 2024	10.06 A.M.
FECHA DE TERMINACIÓN	19 de diciembre de 2024	HORA DE TERMINACIÓN: 04:40 P.M.

Y ese fue el valor que se reporto en los formatos aportados en la subsanación, es decir que estábamos dando cumplimiento a lo requerido en la "Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública" de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente"

Tal y como se puede evidenciar nuestra propuesta dio cumplimento al requerimiento de reportar el saldo por ejecutar de los contratos que se encuentran suspendidos.

Con lo que se puede demostrar que los formatos diseñados por la entidad no contiene la totalidad de las casillas necesarias para dar estricto cumplimiento a lo requerido "Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública" de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente", es decir que la entidad induce al error a los posibles proponentes y deja entre ver que los formatos aportados por los demás proponentes no cumplieron con la obligación de ***reportar el saldo pendiente por ejecutar.***

> *"el principio de transparencia, enfatizó que las reglas establecidas por la administración, deben ser claras y* ***no inducir a error a los proponentes*** *y contratista, garantizando que su participación en el proceso contractual, sea el resultado de una propuesta económica, financiera, y jurídicamente favorable, para las dos partes"*

Adicionalmente se presentan los FORMATOS 5C – SALDO DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN, en los cuales se omitiría lo requerido en la "Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente", tal y como lo quiere

GOBERNACIÓN DEL META
Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-AIM-CO-003-2024. ACTA DE AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRE ECONÓMICO Y ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA REFERENCIA		
OBJETO:	"**MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE A LA VEREDA RUBIALES DESDE EL PUNTO ALTO DE NEBLINAS EN EL KM 16+000 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, META**"	
DEPENDENCIA:	Sala de Juntas de la A.I.M.	
FECHA DE INICIO:	17 de diciembre de 2024	HORA DE INICIO: 09:00 A.M.
FECHA DE SUSPENSIÓN	17 de diciembre de 2024	12:35 P.M.
FECHA REINICIO:	19 de diciembre de 2024	10.06 A.M.
FECHA DE TERMINACIÓN	19 de diciembre de 2024	HORA DE TERMINACIÓN: 04:40 P.M.

hacer ver la entidad pese a **NO CUMPLIR** a satisfacción la totalidad de los requisitos "Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente".

En gracia de discusión se anexa copia del aplicativo de Colombia compra eficiente en el que se puede verificar que nuestra propuesta cumple con la capacidad residual.

Reporte - Cálculo de la Capacidad Residual

Colombia Compra Eficiente

Cálculo de la Capacidad Residual del Proponente

Proponente	AJGE INGENIERIA S.A.S.	HIVA INGENIERIA S.A.S.	CAICOL
Capacidad organizacional	$ 3.619.813.445	$ 3.706.818.669	$ 39.649.289.760
Capacidad técnica	20	20	20
Capacidad financiera	40	40	40
Experiencia	80	120	120
Saldo de Contratos en Ejecución	$ 5.487.214.408,27	$ 241.301,96	$ 2.736.088.750,31
Cálculo	$ (419.475.585)	$ 6.672.032.302	$ 68.632.632.818
Capacidad Residual del Proponente	**$ 74.885.189.535**		

Cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación

Presupuesto estimado del Proceso de Contratación	$ 139.274.270.385
Capacidad Residual del Proceso de Contratación	**$ 55.709.708.154**

Cumplimiento de la Capacidad Residual

El Proponente cumple la Capacidad Residual?	CUMPLE

Por lo anteriormente expuesto muy respetuosamente solicito a la entidad proceder a habilitar nuestra propuesta por cumplir con la capacidad residual mínima requerida en el proceso de la referencia y se le permita continuar en la siguiente etapa de apertura del sobre 2 ya que la misma cumple a cabalidad con todos los requisitos mínimos exigidos en el pliego de condiciones definitivo ley para las partes.

Documento	Nombre del documento	
1.6 SCE AJGE 16-10-2024.pdf	1.6 SCE AJGE 16-10-2024.pdf	Detalle
2.6 SCE HIVA 16-10-2024 (1).pdf	2.6 SCE HIVA 16-10-2024 (1).pdf	Detalle
Capacidad Residual_CONSORCIO ACH LLANOS.pdf	Capacidad Residual_CONSORCIO ACH LLANOS.pdf	Detalle
SCE CAICOL (2).pdf	SCE CAICOL (2).pdf	Detalle

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-AIM-CO-003-2024. ACTA DE AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRE ECONÓMICO Y ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA REFERENCIA		
OBJETO:	**"MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE A LA VEREDA RUBIALES DESDE EL PUNTO ALTO DE NEBLINAS EN EL KM 16+000 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, META"**	
DEPENDENCIA:	Sala de Juntas de la A.I.M.	
FECHA DE INICIO:	17 de diciembre de 2024	HORA DE INICIO: 09:00 A.M.
FECHA DE SUSPENSIÓN	17 de diciembre de 2024	12:35 P.M.
FECHA REINICIO:	19 de diciembre de 2024	10.06 A.M.
FECHA DE TERMINACIÓN	19 de diciembre de 2024	HORA DE TERMINACIÓN: 04:40 P.M.

RESPUESTA TÉCNICA:

De acuerdo con su observación la entidad le permite aclarar que el formato 5C, solicita información explicita consignada en el mismo documento. Por lo que este comité no entiende como el oferente en el VALOR TOTAL DEL CONTRATO CON ADICIONES SI LAS HAY, relaciona el valor pendiente por ejecutar, por cuanto el formato de la entidad cumple con los parámetros de la guía de Colombia compra eficiente, si bien el saldo pendiente por ejecutar es el calculado en la casilla (SCE)K del formato, el cual se calcula como lo indica el pliego de condiciones en el numeral 3.10.2. CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP), el cual indica que *"El cálculo del factor (SCE) debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del proponente en la respectiva estructura".*

En este orden de ideas Colombia Compra Eficiente (CCE) ente rector de la contratación pública en la GUÍA PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA ha indicado lo siguiente en el formato:
}

ANEXO 3
Certificación de Saldos de Contratos en Ejecución (SCE)

Oferente: _____

No. Contrato	Objeto	Contratante	Fecha de inicio (DD/MM/AAAA)	Plazo (meses)	Fecha de presentación de la oferta objeto del Proceso de Contratación (DD/MM/AAAA)	¿Se encuentra suspendido? (SI / No)	Fecha de suspensión (DD/MM/AAAA) (si en la columna G se diligenció "SI", en este campo diligencie los días ejecutados hasta la suspensión)	Días ejecutados (si en la columna G se diligenció "SI", en este campo diligencie los días ejecutados hasta la suspensión)	Días por ejecutar a partir de la fecha de presentación de la oferta objeto del Proceso de Contratación (si los días por ejecutar son mayor a 12 meses, diligence 360 en esta casilla, si es menor o igual a 12 meses, calcular los días pendientes por ejecutar (E * 30) - I	Valor del contrato (incluir adicionales) (pesos)	Porcentaje de participación en el proponente plural (si es proponente singular usar 100 %)	Saldo diario del contrato en ejecución	Saldo del contrato en ejecución

Por lo cual la entidad adoptó el formato suprimiendo algunos datos incluyendo los más relevantes, por lo cual, si se observa la casilla denominada el valor del contrato con adiciones está acorde a lo exigido por la entidad, asegurando que en ningún momento la entidad está induciendo al error o cambiando los formatos de la guía, por eso no se entiende como el oferente en el presente proceso de contratación indica que el formato diseñado por la entidad no contiene la totalidad de las casillas necesarias para dar estricto cumplimiento, recalcando que en el proceso anterior de licitación pública adelantado por la entidad este mismo proponente diligencia este aspecto en debida forma cumpliendo con esta casilla, máxime que en la propuesta inicial el proponente había aportado el formato de manera adecuada la casilla del valor del contrato requiriéndole únicamente subsanar la casilla de fecha de inicio o reinicio del contrato, por lo cual con la subsanación el proponente modifica

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-AIM-CO-003-2024. ACTA DE AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRE ECONÓMICO Y ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA REFERENCIA		
OBJETO:	**"MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE A LA VEREDA RUBIALES DESDE EL PUNTO ALTO DE NEBLINAS EN EL KM 16+000 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, META"**	
DEPENDENCIA:	Sala de Juntas de la A.I.M.	
FECHA DE INICIO:	17 de diciembre de 2024	HORA DE INICIO: 09:00 A.M.
FECHA DE SUSPENSIÓN	17 de diciembre de 2024	12:35 P.M.
FECHA REINICIO:	19 de diciembre de 2024	10.06 A.M.
FECHA DE TERMINACIÓN	19 de diciembre de 2024	HORA DE TERMINACIÓN: 04:40 P.M.

completamente el valor del contrato reduciendo estos valores permitiéndole tener una mejor capacidad residual mejorando completamente su propuesta.
Por otra parte, sea lo primero indicar que las notas en el formato son muy claras y precisas por cuanto la primera se refiere a un contrato suspendido orientando a indicar la fecha de inicio con la presentación de la oferta, seguidamente la nota dos recalca que los parámetros se basan en la guía de CCE, por lo cual en ningún momento estas dos notas son confusas o hablan del diligenciamiento del valor del contrato, ocasionando que el proponente no pueda excusarse su error de presentación en una ambigüedad del formato.

En este orden de ideas, el proponente vuelve y cita la guía para indicar lo siguiente:

> El certificado deberá contener la lista de los Contratos en Ejecución, tanto a nivel nacional como internacional, indicando:
>
> - El valor del contrato en pesos colombianos.
> - El plazo de ejecución del contrato en meses.
> - La fecha de inicio de las obras objeto del contrato: día, mes, año.
> - Si la obra la ejecuta un consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del oferente que presenta el certificado.
> - Si el contrato se encuentra suspendido, y si es así, la fecha de suspensión. En todo caso, si el contrato está suspendido el proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar.
>
> Si un contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciará en la fecha de presentación de la oferta del Proceso de Contratación. Si el contrato está suspendido, el proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar.

Por lo anterior, claramente se evidencia en el primer punto que la guía requiere el valor del contrato como primer dato relevante para calcular la capacidad residual, encontrando que lo subrayado en amarillo se referencia como el último paso que se calcula de acuerdo al parámetro del pliego tipo de forma lineal multiplicando datos relevantes que están incluidas en el pliego de condiciones y en la propia guía, por esta razón, en ningún momento en la guía o en el formato se observa que el proponente deba incluir el saldo pendiente del valor del contrato por ejecutar, evidenciando un mal diligenciamiento del formato máxime que reduce el valor del contratos permitiéndole tener una mejor capacidad residual para cumplir con los futuros compromisos,

Por último, observando los anexos enviados por el proponente con la presenta respuesta, el mismo subsana el valor de los contratos como los tenía en su oferta inicial demostrando que efectivamente cometió un mal diligenciamiento en la subsanación mejoran su propuesta para tener una capacidad residual, por lo cual con el aplicativo enviado no se puede evidenciar cuales son las valores incluidos

GOBERNACIÓN DEL META
Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-AIM-CO-003-2024. ACTA DE AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRE ECONÓMICO Y ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA REFERENCIA		
OBJETO:	**"MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE A LA VEREDA RUBIALES DESDE EL PUNTO ALTO DE NEBLINAS EN EL KM 16+000 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, META"**	
DEPENDENCIA:	Sala de Juntas de la A.I.M.	
FECHA DE INICIO:	17 de diciembre de 2024	HORA DE INICIO: 09:00 A.M.
FECHA DE SUSPENSIÓN	17 de diciembre de 2024	12:35 P.M.
FECHA REINICIO:	19 de diciembre de 2024	10.06 A.M.
FECHA DE TERMINACIÓN	19 de diciembre de 2024	HORA DE TERMINACIÓN: 04:40 P.M.

para obtener este resultado generando una incertidumbre total respecto a cual formato utilizo violando todos los derechos de igual y selección objetiva de la contratación estatal.

En consecuencia, se concluye un mejoramiento de la propuesta en la subsanación de la capacidad residual por cuanto el proponente reduce el valor de los contratos permitiéndole tener una mejor capacidad residual, enfatizando que en el proceso anterior el proponente si diligencia de manera adecuada esta casilla del valor total del contrato demostrando un completo conocimiento del formato por lo cual no pueda exculpar su mal diligenciamiento de su capacidad residual en la guía o en alguna ambigüedad del formato publicado por la entidad, por todas las razones de hecho y de derecho no se acepta su observación.

OBSERVACIONES A LAS DEMAS OFERTAS

- **OBSERVACIONES REALIZADAS A LA UT PRIMERA VIA - PROPONENTE 3**

OBSERVACIÓN 1:

OFERENTE 3 --- UT PRIMERA VIA

1. Respecto a la observación:



INTEGRANTE 1:

OBSERVACION 1:

Los ESTADOS FINANCIEROS CON CORTE 31 DE DICIEMBRE 2023 - 2022 deben estar DICTAMINADOS, con la siguiente estructura que debe ser tenida en cuenta por el revisor fiscal o Contador Público Independiente (Externo) a la hora de emitir el dictamen:

Título: Dictamen del revisor fiscal o Contador Público Independiente (Externo).

Destinatario: A quien va dirigido a la junta de socios, a la asamblea de accionistas o al órgano responsable del gobierno de la entidad, según el tipo de organización de la que se trate.

Opinión: debe incluir el párrafo introductorio. Si es una opinión sin salvedad o con salvedad y cuando es opinión modificada debe incluirse en el título "opinión modificada".

Fundamento de la opinión: si es modificada, "fundamentos de la opinión modificada".

Párrafo de énfasis (cuando aplique): no modifica la opinión del auditor, pero facilita la comprensión del dictamen.

Empresa en funcionamiento (cuando aplique): cuando exista una incertidumbre material relacionada con el negocio en marcha.

Cuestiones clave de auditoría (cuando aplique): aplica solo para empresas del grupo 1.

Párrafo de otras cuestiones (cuando aplique): cuestiones que no hacen mención a los estados financieros y las notas, pero que sean precisadas por el revisor para la comprensión del informe.

Responsabilidades de la dirección.

Responsabilidades del auditor.

Informe de otros requerimientos legales y reglamentarios.

Opinión sobre la efectividad del control interno: no corresponde a una opinión, sino más bien a un informe que el revisor está obligado a presentar.

Nombre del revisor fiscal.

Firma del revisor fiscal.

Dirección del revisor fiscal.

Fecha del informe.

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-AIM-CO-003-2024. ACTA DE AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRE ECONÓMICO Y ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA REFERENCIA		
OBJETO:	"**MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE A LA VEREDA RUBIALES DESDE EL PUNTO ALTO DE NEBLINAS EN EL KM 16+000 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, META**"	
DEPENDENCIA:	Sala de Juntas de la A.I.M.	
FECHA DE INICIO:	17 de diciembre de 2024	HORA DE INICIO: 09:00 A.M.
FECHA DE SUSPENSIÓN	17 de diciembre de 2024	12:35 P.M.
FECHA REINICIO:	19 de diciembre de 2024	10.06 A.M.
FECHA DE TERMINACIÓN	19 de diciembre de 2024	HORA DE TERMINACIÓN: 04:40 P.M.

Revisado el dictamen aportado por el consorciado DISCEP SAS, se puede evidenciar que en el mismo existe información inexacta, en esta se está dictaminando los estados financieros a corte del **31 de diciembre de 2023** y de manera errónea o inexacta el revisor fiscal fecha el dictamen con fecha del **27 de febrero de 2023**, es decir con fecha antes del corte de los estados financieros que esta dictaminando del **31 de diciembre de 2023**, información que a simple vista se evidencia que es **INEXACTA**.

I. Informe de gestión y su coincidencia con los estados financieros

En el informe de gestión correspondiente al año 2023 se incluyen cifras globales coincidentes con los estados financieros examinados, así como las actividades descritas en él, las cuales generaron operaciones económicas que poseen registro contable y forman parte de los estados financieros certificados. En dicho informe se menciona que, al 31 de Diciembre de 2023, DISCEP SAS Cumple en forma adecuada con lo dispuesto en la Ley 603 de 2000 sobre propiedad intelectual y derechos de autor.

C.P. JUAN CARLOS ACEVEDO MANTILLA
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional N° 41763-T Bucaramanga, 27 de febrero de 2023
Direccion: calle 35 No 16 -245 Oficina 1305
Edf. Jose Acevedo Gomez
Telefono 3004677354
Correo electrónico: jcamrecisorfiscal@gmail.com

Es decir que el oferente NO SUBSANO correctamente lo requerido por la entidad, hecho que está inmerso en la **CAUSAL DE RECHAZO E.**

E. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6.

Razón por la cual solicito a la entidad proceder a rechazar el **OFERENTE 3 --- UT PRIMERA VIA.**

RESPUESTA FINANCIERA:

De acuerdo a su observación, se enfatiza que la entidad en todos los procesos de selección ha evaluado con el mismo precedente y criterio para la capacidad residual financiera, permitiendo en algunos documentos la posibilidad de interpretar su contenido de forma general y sustancial sin acudir a rigorismos formales por errores de transcripción en los mismos, recordando que en el proceso anterior la entidad permitió y validó documentos con errores de transcripción que tuvieran es su contenido una correcta descripción desde su connotación legal o integral del documento.

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-AIM-CO-003-2024. ACTA DE AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRE ECONÓMICO Y ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA REFERENCIA		
OBJETO:	"**MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE A LA VEREDA RUBIALES DESDE EL PUNTO ALTO DE NEBLINAS EN EL KM 16+000 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, META**"	
DEPENDENCIA:	Sala de Juntas de la A.I.M.	
FECHA DE INICIO:	17 de diciembre de 2024	HORA DE INICIO: 09:00 A.M.
FECHA DE SUSPENSIÓN	17 de diciembre de 2024	12:35 P.M.
FECHA REINICIO:	19 de diciembre de 2024	10.06 A.M.
FECHA DE TERMINACIÓN	19 de diciembre de 2024	HORA DE TERMINACIÓN: 04:40 P.M.

En este orden de ideas, la Corte Constitucional en sentencia SU 041 de 2022 ha indicado: Así mismo, el defecto procedimental por exceso ritual manifiesto *"no se configura ante cualquier irregularidad"* ni con la aplicación de cualquier norma procedimental. Su alcance, ha dicho la Corte, *"hace imprescindible el análisis casuístico que frente a un escenario de conflicto y contraposición de intereses procura brindar en cada caso un equilibro entre las formas propias del juicio y la obligación de preservar el derecho sustancial".* En este sentido, son múltiples los pronunciamientos de la Corte en los que ha reiterado que *"lasnormas procesales son un medio para lograr la efectividad de los derechos subjetivos y no fines en sí mismas",* por lo cual todo hecho debe verificarse específicamente e individualmente para emitir una decisión final.

Por esta razón, se recalca que la entidad en el traslado del informe de evaluación requirió la estructura del dictamen en virtud de algunos parámetros que ha establecido, por lo cual en la revisión inicial el proponente allegó toda la documentación para resultar habilitado en la capacidad residual financiera. Sin embargo, con la observación presentada se evidencia un error de transcripción en la fecha del revisor fiscal que emite el dictamen, por lo cual se procedió a revisar nuevamente el documento encontrando que el mismo tiene la estructura requerida por la entidad, encontrándonos en una situación de forma sobre lo sustancial.

Ahora bien, se desvirtúa que en el proceso anterior la entidad no habilitó a un proponente por la fecha del dictamen, por cuanto la observación en el proceso pasado obedeció al dictamen de una fecha cuando la empresa ni siquiera se había creado, por lo cual si existía un error sustancial pues el contenido del documento estaba dictaminando hechos inciertos que no se habían constituidos, diferente al presente caso en el cual el dictamen en su contenido es correcto y solo se evidencia un error de transcripción en la fecha del mismo, recalcando que el error proviene de un tercero por cuanto quien emite el documento es el revisor fiscal que indica la fecha, más no es el proponente quien entrega u omite una orden de su propuesta de forma integral.

Bajo estos lineamientos Colombia Compra Eficiente (CCE) ente rector de la contratación pública en el concepto C-814 de 2022 ha indicado *"Ahora bien, para garantizar el principio de selección objetiva, también es necesario que las entidades estatales se abstengan de rechazar las ofertas por el incumplimiento de requisitos meramente formales, sacrificando la favorabilidad que podría representar la oferta que adolezca de estos defectos, si se permitiese su corrección",* por lo cual la entidad reitera que nunca ha rechazado una propuesta por un error meramente formal como la fecha de un documento sin analizar su contenido o su alcance legal para determinar si efectivamente nos encontramos con un error sustancial.

En consecuencia, se procede a indicar que la fecha en el dictamen se considera un error meramente formal que no afecta el derecho sustancial del documento por cuanto su contenido cumple con la estructura y lo requerido por la entidad, enfatizando que en procesos anteriores la no habilitación se

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-AIM-CO-003-2024. ACTA DE AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRE ECONÓMICO Y ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA REFERENCIA		
OBJETO:	"**MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE A LA VEREDA RUBIALES DESDE EL PUNTO ALTO DE NEBLINAS EN EL KM 16+000 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, META**"	
DEPENDENCIA:	Sala de Juntas de la A.I.M.	
FECHA DE INICIO:	17 de diciembre de 2024	HORA DE INICIO: 09:00 A.M.
FECHA DE SUSPENSIÓN	17 de diciembre de 2024	12:35 P.M.
FECHA REINICIO:	19 de diciembre de 2024	10.06 A.M.
FECHA DE TERMINACIÓN	19 de diciembre de 2024	HORA DE TERMINACIÓN: 04:40 P.M.

originó de errores sustanciales como ya se explicó, resultando un caso muy diferente al presente. Por lo cual no se acepta su observación.

OBSERVACIÓN 2:

2. Respecto a la observación:

OBSERVACION 2:

En la nota 13 de los estados financieros no coincide el valor reportado en El Estado de la situación financiera nota 13 , como se puede ver a continuación:



NOTA 13. PASIVO POR IMPUESTO CORRIENTE

A 31 de Diciembre de 2023 el siguiente es el detalle de los Pasivos por Impuesto Corriente:

Cuenta	2.022	2.023
Provision para Impuesto	641.461.000	1.638.053.000
Anticipo por Impuesto de Renta	27.008.000	21.269.000
Retenciones y Autoretenciones	(687.469.155)	(1.407.860.678)
Total Pasivo por Impuesto Corriente	(39.888.155)	(251.461.322)

No hay saldo de pagar de impuestos, queda un anticipo de renta



PASIVO		dic-22	dic-23
PASIVO CORRIENTE	NOTA		
Cuentas comerciales y otras cuentas por pagar	11	344.223.000	1.063.793.979
Beneficios a empleados	12	44.813.000	89.380.000
Pasivo por Impuesto Corriente	13	-	-
TOTAL PASIVO CORRIENTE		389.036.771	1.153.156.008

Con respecto a las Notas de los Estados Financieros 2023 - 2022, no cumple con el Decreto Nacional-2649-1993 el ARTICULO 114. NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS. Las notas, como presentación de las prácticas contables y revelación de la empresa, son parte integral de todos y cada uno de los estados financieros. Las mismas deben prepararse por los administradores, con sujeción a las siguientes reglas:

1. Cada nota debe aparecer identificada mediante números o letras y debidamente titulada, con el fin de facilitar su lectura y su cruce con los estados financieros respectivos.
2. Cuando sea práctico y significativo, las notas se deben referenciar adecuadamente en el cuerpo de los estados financieros.
3. Las notas iniciales deben identificar el ente económico, resumir sus políticas y prácticas contables y los asuntos de importancia relativa.
4. Las notas deben ser presentadas en una secuencia lógica, guardando en cuanto sea posible el mismo orden de los rubros de los estados financieros. Las notas no son un sustituto del adecuado tratamiento contable en los estados financieros

En el informe de evaluacion preliminar la entidad solicita Al consorciado aclarar el valor de la nota 13, y este realiza dicha aclaracion, cambia la nota 13 en el estado de situacion financiera a "**otros pasivos financieros**"

PASIVOS NO CORRIENTES			
Otros Pasivos Financieros	13	6.064.645.818	5.308.904.489
Pasivo por impuesto diferido			61.631.500
Total Otros pasivos no financieros		1.140.801.829	3.789.836.334
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE		**7.205.447.647**	**9.160.372.323**

Y en el cuerpo de las notas aportadas la nota 13 corresponde al **PASIVO NO CORRIENTE,** es decir que existe una inexactitud en la información aportada por el consorciado DISCEP SAS para subsanar lo requerido por la entidad en el informe preliminar de evaluación.

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-AIM-CO-003-2024. ACTA DE AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRE ECONÓMICO Y ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA REFERENCIA		
OBJETO:	"**MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE A LA VEREDA RUBIALES DESDE EL PUNTO ALTO DE NEBLINAS EN EL KM 16+000 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, META**"	
DEPENDENCIA:	Sala de Juntas de la A.I.M.	
FECHA DE INICIO:	17 de diciembre de 2024	HORA DE INICIO: 09:00 A.M.
FECHA DE SUSPENSIÓN	17 de diciembre de 2024	12:35 P.M.
FECHA REINICIO:	19 de diciembre de 2024	10.06 A.M.
FECHA DE TERMINACIÓN	19 de diciembre de 2024	HORA DE TERMINACIÓN: 04:40 P.M.

NOTA 13. PASIVO NO CORRIENTE

A 31 de Diciembre de 2023 el siguiente es el detalle de los Bancos y Rete garantías para contratistas de obras que se finalizan mayores a un año:

Cuenta	**2.022**	**2.023**
Banco Nacionales	6.064.645.818	5.308.904.489
Total Otros Pasivos Financieros	**6.064.645.818**	**5.308.904.489**
Cuenta	**2.022**	**2.023**
Pasivo por impuesto diferido	-	61.631.500
Anticipos recibidos para contratos o reteg	1.140.801.829	3.789.836.334
Total Otros pasivos no financieros	**1.140.801.829**	**3.851.467.834**
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	**7.205.447.647**	**9.160.372.323**

Y acatando la postura de la entidad al calificar las notas de otros oferentes como lo realizo en la pagina 120 de las respuestas a las observaciones del informe preliminar:

Es fundamental que la información contenida en las Notas a los Estados Financieros esté completamente alineada con los valores reportados en los estados financieros. Las Notas son un componente explicativo y detallado que proporciona claridad adicional sobre las cifras de los estados financieros. Cualquier inconsistencia, como valores discrepantes, puede generar confusión y dudas sobre la exactitud y confiabilidad de la información.

Decreto Nacional 2649 de 1993:

- Artículo 4. CUALIDADES DE LA INFORMACION CONTABLE. Para poder satisfacer adecuadamente sus objetivos, la información contable debe ser comprensible y útil. En ciertos casos se requiere, además, que la información sea comparable.

  La información es comprensible cuando es clara y fácil de entender.
  La información es útil cuando es pertinente y confiable.
  La información es pertinente cuando posee valor de realimentación, valor de predicción y es oportuna.
  La información es confiable cuando es neutral, verificable y en la medida en la cual represente fielmente los hechos económicos.
  La información es comparable cuando ha sido preparada sobre bases uniformes.

Por lo anterior el comité financiero procede a verificar y determinar que el integrante TRANSPORTES, ALQUILERES, SUMINISTROS Y OBRAS CIVILES: TASOC E.U del CONSORCIO VIAS DEL LLANO, no cumple en este aspecto financiero.

Por tal motivo la evaluadora financiera debe proceder a inhabilitar esta propuesta en aras de guardar la igualdad y trasparencia del proceso.

Es decir que el oferente NO SUBSANO correctamente lo requerido por la entidad, hecho que está inmerso en la **CAUSAL DE RECHAZO E.**

E. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.8.

Razón por la cual solicito a la entidad proceder a rechazar el **OFERENTE 3 --- UT PRIMERA VIA.**

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-AIM-CO-003-2024. ACTA DE AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRE ECONÓMICO Y ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA REFERENCIA		
OBJETO:	**"MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE A LA VEREDA RUBIALES DESDE EL PUNTO ALTO DE NEBLINAS EN EL KM 16+000 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, META"**	
DEPENDENCIA:	Sala de Juntas de la A.I.M.	
FECHA DE INICIO:	17 de diciembre de 2024	HORA DE INICIO: 09:00 A.M.
FECHA DE SUSPENSIÓN	17 de diciembre de 2024	12:35 P.M.
FECHA REINICIO:	19 de diciembre de 2024	10.06 A.M.
FECHA DE TERMINACIÓN	19 de diciembre de 2024	HORA DE TERMINACIÓN: 04:40 P.M.

RESPUESTA FINANCIERA:

Con respecto a su observación al integrante DISCEP SAS, allega la subsanación de la nota 13, por lo cual se verifica que la nota hace referencia al pasivo no corriente, por lo cual se puede evidenciar que el valor total del pasivo no corriente es igual tanto en el estado de situación financiera como en las notas a los estados financieros cumpliendo con la capacidad residual en el componente financiero, por otra parte, se enfatiza que no es cierto las afirmaciones que realiza el observante, por cuanto en el caso del oferente 7 CONSORCIO VIAS DEL LLANO del integrante TRANSPORTES, ALQUILERES, SUMINISTROS Y OBRAS CIVILES: TASOC E.U., revisadas las notas se encontraron unas discrepancias entre los valores de las partidas con los Estados financieros, y las Notas de los Estados Financieros, como pueden verificar en documento 1. ACTA DE RESPUESTAS AL INFORME DE EVALUACION.pdf, pagina 120 por lo cual el comité evaluador determinó que este oferente no cumple. Concluyendo que el observante no puede confundir dos situaciones totalmente diferentes que no pueden compararse, pues no tienen los mismos hechos ni las mismas similitudes casuísticas para determinar un mismo resultado. Por lo cual no procede su observación.

OBSERVACIÓN 3:

3. Respecto a la observación:

INTEGRANTE 2:

N CONSORCIADO	RAZON SOCIAL	NIT	PARTICIPACIÓN
3.2	VIAS 330 SAS	901.642.511-5	64%

OBSERVACION 1:
Con respecto a los Estados Financieros, no cumple con el DECRETO 2649 DE 1993 en su Art. 21 – 22, 32, 114 y 115, y con la Sección 3 Presentación de Estados Financieros numeral, 3.14 Y 3.17 de las NIIF PARA LAS PYMES – JULIO 2009 y del Anexo 2 Decreto 2420 de 2015, también debe cumplir con la NIC 1 Norma Internacional de Contabilidad No1 Presentación de Estados Financieros, de los párrafo 10 al 11, 36 al 38, y 51.

En la documentación aportada por el consorciado **VÍAS 330 SAS** se puede evidenciar que aporta la certificación de los estados financieros a **31 de diciembre de 2023**, pero al revisar el literal C se observa que reporta una información INEXACTA ya que está certificando transacciones en el ejercicio a fecha de **31 DE DICIEMBRE DE 2021.**

c. Garantizamos la existencia de los activos y pasivos cuantificables, así como sus derechos y obligaciones registrados de acuerdo con corte de documentos y con las acumulaciones y compensaciones contables de sus transacciones en el ejercicio de 31 de diciembre de 2021. Las Propiedades planta y equipo han sido objeto de avalúo utilizando métodos de reconocido valor técnico y se tiene inventario y control de la propiedad planta y equipo.

Información que riñe con la realidad primero que todo porque está certificando son los estados financieros a corte del **31 de diciembre de 2023** y porque a la fecha del **31 de diciembre de 2021** la empresa **VÍAS 330 SAS** ***NO EXISTÍA***.

GOBERNACIÓN DEL META
Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-AIM-CO-003-2024. ACTA DE AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRE ECONÓMICO Y ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA REFERENCIA		
OBJETO:	**"MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE A LA VEREDA RUBIALES DESDE EL PUNTO ALTO DE NEBLINAS EN EL KM 16+000 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, META"**	
DEPENDENCIA:	Sala de Juntas de la A.I.M.	
FECHA DE INICIO:	17 de diciembre de 2024	HORA DE INICIO: 09:00 A.M.
FECHA DE SUSPENSIÓN	17 de diciembre de 2024	12:35 P.M.
FECHA REINICIO:	19 de diciembre de 2024	10.06 A.M.
FECHA DE TERMINACIÓN	19 de diciembre de 2024	HORA DE TERMINACIÓN: 04:40 P.M.

MATRÍCULA

Matrícula No: 426756
Fecha de matrícula: 07 de octubre de 2022
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 26 de marzo de 2024
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 47 BIS 28 84 - Caudal norte /oriental/occidental
Municipio : Villavicencio, Meta
Correo electrónico : vias330sas@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3144170516
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 47 BIS 28 84 - Caudal norte /oriental/occidental
Municipio : Villavicencio, Meta
Correo electrónico de notificación : vias330sas@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 19 de septiembre de 2022 de la Acto Constitutivo de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de octubre de 2022, con el No. 94111 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada VIAS 330 SAS.

Hecho que causa suspicacia y asombro y además deja entre ver la forma poco ética, moral y ortodoxa como la entidad se vale de prácticas subrepticias para rechazar oferentes por hechos similares y que no están establecidos en los pliegos tipo y tal y como lo realizo en la **LP-AIM-CO-003- 2023** donde dejo habilitado a un único oferente del cual hacia parte esta empresa con esta certificación que riñe con la realidad, con lo que se demuestra la mala fe de la entidad; ya que tal y como lo hizo en la **LP-AIM-CO-002- 2024** al descalificar a 40 oferentes de los **42 oferentes** que se presentaron por haber subsanado en indebida forma lo requerido en los estados financieros de los consorciados y todas las propuestas fueron rechazadas por la información financiera nueva requerida por la entidad y que no hace parte de los requisitos del pliego tipo.

Y en la audiencia de adjudicación la entidad rechazo al ***OFERENTE 38*** que se encontraba habilitado en el informe final de evaluación por presentar un error similar al del consorciado VÍAS 330 SAS, razón por la cual exigimos que se mantenga la misma ***doctrina administrativa*** y se proceda a **RECHAZAR AL PROPONENTE 3**.

CONSORCIO OBRAS CIVILES INNOVAR.

RESPUESTA FINANCIERA:
Realizando la observación, se evidencia que la certificación de los Estados Financieros del integrante, SM INGENIERIA Y CONSULTORIAS SAS, se evidencia que efectivamente están certificando información contable con fechas incoherentes a la creación de la empresa. Se procederá a no Habilitar.

GOBERNACIÓN DEL META

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-AIM-CO-003-2024. ACTA DE AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRE ECONÓMICO Y ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA REFERENCIA		
OBJETO:	"**MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE A LA VEREDA RUBIALES DESDE EL PUNTO ALTO DE NEBLINAS EN EL KM 16+000 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, META**"	
DEPENDENCIA:	Sala de Juntas de la A.I.M.	
FECHA DE INICIO:	17 de diciembre de 2024	HORA DE INICIO: 09:00 A.M.
FECHA DE SUSPENSIÓN	17 de diciembre de 2024	12:35 P.M.
FECHA REINICIO:	19 de diciembre de 2024	10.06 A.M.
FECHA DE TERMINACIÓN	19 de diciembre de 2024	HORA DE TERMINACIÓN: 04:40 P.M.

No tendría ninguna presentación que la entidad cambiara su postura respecto a que se "evidencia que la certificación de los estados financieros del integrante, VIAS 330 SAS, se evidencia que esta certificando información contable con fechas incoherentes a la creación de la empresa, por lo tanto, debería proceder a ***NO HABILITAR*** el **OFERENTE 3**, para NO estar inmerso en faltas gravísimas que rayarían en lo penal y dejaría entre ver la mala fe de la entidad y el posible favorecimiento de proponentes, para llegar a realizar una celebración indebida de contratos sin el cumplimiento de la totalidad de los requisitos mínimos exigidos en el pliego de condiciones definitivo ley para las partes.

Es decir que el oferente NO SUBSANO correctamente lo requerido por la entidad, hecho que está inmerso en la **CAUSAL DE RECHAZO E.**

E. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.8.

Razón por la cual solicito a la entidad proceder a rechazar el **OFERENTE 3 --- UT PRIMERA VIA.**

RESPUESTA FINANCIERA:

Que, de acuerdo a su observación, sea lo primero indicar que en virtud de la ley 80 de 1993 artículo 30 de la Estructura de los Procedimientos de Selección en el numeral 8 que indica *"Los informes de evaluación de las propuestas permanecerán en la secretaría de la entidad por un término de cinco (5) días hábiles para que los oferentes* ***presenten las observaciones que estimen pertinentes****. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas".* Por lo anterior la etapa procesal para presentar observaciones obedece al traslado del informe de evaluación por cuanto es la oportunidad para que los proponentes observados puedan defenderse y aportar la documentación necesaria para aclarar los aspectos de la propuesta en debate.

En este orden de ideas, la ley 1150 de 2007 artículo 5 Parágrafo 1 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 indicando *"La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje,* ***deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección****.".* Por lo cual en esta

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-AIM-CO-003-2024. ACTA DE AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRE ECONÓMICO Y ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA REFERENCIA		
OBJETO:	"**MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE A LA VEREDA RUBIALES DESDE EL PUNTO ALTO DE NEBLINAS EN EL KM 16+000 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, META**"	
DEPENDENCIA:	Sala de Juntas de la A.I.M.	
FECHA DE INICIO:	17 de diciembre de 2024	HORA DE INICIO: 09:00 A.M.
FECHA DE SUSPENSIÓN	17 de diciembre de 2024	12:35 P.M.
FECHA REINICIO:	19 de diciembre de 2024	10.06 A.M.
FECHA DE TERMINACIÓN	19 de diciembre de 2024	HORA DE TERMINACIÓN: 04:40 P.M.

procesal es deber de las entidades requerir a los proponentes para que estos subsanen o se pronuncien respecto a las inquietudes de la entidad.

Seguidamente la ley 1882 de 2018 artículo 1 parágrafo 3 indica *"Para estos procesos, el segundo sobre, que contiene la oferta económica, se mantendrá cerrado hasta la audiencia efectiva de adjudicación,* ***momento en el cual se podrán hacer observaciones al informe de evaluación, las cuales se decidirán en la misma****".* Por ende, actualmente nos encontramos en esta etapa procesal advirtiendo por imperativo legal la obligación de presentar observaciones respecto al informe de evaluación publicado y debatido en el proceso, por cuanto todos los participantes tuvieron la oportunidad de conocer, observar y conocer las respuestas de la entidad antecediendo la audiencia de apertura del sobre económico No 2.

Por esta razón, no es posible en esta etapa del proceso aceptar observaciones nuevas sobre los requisitos habilitantes máxime que algunas observaciones versan sobre aspectos formales de los documentos presentados atrasando el proceso de selección objetiva, por lo cual en virtud de la ley 80 de 1993 artículo 25 numeral 1 que indica *"En las normas de selección y* ***en los pliegos de condiciones o términos de referencia para la escogencia de contratistas****, se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable. Para este propósito,* ***se señalarán términos preclusivos y perentorios para las diferentes etapas de la selección y las autoridades darán impulso oficioso a las actuaciones****".* Por lo cual los procesos están reglados para cumplir la finalidad de cada etapa en aras de asegurar la selección objetiva y el principio de eficacia de los procesos de selección.

Por este motivo, procedemos a revisar la observación allegada por la certificación al encontrar una fecha diferente en su contenido, recordando que la entidad en ningún momento requirió al proponente por esta situación, igualmente los proponentes en el término del traslado del informe de evaluación tampoco advirtieron esta situación, recordando que la entidad en el informe de evaluación solo requirió la subsanación de las notas, el estado de situación financiera, el estado de flujo de efectivo y el estado de cambios en el patrimonio, por lo cual la certificación no fue objetada por la entidad ni por ningún proponente imposibilitando la posibilidad de ejercer su derecho de defensa, por lo cual se considera una arbitrariedad castigar una propuesta cuando el oferente nunca tuvo la oportunidad procesal de pronunciarse, defenderse o allegar documentos que les permitieran dar claridad a este asunto.

Por lo cual se procede a indicar que revisada la observación se evidencia que la fecha del certificado obedece a una anotación en la mitad del documento, por cuanto la fecha inicial del certificado más su contenido concluye que el mismo pertenece a los estados financieros allegados, por lo cual se evidencia un error de transcripción que no afecta en nada la veracidad del documento, sin embargo la entidad no puede actuar de manera arbitraria para rechazar o no habilitar un proponente que nunca tuvo la oportunidad de defenderse, igualmente se deja constancia que la entidad en anteriores procesos como en el presente ha castigado casos muy similares porque en el traslado del informe de evaluación ha requerido este tipo de circunstancias para subsanar permitiéndoles a los proponente

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-AIM-CO-003-2024. ACTA DE AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRE ECONÓMICO Y ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA REFERENCIA		
OBJETO:	**"MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE A LA VEREDA RUBIALES DESDE EL PUNTO ALTO DE NEBLINAS EN EL KM 16+000 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, META"**	
DEPENDENCIA:	Sala de Juntas de la A.I.M.	
FECHA DE INICIO:	17 de diciembre de 2024	HORA DE INICIO: 09:00 A.M.
FECHA DE SUSPENSIÓN	17 de diciembre de 2024	12:35 P.M.
FECHA REINICIO:	19 de diciembre de 2024	10.06 A.M.
FECHA DE TERMINACIÓN	19 de diciembre de 2024	HORA DE TERMINACIÓN: 04:40 P.M.

pronunciarse o aportar la información correspondiente para dar claridad de estos asuntos, recalcando que los proponentes subsanan mal o de manera inadecuada los documentos generando la no habilitación o el rechazo.

Empero de lo enunciado se enfatiza que en todos los procesos de selección la entidad ha protegido el debido proceso permitiéndoles a todos los proponentes pronunciarse en todas las etapas siempre y cuando se ciñan a los aspectos que ordena la ley, por esta razón la entidad considera que el documento en su contenido es válido por la primacía del derecho sustancial sobre el formal puesta este error de transcripción no representa un documento de comparación de propuesta que afecte la selección objetiva. Por lo cual no se acepta su observación.

OBSERVACIÓN 4:

4. En la página 232 de las respuestas la entidad acepta que descontara el puntaje de EEM al proponente.

que el porcentaje corresponde a número de acciones o a partes de interés o a cuotas de participación de la persona jurídica, por cuanto el solo porcentaje no es un ofrecimiento claro si no se acompaña de su fundamento o su naturaleza, pues la entidad no tendría claro si ese porcentaje es de una acción, parte de interés o cuotas de participación, es de aclarar que no se solicita otro documento y es explicito el formato en indicar que la información debe ser relacionada dentro del mismo.

En consecuencia, la entidad mantiene el criterio y evidencia que el proponente UNIÓN TEMPORAL PRIMERA VÍA indica el número de acciones en el formato, por lo cual su observación no procede en este aspecto. En cuanto a los integrantes que relaciona se puede evidenciar en el mismo que no incorporan ni describen de manera exacta a que se refiere la información que describe en el formulario incumpliendo con el pliego de condiciones y la ley, por lo cual no es posible asignar puntaje por este criterio a los integrantes mencionados.

Pero en el informe final se le asigna el puntaje es decir que no es congruente con lo manifestado enlas respuestas.

Razón por la cual la entidad debe proceder a descontar dicho puntaje por concepto de EEM (0,25)

RESPUESTA TECNICA

Si bien en la página 261 del informe de respuestas se puede evidenciar que la entidad aclara en la respuesta que… ***"La entidad procede a verificar la observación allegada por el oferente, aclarando que en el diligenciamiento del FORMATO 12 - ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES, por parte del oferente 3 efectivamente incorpora y describe de manera exacta a que se refiere la información***

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-AIM-CO-003-2024. ACTA DE AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRE ECONÓMICO Y ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA REFERENCIA		
OBJETO:	**"MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE A LA VEREDA RUBIALES DESDE EL PUNTO ALTO DE NEBLINAS EN EL KM 16+000 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, META"**	
DEPENDENCIA:	Sala de Juntas de la A.I.M.	
FECHA DE INICIO:	17 de diciembre de 2024	HORA DE INICIO: 09:00 A.M.
FECHA DE SUSPENSIÓN	17 de diciembre de 2024	12:35 P.M.
FECHA REINICIO:	19 de diciembre de 2024	10.06 A.M.
FECHA DE TERMINACIÓN	19 de diciembre de 2024	HORA DE TERMINACIÓN: 04:40 P.M.

que describe en el formulario". Donde al final concluimos que el proponente UNION TEMPORAL PRIMERA VIA, indica el número de acciones en el formato y le indicamos al observante que la observación no procede otorgándole el puntaje respectivo por este criterio de puntuación, no obstante, en el mismo indicamos que los oferentes con los que realiza el comparativo efectivamente no cumplen y a ellos no es posible asignar el puntaje aceptando parcialmente su observación.

Por tanto, su observación no fue bien interpretada, le solicitamos se remita al Acta de Respuestas a las observaciones realizadas al informe de evaluación.

- **OBSERVACIONES REALIZADAS AL CONSORCIO VIAL PUERTO GAITAN 2026 - PROPONENTE 6**

OBSERVACIÓN 1:


OBSERVACION 2:
El valor registrado en la nota del Estado de la Situación Financiera en la nota No 15 no coincide con el valor reportado en el informe Notas a los Estados Financieros No 15.

Revisada la subsanación aportada se puede apreciar que existe una información inexacta en las notas aportadas, tal y como se observa en la siguiente imagen.

	Nota	En 31 de Diciembre 2023	En 31 de diciembre 2022
PASIVOS Y PATRIMONIO			
PASIVO CORRIENTE			
Beneficios a Empleados	12	3,846,639,421	3,739,257,264
Cuentas Comerciales por Pagar	13	105,663,475,164	118,518,218,221
Pasivo por Impuestos Corrientes	14	1,144,089,000	509,233,000
Otros Pasivos no Financieros	15	14,963,658,738	25,573,498,280
Pasivos en Operaciones Conjuntas	8	153,675,814,324	151,795,124,217
Provisiones y Contingencias	16	343,000,000	343,000,000
TOTAL PASIVO CORRIENTE		279,636,676,647	300,478,330,982

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-AIM-CO-003-2024. ACTA DE AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRE ECONÓMICO Y ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA REFERENCIA		
OBJETO:	**"MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE A LA VEREDA RUBIALES DESDE EL PUNTO ALTO DE NEBLINAS EN EL KM 16+000 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, META"**	
DEPENDENCIA:	Sala de Juntas de la A.I.M.	
FECHA DE INICIO:	17 de diciembre de 2024	HORA DE INICIO: 09:00 A.M.
FECHA DE SUSPENSIÓN	17 de diciembre de 2024	12:35 P.M.
FECHA REINICIO:	19 de diciembre de 2024	10.06 A.M.
FECHA DE TERMINACIÓN	19 de diciembre de 2024	HORA DE TERMINACIÓN: 04:40 P.M.

OBSERVACION 2:
El valor registrado en la nota del Estado de la Situación Financiera en la nota No 15 no coincide con el valor reportado en el informe Notas a los Estados Financieros No 15.



Revisada la subsanación aportada se puede apreciar que existe una información inexacta en las notas aportadas, tal y como se observa en la siguiente imagen.

	Nota	En 31 de Diciembre 2023	En 31 de diciembre 2022
PASIVOS Y PATRIMONIO			
PASIVO CORRIENTE			
Beneficios a Empleados	12	3,846,639,421	3,739,257,264
Cuentas Comerciales por Pagar	13	105,663,475,164	118,518,218,221
Pasivo por Impuestos Corrientes	14	1,144,089,000	509,233,000
Otros Pasivos no Financieros	15	14,963,658,738	25,573,498,280
Pasivos en Operaciones Conjuntas	8	153,675,814,324	151,795,124,217
Provisiones y Contingencias	16	343,000,000	343,000,000
TOTAL PASIVO CORRIENTE		279,636,676,647	300,478,330,982

Financiera en la nota No 15 ***"otros pasivos no financieros"*** NO coincide con el valor reportado en el informe Notas a los Estados Financieros No 15.

Y además al hacer la operación matemática de los componentes que dan como resultado "Total otros pasivos no financieros" se puede demostrar que el valor reportado de ***$14.963.614.738*** **es INEXACTO,** ya que el valor correcto es **$14.963.658.738,00**

ACREEDORES OFICILAES	$ 3.255.391.000,00
ANTICIPOS Y AVANCES RECIBIDOS CLIENTES (1)	$ 9.315.494.966,00
ANTICIPO PARA FUTURA DISTRIBUCION DE UTILIDADES (2)	$ 1.229.763.058,00
INGRESOS RECIBIDOS PARA TERCEROS	$ 2.873.580,00
RETENCIONES A TERCEROS SOBRE CONTRATOS (3)	$ 1.148.253.898,00
DIVIDENDOS POR PAGAR PERDIDA EN CONSORCIOS	$ 11.882.236,00
TOTAL OTROS PASIVOS NO FINANCIEROS	**$ 14.963.658.738,00**

Vale la pena recordar lo que manifestó a la entidad en la página 120 de la respuesta a las observaciones y en la que **RECHAZO AL PROPONENTE 7.**

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-AIM-CO-003-2024. ACTA DE AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRE ECONÓMICO Y ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA REFERENCIA		
OBJETO:	**"MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE A LA VEREDA RUBIALES DESDE EL PUNTO ALTO DE NEBLINAS EN EL KM 16+000 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, META"**	
DEPENDENCIA:	Sala de Juntas de la A.I.M.	
FECHA DE INICIO:	17 de diciembre de 2024	HORA DE INICIO: 09:00 A.M.
FECHA DE SUSPENSIÓN	17 de diciembre de 2024	12:35 P.M.
FECHA REINICIO:	19 de diciembre de 2024	10.06 A.M.
FECHA DE TERMINACIÓN	19 de diciembre de 2024	HORA DE TERMINACIÓN: 04:40 P.M.

Nota 19



Es fundamental que la información contenida en las Notas a los Estados Financieros esté completamente alineada con los valores reportados en los estados financieros. Las Notas son un componente explicativo y detallado que proporciona claridad adicional sobre las cifras de los estados financieros. Cualquier inconsistencia, como valores discrepantes, puede generar confusión y dudas sobre la exactitud y confiabilidad de la información.

Decreto Nacional 2649 de 1993:

- Artículo 4. CUALIDADES DE LA INFORMACION CONTABLE. Para poder satisfacer adecuadamente sus objetivos, la información contable debe ser comprensible y útil. En ciertos casos se requiere, además, que la información sea comparable.

  La información es comprensible cuando es clara y fácil de entender.
  La información es útil cuando es pertinente y confiable.
  La información es pertinente cuando posee valor de realimentación, valor de predicción y es oportuna.
  La información es confiable cuando es neutral, verificable y en la medida en la cual represente fielmente los hechos económicos.
  La información es comparable cuando ha sido preparada sobre bases uniformes.

Por lo anterior el comité financiero procede a verificar y determinar que el integrante TRANSPORTES, ALQUILERES, SUMINISTROS Y OBRAS CIVILES: TASOC E.U del CONSORCIO VIAS DEL LLANO, no cumple en este aspecto financiero.

Es decir que el oferente NO SUBSANO correctamente lo requerido por la entidad, hecho que está inmerso en la **CAUSAL DE RECHAZO E.**

E. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6.

Razón por la cual solicito a la entidad proceder a rechazar el **OFERENTE 6 - CONSORCIO VIAL PUERTO GAITAN 2026.**

RESPUESTA FINANCIERA:

Con referencia a su observación se evidencia que efectivamente el integrante INGENIERIA DE VIAS S.A.S se presentó una inconsistencia en la subsanación, en el subtotal de la nota 15 del documento

GOBERNACIÓN DEL META
Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-AIM-CO-003-2024. ACTA DE AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRE ECONÓMICO Y ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA REFERENCIA		
OBJETO:	**"MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE A LA VEREDA RUBIALES DESDE EL PUNTO ALTO DE NEBLINAS EN EL KM 16+000 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, META"**	
DEPENDENCIA:	Sala de Juntas de la A.I.M.	
FECHA DE INICIO:	17 de diciembre de 2024	HORA DE INICIO: 09:00 A.M.
FECHA DE SUSPENSIÓN	17 de diciembre de 2024	12:35 P.M.
FECHA REINICIO:	19 de diciembre de 2024	10.06 A.M.
FECHA DE TERMINACIÓN	19 de diciembre de 2024	HORA DE TERMINACIÓN: 04:40 P.M.

Notas a los Estados Financieros, por lo cual el comité evaluador considera que el oferente CONSORCIO VIAL PUERTO GAITAN 2026 queda NO HABIL.

OBSERVACIÓN 2:

6. De la misma manera de forma extraña la evaluadora financiera nuevamente vuelve a manifestar erróneamente que le consorciado INGENIERÍA DE VÍAS SAS subsano correctamente lo referente a la nota 22 de sus estados financieros, afirmación que falta a la verdad tal y como demuestro a continuación.

Respecto a la observación de la nota 22

OBSERVACION 3:

El valor registrado en la nota del Estado de Resultado Integral en la nota No 22 no coincide con el valor reportado en el informe Notas a los Estados Financieros No 22.



En la subsanación aportada se puede verificar que existe una ***INEXACTITUD*** en la información reportada:

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-AIM-CO-003-2024. ACTA DE AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRE ECONÓMICO Y ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA REFERENCIA		
OBJETO:	**"MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE A LA VEREDA RUBIALES DESDE EL PUNTO ALTO DE NEBLINAS EN EL KM 16+000 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, META"**	
DEPENDENCIA:	Sala de Juntas de la A.I.M.	
FECHA DE INICIO:	17 de diciembre de 2024	HORA DE INICIO: 09:00 A.M.
FECHA DE SUSPENSIÓN	17 de diciembre de 2024	12:35 P.M.
FECHA REINICIO:	19 de diciembre de 2024	10.06 A.M.
FECHA DE TERMINACIÓN	19 de diciembre de 2024	HORA DE TERMINACIÓN: 04:40 P.M.

Nota 22. Gastos de administración.

Los gastos de administración durante el periodo de este informe se detallan así:

Detalle	A 31 de diciembre de 2023	A 31 de diciembre de 2022
Gastos De Personal	9,056,952,826	7,866,825,707
Honorarios	754,104,697	466,185,810
Impuestos	2,084,464,324	1,519,792,975
Arrendamientos	627,124,995	677,732,900
Contribuciones Y Afiliaciones	5,998,694,022	4,124,732,200
Seguros	1,002,056,158	519,461,885
Servicios	927,422,468	1,076,548,540
Gastos Legales	269,601,087	360,591,815
Mantenimiento Y Reparaciones	289,799,840	493,485,495
Adecuación E Instalación	14,116,711	80,102,205
Gastos De Viaje	423,623,505	667,948,143
Depreciaciones	53,266,138	53,266,138
Libros suscripciones y revistas	8,619,336	8,516,870
Gastos de representación	18,944,780	7,874,203
Elementos de Aseo y cafetería	59,560,404	77,508,481
Utiles y papelería	132,475,423	250,440,700
Combustible y lubricantes	298,600,968	441,770,297
Trasporte taxis y buses	86,046,165	101,590,316
Estampillas	3,726,378,086	1,937,853,426
Casino y restaurante	93,912,115	112,517,152
Parqueaderos	147,431,219	134,246,306
Indemnización por daños a terceros	4,480,550	-
Enseres alojamiento	9,856,297	1,390,462

Página 63 de 78

INGENIERÍA DE VIAS S.A.S.
INGENIEROS CONTRATISTAS

Notas a los Estados Financieros Individuales
31 de Diciembre 2023- 31 Diciembre 2022
NIC-NIFF Pleno

Enseres de oficina	19,099,629	3,863,704
Emergencia Covid 19	-	4,292,448
Peajes	12,511,200	20,456,300
Implementos y materiales eléctricos	-	1,646,111
Reembolsables	15,459,177	-
Rodamientos	3,250,000	3,380,000
Impuesto al gravamen movimiento financiero	1,061,305,081	993,720,199
Total Gastos de Administración	27,220,247,203	21,989,526,795

En la nota se manifiesta que los gastos de administración durante el periodo de este informe se detallan así, y al realizar la sumatoria de los gastos reportados se puede demostrar que ***LOS VALORES TOTALES CORRESPONDIENTES A LOS GASTOS DE ADMINISTRACIÓN DE LOS AÑOS 2022 Y 2023 SON INEXACTOS***, tal y como se puede ver en la siguiente imagen:

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-AIM-CO-003-2024. ACTA DE AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRE ECONÓMICO Y ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA REFERENCIA		
OBJETO:	"**MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE A LA VEREDA RUBIALES DESDE EL PUNTO ALTO DE NEBLINAS EN EL KM 16+000 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, META**"	
DEPENDENCIA:	Sala de Juntas de la A.I.M.	
FECHA DE INICIO:	17 de diciembre de 2024	HORA DE INICIO: 09:00 A.M.
FECHA DE SUSPENSIÓN	17 de diciembre de 2024	12:35 P.M.
FECHA REINICIO:	19 de diciembre de 2024	10.06 A.M.
FECHA DE TERMINACIÓN	19 de diciembre de 2024	HORA DE TERMINACIÓN: 04:40 P.M.

GASTOS DE PERSONAL	9.056.952.826,00	7.868.625.707,00
HONORARIOS	754.194.697,00	446.165.819,00
IMPUESTOS	2.084.464.324,00	1.519.792.975,00
ARRENDAMIENTOS	627.124.995,00	677.732,00
CONTRIBUCIONES Y AFILIACIONES	5.998.694.022,00	4.124.732.200,00
SEGUROS	1.002.056.158,00	519.461.885,00
SERVICIOS	927.422.468,00	1.076.548.540,00
GASTOS LEGALES	269.601.087,00	360.591.815,00
MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	289.799.840,00	493.845.495,00
ADECUACION E INSTALACION	14.116.711,00	80.102.205,00
GASTOS DE VIAJES	423.623.505,00	667.948.143,00
DEPRECIACIONES	53.266.138,00	53.266.138,00
LIBROS SUSRIPCIONES Y REVISTAS	6.619.338,00	8.516.870,00
GASTOS DE REPRESENTACION	18.944.780,00	7.848.203,00
ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA	59.560.404,00	77.508.481,00
UTILES Y PAPELERIA	132.475.423,00	250.440.700,00
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	298.600.968,00	441.770.297,00
TRANSPORTE TAXIS Y BUSES	86.046.135,00	101.590.316,00
ESTAMPILLAS	3.726.378.086,00	1.937.853.426,00
CASINO Y RESTAURANTE	93.912.115,00	112.517.152,00
PARQUEADEROS	147.431.219,00	134.248.306,00
INDEMNIZACIONES POR DAÑOS A TERCEROS	4.480.550,00	
ENSERES ALOJAMIENTO	9.856.297,00	1.390.462,00
ENSERES DE OFICINA	19.099.629,00	3.863.704,00
EMERGENCIA COVID 19		4.292.446,00
PEAJES	12.511.200,00	20.458.300,00
IMPLEMENTOS Y MATERIALES ELECTRICOS		1.648.111,00
REEMBOLSABLES	18.459.177,00	
RODAMIENTOS	3.250.000,00	3.380.000,00
IMPUESTOS AL GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIERO	1.081.305.081,00	993.720.199,00
TOTAL GASTOS DE ADMINISTRACION	27.220.247.173,00	21.312.805.627,00

Con lo anteriormente expuesto se demuestran que existen inconsistencias en la información reportada para subsanar, motivo por el cual solicitamos a la entidad dar cumplimiento a lo regulado en el pliego de condiciones definitivo ley para las partes en su capítulo 1.11.

1.11. INFORMACIÓN INEXACTA

La entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el proponente. Para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el proponente y la verificada por la entidad, la información que pretende demostrar el proponente se tendrá por no acreditada.

Al darse por no acreditada la subsanación de las notas requeridas en el informe de evaluación, la propuesta estaría inmersa en causal de rechazo E.

GOBERNACIÓN DEL META
Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-AIM-CO-003-2024. ACTA DE AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRE ECONÓMICO Y ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA REFERENCIA		
OBJETO:	**"MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE A LA VEREDA RUBIALES DESDE EL PUNTO ALTO DE NEBLINAS EN EL KM 16+000 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, META"**	
DEPENDENCIA:	Sala de Juntas de la A.I.M.	
FECHA DE INICIO:	17 de diciembre de 2024	HORA DE INICIO: 09:00 A.M.
FECHA DE SUSPENSIÓN	17 de diciembre de 2024	12:35 P.M.
FECHA REINICIO:	19 de diciembre de 2024	10.06 A.M.
FECHA DE TERMINACIÓN	19 de diciembre de 2024	HORA DE TERMINACIÓN: 04:40 P.M.

Nuevamente se solicita a la entidad ser congruente con sus evaluaciones y no validar la información aportada en la subsanación, ya que se demostró que la misma es inexacta respecto a los estados financieros aportados por el consorciado.

Es decir que el oferente NO SUBSANO correctamente lo requerido por la entidad, hecho que está inmerso en la **CAUSAL DE RECHAZO E.**

E. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6.

Razón por la cual solicito a la entidad proceder a rechazar el **OFERENTE 6 - CONSORCIO VIAL PUERTO GAITAN 2026.**

RESPUESTA FINANCIERA:

De acuerdo a su observación presentada al integrante INGENIERIA DE VIAS S.A.S. la nota 22 no refleja inexactitud, ya que de acuerdo con la información suministrada por parte de ustedes hay dos cifras que no contienen el valor de la información original, con lo cual cambia el resultado final, se rectifica que la información aportada por el oferente esta correcta. Por lo cual su observación no procede.

GASTOS DE PERSONAL	9.056.952.826,00	7.868.625.707,00
HONORARIOS	754.194.697,00	446.165.819,00
IMPUESTOS	2.084.464.324,00	1.519.792.975,00
ARRENDAMIENTOS	627.124.995,00	677.732,00
CONTRIBUCIONES Y AFILIACIONES	5.998.694.022,00	4.124.732.200,00
SEGUROS	1.002.056.158,00	519.461.885,00
SERVICIOS	927.422.468,00	1.076.548.540,00
GASTOS LEGALES	269.601.087,00	360.591.815,00
MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	289.799.840,00	493.845.495,00
ADECUACION E INSTALACION	14.116.711,00	80.102.205,00
GASTOS DE VIAJES	423.623.505,00	667.948.143,00
DEPRECIACIONES	53.266.138,00	53.266.138,00
LIBROS SUSRIPCIONES Y REVISTAS	6.619.338,00	8.516.870,00
GASTOS DE REPRESENTACION	18.944.780,00	7.848.203,00
ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA	59.560.404,00	77.508.481,00
UTILES Y PAPELERIA	132.475.423,00	250.440.700,00
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	298.600.968,00	441.770.297,00
TRANSPORTE TAXIS Y BUSES	86.046.135,00	101.590.316,00
ESTAMPILLAS	3.726.378.086,00	1.937.853.426,00
CASINO Y RESTAURANTE	93.912.115,00	112.517.152,00
PARQUEADEROS	147.431.219,00	134.248.306,00
INDEMNIZACIONES POR DAÑOS A TERCEROS	4.480.550,00	
ENSERES ALOJAMIENTO	9.856.297,00	1.390.462,00
ENSERES DE OFICINA	19.099.629,00	3.863.704,00
EMERGENCIA COVID 19		4.292.446,00
PEAJES	12.511.200,00	20.458.300,00
IMPLEMENTOS Y MATERIALES ELECTRICOS		1.648.111,00
REEMBOLSABLES	18.459.177,00	
RODAMIENTOS	3.250.000,00	3.380.000,00
IMPUESTOS AL GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIERO	1.081.305.081,00	993.720.199,00
TOTAL GASTOS DE ADMINISTRACION	27.229.247.173,00	21.312.805.627,00

GOBERNACIÓN DEL META

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-AIM-CO-003-2024. ACTA DE AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRE ECONÓMICO Y ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA REFERENCIA		
OBJETO:	"**MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE A LA VEREDA RUBIALES DESDE EL PUNTO ALTO DE NEBLINAS EN EL KM 16+000 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, META**"	
DEPENDENCIA:	Sala de Juntas de la A.I.M.	
FECHA DE INICIO:	17 de diciembre de 2024	HORA DE INICIO: 09:00 A.M.
FECHA DE SUSPENSIÓN	17 de diciembre de 2024	12:35 P.M.
FECHA REINICIO:	19 de diciembre de 2024	10.06 A.M.
FECHA DE TERMINACIÓN	19 de diciembre de 2024	HORA DE TERMINACIÓN: 04:40 P.M.

OBSERVACIÓN 3:

7. Respecto a la experiencia aportada, nosotros hicimos observaciones a la misma en la cual demostrábamos que la misma no se podía tener en cuenta en su totalidad por corresponder a obras que no corresponden a vías y respecto a las mismas el proponente NO se pronuncio y la evaluadora técnica de oficio defendió la propuesta, pero acepto que debía descontar las obras correspondiente a los puentes y revisado el informe final se puede evidenciar que la misma no descontó el valor total de esos valores y si se hubiera descontado totalmente el proponente NO CUMPLE CON LA EXPERIENCIA requerida es decir que se debe subsanar este error y calificar como no cumple técnicamente.

8. Respecto al contrato 1314 de 2020 corresponde a una vía terciaria, tal y como se mencionó en la observación y no se puede tener en cuenta

Revisado el proceso de licitación publica que dio origen al contrato de obra CONTRATO DE OBRA 1314 DE 2020 cuyo objeto es "Mejoramiento del segundo tramo de la vía 25cc22 cruce ruta 2504 (el pital) Caldono Pueblo Nuevo Asnega el Peñón en el sector el Pital Caldono, Departamento del Cauca", se puede verificar que la vía construida corresponde a una ***VÍA TERCIARIA.***



3.5. EXPERIENCIA

Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo y (ii) la presentación el Formato 3 – Experiencia para todos los Proponentes.

Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o Entidades Estatales.

3.5.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos por acreditar deberán cumplir las siguientes características:

A. a) Que las actividades ejecutadas correspondan a CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS. De los contratos acreditados, se debe presentar por lo menos (1) de los contratos válidos aportados debe acreditar que la longitud intervenida corresponda al 100% de la longitud de vía a construir mediante el presente proceso de contratación Y

Y en la matriz de experiencia que implemento la entidad se puede verificar que se aplicó la clasificación de vías terciaria en el capitulo 2.1 proyectos de construcción de vías terciarias



Y en la matriz de experiencia que implemento la entidad se puede verificar que se aplicó la clasificación de vías terciaria en el capitulo 2.1 proyectos de construcción de vías terciarias

Con lo anteriormente demostrado la entidad no puede validar este contrato por que la vía acreditada es una vía terciaria y dicha experiencia NO puede ser tenida en cuneta para el proceso de la referencia.

Por lo anteriormente demostrado solicito a la entidad proceder a corregir el informe preliminar de evaluación y descontar los valores indicados para que se valide únicamente la experiencia acorde al presente proceso de licitación.
Una vez realizada la totalidad de los descuentos de componentes no asociados al objeto del presente proceso, se puede verificar que el proponente NO cumple con la experiencia mínima requerida en el proceso de la referencia, razón por la cual se debe proceder a **RECHAZAR** el **OFERENTE 6 - CONSORCIO VIAL PUERTO GAITAN 2026.**

RESPUESTA DEL OFERENTE CONSORCIO VIAL PUERTO GAITAN 2026 A LA OBSERVACIÓN REALIZADA EN TRASLADO:

El proponente no se pronunció sobre esta observación en el traslado realizado de las observaciones realizadas entre oferentes.

El proponente no se pronuncio respecto a este hecho, **NI** la entidad, pero la evaluadora técnica de oficio habilita la propuesta y hace caso omiso a la observación que solicita el rechazo por aportar un contrato de vía

GOBERNACIÓN DEL META

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-AIM-CO-003-2024. ACTA DE AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRE ECONÓMICO Y ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA REFERENCIA		
OBJETO:	"**MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE A LA VEREDA RUBIALES DESDE EL PUNTO ALTO DE NEBLINAS EN EL KM 16+000 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, META**"	
DEPENDENCIA:	Sala de Juntas de la A.I.M.	
FECHA DE INICIO:	17 de diciembre de 2024	HORA DE INICIO: 09:00 A.M.
FECHA DE SUSPENSIÓN	17 de diciembre de 2024	12:35 P.M.
FECHA REINICIO:	19 de diciembre de 2024	10.06 A.M.
FECHA DE TERMINACIÓN	19 de diciembre de 2024	HORA DE TERMINACIÓN: 04:40 P.M.

terciaria, razón por la cual reitero la solicitud de rechazo de la propuesta por NO cumplir con la experiencia mínima requerida en el pliego de condiciones definitivo ley para las partes, so pena de incurrir en faltas gravísimas que rayan en lo penal.

RESPUESTA TÉCNICA:

Por favor remitirse a la contestado a la misma observación realizada por usted en el presente documento.

- **OBSERVACIONES REALIZADAS A LA UT ALTO NEBLINAS ACL - PROPONENTE 1**

OBSERVACIÓN 1:

OFERENTE 1 --- UT ALTO NEBLINAS ACL

Revisada la subsanación aportada por el oferente dentro del término de traslado se puede verificar que la misma fue realizada en indebida forma, tal y como pasare a demostrar a continuación:

1. Respecto a la observación

OBSERVACION 2:
EL ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL CON CORTE 31 DE DICIEMBRE 2022 - 2021; debe cumplir con la NIC 1 Presentación de Estados Financieros, de los párrafo 49 – 50 y 51.


LATINOAMERICANA DE CONSTRUCCIONES S.A.
ESTADOS DE RESULTADOS
POR LOS AÑOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 Y 2021
(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos)

GOBERNACIÓN DEL META
Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-AIM-CO-003-2024. ACTA DE AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRE ECONÓMICO Y ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA REFERENCIA		
OBJETO:	"**MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE A LA VEREDA RUBIALES DESDE EL PUNTO ALTO DE NEBLINAS EN EL KM 16+000 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, META**"	
DEPENDENCIA:	Sala de Juntas de la A.I.M.	
FECHA DE INICIO:	17 de diciembre de 2024	HORA DE INICIO: 09:00 A.M.
FECHA DE SUSPENSIÓN	17 de diciembre de 2024	12:35 P.M.
FECHA REINICIO:	19 de diciembre de 2024	10.06 A.M.
FECHA DE TERMINACIÓN	19 de diciembre de 2024	HORA DE TERMINACIÓN: 04:40 P.M.

El oferente envió nuevamente en la subsanación el estado de resultados con corte 31 DE DICIEMBRE DE 2022- 2021 sin cumplir con lo requerido en el informe preliminar de evaluación, ya que el mismo no cumple con la NIC 1 presentación de estados financieros.

LATINOAMERICANA DE CONSTRUCCIONES S.A.
ESTADOS DE RESULTADOS INTEGRAL
POR LOS AÑOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 Y 2021
(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos)

	NOTA	2022	2021
INGRESOS			
Ingresos de actividades ordinarias	26	$ 462.511.464	$ 401.831.007
COSTOS			
Costos de operación	27	(448.603.832)	(395.986.747)
Utilidad bruta		13.907.632	5.844.260

Es decir que el oferente NO SUBSANO lo requerido por la entidad, hecho que esta inmerso en la **CAUSAL DE RECHAZO E.**

E. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6

Razón por la cual solicito a la entidad proceder a rechazar el **OFERENTE 1 --- UT ALTO NEBLINAS ACL.**

RESPUESTA FINANCIERA:

Con referencia a su observación, solicitamos se remita al Acta de Respuestas a las observaciones realizadas al informe de evaluación.

GOBERNACIÓN DEL META

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-AIM-CO-003-2024. ACTA DE AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRE ECONÓMICO Y ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA REFERENCIA		
OBJETO:	**"MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE A LA VEREDA RUBIALES DESDE EL PUNTO ALTO DE NEBLINAS EN EL KM 16+000 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, META"**	
DEPENDENCIA:	Sala de Juntas de la A.I.M.	
FECHA DE INICIO:	17 de diciembre de 2024	HORA DE INICIO: 09:00 A.M.
FECHA DE SUSPENSIÓN	17 de diciembre de 2024	12:35 P.M.
FECHA REINICIO:	19 de diciembre de 2024	10.06 A.M.
FECHA DE TERMINACIÓN	19 de diciembre de 2024	HORA DE TERMINACIÓN: 04:40 P.M.

OBSERVACIÓN 2:

2. Respecto a la observación


✓ **INTEGRANTE 2:**

N CONSORCIADO	RAZÓN SOCIAL	NIT	PARTICIPACIÓN
1.2	AGREGADOS DE LA SIERRA S.A. EN PROCESO DE REORGANIZACIÓN	[illegible]	10%

OBSERVACION 1:

Resultado del ejercicio	$	5.653.312	12,2%	$	1.214.197 6%

Las notas adjuntas forman parte integral de estos Estados Financieros

Daniela Valencia R

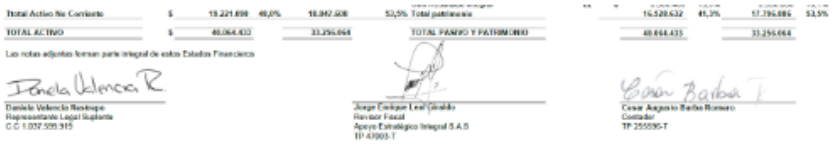
Daniela Valencia Restrepo
Representante Legal Suplente
C.C 1.037.599.919

Jorge Enrique Leal Giraldo
Revisor Fiscal
Apoyo Estratégico Integral S.A.S
TP 47003-T

Cesar Augusto Barba Romero
Contador
TP 255595-T

El integrante **AGREGADOS DE LA SIERRA S.A. EN PROCESO DE REORGANIZACIÓN**, *"Con relación a los Requisitos de Capacidad Residual para la Contratación de Obras, el proponente debe anexar a la plataforma del Secop II, los Estados Financieros del mayor ingreso operacional de los últimos cinco años, toda vez que lo aportado en la propuesta fueron los siguientes estados financieros:* ***04 EEFF ADES 2022 (1).pdf, se le solicita al integrante que los estados financiero enviados del año en el que obtuvo el mayor ingreso operacional estén firmados por el representante legal, contador público y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo, por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995, para que la entidad pueda proceder a evaluar, por cuanto los documentos enviados no cumplen de conformidad al numeral, 3.10.2 CALCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE, literal A, del pliego de condiciones definitivo, el cual establece:***

Revisado los estados financieros presentados por el INTEGRANTE AGREGADOS DE LA SIERRA SA EN PROCESO DE REORGANIZACIÓN, se puede vislumbrar que los mismos NO cumplen con el requerimiento del artículo 38 de la ley 222 de 1995.


Total Activo No Corriente	$	19.221.698	46,0%	18.042.608	53,5%	Total patrimonio	16.520.632 41,3% 57.796.686 53,5%
TOTAL ACTIVO	$	40.864.433		33.256.064		TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	40.864.433 33.256.064

Las notas adjuntas forman parte integral de estos Estados Financieros

Daniela Valencia R

Daniela Valencia Restrepo
Representante Legal Suplente
C.C 1.037.599.919

Jorge Enrique Leal Giraldo
Revisor Fiscal
Apoyo Estratégico Integral S.A.S
TP 47003-T

Cesar Augusto Barba Romero
Contador
TP 255595-T

Es decir que el oferente NO SUBSANO lo requerido por la entidad, hecho que está inmerso en la **CAUSAL DE RECHAZO E.**

E. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.8.

Razón por la cual solicito a la entidad proceder a rechazar el **OFERENTE 1 --- UT ALTO NEBLINAS ACL.**

RESPUESTA FINANCIERA:

Con referencia a su observación, solicitamos se remita al Acta de Respuestas a las observaciones realizadas al informe de evaluación.

- **OBSERVACIONES REALIZADAS A LA UT PRIMERA VÍA - PROPONENTE 3**

GOBERNACIÓN DEL META

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-AIM-CO-003-2024. ACTA DE AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRE ECONÓMICO Y ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA REFERENCIA		
OBJETO:	**"MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE A LA VEREDA RUBIALES DESDE EL PUNTO ALTO DE NEBLINAS EN EL KM 16+000 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, META"**	
DEPENDENCIA:	Sala de Juntas de la A.I.M.	
FECHA DE INICIO:	17 de diciembre de 2024	HORA DE INICIO: 09:00 A.M.
FECHA DE SUSPENSIÓN	17 de diciembre de 2024	12:35 P.M.
FECHA REINICIO:	19 de diciembre de 2024	10.06 A.M.
FECHA DE TERMINACIÓN	19 de diciembre de 2024	HORA DE TERMINACIÓN: 04:40 P.M.

OBSERVACIÓN 1:

OFERENTE 3 --- UT PRIMERA VIA

3. Respecto a la observación:

INTEGRANTE 1:

N CONSORCIADO	RAZON SOCIAL	NIT	PARTICIPACIÓN
1.1	DISCIEP S.A.S.	804.500.265-1	1%

OBSERVACION 1:
Los ESTADOS FINANCIEROS CON CORTE 31 DE DICIEMBRE 2023 - 2022 deben estar ***DICTAMINADOS"*** con la siguiente estructura que debe ser tenida en cuenta por el revisor fiscal o Contador Público Independiente (Externo) a la hora de emitir el dictamen:

Título: Dictamen del revisor fiscal o Contador Público Independiente (Externo).
Destinatario: A quien va dirigido: a la junta de socios, a la asamblea de accionistas o al órgano responsable del gobierno de la entidad, según el tipo de organización de la que se trate.
Opinión: debe incluir el párrafo introductorio. Si es una opinión sin salvedad o con salvedad y cuando es opinión modificada debe incluirse en el título "opinión modificada".
Fundamento de la opinión: si es modificada, "fundamentos de la opinión modificada".
Párrafo de énfasis (cuando aplique): no modifica la opinión del auditor, pero facilita la comprensión del dictamen.
Empresa en funcionamiento (cuando aplique): cuando exista una incertidumbre material relacionada con el negocio en marcha.
Cuestiones clave de auditoria (cuando aplique): aplica solo para empresas del grupo 1.
Párrafo de otras cuestiones (cuando aplique): cuestiones que no hacen mención a los estados financieros y las notas, pero que sean precisadas por el revisor para la comprensión del informe.
Responsabilidades de la dirección.
Responsabilidades del auditor.
Informe de otros requerimientos legales y reglamentarios.
Opinión sobre la efectividad del control interno: no corresponde a una opinión, sino más bien a un informe que el revisor está obligado a presentar.
Nombre del revisor fiscal.
Firma del revisor fiscal.
Dirección del revisor fiscal.
Fecha del informe.

GOBERNACIÓN DEL META
Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-AIM-CO-003-2024. ACTA DE AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRE ECONÓMICO Y ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA REFERENCIA		
OBJETO:	**"MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE A LA VEREDA RUBIALES DESDE EL PUNTO ALTO DE NEBLINAS EN EL KM 16+000 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, META"**	
DEPENDENCIA:	Sala de Juntas de la A.I.M.	
FECHA DE INICIO:	17 de diciembre de 2024	HORA DE INICIO: 09:00 A.M.
FECHA DE SUSPENSIÓN	17 de diciembre de 2024	12:35 P.M.
FECHA REINICIO:	19 de diciembre de 2024	10.06 A.M.
FECHA DE TERMINACIÓN	19 de diciembre de 2024	HORA DE TERMINACIÓN: 04:40 P.M.

Revisado el dictamen aportado por el consorciado DISCEP SAS, se puede evidenciar que en el mismo existe información inexacta, en esta se está dictaminando los estados financieros a corte del **31 de diciembre de 2023** y de manera errónea o inexacta el revisor fiscal fecha el dictamen con fecha del **27 de febrero de 2023**, es decir con fecha antes del corte de los estados financieros que esta dictaminando del **31 de diciembre de 2023**, información que a simple vista se evidencia que es **INEXACTA**.

I. Informe de gestión y su coincidencia con los estados financieros

En el informe de gestión correspondiente al año 2023 se incluyen cifras globales coincidentes con los estados financieros examinados, así como las actividades descritas en él, las cuales generaron operaciones económicas que poseen registro contable y forman parte de los estados financieros certificados. En dicho informe se menciona que, al 31 de Diciembre de 2023, DISCEP SAS Cumple en forma adecuada con lo dispuesto en la Ley 603 de 2000 sobre propiedad intelectual y derechos de autor.

C.P. JUAN CARLOS ACEVEDO MANTILLA
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional N° 41763-T Bucaramanga, 27 de febrero de 2023
Direccion: calle 35 No 16 -245 Oficina 1305
Edf. Jose Acevedo Gomez
Telefono 3004677354
Correo electrónico: jcamrecisorfiscal@gmail.com

Es decir que el oferente NO SUBSANO correctamente lo requerido por la entidad, hecho que está inmerso en la **CAUSAL DE RECHAZO E.**

E. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.8

Razón por la cual solicito a la entidad proceder a rechazar el **OFERENTE 3 --- UT PRIMERA VIA.**

GOBERNACIÓN DEL META
Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-AIM-CO-003-2024. ACTA DE AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRE ECONÓMICO Y ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA REFERENCIA		
OBJETO:	**"MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE A LA VEREDA RUBIALES DESDE EL PUNTO ALTO DE NEBLINAS EN EL KM 16+000 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, META"**	
DEPENDENCIA:	Sala de Juntas de la A.I.M.	
FECHA DE INICIO:	17 de diciembre de 2024	HORA DE INICIO: 09:00 A.M.
FECHA DE SUSPENSIÓN	17 de diciembre de 2024	12:35 P.M.
FECHA REINICIO:	19 de diciembre de 2024	10.06 A.M.
FECHA DE TERMINACIÓN	19 de diciembre de 2024	HORA DE TERMINACIÓN: 04:40 P.M.

OBSERVACIÓN 2:

4. Respecto a la observación:

OBSERVACION 2:

En la nota 13 de los estados financieros no coincide el valor reportado en El Estado de la situación financiera nota 13 , como se puede ver a continuación:



Con respecto a las Notas de los Estados Financieros 2023 - 2022, no cumple con el Decreto Nacional-2649-1993 el ARTICULO 114. NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS. Las notas, como presentación de las prácticas contables y revelación de la empresa, son parte integral de todos y cada uno de los estados financieros. Las mismas deben prepararse por los administradores, con sujeción a las siguientes reglas:

1. Cada nota debe aparecer identificada mediante números o letras y debidamente titulada, con el fin de facilitar su lectura y su cruce con los estados financieros respectivos.
2. Cuando sea práctico y significativo, las notas se deben referenciar adecuadamente en el cuerpo de los estados financieros.
3. Las notas iniciales deben identificar el ente económico, resumir sus políticas y prácticas contables y los asuntos de importancia relativa.
4. Las notas deben ser presentadas en una secuencia lógica, guardando en cuanto sea posible el mismo orden de los rubros de los estados financieros. Las notas no son un sustituto del adecuado tratamiento contable en los estados financieros

En el informe de evaluacion preliminar la entidad solicita Al consorciado aclarar el valor de la nota 13, y este realiza dicha aclaracion, cambia la nota 13 en el estado de situacion financiera a "**otros pasivos financieros**"

PASIVOS NO CORRIENTES			
Otros Pasivos Financieros	13	6.064.645.818	5.308.904.489
Pasivo por impuesto diferido			61.631.500
Total Otros pasivos no financieros		1.140.801.829	3.789.836.334
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE		**7.205.447.647**	**9.160.372.323**

Y en el cuerpo de las notas aportadas la nota 13 corresponde al **PASIVO NO CORRIENTE,** es decir que existe una inexactitud en la información aportada por el consorciado DISCEP SAS para subsanar lo requerido por la entidad en el informe preliminar de evaluación.

GOBERNACIÓN DEL META
Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-AIM-CO-003-2024. ACTA DE AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRE ECONÓMICO Y ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA REFERENCIA		
OBJETO:	**"MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE A LA VEREDA RUBIALES DESDE EL PUNTO ALTO DE NEBLINAS EN EL KM 16+000 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, META"**	
DEPENDENCIA:	Sala de Juntas de la A.I.M.	
FECHA DE INICIO:	17 de diciembre de 2024	HORA DE INICIO: 09:00 A.M.
FECHA DE SUSPENSIÓN	17 de diciembre de 2024	12:35 P.M.
FECHA REINICIO:	19 de diciembre de 2024	10.06 A.M.
FECHA DE TERMINACIÓN	19 de diciembre de 2024	HORA DE TERMINACIÓN: 04:40 P.M.

NOTA 13. PASIVO NO CORRIENTE

A 31 de Diciembre de 2023 el siguiente es el detalle de los Bancos y Rete garantías para contratistas de obras que se finalizan mayores a un año:

Cuenta	2.022	2.023
Banco Nacionales	6.064.645.818	5.308.904.489
Total Otros Pasivos Financieros	**6.064.645.818**	**5.308.904.489**
Cuenta	**2.022**	**2.023**
Pasivo por impuesto diferido	-	61.631.500
Anticipos recibidos para contratos o reteg	1.140.801.829	3.789.836.334
Total Otros pasivos no financieros	**1.140.801.829**	**3.851.467.834**
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	**7.205.447.647**	**9.160.372.323**

Es decir que el oferente NO SUBSANO correctamente lo requerido por la entidad, hecho que está inmerso en la **CAUSAL DE RECHAZO E.**

E. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.8

Razón por la cual solicito a la entidad proceder a rechazar el **OFERENTE 3 --- UT PRIMERA VIA.**

RESPUESTA FINANCIERA:

Con referencia a su observación, solicitamos se remita a la respuesta dada anteriormente.

OBSERVACIÓN 3:

5. Respecto a la observación:

INTEGRANTE 2:

N CONSORCIADO	RAZON SOCIAL	NIT	PARTICIPACIÓN
3.2	VIAS 330 SAS	901.642.511-5	64%

OBSERVACION 1:
Con respecto a los Estados Financieros, no cumple con el DECRETO 2649 DE 1993 en su Art. 21 – 22, 32, 114 y 115, y con la Sección 3 Presentación de Estados Financieros numeral, 3.14 Y 3.17 de las NIIF PARA LAS PYMES – JULIO 2009 y del Anexo 2 Decreto 2420 de 2015, también debe cumplir con la NIC 1 Norma Internacional de Contabilidad No1 Presentación de Estados Financieros, de los párrafo 10 al 11, 36 al 38, y 51.

En la documentación aportada por el consorciado **VÍAS 330 SAS** se puede evidenciar que aporta la certificación de los estados financieros a **31 de diciembre de 2023**, pero al revisar el literal C se observa que reporta una información INEXACTA ya que está certificando transacciones en el ejercicio a fecha de **31 DE DICIEMBRE DE 2021.**

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-AIM-CO-003-2024. ACTA DE AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRE ECONÓMICO Y ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA REFERENCIA		
OBJETO:	"**MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE A LA VEREDA RUBIALES DESDE EL PUNTO ALTO DE NEBLINAS EN EL KM 16+000 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, META**"	
DEPENDENCIA:	Sala de Juntas de la A.I.M.	
FECHA DE INICIO:	17 de diciembre de 2024	HORA DE INICIO: 09:00 A.M.
FECHA DE SUSPENSIÓN	17 de diciembre de 2024	12:35 P.M.
FECHA REINICIO:	19 de diciembre de 2024	10.06 A.M.
FECHA DE TERMINACIÓN	19 de diciembre de 2024	HORA DE TERMINACIÓN: 04:40 P.M.

c. Garantizamos la existencia de los activos y pasivos cuantificables, así como sus derechos y obligaciones registrados de acuerdo con corte de documentos y con las acumulaciones y compensaciones contables de sus transacciones en el ejercicio de 31 de diciembre de 2021. Las Propiedades planta y equipo han sido objeto de avalúo utilizando métodos de reconocido valor técnico y se tiene inventario y control de la propiedad planta y equipo.

Información que riñe con la realidad primero que todo porque está certificando son los estados financieros a corte del **31 de diciembre de 2023** y porque a la fecha del **31 de diciembre de 2021** la empresa **VÍAS 330 SAS** ***NO EXISTÍA***.

MATRÍCULA

Matrícula No: 426756
Fecha de matrícula: 07 de octubre de 2022
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 26 de marzo de 2024
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 97 BIS 28 84 - Caudal norte /oriental/occidental
Municipio : Villavicencio, Meta
Correo electrónico : vias330sas@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3144170516
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 97 BIS 28 84 - Caudal norte /oriental/occidental
Municipio : Villavicencio, Meta
Correo electrónico de notificación : vias330sas@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 19 de septiembre de 2022 de la Acta Constitutiva de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de octubre de 2022, con el No. 34111 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada VIAS 330 SAS.

Hecho que causa suspicacia y asombro y además deja entre ver la forma poco ética, moral y ortodoxa como la entidad se vale de prácticas subrepticias para rechazar oferentes por hechos formales y que no están establecidos en los pliegos tipo y tal y como lo realizo en la **LP-AIM-CO-003- 2023** donde dejo habilitado a un único oferente del cual hacia parte esta empresa con esta certificación que riñe con la realidad, con lo que se demuestra la mala fe de la entidad; ya que tal y como lo hizo en la **LP-AIM-CO-002- 2024** al descalificar a 40 oferentes de los **42 oferentes** que se presentaron por haber subsanado en indebida forma lo requerido en los estados financieros de los consorciados y todas las propuestas fueron rechazadas por la información financiera nueva requerida por la entidad y que no hace parte de los requisitos del pliego tipo.

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-AIM-CO-003-2024. ACTA DE AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRE ECONÓMICO Y ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA REFERENCIA		
OBJETO:	"**MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE A LA VEREDA RUBIALES DESDE EL PUNTO ALTO DE NEBLINAS EN EL KM 16+000 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, META**"	
DEPENDENCIA:	Sala de Juntas de la A.I.M.	
FECHA DE INICIO:	17 de diciembre de 2024	HORA DE INICIO: 09:00 A.M.
FECHA DE SUSPENSIÓN	17 de diciembre de 2024	12:35 P.M.
FECHA REINICIO:	19 de diciembre de 2024	10.06 A.M.
FECHA DE TERMINACIÓN	19 de diciembre de 2024	HORA DE TERMINACIÓN: 04:40 P.M.

Y en la audiencia de adjudicación la entidad rechazo al ***OFERENTE 38*** que se encontraba habilitado en el informe final de evaluación por presentar un error similar al del consorciado VÍAS 330 SAS, razón por la cual exigimos que se mantenga la misma ***doctrina administrativa*** y se proceda a **RECHAZAR AL PROPONENTE 3**.

RESPUESTA FINANCIERA:
Realizando la observación, se evidencia que la certificación de los Estados Financieros del integrante, SM INGENIERIA Y CONSULTORIAS SAS, se evidencia que efectivamente están certificando información contable con fechas incoherentes a la creación de la empresa. Se procederá a no Habilitar.

No tendría ninguna presentación que la entidad cambiara su postura respecto a que se "evidencia que la certificación de los estados financieros del integrante, VIAS 330 SAS, se evidencia que esta certificando información contable con fechas incoherentes a la creación de la empresa, por lo tanto, debería proceder a ***NO HABILITAR*** el **OFERENTE 3**, para NO estar inmerso en faltas gravísimas que rayarían en lo penal y dejaría entre ver la mala fe de la entidad y el posible favorecimiento de proponentes, para llegar a realizar una celebración indebida de contratos sin el cumplimiento de la totalidad de los requisitos mínimos exigidos en el pliego de condiciones definitivo ley para las partes.

Es decir que el oferente NO SUBSANO correctamente lo requerido por la entidad, hecho que está inmerso en la **CAUSAL DE RECHAZO E.**

E. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.8

Razón por la cual solicito a la entidad proceder a rechazar el **OFERENTE 3 --- UT PRIMERA VIA.**

RESPUESTA FINANCIERA:

Con referencia a su observación, solicitamos se remita a la respuesta dada anteriormente.

GOBERNACIÓN DEL META

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-AIM-CO-003-2024. ACTA DE AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRE ECONÓMICO Y ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA REFERENCIA		
OBJETO:	"**MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE A LA VEREDA RUBIALES DESDE EL PUNTO ALTO DE NEBLINAS EN EL KM 16+000 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, META**"	
DEPENDENCIA:	Sala de Juntas de la A.I.M.	
FECHA DE INICIO:	17 de diciembre de 2024	HORA DE INICIO: 09:00 A.M.
FECHA DE SUSPENSIÓN	17 de diciembre de 2024	12:35 P.M.
FECHA REINICIO:	19 de diciembre de 2024	10.06 A.M.
FECHA DE TERMINACIÓN	19 de diciembre de 2024	HORA DE TERMINACIÓN: 04:40 P.M.

- **OBSERVACIONES REALIZADAS AL CONSORCIO VIAL DEL META - PROPONENTE 4**

OBSERVACIÓN 1:

OFERENTE 4 --- CONSORCIO VIAL DEL META

6. Respecto a la observación:

INTEGRANTE 1:

N CONSORCIADO	RAZON SOCIAL	NIT	PARTICIPACIÓN
4.1	INVERSIONES GRANDES VIAS E INGENIERIA S A S	830.031.937-1	30%

OBSERVACION 1:

Los ESTADOS FINANCIEROS CON CORTE 31 DE DICIEMBRE 2023 - 2022 deben estar ***DICTAMINADOS"*** con la siguiente estructura que debe ser tenida en cuenta por el revisor fiscal o Contador Público Independiente (Externo) a la hora de emitir el dictamen:

Título: Dictamen del revisor fiscal o Contador Público Independiente (Externo).
Destinatario: A quien va dirigido: a la junta de socios, a la asamblea de accionistas o al órgano responsable del gobierno de la entidad, según el tipo de organización de la que se trate.
Opinión: debe incluir el párrafo introductorio. Si es una opinión sin salvedad o con salvedad y cuando es opinión modificada debe incluirse en el título "opinión modificada".
Fundamento de la opinión: si es modificada, "fundamentos de la opinión modificada".
Párrafo de énfasis (cuando aplique): no modifica la opinión del auditor, pero facilita la comprensión del dictamen.
Empresa en funcionamiento (cuando aplique): cuando exista una incertidumbre material relacionada con el negocio en marcha.
Cuestiones clave de auditoria (cuando aplique): aplica solo para empresas del grupo 1.
Párrafo de otras cuestiones (cuando aplique): cuestiones que no hacen mención a los estados financieros y las notas, pero que sean precisadas por el revisor para la comprensión del informe.
Responsabilidades de la dirección.
Responsabilidades del auditor.
Informe de otros requerimientos legales y reglamentarios.
Opinión sobre la efectividad del control interno: no corresponde a una opinión, sino más bien a un informe que el revisor está obligado a presentar.
Nombre del revisor fiscal.
Firma del revisor fiscal.
Dirección del revisor fiscal.
Fecha del informe.

Revisado el dictamen aportado en la subsanación por el integrante INVERSIONES GRANDES VIAS SAS, se puede cotejar que el mismo no cumple con lo requerido en el informe de evaluación, ya que el mismo no cumple a cabalidad con el requisito de la dirección del revisor fiscal dado que en el mismo no relaciona la ciudad de la dirección

GOBERNACIÓN DEL META
Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-AIM-CO-003-2024. ACTA DE AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRE ECONÓMICO Y ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA REFERENCIA		
OBJETO:	**"MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE A LA VEREDA RUBIALES DESDE EL PUNTO ALTO DE NEBLINAS EN EL KM 16+000 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, META"**	
DEPENDENCIA:	Sala de Juntas de la A.I.M.	
FECHA DE INICIO:	17 de diciembre de 2024	HORA DE INICIO: 09:00 A.M.
FECHA DE SUSPENSIÓN	17 de diciembre de 2024	12:35 P.M.
FECHA REINICIO:	19 de diciembre de 2024	10.06 A.M.
FECHA DE TERMINACIÓN	19 de diciembre de 2024	HORA DE TERMINACIÓN: 04:40 P.M.

Atentamente,

ZACARIAS MORELO RODRIGUEZ
Revisor Fiscal
T.P. 124569-T
Dir: calamares mz 59 lote 7 etapa 3
Fecha del informe 15/03/2020

Es decir que el oferente NO SUBSANO correctamente lo requerido por la entidad, hecho que está inmerso en la **CAUSAL DE RECHAZO E.**

E. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.8.

Razón por la cual solicito a la entidad proceder a rechazar el **OFERENTE 4 --- CONSORCIO VIAL DEL META.**

RESPUESTA FINANCIERA:

Con referencia a su observación, solicitamos se remita al Acta de Respuestas a las observaciones realizadas al informe de evaluación.

OBSERVACIÓN 2:

7. Respecto a la observación:

El integrante **INDUSTRIAS Y TRANSPORTE SAS ZESE - INTRASP SAS ZESE**, *"Con relación a los Requisitos de Capacidad Residual para la Contratación de Obras, el proponente debe anexar a la plataforma del Secop II, los Estados Financieros del mayor ingreso operacional de los últimos cinco años, toda vez que lo aportado en la propuesta fueron los siguientes estados financieros* ***MEJOR ESTADO FINANCIERO INTRASP.pdf, se le solicita al integrante que los estados financiero enviados del año en el que obtuvo el mayor ingreso operacional estén firmados por el representante legal, contador público y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo, por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995, para que la entidad pueda proceder a evaluar, por cuanto los documentos enviados no cumplen de conformidad al numeral, 3.10.2 CALCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE, literal A, del pliego de condiciones definitivo, el cual establece:***

Revisada los estados financieros aportados por el consorciado INSTRASP SAS ZESE se puede evidenciar que el mejor estado financiero corresponde al año 2022 y es el que se debió haber presentado según lo estipulado en el pliego de condiciones definitivo ley para las partes.

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-AIM-CO-003-2024. ACTA DE AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRE ECONÓMICO Y ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA REFERENCIA		
OBJETO:	"**MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE A LA VEREDA RUBIALES DESDE EL PUNTO ALTO DE NEBLINAS EN EL KM 16+000 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, META**"	
DEPENDENCIA:	Sala de Juntas de la A.I.M.	
FECHA DE INICIO:	17 de diciembre de 2024	HORA DE INICIO: 09:00 A.M.
FECHA DE SUSPENSIÓN	17 de diciembre de 2024	12:35 P.M.
FECHA REINICIO:	19 de diciembre de 2024	10.06 A.M.
FECHA DE TERMINACIÓN	19 de diciembre de 2024	HORA DE TERMINACIÓN: 04:40 P.M.

Revisada los estados financieros aportados por el consorciado INSTRASP SAS ZESE se puede evidenciar que el mejor estado financiero corresponde al año 2022 y es el que se debió haber presentado según lo estipulado en el pliego de condiciones definitivo ley para las partes.

INDUSTRIAS Y TRANSPORTES SAS ZESE – INTRASP SAS ZESE
NIT: 901.598.212 -1
Estado de Resultados
Acumulado entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 2023 y 2022
(Expresado en pesos Colombianos)

	NOTAS E.F	Año 2023	Año 2022
Ingresos Ordinarios	8	6.424.991.303	7.781.550.700
Costo de venta		-	-
UTILIDAD BRUTA		6.424.991.303	7.781.550.700
Gastos Administrativos y de venta	9	44.273.823	24.779.160
UTILIDAD OPERACIONAL		6.380.717.480	7.756.771.540

Y revisado el dictamen aportado por este consorciados se puede verificar que este aporto el correspondiente al **año 2023**

Dictamen del Revisor Fiscal

A los miembros de la Asamblea General de Accionistas
INDUSTRIA Y TRANSPORTE SAS ZESE.
Nit: 901.598.212-1

Opinión

He auditado los estados financieros adjuntos de **INDUSTRIA Y TRANSPORTE SAS ZESE**, que comprenden el estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2023, el estado del resultado integral, el estado de cambios en el patrimonio y el estado de flujos de efectivo, correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa.

Es decir que el oferente NO SUBSANO correctamente lo requerido por la entidad, hecho que está inmerso en la **CAUSAL DE RECHAZO E.**

E. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6.

Razón por la cual solicito a la entidad proceder a rechazar el **OFERENTE 4 --- CONSORCIO VIAL DEL META.**

GOBERNACIÓN DEL META
Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-AIM-CO-003-2024. ACTA DE AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRE ECONÓMICO Y ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA REFERENCIA		
OBJETO:	"**MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE A LA VEREDA RUBIALES DESDE EL PUNTO ALTO DE NEBLINAS EN EL KM 16+000 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, META**"	
DEPENDENCIA:	Sala de Juntas de la A.I.M.	
FECHA DE INICIO:	17 de diciembre de 2024	HORA DE INICIO: 09:00 A.M.
FECHA DE SUSPENSIÓN	17 de diciembre de 2024	12:35 P.M.
FECHA REINICIO:	19 de diciembre de 2024	10.06 A.M.
FECHA DE TERMINACIÓN	19 de diciembre de 2024	HORA DE TERMINACIÓN: 04:40 P.M.

RESPUESTA FINANCIERA:

Con referencia a su observación, solicitamos se remita al Acta de Respuestas a las observaciones realizadas al informe de evaluación.

OBSERVACIÓN 3:

8. Respecto a la observación

OBSERVACION 2:

LA CERTIFICACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CON CORTE 31 DE DICIEMBRE 2023 - 2022, de conformidad con **"El articulo 37 de la ley 222 de 1995: Estados financieros certificados.**

Página 20 de 65

GOBERNACIÓN DEL META

Calle 15 No. 40 – 01 Lobby 1 Piso 8
CC. Primavera Urbana – Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

Nótese que el consorciado aporto la certificación de los estados financieros 2023 y el mejor ingreso operacional fue el 2022, es decir que subsano en indebida forma.

CERTIFICACION DE ESTADOS FINANCIEROS A DICIEMBRE 31 DE 2023

INDUSTRIA Y TRANSPORTE SAS ZESE.

Señores
Asamblea General de Accionistas
Ciudad

De Conformidad con lo dispuesto en los articulos 37 y 38 de la ley 222 de 1995, los suscriptos ILMER DOMINGUEZ MENDOZA, identificado con cedula de ciudadanía 15.172.654 De Valledupar, Cesar, en calidad de Representante Legal de ***INDUSTRIA Y TRANSPORTE SAS ZESE.*** Y MARIAM CONTRERAS MARTINEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.143.344.723 de Cartagena y matricula profesional T.P. 190250-T en calidad de Contadora Público titulado nos permitimos certificar que hemos preparado los Estados Financieros: Estado de Situación Financiera, Estado Integral de Resultados, Estados de Cambios en el Patrimonio y Estado de Flujo de Efectivo a Diciembre 31 de 2023, Estos estados financieros se han elaborado de conformidad con la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES) emitida por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad, De acuerdo al decreto 2420 en su anexo 1 numeral 16 y en su anexo 2 numeral 3.3 la entidad declara explícitamente y sin reservas que los estados financieros presentados cumplen en su totalidad con las NORMAS INTERNACIONALES
DE INFORMACION FINANCIERAS NIIF (PYME) GRUPO II. Por tanto:

Los procedimientos de valuación, valoración y presentación han sido aplicados uniformemente con los del año inmediatamente anterior y reflejan razonablemente la Situación Financiera de la Empresa al 31 de Diciembre de 2023; así como los Resultados de sus Operaciones, los Cambios en el Patrimonio, los Cambios en la Situación Financiera , los correspondientes a sus Flujos de Efectivo y además:

Es decir que el oferente NO SUBSANO correctamente lo requerido por la entidad, hecho que está inmerso en la **CAUSAL DE RECHAZO E.**

E. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.8

Razón por la cual solicito a la entidad proceder a rechazar el **OFERENTE 4 --- CONSORCIO VIAL DEL META.**

LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-AIM-CO-003-2024. ACTA DE AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRE ECONÓMICO Y ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA REFERENCIA		
OBJETO:	**"MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE A LA VEREDA RUBIALES DESDE EL PUNTO ALTO DE NEBLINAS EN EL KM 16+000 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, META"**	
DEPENDENCIA:	Sala de Juntas de la A.I.M.	
FECHA DE INICIO:	17 de diciembre de 2024	HORA DE INICIO: 09:00 A.M.
FECHA DE SUSPENSIÓN	17 de diciembre de 2024	12:35 P.M.
FECHA REINICIO:	19 de diciembre de 2024	10.06 A.M.
FECHA DE TERMINACIÓN	19 de diciembre de 2024	HORA DE TERMINACIÓN: 04:40 P.M.

REPLICA DEL OFERENTE CONSORCIO VIAL DEL META A LA OBSERVACIÓN REALIZADA

El oferente no se pronunció frente a esta observación.

RESPUESTA FINANCIERA:

Con referencia a su observación, solicitamos se remita al Acta de Respuestas a las observaciones realizadas al informe de evaluación.

- **OBSERVACIONES REALIZADAS AL CONSORCIO PROING NEBLINAS - PROPONENTE 5**

OBSERVACIÓN 1:

OFERENTE 5 --- CONSORCIO PROING NEBLINAS

9. Respecto a la observación:



INTEGRANTE 1:

N° CONSORCIADO	RAZÓN SOCIAL	NIT	PARTICIPACIÓN
1.1	PROCIVIL S.A.	[illegible]	50%

OBSERVACION 1:

Los ESTADOS FINANCIEROS CON CORTE 31 DE DICIEMBRE 2023 - 2022 deben estar DICTAMINADOS", con la siguiente estructura que debe ser tenida en cuenta por el revisor fiscal o Contador Público Independiente (Externo) a la hora de emitir el dictamen:

Título: Dictamen del revisor fiscal o Contador Público Independiente (Externo).
Destinatario: A quien va dirigido: a la junta de socios, a la asamblea de accionistas o al órgano responsable del gobierno de la entidad, según el tipo de organización de la que se trate.
Opinión: debe incluir el párrafo introductorio. Si es una opinión sin salvedad o con salvedad y cuando es opinión modificada debe incluirse en el título "opinión modificada".
Fundamento de la opinión: si es modificada, "fundamentos de la opinión modificada".
Párrafo de énfasis (cuando aplique): no modifica la opinión del auditor, pero facilita la comprensión del dictamen.
Empresa en funcionamiento (cuando aplique): cuando exista una incertidumbre material relacionada con el negocio en marcha.
Cuestiones clave de auditoría (cuando aplique): aplica solo para empresas del grupo 1.
Párrafo de otras cuestiones (cuando aplique): cuestiones que no hacen mención a los estados financieros y las notas, pero que sean precisadas por el revisor para la comprensión del informe.

GOBERNACIÓN DEL META

Calle 15 No. 40 – 01 Lobby 1 Piso 8
CC. Primavera Urbana – Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

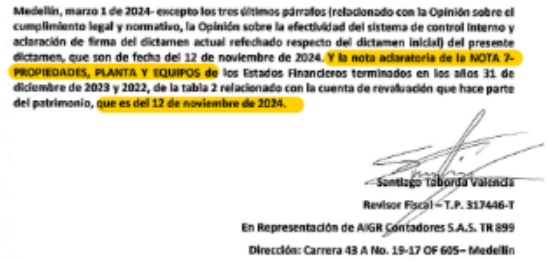
AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META
NIT. 900220547-5

OBSERVACIONES DE LA EVALUACION FINANCIERA A LOS OFERENTES DE LA LICITACION PUBLICA LP-AIM-CO-03-2024

Responsabilidades de la dirección.
Responsabilidades del auditor.
Informe de otros requerimientos legales y reglamentarios.
Opinión sobre la efectividad del control interno: no corresponde a una opinión, sino más bien a un informe que el revisor está obligado a presentar.
Nombre del revisor fiscal.
Firma del revisor fiscal.
Dirección del revisor fiscal.
Fecha del informe.

LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-AIM-CO-003-2024. ACTA DE AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRE ECONÓMICO Y ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA REFERENCIA		
OBJETO:	"**MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE A LA VEREDA RUBIALES DESDE EL PUNTO ALTO DE NEBLINAS EN EL KM 16+000 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, META**"	
DEPENDENCIA:	Sala de Juntas de la A.I.M.	
FECHA DE INICIO:	17 de diciembre de 2024	HORA DE INICIO: 09:00 A.M.
FECHA DE SUSPENSIÓN	17 de diciembre de 2024	12:35 P.M.
FECHA REINICIO:	19 de diciembre de 2024	10.06 A.M.
FECHA DE TERMINACIÓN	19 de diciembre de 2024	HORA DE TERMINACIÓN: 04:40 P.M.

Revisada la subsanación aportada se evidencia que este consorciado aporta un dictamen de fecha 12 noviembre de 2024, es decir con fecha posterior al cierre del proceso de la referencia en el cual realizo unos cambios a la nota 7, razón por la cual la entidad no podría validar este dictamen ya que está validando información posterior al cierre del proceso.



Medellín, marzo 1 de 2024- excepto los tres últimos párrafos (relacionado con la Opinión sobre el cumplimiento legal y normativo, la Opinión sobre la efectividad del sistema de control interno y aclaración de firma del dictamen actual refechado respecto del dictamen inicial) del presente dictamen, que son de fecha del 12 de noviembre de 2024. Y la nota aclaratoria de la NOTA 7- PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPOS de los Estados Financieros terminados en los años 31 de diciembre de 2023 y 2022, de la tabla 2 relacionado con la cuenta de revaluación que hace parte del patrimonio, que es del 12 de noviembre de 2024.

Santiago Taborda Valencia
Revisor Fiscal – T.P. 317446-T
En Representación de AIGR Contadores S.A.S. TR 899
Dirección: Carrera 43 A No. 19-17 OF 605– Medellín

Es decir que el oferente NO SUBSANO correctamente lo requerido por la entidad, hecho que está inmerso en la **CAUSAL DE RECHAZO E.**

E. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.8

Razón por la cual solicito a la entidad proceder a rechazar el **OFERENTE 5 --- CONSORCIO PROING NEBLINAS.**

RESPUESTA FINANCIERA:

Con referencia a su observación, solicitamos se remita al Acta de Respuestas a las observaciones realizadas al informe de evaluación.

GOBERNACIÓN DEL META
Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-AIM-CO-003-2024. ACTA DE AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRE ECONÓMICO Y ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA REFERENCIA		
OBJETO:	**"MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE A LA VEREDA RUBIALES DESDE EL PUNTO ALTO DE NEBLINAS EN EL KM 16+000 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, META"**	
DEPENDENCIA:	Sala de Juntas de la A.I.M.	
FECHA DE INICIO:	17 de diciembre de 2024	HORA DE INICIO: 09:00 A.M.
FECHA DE SUSPENSIÓN	17 de diciembre de 2024	12:35 P.M.
FECHA REINICIO:	19 de diciembre de 2024	10.06 A.M.
FECHA DE TERMINACIÓN	19 de diciembre de 2024	HORA DE TERMINACIÓN: 04:40 P.M.

OBSERVACIÓN 2:

10. Respecto a la observación:



El integrante **INGESPACIOS CONSTRUCTORES S.A.S.**, *"Con relación a los Requisitos de Capacidad Residual para la Contratación de Obras, el proponente debe anexar a la plataforma del Secop II, los Estados Financieros del mayor ingreso operacional de los últimos cinco años, toda vez que lo aportado en la propuesta fueron los siguientes estados financieros* ***Estados Financieros Ingespacios, se le solicita al integrante que los estados financiero enviados del año en el que obtuvo el mayor ingreso operacional estén firmados por el representante legal, contador público y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo, por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995, para que la entidad pueda proceder a evaluar, por cuanto los documentos enviados no cumplen de conformidad al numeral, 3.10.2 CALCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE, literal A, del pliego de condiciones definitivo, el cual establece:***

"Para acreditar el factor (CO) el proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos:

i. Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida e ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo, por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.

Revisados los estados financieros aportados en los dos mensajes enviados para subsanar lo requerido en el informe preliminar, se puede verificar que estos NO CUMPLEN de conformidad con el artículo 38 de la ley 222 de 1995.



PATRIMONIO		$	1.168.759.459	100,00%	$	814.714.959	100,00%
Capital social		$	149.570.998	12,80%	$	149.570.998	18,36%
Reserva legal	13	$	88.274.508	7,57%	$	65.454.864	8,04%
Utilidad del ejercicio		$	381.022.690	32,61%	$	228.176.223	28,01%
Utilidades Acumuladas		$	549.891.453	47,05%	$	371.512.832	45,60%

Certificamos que hemos verificado previamente las afirmaciones contenidas en los estados financieros de la sociedad Ingespacios Constructores S.A.S y las cifras han sido tomadas fielmente de los libros de contabilidad.

ANDRES DAVID VALENCIA GARCIA
Representante Legal

GLORIA ALBANI GIRALDO
Contadora Pública TP 177382-T

HELEN SHIRLEY CHICA DUQUE
Revisora Fiscal T.P 177810-T

Es decir que el oferente NO SUBSANO correctamente lo requerido por la entidad, hecho que está inmerso en la **CAUSAL DE RECHAZO E.**

E. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.8.

Razón por la cual solicito a la entidad proceder a rechazar el **OFERENTE 5 --- CONSORCIO PROING NEBLINAS**

GOBERNACIÓN DEL META

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-AIM-CO-003-2024. ACTA DE AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRE ECONÓMICO Y ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA REFERENCIA		
OBJETO:	"**MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE A LA VEREDA RUBIALES DESDE EL PUNTO ALTO DE NEBLINAS EN EL KM 16+000 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, META**"	
DEPENDENCIA:	Sala de Juntas de la A.I.M.	
FECHA DE INICIO:	17 de diciembre de 2024	HORA DE INICIO: 09:00 A.M.
FECHA DE SUSPENSIÓN	17 de diciembre de 2024	12:35 P.M.
FECHA REINICIO:	19 de diciembre de 2024	10.06 A.M.
FECHA DE TERMINACIÓN	19 de diciembre de 2024	HORA DE TERMINACIÓN: 04:40 P.M.

RESPUESTA FINANCIERA:

Con referencia a su observación, solicitamos se remita al Acta de Respuestas a las observaciones realizadas al informe de evaluación.

OBSERVACIÓN 3:

11. Respecto a la observación

OBSERVACION 2:
LA CERTIFICACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CON CORTE 31 DE DICIEMBRE 2023 - 2022: Debe contener el marco técnico aplicable de NIIF para pymes de las compañías clasificadas en el Grupo X de acuerdo a la Ley 1314 del 2009 incluyendo sus correspondientes notas explicativas, la elaboración, valuación valoración y presentación financiera del Estado de situación financiera, el Estados de resultados, Estado de Cambio en el Patrimonio y Estado de Flujo de Efectivo y los correspondientes estados comparativos, a 31 de diciembre de 20XX – 20XX, Por la cual se regulan los Principios y Normas de Contabilidad e Información Financiera y de Aseguramiento de información Aceptados en Colombia
Que los demás hechos económicos realizados, fueron reconocidos en su integridad bajo las normas internacionales de información financiera aplicables para el Grupo (X) en cumplimiento del Decreto 3022 del 2013 y Decretos 2420 de 2015.

El consorciado envía certificación en la cual pretende que se le valide información que fue modificada posterior al cierre del proceso, circunstancia que no puede ser permitida por la entidad.

Lo anterior para efectos de dar cumplimiento al artículo 37 de la ley 222 de 1995.

Nota aclaratoria a los certificados de los estados financieros – 13 de noviembre de 2024

El 18 de marzo de 2024 se expidió la certificación de los estados financieros de la sociedad INGESPACIOS CONSTRUCTORES S.A.S., el 13 de noviembre de 2024 se expide nuevamente anexando párrafos sobre el cumplimiento normativo que regula a la empresa

ANDRÉS DAVID VALENCIA.
Representante legal

GLORIA ALBANI GIRALDO.
Contadora pública TP 177382-T

Es decir que el oferente NO SUBSANO correctamente lo requerido por la entidad, hecho que está inmerso en la **CAUSAL DE RECHAZO E.**

E. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6.

Razón por la cual solicito a la entidad proceder a rechazar el **OFERENTE 5 --- CONSORCIO PROING NEBLINAS**

RESPUESTA FINANCIERA:

Con referencia a su observación, solicitamos se remita al Acta de Respuestas a las observaciones realizadas al informe de evaluación.

GOBERNACIÓN DEL META

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-AIM-CO-003-2024. ACTA DE AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRE ECONÓMICO Y ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA REFERENCIA		
OBJETO:	**"MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE A LA VEREDA RUBIALES DESDE EL PUNTO ALTO DE NEBLINAS EN EL KM 16+000 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, META"**	
DEPENDENCIA:	Sala de Juntas de la A.I.M.	
FECHA DE INICIO:	17 de diciembre de 2024	HORA DE INICIO: 09:00 A.M.
FECHA DE SUSPENSIÓN	17 de diciembre de 2024	12:35 P.M.
FECHA REINICIO:	19 de diciembre de 2024	10.06 A.M.
FECHA DE TERMINACIÓN	19 de diciembre de 2024	HORA DE TERMINACIÓN: 04:40 P.M.

- **OBSERVACIONES REALIZADAS CONSORCIO VIAL PUERTO GAITÁN 2026 - PROPONENTE 6**

OBSERVACIÓN 1:

OFERENTE 6 - CONSORCIO VIAL PUERTO GAITAN 2026

12. En la página 130 de las respuestas a las observaciones del informe de evaluación preliminar la evaluadora financiera manifiesta lo siguiente:

OBSERVACIÓN No 6

Observación:

OBSERVACION 2:
El valor registrado en la nota del Estado de la Situación Financiera en la nota No 15 no coincide con el valor reportado en el informe Notas a los Estados Financieros No 15.



Respuesta:

Adjunto a la presente se remiten nuevamente los Estados Financieros Dictaminados con corte al 31 de Diciembre de 2023, junto con sus respectivas notas en la cual se puede evidenciar que los valores observados, coinciden entre el Estado de la Situación Financiera u el valor reportado en la Nota a los Estados Financieros No.15.

RESPUESTA EVALUADORA FINANCIERA

El integrante INGENIERIA DE VIAS SAS del CONSORCIO VIAL PUERTO GAITAN 2026, adjuntan los estados financieros, las Notas de los Estados Financieros, y las presenta de una forma sistemática. por lo cual subsano correctamente la nota 15.

Afirmación que riñe con la realidad tal y como demuestro a continuación:

Respecto a la observación, al consorciado INGENIERÍA DE VÍAS SAS:

OBSERVACION 2:
El valor registrado en la nota del Estado de la Situación Financiera en la nota No 15 no coincide con el valor reportado en el informe Notas a los Estados Financieros No 15.



GOBERNACIÓN DEL META
Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-AIM-CO-003-2024. ACTA DE AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRE ECONÓMICO Y ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA REFERENCIA		
OBJETO:	**"MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE A LA VEREDA RUBIALES DESDE EL PUNTO ALTO DE NEBLINAS EN EL KM 16+000 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, META"**	
DEPENDENCIA:	Sala de Juntas de la A.I.M.	
FECHA DE INICIO:	17 de diciembre de 2024	HORA DE INICIO: 09:00 A.M.
FECHA DE SUSPENSIÓN	17 de diciembre de 2024	12:35 P.M.
FECHA REINICIO:	19 de diciembre de 2024	10.06 A.M.
FECHA DE TERMINACIÓN	19 de diciembre de 2024	HORA DE TERMINACIÓN: 04:40 P.M.

Revisada la subsanación aportada se puede apreciar que existe una información inexacta en las notas aportadas, tal y como se observa en la siguiente imagen.

PASIVOS Y PATRIMONIO	Nota	En 31 de Diciembre 2023	En 31 de diciembre 2022
PASIVO CORRIENTE			
Beneficios a Empleados	12	3,846,639,421	3,739,257,264
Cuentas Comerciales por Pagar	13	105,663,475,164	118,518,218,221
Pasivo por Impuestos Corrientes	14	1,144,089,000	509,233,000
Otros Pasivos no Financieros	15	14,963,658,738	25,573,498,280
Pasivos en Operaciones Conjuntas	8	153,675,814,324	151,795,124,217
Provisiones y Contingencias	16	343,000,000	343,000,000
TOTAL PASIVO CORRIENTE		279,636,676,647	300,478,330,982

NOTA 15 APORTADA PARA SUBSANAR EL REQUERIMIENTO

Nota 15. Otros Pasivos no financieros

A diciembre 31, el rubro de pasivo causado y pendiente por pagar a la fecha de corte del periodo en que se informa corresponde:

Detalle	A 31 de diciembre de 2023	A 31 de diciembre de 2022
Acreedores oficiales	3,255,391,000	503,806,000
Anticipos Y Avances Recibidos clientes (1)	9,315,494,966	22,872,792,481
Anticipo para futura distribución de utilidades (2)	1,229,763,058	1,070,000,000
Ingresos recibidos para terceros	2,873,580	1,364,992
Retenciones A Terceros Sobre Contratos (3)	1,148,253,898	1,125,542,807
Dividendos por pagar Perdida en Consorcios	11,882,236	-
Total Otros Pasivos no Financieros	14,963,614,738	25,573,498,280
Menos Largo Plazo	-	-
Porción Corriente	14,963,658,738	25,573,498,280

En el documento aportado se puede verificar que persiste el error que el valor registrado en la nota del Estado de la Situación Financiera en la nota No 15 ***"otros pasivos no financieros"*** NO coincide con el valor reportado en el informe Notas a los Estados Financieros No 15.

Y además al hacer la operación matemática de los componentes que dan como resultado "Total otros pasivos no financieros" se puede demostrar que el valor reportado de ***$14.963.614.738*** **es INEXACTO,** ya que el valor correcto es **$14.963.658.738,00**

ACREEDORES OFICILAES	$ 3.255.391.000,00
ANTICIPOS Y AVANCES RECIBIDOS CLIENTES (1)	$ 9.315.494.966,00
ANTICIPO PARA FUTURA DISTRIBUCION DE UTILIDADES (2)	$ 1.229.763.058,00
INGRESOS RECIBIDOS PARA TERCEROS	$ 2.873.580,00
RETENCIONES A TERCEROS SOBRE CONTRATOS (3)	$ 1.148.253.898,00

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-AIM-CO-003-2024. ACTA DE AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRE ECONÓMICO Y ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA REFERENCIA		
OBJETO:	"**MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE A LA VEREDA RUBIALES DESDE EL PUNTO ALTO DE NEBLINAS EN EL KM 16+000 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, META**"	
DEPENDENCIA:	Sala de Juntas de la A.I.M.	
FECHA DE INICIO:	17 de diciembre de 2024	HORA DE INICIO: 09:00 A.M.
FECHA DE SUSPENSIÓN	17 de diciembre de 2024	12:35 P.M.
FECHA REINICIO:	19 de diciembre de 2024	10.06 A.M.
FECHA DE TERMINACIÓN	19 de diciembre de 2024	HORA DE TERMINACIÓN: 04:40 P.M.

DIVIDENDOS POR PAGAR PERDIDA EN CONSORCIOS	$ 11.882.236,00
TOTAL OTROS PASIVOS NO FINANCIEROS	**$ 14.963.658.738,00**

Vale la pena recordar lo que manifestó a la entidad en la página 120 de la respuesta a las observaciones y en la que **RECHAZO AL PROPONENTE 7.**

Nota 19



Es fundamental que la información contenida en las Notas a los Estados Financieros esté completamente alineada con los valores reportados en los estados financieros. Las Notas son un componente explicativo y detallado que proporciona claridad adicional sobre las cifras de los estados financieros. Cualquier inconsistencia, como valores discrepantes, puede generar confusión y dudas sobre la exactitud y confiabilidad de la información.

Decreto Nacional 2649 de 1993:

- Artículo 4. CUALIDADES DE LA INFORMACION CONTABLE. Para poder satisfacer adecuadamente sus objetivos, la información contable debe ser comprensible y útil. En ciertos casos se requiere, además, que la información sea comparable.

  La información es comprensible cuando es clara y fácil de entender.
  La información es útil cuando es pertinente y confiable.
  La información es pertinente cuando posee valor de realimentación, valor de predicción y es oportuna.
  La información es confiable cuando es neutral, verificable y en la medida en la cual represente fielmente los hechos económicos.
  La información es comparable cuando ha sido preparada sobre bases uniformes.

Por lo anterior el comité financiero procede a verificar y determinar que el integrante TRANSPORTES, ALQUILERES, SUMINISTROS Y OBRAS CIVILES: TASOC E.U del CONSORCIO VIAS DEL LLANO, no cumple en este aspecto financiero.

Es decir que el oferente NO SUBSANO correctamente lo requerido por la entidad, hecho que está inmerso en la **CAUSAL DE RECHAZO E.**

E. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6.

Razón por la cual solicito a la entidad proceder a rechazar el **OFERENTE 6 - CONSORCIO VIAL PUERTO GAITAN 2026.**

RESPUESTA FINANCIERA:

Con referencia a su observación, solicitamos se remita a la respuesta dada anteriormente.

OBSERVACIÓN 2:

13. De la misma manera de forma extraña la evaluadora financiera nuevamente vuelve a manifestar erróneamente que le consorciado INGENIERÍA DE VÍAS SAS subsano correctamente lo

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-AIM-CO-003-2024. ACTA DE AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRE ECONÓMICO Y ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA REFERENCIA		
OBJETO:	**"MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE A LA VEREDA RUBIALES DESDE EL PUNTO ALTO DE NEBLINAS EN EL KM 16+000 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, META"**	
DEPENDENCIA:	Sala de Juntas de la A.I.M.	
FECHA DE INICIO:	17 de diciembre de 2024	HORA DE INICIO: 09:00 A.M.
FECHA DE SUSPENSIÓN	17 de diciembre de 2024	12:35 P.M.
FECHA REINICIO:	19 de diciembre de 2024	10.06 A.M.
FECHA DE TERMINACIÓN	19 de diciembre de 2024	HORA DE TERMINACIÓN: 04:40 P.M.

referente a la nota 22 de sus estados financieros, afirmación que falta a la verdad tal y como demuestro a continuación.

Respecto a la observación de la nota 22

OBSERVACION 3:
El valor registrado en la nota del Estado de Resultado Integral en la nota No 22 no coincide con el valor reportado en el informe Notas a los Estados Financieros No 22.





En la subsanación aportada se puede verificar que existe una ***INEXACTITUD*** en la información reportada:

Nota 22. Gastos de administración.

Los gastos de administración durante el periodo de este informe se detallan así:

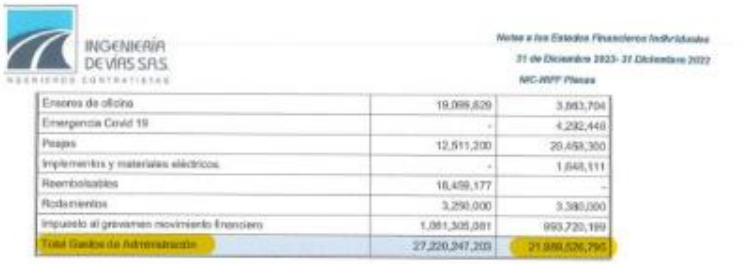
Detalle	A 31 de diciembre de 2023	A 31 de diciembre de 2022
Gastos De Personal	9,056,952,826	7,868,625,707
Honorarios	754,194,897	446,165,819
Impuestos	2,084,464,324	1,519,792,975
Arrendamientos	627,124,995	677,732,900
Contribuciones Y Afiliaciones	5,998,694,022	4,124,732,200
Seguros	1,002,056,158	519,461,885
Servicios	927,422,468	1,076,548,540
Gastos Legales	269,601,087	380,591,815
Mantenimiento Y Reparaciones	289,799,840	493,485,495
Adecuación E Instalación	14,116,711	80,102,205
Gastos De Viaje	423,623,505	887,948,143
Depreciaciones	53,266,138	53,266,138
Libros suscripciones y revistas	6,619,336	6,516,870
Gastos de representación	18,944,780	7,874,203
Elementos de Aseo y cafetería	59,560,404	77,508,481
Utiles y papelería	132,475,423	250,440,700
Combustible y lubricantes	298,600,968	441,770,297
Trasporte taxis y buses	86,046,165	101,590,316
Estampillas	3,726,378,086	1,937,853,426
Casino y restaurante	93,912,115	112,617,152
Parqueaderos	147,431,219	134,248,306
Indemnización por daños a terceros	4,480,550	-
Enseres alojamiento	9,856,297	1,390,462

Página 63 de 78

GOBERNACIÓN DEL META

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-AIM-CO-003-2024. ACTA DE AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRE ECONÓMICO Y ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA REFERENCIA		
OBJETO:	**"MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE A LA VEREDA RUBIALES DESDE EL PUNTO ALTO DE NEBLINAS EN EL KM 16+000 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, META"**	
DEPENDENCIA:	Sala de Juntas de la A.I.M.	
FECHA DE INICIO:	17 de diciembre de 2024	HORA DE INICIO: 09:00 A.M.
FECHA DE SUSPENSIÓN	17 de diciembre de 2024	12:35 P.M.
FECHA REINICIO:	19 de diciembre de 2024	10.06 A.M.
FECHA DE TERMINACIÓN	19 de diciembre de 2024	HORA DE TERMINACIÓN: 04:40 P.M.


INGENIERÍA DE VÍAS SAS

Enseres de oficina	19.099.629	3.863.704
Emergencia Covid 19	-	4.292.446
Peajes	12.511.200	20.458.300
Implementos y materiales eléctricos	-	1.648.111
Reembolsables	18.459.177	-
Rodamientos	3.250.000	3.380.000
Impuesto al gravamen movimiento financiero	1.081.305.081	993.720.199
Total Gastos de Administración	27.220.247.203	21.312.805.627

En la nota se manifiesta que los gastos de administración durante el periodo de este informe se detallan así, y al realizar la sumatoria de los gastos reportados se puede demostrar que ***LOS VALORES TOTALES CORRESPONDIENTES A LOS GASTOS DE ADMINISTRACIÓN DE LOS AÑOS 2022 Y 2023 SON INEXACTOS***, tal y como se puede ver en la siguiente imagen:

GASTOS DE PERSONAL	9.056.952.826,00	7.868.625.707,00
HONORARIOS	754.194.697,00	446.165.819,00
IMPUESTOS	2.084.464.324,00	1.519.792.975,00
ARRENDAMIENTOS	627.124.995,00	677.732,00
CONTRIBUCIONES Y AFILIACIONES	5.998.694.022,00	4.124.732.200,00
SEGUROS	1.002.056.158,00	519.461.885,00
SERVICIOS	927.422.468,00	1.076.548.540,00
GASTOS LEGALES	269.601.087,00	360.591.815,00
MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	289.799.840,00	493.845.495,00
ADECUACION E INSTALACION	14.116.711,00	80.102.205,00
GASTOS DE VIAJES	423.623.505,00	667.948.143,00
DEPRECIACIONES	53.266.138,00	53.266.138,00
LIBROS SUSRIPCIONES Y REVISTAS	6.619.338,00	8.516.870,00
GASTOS DE REPRESENTACION	18.944.780,00	7.848.203,00
ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA	59.560.404,00	77.508.481,00
UTILES Y PAPELERIA	132.475.423,00	250.440.700,00
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	298.600.968,00	441.770.297,00
TRANSPORTE TAXIS Y BUSES	86.046.135,00	101.590.316,00
ESTAMPILLAS	3.726.378.086,00	1.937.853.426,00
CASINO Y RESTAURANTE	93.912.115,00	112.517.152,00
PARQUEADEROS	147.431.219,00	134.248.306,00
INDEMNIZACIONES POR DAÑOS A TERCEROS	4.480.550,00	
ENSERES ALOJAMIENTO	9.856.297,00	1.390.462,00
ENSERES DE OFICINA	19.099.629,00	3.863.704,00
EMERGENCIA COVID 19		4.292.446,00
PEAJES	12.511.200,00	20.458.300,00
IMPLEMENTOS Y MATERIALES ELECTRICOS		1.648.111,00
REEMBOLSABLES	18.459.177,00	
RODAMIENTOS	3.250.000,00	3.380.000,00
IMPUESTOS AL GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIERO	1.081.305.081,00	993.720.199,00
TOTAL GASTOS DE ADMINISTRACION	27.220.247.173,00	21.312.805.627,00

GOBERNACIÓN DEL META

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-AIM-CO-003-2024. ACTA DE AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRE ECONÓMICO Y ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA REFERENCIA		
OBJETO:	"**MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE A LA VEREDA RUBIALES DESDE EL PUNTO ALTO DE NEBLINAS EN EL KM 16+000 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, META**"	
DEPENDENCIA:	Sala de Juntas de la A.I.M.	
FECHA DE INICIO:	17 de diciembre de 2024	HORA DE INICIO: 09:00 A.M.
FECHA DE SUSPENSIÓN	17 de diciembre de 2024	12:35 P.M.
FECHA REINICIO:	19 de diciembre de 2024	10.06 A.M.
FECHA DE TERMINACIÓN	19 de diciembre de 2024	HORA DE TERMINACIÓN: 04:40 P.M.

Con lo anteriormente expuesto se demuestran que existen inconsistencias en la información reportada para subsanar, motivo por el cual solicitamos a la entidad dar cumplimiento a lo regulado en el pliego de condiciones definitivo ley para las partes en su capítulo 1.11.

1.11. INFORMACIÓN INEXACTA

La entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el proponente. Para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el proponente y la verificada por la entidad, la información que pretende demostrar el proponente se tendrá por no acreditada.

Al darse por no acreditada la subsanación de las notas requeridas en el informe de evaluación, la propuesta estaría inmersa en causal de rechazo E.

Nuevamente se solicita a la entidad ser congruente con sus evaluaciones y no validar la información aportada en la subsanación, ya que se demostró que la misma es inexacta respecto a los estados financieros aportados por el consorciado.

Es decir que el oferente NO SUBSANO correctamente lo requerido por la entidad, hecho que está inmerso en la **CAUSAL DE RECHAZO E.**

E. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6.

Razón por la cual solicito a la entidad proceder a rechazar el **OFERENTE 6 - CONSORCIO VIAL PUERTO GAITAN 2026.**

RESPUESTA FINANCIERA:

Con referencia a su observación, solicitamos se remita a la respuesta dada anteriormente.

GOBERNACIÓN DEL META

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-AIM-CO-003-2024. ACTA DE AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRE ECONÓMICO Y ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA REFERENCIA		
OBJETO:	"**MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE A LA VEREDA RUBIALES DESDE EL PUNTO ALTO DE NEBLINAS EN EL KM 16+000 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, META**"	
DEPENDENCIA:	Sala de Juntas de la A.I.M.	
FECHA DE INICIO:	17 de diciembre de 2024	HORA DE INICIO: 09:00 A.M.
FECHA DE SUSPENSIÓN	17 de diciembre de 2024	12:35 P.M.
FECHA REINICIO:	19 de diciembre de 2024	10.06 A.M.
FECHA DE TERMINACIÓN	19 de diciembre de 2024	HORA DE TERMINACIÓN: 04:40 P.M.

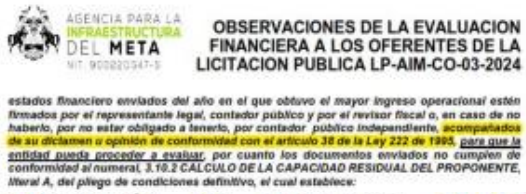
- **OBSERVACIONES REALIZADAS AL CONSORCIO VIAS DEL LLANO - PROPONENTE 7**

OBSERVACIÓN 1:

OFERENTE 7 --- CONSORCIO VIAS DEL LLANO

14. Respecto a la observación





Revisada la subsanación del consorciado **TRASPORTES, ALQUILERES, SUMINISTROS Y OBRAS CIVILES: TASOC E.U,** se puede verificar que los estados financieros aportados ***NO CUMPLEN*** con lo estipulado en el artículo 38 de la ley 222 de 1995.



Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-AIM-CO-003-2024. ACTA DE AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRE ECONÓMICO Y ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA REFERENCIA		
OBJETO:	**"MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE A LA VEREDA RUBIALES DESDE EL PUNTO ALTO DE NEBLINAS EN EL KM 16+000 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, META"**	
DEPENDENCIA:	Sala de Juntas de la A.I.M.	
FECHA DE INICIO:	17 de diciembre de 2024	HORA DE INICIO: 09:00 A.M.
FECHA DE SUSPENSIÓN	17 de diciembre de 2024	12:35 P.M.
FECHA REINICIO:	19 de diciembre de 2024	10.06 A.M.
FECHA DE TERMINACIÓN	19 de diciembre de 2024	HORA DE TERMINACIÓN: 04:40 P.M.

Es decir que el oferente NO SUBSANO correctamente lo requerido por la entidad, hecho que está inmerso en la **CAUSAL DE RECHAZO E.**

E. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6.

Razón por la cual solicito a la entidad proceder a rechazar el **OFERENTE 7 --- CONSORCIO VIAS DEL LLANO.**

RESPUESTA FINANCIERA:

Con referencia a su observación, solicitamos se remita al Acta de Respuestas a las observaciones realizadas al informe de evaluación.

- **OBSERVACIONES REALIZADAS AL CONSORCIO 2AC RUBIALES - PROPONENTE 8**

OBSERVACIÓN 1:

OFERENTE 8 --- CONSORCIO 2AC RUBIALES

15. El consorciado en la subsanación presenta los estados financieros comparativos 3 de diciembre de 2023 y ***22 de febrero de 2023.***



LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-AIM-CO-003-2024. ACTA DE AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRE ECONÓMICO Y ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA REFERENCIA		
OBJETO:	"**MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE A LA VEREDA RUBIALES DESDE EL PUNTO ALTO DE NEBLINAS EN EL KM 16+000 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, META**"	
DEPENDENCIA:	Sala de Juntas de la A.I.M.	
FECHA DE INICIO:	17 de diciembre de 2024	HORA DE INICIO: 09:00 A.M.
FECHA DE SUSPENSIÓN	17 de diciembre de 2024	12:35 P.M.
FECHA REINICIO:	19 de diciembre de 2024	10.06 A.M.
FECHA DE TERMINACIÓN	19 de diciembre de 2024	HORA DE TERMINACIÓN: 04:40 P.M.

De conformidad con el artículo 32 del Decreto 2649 de 1993, son estados financieros comparativos aquellos que presentan las cifras correspondientes a más de una fecha, período o ejercicio económico. Los estados financieros de propósito general se deben preparar y presentar ***en forma comparativa con los del período inmediatamente anterior, siempre que tales períodos hubieren tenido una misma duración***. En caso contrario, la comparación se debe hacer respecto de estados financieros preparados para mostrar un mismo lapso del ciclo de operaciones. Sin embargo, no será obligatoria la comparación cuando no sea pertinente, circunstancia que se debe explicar detalladamente en notas a los estados financieros.

Nótese que los estados financieros presentados NO cumplen con la normatividad vigente en la presentación de los estados financieros comparativos, es decir que este consorciado subsano en **INDEBIDA** forma lo requerido en el informe preliminar.

Es decir que el oferente NO SUBSANO correctamente lo requerido por la entidad, hecho que está inmerso en la **CAUSAL DE RECHAZO E.**

E. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6.

Razón por la cual solicito a la entidad proceder a rechazar el **OFERENTE 8 --- CONSORCIO 2AC RUBIALES.**

RESPUESTA FINANCIERA:

Con respecto a la observación al oferente 8 del integrante ASCH INFRAESTRUCTURAS S.A.S, se informa que el proponente presentó un comparativo del mismo periodo correspondiente al año 2023, por cuanto la persona jurídica se creó en febrero de 2023 y la información presentada pertenece al balance de apertura y el saldo a 31 de diciembre de 2023, por lo cual para la revisión financiera solo se verifica y se tiene en cuenta el saldo a 31 de diciembre de 2023, por cuanto no existe una norma que obligue a presentar un comparativo con la fecha de creación de la compañía por cuanto no hay periodos completos, igualmente revisado el documento se evidencia que el mismo no tiene ninguna inconsistencia o falencia visible que obligue a la entidad a generar un estudio o análisis detallado para concluir alguna decisión sustancial del contenido del documento. Por todo lo anterior, no procede la observación.

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-AIM-CO-003-2024. ACTA DE AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRE ECONÓMICO Y ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA REFERENCIA		
OBJETO:	**"MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE A LA VEREDA RUBIALES DESDE EL PUNTO ALTO DE NEBLINAS EN EL KM 16+000 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, META"**	
DEPENDENCIA:	Sala de Juntas de la A.I.M.	
FECHA DE INICIO:	17 de diciembre de 2024	HORA DE INICIO: 09:00 A.M.
FECHA DE SUSPENSIÓN	17 de diciembre de 2024	12:35 P.M.
FECHA REINICIO:	19 de diciembre de 2024	10.06 A.M.
FECHA DE TERMINACIÓN	19 de diciembre de 2024	HORA DE TERMINACIÓN: 04:40 P.M.

OBSERVACIÓN 2:

16. El consorciado ASCH INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS SA



OBSERVACION 3:
FALTA LA CERTIFICACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CON CORTE 31 DE DICIEMBRE 2023 - 2022, no cumple de conformidad con **"El articulo 37 de la ley 222 de 1995: Estados financieros certificados.**

La Certificación de los ESTADOS FINANCIEROS CON CORTE 31 DE DICIEMBRE 2023-2022: Debe contener el marco técnico aplicable de NIIF para pymes de las compañías clasificadas en el Grupo X de acuerdo a la Ley 1314 del 2009 incluyendo sus correspondientes notas explicativas, la elaboración, valuación valoración y presentación financiera del Estado de situación financiera, el Estados de resultados, Estado de Cambio en el Patrimonio y Estado de Flujo de Efectivo y los correspondientes estados comparativos, a 31 de diciembre de 20XX – 20XX, Por la cual se regulan los Principios y Normas de Contabilidad e Información Financiera y de Aseguramiento de información Aceptados en Colombia
Que los demás hechos económicos realizados, fueron reconocidos en su integridad bajo las normas internacionales de información financiero aplicables para el Grupo (X) en cumplimiento del Decreto 3022 del 2013 y Decretos 2420 de 2015.

Página 46 de 48

GOBERNACIÓN DEL META

Calle 15 No. 40 – 01 Lobby 1 Piso 8
CC. Primavera Urbana – Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

ASCH Infraestructuras y Servicios, S.A.
Asunción Castell, 13-28020 – Madrid-España

CERTIFICACION DE ESTADOS FINANCIEROS
ARTICULO 37 LEY 222 DE 1995

Nosotros **Fernando Alberto Solans Nuño** como Representante Legal y **Claudia Patricia Arango Caballero** en calidad de contador público de la empresa mencionada.

Certificamos

Que hemos preparado la conversión y adaptación bajo nuestra responsabilidad los siguientes Estados Financieros:

a) Estado de Situación Financiera a diciembre 31 de los años 2022 y 2021.
b) Estado de Resultados y otro resultado integral por los periodos terminados en los años 2022 y 2021.
c) Estado de Cambios en el Patrimonio por los periodos terminados en los años 2022 y 2021.
d) Estado de Flujo de Efectivo por periodos terminados en los años 2022 y 2021.
e) Las notas explicativas a diciembre 31 del 2022 y 2021.

Los anteriores estados financieros de propósito general fueron preparados de acuerdo al marco técnico normativo de información financiera de Colombia adopción de las Normas NIIF para las Pymes (Grupo 2), de IASB normados en el Decreto Único Reglamentario (DUR) de la Ley 1314/09 No. 2420/15 en el titulo 2, el cual regula los Principios y Normas de Contabilidad e Información Financiera y de Aseguramiento de información Aceptados en Colombia, con modificaciones determinadas en el Decreto 2483 de diciembre 28 de 2018, que empezaron a regir a partir en enero 01 de 2019.

En la subsanación aportada se puede cotejar que el consorciado manifiesta que la empresa pertenece al **GRUPO 2** y revisada el certificado de existencia y el RUP de la misma se verifica que esta empresa es **MICROEMPRESA,** es decir que la clasificación indicada es **INEXACTA**.

LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-AIM-CO-003-2024. ACTA DE AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRE ECONÓMICO Y ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA REFERENCIA		
OBJETO:	**"MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE A LA VEREDA RUBIALES DESDE EL PUNTO ALTO DE NEBLINAS EN EL KM 16+000 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, META"**	
DEPENDENCIA:	Sala de Juntas de la A.I.M.	
FECHA DE INICIO:	17 de diciembre de 2024	HORA DE INICIO: 09:00 A.M.
FECHA DE SUSPENSIÓN	17 de diciembre de 2024	12:35 P.M.
FECHA REINICIO:	19 de diciembre de 2024	10.06 A.M.
FECHA DE TERMINACIÓN	19 de diciembre de 2024	HORA DE TERMINACIÓN: 04:40 P.M.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:
Ingresos por actividad ordinaria $ 0
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : 4112

Es decir que el oferente NO SUBSANO correctamente lo requerido por la entidad, hecho que está inmerso en la **CAUSAL DE RECHAZO E.**

E. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6.

Razón por la cual solicito a la entidad proceder a rechazar el **OFERENTE 8 --- CONSORCIO 2AC RUBIALES.**

17. Revisada la subsanación aportada se puede verificar que las notas no cumplen con la normatividad ya que las mismas no tienen una secuencia lógica.

RESPUESTA FINANCIERA:

Atendiendo la observación realizada, se puede evidenciar que el pliego de condiciones "3.9.2. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

C. El Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato 4 – Capacidad financiera y

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-AIM-CO-003-2024. ACTA DE AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRE ECONÓMICO Y ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA REFERENCIA		
OBJETO:	"**MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE A LA VEREDA RUBIALES DESDE EL PUNTO ALTO DE NEBLINAS EN EL KM 16+000 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, META**"	
DEPENDENCIA:	Sala de Juntas de la A.I.M.	
FECHA DE INICIO:	17 de diciembre de 2024	HORA DE INICIO: 09:00 A.M.
FECHA DE SUSPENSIÓN	17 de diciembre de 2024	12:35 P.M.
FECHA REINICIO:	19 de diciembre de 2024	10.06 A.M.
FECHA DE TERMINACIÓN	19 de diciembre de 2024	HORA DE TERMINACIÓN: 04:40 P.M.

organizacional para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.
Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A serán os últimos tres 83) años fiscales de acuerdo con lo contemplado en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, es decir, al 31 de diciembre de 2020, 2021 o 2022. En tal sentido, se tomará la información de acuerdo con el mejor año fiscal del proponente], acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.
Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.
Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse a pesos en los términos definidos en la sección 1.13."

La evaluación financiera se evalúa de acuerdo con el pliego de peticiones, para la entidad es claro que el oferente al realizar la presentación de la propuesta, suscripción del formato 1 de los documentos tipo, acepta las condiciones implementadas por el pliego de condiciones y es por ello su argumento no es válido. Por ende, no procede su observación.

OBSERVACIÓN 3:

18. El consorciado ASCH INFRAESTRUCTURAS SAS

OBSERVACION 3:
FALTA LA CERTIFICACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CON CORTE 31 DE DICIEMBRE 2023 - 2022, no cumple de conformidad con **"El articulo 37 de la ley 222 de 1995: Estados financieros certificados.**

La Certificación de los ESTADOS FINANCIEROS CON CORTE 31 DE DICIEMBRE 2023-2022: Debe contener el marco técnico aplicable de NIIF para pymes de las compañías clasificadas en el Grupo X de acuerdo a la Ley 1314 del 2009 incluyendo sus correspondientes notas explicativas, la elaboración, valuación valoración y presentación financiera del Estado de situación financiera, el Estados de resultados, Estado de Cambio en el Patrimonio y Estado de Flujo de Efectivo y los correspondientes estados comparativos, a 31 de diciembre de 20XX – 20XX, Por la cual se regulan los Principios y Normas de Contabilidad e Información Financiera y de Aseguramiento de información Aceptados en Colombia
Que los demás hechos económicos realizados, fueron reconocidos en su integridad bajo las normas internacionales de información financiero aplicables para el Grupo (X) en cumplimiento del Decreto 3022 del 2013 y Decretos 2420 de 2015.

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-AIM-CO-003-2024. ACTA DE AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRE ECONÓMICO Y ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA REFERENCIA		
OBJETO:	**"MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE A LA VEREDA RUBIALES DESDE EL PUNTO ALTO DE NEBLINAS EN EL KM 16+000 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, META"**	
DEPENDENCIA:	Sala de Juntas de la A.I.M.	
FECHA DE INICIO:	17 de diciembre de 2024	HORA DE INICIO: 09:00 A.M.
FECHA DE SUSPENSIÓN	17 de diciembre de 2024	12:35 P.M.
FECHA REINICIO:	19 de diciembre de 2024	10.06 A.M.
FECHA DE TERMINACIÓN	19 de diciembre de 2024	HORA DE TERMINACIÓN: 04:40 P.M.

ASCH Infraestructuras SAS
Notas a los Estados Financieros – 31 de diciembre de 2023 Comparativo con apertura febrero de 2023
(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos, salvo que se indique otra cosa)

Bogotá, 10 de febrero de 2024

ASCH INFRAESTRUCTURAS S.A.S.
NIT 901.685.736 – 1

CERTIFICACION DE ESTADOS FINANCIEROS
ARTICULO 37 LEY 222 DE 1995

Nosotros Fernando Alberto Solans Nuño como Representante Legal y Claudia Patricia Arango Caballero en calidad de contador público de la empresa mencionada.

Certificamos

Que hemos preparado bajo nuestra responsabilidad los siguientes Estados Financieros:

a) Estado de Situación Financiera a diciembre 31 del año 2023
b) Estado de Resultados y otro resultado integral por el periodo terminado en el año 2023
c) Estado de Cambios en el Patrimonio por el periodo terminado en el año 2023
d) Estado de Flujo de Efectivo por el periodo terminado en el año 2023
e) Las notas explicativas a diciembre 31 del 2023

Los anteriores estados financieros de propósito general fueron preparados de acuerdo al marco técnico normativo de información financiera de Colombia adopción de las Normas NIIF para las Pymes (Grupo 2), de IASB normados en el Decreto Único Reglamentario (DUR) de la Ley 1314/09 No. 2420/15 en el titulo 2, el cual regula los Principios y Normas de Contabilidad e Información Financiera y de Aseguramiento de información Aceptados en Colombia, con modificaciones determinadas en el Decreto 2483 de diciembre 28 de 2018, que empezaron a regir a partir en enero 1 de 2019.

En la subsanación aportada se puede cotejar que el consorciado manifiesta que la empresa pertenece al **GRUPO 2** y revisada el certificado de existencia y el RUP de la misma se verifica que esta empresa es **MICROEMPRESA,** es decir que la clasificación indicada es **INEXACTA**.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:
Ingresos por actividad ordinaria $ 0
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : 4112

Es decir que el oferente NO SUBSANO correctamente lo requerido por la entidad, hecho que está inmerso en la **CAUSAL DE RECHAZO E.**

E. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6.

Razón por la cual solicito a la entidad proceder a rechazar el **OFERENTE 8 --- CONSORCIO 2AC RUBIALES.**

GOBERNACIÓN DEL META
Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-AIM-CO-003-2024. ACTA DE AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRE ECONÓMICO Y ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA REFERENCIA		
OBJETO:	**"MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE A LA VEREDA RUBIALES DESDE EL PUNTO ALTO DE NEBLINAS EN EL KM 16+000 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, META"**	
DEPENDENCIA:	Sala de Juntas de la A.I.M.	
FECHA DE INICIO:	17 de diciembre de 2024	HORA DE INICIO: 09:00 A.M.
FECHA DE SUSPENSIÓN	17 de diciembre de 2024	12:35 P.M.
FECHA REINICIO:	19 de diciembre de 2024	10.06 A.M.
FECHA DE TERMINACIÓN	19 de diciembre de 2024	HORA DE TERMINACIÓN: 04:40 P.M.

RESPUESTA FINANCIERA:

Con respecto a su observación del oferente 8 del integrante ASCH INFRAESTRUCTURAS S.A.S, se puede hallar que el certificado de existencia de la cámara de comercio efectivamente aparece como microempresa en el momento de la creación, pero el Registro Único de Proponentes la clasificación del tamaño de la empresa esta como Gran Empresa. Por lo cual no procede la observación.

OBSERVACIÓN 4:

19. En las notas aportadas se puede verificar que existe una inexactitud en la información presentada ya que manifiesta lo siguiente:

2.3 Moneda funcional y de presentación

Las partidas incluidas en los estados financieros individuales de la empresa Constructora Ozul SAS, se expresan en pesos colombianos (COP) la cual es su moneda funcional y la moneda de presentación. Toda la información contenida en los presentes estados financieros se encuentra presentada en miles de pesos ($.000) y fue redondeada a la unidad de mil más cercana.

Y revisados los estados financieros se puede cotejar que los mismos están presentados es en pesos y no en miles de pesos, razón por la cual no puede ser tenida en cuenta dicha información, actuando lo regulado en el pliego de condiciones en su capitulo 1.11 información inexacta.

1.11. INFORMACIÓN INEXACTA

La entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el proponente. Para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el proponente y la verificada por la entidad, la información que pretende demostrar el proponente se tendrá por no acreditada.

Al darse por no acreditada la subsanación de las notas requeridas en el informe de evaluación, la propuesta estaría inmersa en causal de rechazo E.

GOBERNACIÓN DEL META
Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-AIM-CO-003-2024. ACTA DE AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRE ECONÓMICO Y ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA REFERENCIA		
OBJETO:	"**MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE A LA VEREDA RUBIALES DESDE EL PUNTO ALTO DE NEBLINAS EN EL KM 16+000 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, META**"	
DEPENDENCIA:	Sala de Juntas de la A.I.M.	
FECHA DE INICIO:	17 de diciembre de 2024	HORA DE INICIO: 09:00 A.M.
FECHA DE SUSPENSIÓN	17 de diciembre de 2024	12:35 P.M.
FECHA REINICIO:	19 de diciembre de 2024	10.06 A.M.
FECHA DE TERMINACIÓN	19 de diciembre de 2024	HORA DE TERMINACIÓN: 04:40 P.M.

Es decir que el oferente NO SUBSANO correctamente lo requerido por la entidad, hecho que está inmerso en la **CAUSAL DE RECHAZO E.**

E. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6.

Razón por la cual solicito a la entidad proceder a rechazar el **OFERENTE 8 --- CONSORCIO 2AC RUBIALES.**

RESPUESTA FINANCIERA:

En conclusión y en virtud del principio de economía, si bien tanto a los interesados como a la ciudadanía en general les asiste el derecho a realizar observaciones, este derecho debe ejercerse dentro de los plazos establecidos por el ordenamiento jurídico y por el cronograma del proceso de contratación, so pena de perder tal facultad por la preclusividad y perentoriedad de los términos que rigen las fases o etapas del proceso de contratación, máxime teniendo en cuenta que una vez agotada una fase del proceso de contratación la entidad estatal, en principio, no puede volver sobre esa etapa del proceso de selección, recordando que este proponente no es hábil en su capacidad residual.

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-AIM-CO-003-2024. ACTA DE AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRE ECONÓMICO Y ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA REFERENCIA		
OBJETO:	**"MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE A LA VEREDA RUBIALES DESDE EL PUNTO ALTO DE NEBLINAS EN EL KM 16+000 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, META"**	
DEPENDENCIA:	Sala de Juntas de la A.I.M.	
FECHA DE INICIO:	17 de diciembre de 2024	HORA DE INICIO: 09:00 A.M.
FECHA DE SUSPENSIÓN	17 de diciembre de 2024	12:35 P.M.
FECHA REINICIO:	19 de diciembre de 2024	10.06 A.M.
FECHA DE TERMINACIÓN	19 de diciembre de 2024	HORA DE TERMINACIÓN: 04:40 P.M.

- **OBSERVACIONES REALIZADAS AL CONSORCIO SANTA MARGARITA 03 - PROPONENTE 9**

OBSERVACIÓN 1:

OFERENTE 9 --- CONSORCIO SANTA MARGARITA 03

20. Una vez revisados los documentos aportados para subsanar

Representante Legal
Alfonso Navarro Peromingo
P.A: PAI057474

Contador Público
Vizancio Alejandro Barrera Florez
Tarjeta Profesional No. 213.516 - T

El integrante **HARINSA NAVASFALT INFRAESTRUCTURA S.A.S**, *"Con relación a los Requisitos de Capacidad Residual para la Contratación de Obras, el proponente debe anexar a la plataforma del Secop II, los Estados Financieros del mayor ingreso operacional de los últimos cinco años, toda vez que lo aportado en la propuesta fueron los siguientes estados financieros:* ***EEFF COMPLETOS 2022-2023 HI.pdf, se le solicita al integrante que los estados financiero enviados del año en el que obtuvo el mayor ingreso operacional estén firmados por el representante legal, contador público y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo, por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995, para que la entidad pueda proceder a evaluar, por cuanto los documentos enviados no cumplen de conformidad al numeral, 3.10.2 CALCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE, literal A, del pliego de condiciones definitivo, el cual establece:***

Los estados financieros aportados para subsanar NO cumplen con lo establecido en el articulo 38 de la ley 222 de 1995.





Es decir que el oferente NO SUBSANO correctamente lo requerido por la entidad, hecho que está inmerso en la **CAUSAL DE RECHAZO E.**

E. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.8.

Razón por la cual solicito a la entidad proceder a rechazar el **OFERENTE 9 --- CONSORCIO SANTA MARGARITA 03.**

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-AIM-CO-003-2024. ACTA DE AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRE ECONÓMICO Y ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA REFERENCIA		
OBJETO:	**"MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE A LA VEREDA RUBIALES DESDE EL PUNTO ALTO DE NEBLINAS EN EL KM 16+000 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, META"**	
DEPENDENCIA:	Sala de Juntas de la A.I.M.	
FECHA DE INICIO:	17 de diciembre de 2024	HORA DE INICIO: 09:00 A.M.
FECHA DE SUSPENSIÓN	17 de diciembre de 2024	12:35 P.M.
FECHA REINICIO:	19 de diciembre de 2024	10.06 A.M.
FECHA DE TERMINACIÓN	19 de diciembre de 2024	HORA DE TERMINACIÓN: 04:40 P.M.

RESPUESTA FINANCIERA:

Con referencia a su observación, solicitamos se remita al Acta de Respuestas a las observaciones realizadas al informe de evaluación.

OBSERVACIÓN 2:

21. En el informe de evaluación la entidad requerida corregir las notas de los estados financieros.



OBSERVACION 2:
En el documento Notas a los Estados Financieros no se evidencian las notas de carácter específico. Al igual que en El Estado de la situación Financiera solo está el encabezado de la nota, pero no se evidencia la secuencia de estas.

HARINSA NAVASFALT INFRAESTRUCTURA S.A.S
NIT 901.336.290-7
Estado de Situacion Financiera
(Expresados en pesos Colombianos)
Por los Años Terminados al1 Diciembre 2022 y 31 Diciembre 2023

	Nota	2023	2022
ACTIVO			
DISPONIBLE		$ 1.380.259.367	$ 501.000.000
caja		$ 376.728.501	
clientes		$ 243.200	$ 1.000.000
Cuentas por cobrar a socios		$ 587.237.360	$ 500.000.000
Inventarios		$ 481.544.717	
Maquinaria y Equipo		$ 12.403.590	
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES		$ 1.380.259.367	$ 501.000.000

Con respecto a las Notas de los Estados Financieros 2023 - 2022, se cumple con el Decreto Nacional 2649- 1993 el ARTICULO 114. NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS| Las notas, como presentación de las prácticas contables y revelación de la empresa, son parte integral de todos y cada uno de los estados financieros. Las mismas deben prepararse por los administradores, con sujeción a las siguientes reglas:
1. Cada nota debe aparecer identificada mediante números o letras y debidamente titulada, con el fin de facilitar su lectura y su cruce con los estados financieros respectivos.
2. Cuando sea práctico y significativo, las notas se deben referenciar adecuadamente en el cuerpo de los estados financieros.
3. Las notas iniciales deben identificar el ente económico, resumir sus políticas y prácticas contables y los asuntos de importancia relativa.
4. Las notas deben ser presentadas en una secuencia lógica, guardando en cuanto sea posible el mismo orden de los rubros de los estados financieros. Las notas no son un sustituto del adecuado tratamiento contable en los estados financieros.

Revisada los estados financieros y las notas aportadas NO CUMPLEN con lo requerido por la entidad.

GOBERNACIÓN DEL META
Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-AIM-CO-003-2024. ACTA DE AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRE ECONÓMICO Y ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA REFERENCIA		
OBJETO:	"**MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE A LA VEREDA RUBIALES DESDE EL PUNTO ALTO DE NEBLINAS EN EL KM 16+000 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, META**"	
DEPENDENCIA:	Sala de Juntas de la A.I.M.	
FECHA DE INICIO:	17 de diciembre de 2024	HORA DE INICIO: 09:00 A.M.
FECHA DE SUSPENSIÓN	17 de diciembre de 2024	12:35 P.M.
FECHA REINICIO:	19 de diciembre de 2024	10.06 A.M.
FECHA DE TERMINACIÓN	19 de diciembre de 2024	HORA DE TERMINACIÓN: 04:40 P.M.

HARINSA NAVASFALT INFRAESTRUCTURA S.A.S
NIT 901.558.296-7
Estado de Situacion Financiera
(Expresado en pesos Colombianos)
Por los Años Terminados a31 Diciembre 2022 y 31 Diciembre 2023

	Nota	2023	2022
ACTIVO			
DISPONIBLE		$ 1.388.250.367	$ 501.000.000
caja		$ 376.726.501	
clientes		$ 343.200	$ 1.000.000
Cuentas por cobrar a socios		$ 597.232.393	$ 500.000.000
Inventarios		$ 401.544.717	
Maquinaria y Equipo		$ 12.403.556	
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES		$ 1.388.250.367	$ 501.000.000

Es decir que el oferente NO SUBSANO correctamente lo requerido por la entidad, hecho que está inmerso en la **CAUSAL DE RECHAZO E.**

E. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.8.

Razón por la cual solicito a la entidad proceder a rechazar el **OFERENTE 9 --- CONSORCIO SANTA MARGARITA 03.**

RESPUESTA FINANCIERA:

Con referencia a su observación, solicitamos se remita al Acta de Respuestas a las observaciones realizadas al informe de evaluación.

OBSERVACIÓN 3:

22. Con respecto al siguiente requerimiento

AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META NIT. 900220547-5

OBSERVACIONES DE LA EVALUACION FINANCIERA A LOS OFERENTES DE LA LICITACION PUBLICA LP-AIM-CO-03-2024

El integrante **INGENIERIA, TRANSPORTE Y MAQUINARIA S.A.S**, *"Con relación a los Requisitos*

Carlos Ignacio Cadavid Mejía Representante Legal
Vianney Valencia Jaramillo Contadora T.P. 72491-T
Claudia Patricia Hoyos Gómez Revisora Fiscal TP 47357-T

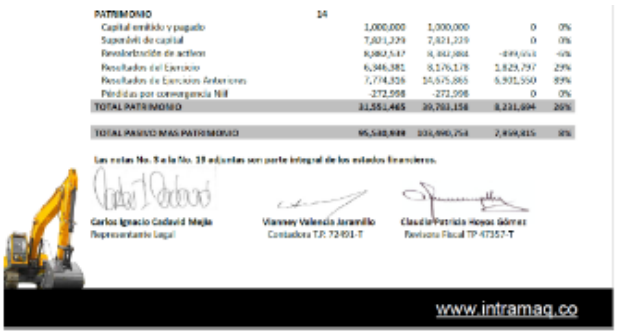
de Capacidad Residual para la Contratación de Obras, el proponente debe anexar a la plataforma del Secop II, los Estados Financieros del mayor ingreso operacional de los últimos cinco años, toda vez que lo aportado en la propuesta fueron los siguientes estados financieros: ***EEFF a dic 31 2023 ok.pdf, se le solicita al integrante que los estados financiero enviados del año en el que obturvo el mayor ingreso operacional estén firmados por el representante legal, contador público y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo, por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995, para que la entidad pueda proceder a evaluar, por cuanto los documentos enviados no cumplen de conformidad al numeral, 3.10.2 CALCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE, literal A, del pliego de condiciones definitivo, el cual establece:***

Nótese que los estados financieros presentados para subsanar no cumplen con lo estipulado en e articulo 38 de la ley 222 de 1995.

GOBERNACIÓN DEL META

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-AIM-CO-003-2024. ACTA DE AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRE ECONÓMICO Y ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA REFERENCIA		
OBJETO:	"**MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE A LA VEREDA RUBIALES DESDE EL PUNTO ALTO DE NEBLINAS EN EL KM 16+000 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, META**"	
DEPENDENCIA:	Sala de Juntas de la A.I.M.	
FECHA DE INICIO:	17 de diciembre de 2024	HORA DE INICIO: 09:00 A.M.
FECHA DE SUSPENSIÓN	17 de diciembre de 2024	12:35 P.M.
FECHA REINICIO:	19 de diciembre de 2024	10.06 A.M.
FECHA DE TERMINACIÓN	19 de diciembre de 2024	HORA DE TERMINACIÓN: 04:40 P.M.



Es decir que el oferente NO SUBSANO correctamente lo requerido por la entidad, hecho que está inmerso en la **CAUSAL DE RECHAZO E.**

E. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.8.

Razón por la cual solicito a la entidad proceder a rechazar el **OFERENTE 9 --- CONSORCIO SANTA MARGARITA 03.**

RESPUESTA FINANCIERA:

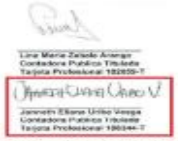
Con referencia a su observación, solicitamos se remita al Acta de Respuestas a las observaciones realizadas al informe de evaluación.

- **OBSERVACIONES REALIZADAS AL CONSORCIO RUBIALES META - PROPONENTE 10**

OBSERVACIÓN 1:

OFERENTE 10 --- CONSORCIO RUBIALES META

23. En el informe de evaluación se requirió subsanar lo siguiente:



El integrante **RP INFRAESTRUCTURA SAS.**, *"Con relación a los Requisitos de Capacidad Residual para la Contratación de Obras, el proponente debe anexar a la plataforma del Secop II, los Estados Financieros del mayor ingreso operacional de los últimos cinco años, toda vez que lo aportado en la propuesta fueron los siguientes estados financieros: **ESTADOS RESULTADOS RP – 2022.pdf, se le solicita al integrante que los estados financiero enviados del año en el que obtuvo el mayor ingreso operacional estén firmados por el representante legal, contador público y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo, por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995, para que la entidad pueda proceder a evaluar, por cuanto los documentos enviados no cumplen de conformidad al numeral, 3.10.2 CALCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE, literal A, del pliego de condiciones definitivo, el cual establece:***

LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-AIM-CO-003-2024. ACTA DE AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRE ECONÓMICO Y ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA REFERENCIA		
OBJETO:	**"MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE A LA VEREDA RUBIALES DESDE EL PUNTO ALTO DE NEBLINAS EN EL KM 16+000 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, META"**	
DEPENDENCIA:	Sala de Juntas de la A.I.M.	
FECHA DE INICIO:	17 de diciembre de 2024	HORA DE INICIO: 09:00 A.M.
FECHA DE SUSPENSIÓN	17 de diciembre de 2024	12:35 P.M.
FECHA REINICIO:	19 de diciembre de 2024	10.06 A.M.
FECHA DE TERMINACIÓN	19 de diciembre de 2024	HORA DE TERMINACIÓN: 04:40 P.M.

Revisado los estados financieros presentados en la subsanación se puede determinar que los mismos no cumplen con lo regulado en el artículo 38 de la ley 222 de 1995.



Es decir que el oferente NO SUBSANO correctamente lo requerido por la entidad, hecho que está inmerso en la **CAUSAL DE RECHAZO E.**

E. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6.

Razón por la cual solicito a la entidad proceder a rechazar el **OFERENTE 10 --- CONSORCIO RUBIALES META.**

RESPUESTA FINANCIERA:

Con referencia a su observación, solicitamos se remita al Acta de Respuestas a las observaciones realizadas al informe de evaluación.

OBSERVACIÓN 2:

24. El oferente NO subsano las certificaciones de los estados financieros.


OBSERVACION 3:
La Certificación de los ESTADOS FINANCIEROS CON CORTE 31 DE DICIEMBRE 2022-2021:
Debe contener el marco técnico aplicable de NIIF para pymes de las compañías clasificadas en el Grupo X de acuerdo a la Ley 1314 del 2009 incluyendo sus correspondientes notas explicativas, la elaboración, valuación valoración y presentación financiera del Estado de situación financiera, el Estados de resultados, Estado de Cambio en el Patrimonio y Estado de Flujo de Efectivo y los

GOBERNACIÓN DEL META

AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META
NIT. 900220547-5

OBSERVACIONES DE LA EVALUACION FINANCIERA A LOS OFERENTES DE LA LICITACION PUBLICA LP-AIM-CO-03-2024

correspondientes estados comparativos, a 31 de diciembre de 20XX – 20XX, Por la cual se regulan los Principios y Normas de Contabilidad e Información Financiera y de Aseguramiento de información Aceptados en Colombia

Que los demás hechos económicos realizados, fueron reconocidos en su integridad bajo las normas internacionales de información financiero aplicables para el Grupo (X) en cumplimiento del Decreto 3022 del 2013 y Decretos 2420 de 2015.

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-AIM-CO-003-2024. ACTA DE AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRE ECONÓMICO Y ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA REFERENCIA		
OBJETO:	**"MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE A LA VEREDA RUBIALES DESDE EL PUNTO ALTO DE NEBLINAS EN EL KM 16+000 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, META"**	
DEPENDENCIA:	Sala de Juntas de la A.I.M.	
FECHA DE INICIO:	17 de diciembre de 2024	HORA DE INICIO: 09:00 A.M.
FECHA DE SUSPENSIÓN	17 de diciembre de 2024	12:35 P.M.
FECHA REINICIO:	19 de diciembre de 2024	10.06 A.M.
FECHA DE TERMINACIÓN	19 de diciembre de 2024	HORA DE TERMINACIÓN: 04:40 P.M.

Es decir que el oferente NO SUBSANO correctamente lo requerido por la entidad, hecho que está inmerso en la **CAUSAL DE RECHAZO E.**

E. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.8.

Razón por la cual solicito a la entidad proceder a rechazar el **OFERENTE 10 --- CONSORCIO RUBIALES META.**

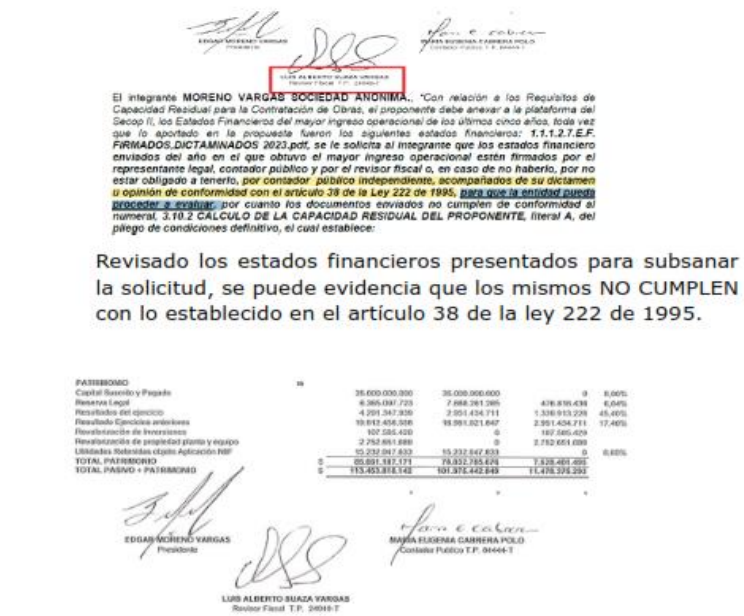
RESPUESTA FINANCIERA:

Con referencia a su observación, solicitamos se remita al Acta de Respuestas a las observaciones realizadas al informe de evaluación.

- **OBSERVACIONES REALIZADAS AL CONSORCIO VÍAS GAITÁN - PROPONENTE 11**

OBSERVACIÓN 1:

25. Respecto al requerimiento



El integrante **MORENO VARGAS SOCIEDAD ANONIMA.** *"Con relación a los Requisitos de Capacidad Residual para la Contratación de Obras, el proponente debe anexar a la plataforma del Secop II, los Estados Financieros del mayor ingreso operacional de los últimos cinco años, toda vez que lo aportado en la propuesta fueron los siguientes estados financieros: **1.1.1.2.7.E.F. FIRMADOS.DICTAMINADOS 2021.pdf, se le solicita al integrante que los estados financiero enviados del año en el que obtuvo el mayor ingreso operacional estén firmados por el representante legal, contador público y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo, por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995, para que la entidad pueda proceder a evaluar,** por cuanto los documentos enviados no cumplen de conformidad al numeral, **3.10.2 CALCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE,** literal A, del pliego de condiciones definitivo, el cual establece:*

Revisado los estados financieros presentados para subsanar la solicitud, se puede evidencia que los mismos NO CUMPLEN con lo establecido en el artículo 38 de la ley 222 de 1995.

LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-AIM-CO-003-2024. ACTA DE AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRE ECONÓMICO Y ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA REFERENCIA		
OBJETO:	**"MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE A LA VEREDA RUBIALES DESDE EL PUNTO ALTO DE NEBLINAS EN EL KM 16+000 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, META"**	
DEPENDENCIA:	Sala de Juntas de la A.I.M.	
FECHA DE INICIO:	17 de diciembre de 2024	HORA DE INICIO: 09:00 A.M.
FECHA DE SUSPENSIÓN	17 de diciembre de 2024	12:35 P.M.
FECHA REINICIO:	19 de diciembre de 2024	10.06 A.M.
FECHA DE TERMINACIÓN	19 de diciembre de 2024	HORA DE TERMINACIÓN: 04:40 P.M.

Es decir que el oferente NO SUBSANO correctamente lo requerido por la entidad, hecho que está inmerso en la **CAUSAL DE RECHAZO E.**

E. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.8.

Razón por la cual solicito a la entidad proceder a rechazar el **OFERENTE 11 --- CONSORCIO VIAS GAITAN.**

RESPUESTA FINANCIERA:

Con referencia a su observación, solicitamos se remita al Acta de Respuestas a las observaciones realizadas al informe de evaluación.

OBSERVACIÓN 2:

26. Respecto a la solicitud de subsanar:



INTEGRANTE 3:

N CONSORCIADO	RAZON SOCIAL	NIT	PARTICIPACION
11.3	DYH CONSTRUCCIONES S.A.S	[illegible]	10%

OBSERVACION 1:
Los ESTADOS FINANCIEROS CON CORTE 31 DE DICIEMBRE 2023 - 2022 deben estar DICTAMINADOS", con la siguiente estructura que debe ser tenida en cuenta por el revisor fiscal o Contador Público Independiente (Externo) a la hora de emitir el dictamen:

Título: Dictamen del revisor fiscal o Contador Público Independiente (Externo).
Destinatario: A quien va dirigido: a la junta de socios, a la asamblea de accionistas o al órgano responsable del gobierno de la entidad, según el tipo de organización de la que se trate.
Opinión: debe incluir el párrafo introductorio. Si es una opinión sin salvedad o con salvedad y cuando es opinión modificada debe incluirse en el título "opinión modificada"
Fundamento de la opinión: si es modificada, "fundamentos de la opinión modificada".

GOBERNACIÓN DEL META

Calle 15 No. 40 – 01 Lobby 1 Piso 8
CC. Primavera Urbana – Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

TOTAL PASIVO		$5,020,867,592		$5,856,728,427
PATRIMONIO		$10,101,371,343		$8,177,922,077
Capital	13	$2,000,000,000	$2,000,000,000	
Reserva Legal		$605,848,225	$505,503,318	
Revalorización del Patrimonio		$195,699,511	$195,699,511	
Resultado integral total de año		$1,731,104,159	$206,305,944	
Resultado de ejercicios anteriores		$3,486,254,507	$3,279,958,563	
Utilidades anteriores exentas		$1,992,454,741	$1,992,454,741	
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		$15,121,738,475		$14,034,650,504

Los notas que se acompañan son parte integrante de los estados financieros

GEOVANNY ALEXANDER PAEZ HERNANDEZ
Representante legal

OMAR MENDEZ TORRES
Contador publico T.P 141123-T

ELIZABETH PRIETO BETANCOURTH
Revisor Fiscal T.P 141.341-T
Ver opinion adjunta

El proponente subsana los estados financieros sin la firma del representante legal es decir que subsano en indebida forma, hecho que esta inmerso en la causal de rechazo.

LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-AIM-CO-003-2024. ACTA DE AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRE ECONÓMICO Y ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA REFERENCIA		
OBJETO:	**"MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE A LA VEREDA RUBIALES DESDE EL PUNTO ALTO DE NEBLINAS EN EL KM 16+000 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, META"**	
DEPENDENCIA:	Sala de Juntas de la A.I.M.	
FECHA DE INICIO:	17 de diciembre de 2024	HORA DE INICIO: 09:00 A.M.
FECHA DE SUSPENSIÓN	17 de diciembre de 2024	12:35 P.M.
FECHA REINICIO:	19 de diciembre de 2024	10.06 A.M.
FECHA DE TERMINACIÓN	19 de diciembre de 2024	HORA DE TERMINACIÓN: 04:40 P.M.

Es decir que el oferente NO SUBSANO correctamente lo requerido por la entidad, hecho que está inmerso en la **CAUSAL DE RECHAZO E.**

E. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6.

Razón por la cual solicito a la entidad proceder a rechazar el **OFERENTE 11 --- CONSORCIO VIAS GAITAN.**

RESPUESTA FINANCIERA:

Con referencia a su observación, solicitamos se remita al Acta de Respuestas a las observaciones realizadas al informe de evaluación.

4. OBSERVACIONES ENVIADAS MEDIANTE MENSAJE CO1.MSG.7380808 EL 17/12/2024 A LAS 10:14:50 AM AL SECOP II DEL CONSORCIO AHC LLANOS – OFERENTE 2

OBSERVACIÓN 1:

	Documento	Nombre del documento	
Anexos	5.1 RESOLUCION CESION 421-2023_1 (1).PDF	5.1 RESOLUCION CESION 421-2023_1 (1).PDF	Detalle

Texto de mensaje

Respecto a la observacion dada por el oferente, le dejamos claro que el contrato al cual hace referencia se encuentra cedido desde el 28 de s eptiembre de 2023 tal como se soporta en el documento adjunto, por lo cual solicitamos a la entidad no tener en cuenta esta observación.

RESPUESTA TÉCNICA:

Revisada la observación, se evidencia que el proponente aporta una prueba sumaria para demostrar que cedió su participación contractual en el contrato observado antes del cierre del presente proceso, por esta razón el proponente no tenía la obligación de reportar este contrato en la capacidad residual, en consecuencia, no se acepta la observación.

TERMINACIÓN DE INTERVENCIONES Y PROPONENTES CALIFICADOS

Se deja la aclaración que única y exclusivamente se contestaron las observaciones que fueron radicadas en SECOP II y en la audiencia por los intervinientes en la presente diligencia hasta la hora de suspensión de la misma, las observaciones que fueron radicadas fuera de ese tiempo se consideraran

GOBERNACIÓN DEL META
Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-AIM-CO-003-2024. ACTA DE AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRE ECONÓMICO Y ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA REFERENCIA		
OBJETO:	"**MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE A LA VEREDA RUBIALES DESDE EL PUNTO ALTO DE NEBLINAS EN EL KM 16+000 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, META**"	
DEPENDENCIA:	Sala de Juntas de la A.I.M.	
FECHA DE INICIO:	17 de diciembre de 2024	HORA DE INICIO: 09:00 A.M.
FECHA DE SUSPENSIÓN	17 de diciembre de 2024	12:35 P.M.
FECHA REINICIO:	19 de diciembre de 2024	10.06 A.M.
FECHA DE TERMINACIÓN	19 de diciembre de 2024	HORA DE TERMINACIÓN: 04:40 P.M.

extemporáneas y no habrá obligación de la entidad de darles contestación dado que los términos son preclusivos y perentorios tal como lo ordena el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 – Principio de Economía.

Hasta acá la intervención de los oferentes, razón por la cual se consideran contestadas todas las observaciones que fueron presentadas en audiencia y las radicadas en SECOP II por los intervinientes en la presente audiencia.

Contestadas todas las observaciones propuestas por los oferentes en la audiencia pública, el comité evaluador indica que el resultado de la evaluación final queda de la siguiente manera:

A. RESUMEN DE PROPUESTAS HÁBILES:

Las siguientes son las propuestas que han sido habilitadas una vez evaluados los documentos jurídicos, técnicos y financieros, así como los documentos presentados y observaciones presentadas en audiencia pública al informe de evaluación:

Así las cosas, se procede a dar continuidad a la audiencia pasando a la siguiente fase dentro del procedimiento adelantado según el pliego de condiciones, esto es, dar apertura del sobre económico a los proponentes calificados como HÁBILES en el aspecto jurídico, técnico, financiero y de organización.

GOBERNACIÓN DEL META

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-AIM-CO-003-2024. ACTA DE AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRE ECONÓMICO Y ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA REFERENCIA		
OBJETO:	**"MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE A LA VEREDA RUBIALES DESDE EL PUNTO ALTO DE NEBLINAS EN EL KM 16+000 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, META"**	
DEPENDENCIA:	Sala de Juntas de la A.I.M.	
FECHA DE INICIO:	17 de diciembre de 2024	HORA DE INICIO: 09:00 A.M.
FECHA DE SUSPENSIÓN	17 de diciembre de 2024	12:35 P.M.
FECHA REINICIO:	19 de diciembre de 2024	10.06 A.M.
FECHA DE TERMINACIÓN	19 de diciembre de 2024	HORA DE TERMINACIÓN: 04:40 P.M.

B. PONDERACIÓN FINAL DE LAS PROPUESTAS

Una vez resueltas las observaciones y con respecto a las propuestas hábiles, se procederá a la asignación de puntaje de los requisitos objeto de puntuación salvo la propuesta económica, quedando de la siguiente manera:

PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	FACTOR CALIDAD (19)	INDUSTRIA NAL (20)	DISCAPACIDAD (1)	EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (0,25)	MIPYME (0,25)	PUNTAJE PARCIAL	RESULTADO PARCIAL
UNION TEMPORAL PRIMERA VIA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	19	20	1	0,25	0,25	40,50	CUMPLE

***NOTA: Con la presente acta se anexa la evaluación técnica, así como la ponderación detallada de los factores de calidad.**

GOBERNACIÓN DEL META

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-AIM-CO-003-2024. ACTA DE AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRE ECONÓMICO Y ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA REFERENCIA		
OBJETO:	"**MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE A LA VEREDA RUBIALES DESDE EL PUNTO ALTO DE NEBLINAS EN EL KM 16+000 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, META**"	
DEPENDENCIA:	Sala de Juntas de la A.I.M.	
FECHA DE INICIO:	17 de diciembre de 2024	HORA DE INICIO: 09:00 A.M.
FECHA DE SUSPENSIÓN	17 de diciembre de 2024	12:35 P.M.
FECHA REINICIO:	19 de diciembre de 2024	10.06 A.M.
FECHA DE TERMINACIÓN	19 de diciembre de 2024	HORA DE TERMINACIÓN: 04:40 P.M.

APERTURA DEL SOBRE ECONÓMICO:

A continuación, la entidad procede a abrir y desencriptar los sobres económicos únicamente de los proponentes habilitados; haciendo la advertencia que los sobres con las propuestas económicas no habilitados permanecerán sin abrir.

Tras el trámite en la plataforma transaccional fue posible adelantar la apertura de los sobres económicos el 17 de diciembre de 2024, momento en el cual se programó reanudar a las 3:30 p.m. del 17 de diciembre a las 9:00 a.m.

Se deja constancia de la siguiente información del único oferente que han cumplido con lo ordenado en el pliego de condiciones y que fue considerado hábil en la evaluación jurídica, técnica y financiera, razón por la cual adquieren el derecho a que se les de apertura del sobre económico así:

PROPONENTE	CUMPLE	VALOR DE LA OFERTA CORREGIDA
UNION TEMPORAL PRIMERA VIA	SÍ	$ 137.488.433.213,56

Seguidamente se hace entrega de la oferta económica a la evaluadora técnica para que proceda a hacer la correspondiente evaluación de los proponentes que obtuvieron la calificación de hábil, quien verificará todas las operaciones aritméticas, ítems, especificación, descripción, cantidades, unidades, precios unitarios, y valor total de la propuesta, así mismo la aplicación de la fórmula de Oferta Artificialmente baja, y finalmente aplicación de la fórmula de la TRM tal como lo establece el pliego de condiciones en su numeral 4.1.4 DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN; para lo cual la AIM suspenderá la audiencia con el fin de que el evaluador técnico realice todas estas verificaciones.

Se advierte que en el evento que se presenten propuestas posiblemente artificialmente bajas, por ser una causa legal de rechazo de oferta, la AIM ampliará la suspensión de la audiencia, lo cual comunicará a los asistentes por medio electrónico, para requerir inmediatamente explicaciones únicamente al(os) oferente(s) que tengan esta situación.

Se informa a los proponentes que la entidad procederá a realizar la evaluación de las propuestas al cabo de lo cual correrá el traslado a los oferentes en aplicación de lo previsto en el inciso tercero del parágrafo 3° del artículo 1 de la ley 1882 de 2018 que señala:

"PARÁGRAFO 3. "…

Para estos procesos, el segundo sobre, que contiene la oferta económica, se mantendrá cerrado hasta la audiencia efectiva de adjudicación, momento en el cual se podrán hacer observaciones al informe de evaluación, las cuales se decidirán en la misma. Durante esta audiencia se dará apertura al sobre, se evaluará la oferta económica a través del

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-AIM-CO-003-2024. ACTA DE AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRE ECONÓMICO Y ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA REFERENCIA		
OBJETO:	"**MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE A LA VEREDA RUBIALES DESDE EL PUNTO ALTO DE NEBLINAS EN EL KM 16+000 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, META**"	
DEPENDENCIA:	Sala de Juntas de la A.I.M.	
FECHA DE INICIO:	17 de diciembre de 2024	HORA DE INICIO: 09:00 A.M.
FECHA DE SUSPENSIÓN	17 de diciembre de 2024	12:35 P.M.
FECHA REINICIO:	19 de diciembre de 2024	10.06 A.M.
FECHA DE TERMINACIÓN	19 de diciembre de 2024	HORA DE TERMINACIÓN: 04:40 P.M.

mecanismo escogido mediante el método aleatorio que se establezca en los pliegos de condiciones, corriendo traslado a los proponentes habilitados en la misma diligencia solo para la revisión del aspecto económico y se establecerá el orden de elegibilidad."

La norma no establece el traslado de las propuestas antes de la evaluación sino con posterioridad a la misma, tal como ocurre en el procedimiento de evaluación del sobre N° 1 correspondiente a los criterios habilitantes.

Como puede evidenciarse la entidad pone en conocimiento el informe para que los oferentes puedan presentar las observaciones que estimen convenientes, es decir una vez efectuado el informe. Es claro que la norma no indica que la entidad estatal deba adelantar la evaluación de las propuestas económicas en conjunto con los oferentes o que se deban realizar registros o cualquier otro procedimiento. En todo caso, se procederá con total apego a lo dispuesto en la norma antes citada procediendo a la evaluación de ese criterio, procediendo de manera inmediata a su publicación.

Por lo anterior, la entidad de acuerdo con el manual de contratación en concordancia con lo regulado en el inciso 3º del parágrafo 3° de la ley 1882 de 2018, procederá a realizar la evaluación de las ofertas económicas, para lo cual suspenderá la audiencia, una vez evaluadas trasladará a los oferentes el resultado para conocimiento de los proponentes habilitados.

En tal sentido el señor Subgerente de Gestión Contractual y Jurídica informa que esta audiencia se suspende temporalmente siendo las 12:45 AM y la misma se reanudará a las 03:30 P.M. con el mismo link. La decisión se notifica en estrados.

Terminada la verificación el día 17 de diciembre de 2024, y una vez abiertos los sobres económicos antes de las 03:00 P.M., se reanuda la audiencia de apertura de Sobre No. 2 y adjudicación.

La AIM deja constancia, que de conformidad con lo regulado en el pliego de condiciones en su numeral 4.1.3, se toma para esta audiencia de adjudicación los primeros dos decimales de la TRM que regirá para el día **20 DE DICIEMBRE DE 2024** correspondiente a **$4.394,50**, la cual se ubica según la **Tabla en el Concepto No. 03** de asignación de método de evaluación correspondiente a **MEDIANA ARTIMETICA BAJA** por estar en el **RANGO de 0.50 al 0,74**; por lo tanto, de acuerdo a la tabla contenida en dicho numeral del pliego, los dos primeros decimales se ubican en dicho rango.

Acorde con lo establecido en el pliego, revisadas las propuestas económicas y una vez realizadas las correcciones aritméticas a las que hubo lugar, el valor final de la oferta y la puntuación final por este concepto es la siguiente para los proponentes:

GOBERNACIÓN DEL META
Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-AIM-CO-003-2024. ACTA DE AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRE ECONÓMICO Y ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA REFERENCIA		
OBJETO:	**"MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE A LA VEREDA RUBIALES DESDE EL PUNTO ALTO DE NEBLINAS EN EL KM 16+000 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, META"**	
DEPENDENCIA:	Sala de Juntas de la A.I.M.	
FECHA DE INICIO:	17 de diciembre de 2024	HORA DE INICIO: 09:00 A.M.
FECHA DE SUSPENSIÓN	17 de diciembre de 2024	12:35 P.M.
FECHA REINICIO:	19 de diciembre de 2024	10.06 A.M.
FECHA DE TERMINACIÓN	19 de diciembre de 2024	HORA DE TERMINACIÓN: 04:40 P.M.

PROPONENTE	FACTOR DE CALIDAD (19)	INDUSTRIA NAL (20)	DISCAPACIDAD (1)	EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (0,25)	MIPYME (0,25)	OFERTA ECONÓMICA	PUNTAJE FINAL
UNION TEMPORAL PRIMERA VIA	19	20	1	0,25	0,25	59,50	100

Este resultado se detallará en el Informe de Verificación y Ponderación de las propuestas económicas de la licitación LP-AIM-CO-003-2024 que será publicada en el SECOP II por parte del Comité Evaluador.

En este momento de la audiencia, se informa que se correrá traslado por el término de (10) MINUTOS de la oferta económica a fin de que, si lo consideran los proponentes, presenten sus observaciones únicamente frente a la propuesta económica de los habilitados. Se dará uso de Intervención por máximo CINCO (05) minutos a los interesados que así lo hayan solicitado.

Dicha intervención versara exclusivamente sobre las propuestas económicas habilitadas. En vista de las observaciones, se podrá solicitar a los oferentes observados la explicación a las mismas.

OBSERVACIONES DE LOS PROPONENTES A LA OFERTA ECONÓMICA:

No hubo observaciones a la oferta económica.

De conformidad con el principio de economía, y visto que no existen más observaciones ni objeciones al informe de evaluación de la propuesta económica y que las mismas ya fueron resueltas, una vez conocido el resultado por éste, y dado que no existe ninguna observación pendiente por resolver se procede a establecer el ORDEN DE ELEGIBILIDAD así:

PROPONENTE	FACTOR DE CALIDAD (19)	INDUSTRIA NAL (20)	DISCAPACIDAD (1)	EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (0,25)	MIPYME (0,25)	OFERTA ECONÓMICA	PUNTAJE FINAL
UNION TEMPORAL PRIMERA VIA	19	20	1	0,25	0,25	59,50	100

Como consecuencia de ello, se procede a dar lectura a la resolución de adjudicación en virtud de la cual se adjudica la presente licitación pública al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad por parte del Gerente de la Agencia para la Infraestructura del Meta.

En mérito de lo expuesto, se procede recomendar al ordenador del gasto de la Entidad a dar lectura a la **adjudicar** la **LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-AIM-CO-003-2024**, cuyo objeto consiste en elegir al contratista para ejecutar la obra **"MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE A LA VEREDA RUBIALES DESDE EL PUNTO ALTO DE NEBLINAS EN EL KM 16+000 EN EL MUNICIPIO DE**

GOBERNACIÓN DEL META
Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-AIM-CO-003-2024. ACTA DE AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRE ECONÓMICO Y ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA REFERENCIA		
OBJETO:	**"MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE A LA VEREDA RUBIALES DESDE EL PUNTO ALTO DE NEBLINAS EN EL KM 16+000 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, META"**	
DEPENDENCIA:	Sala de Juntas de la A.I.M.	
FECHA DE INICIO:	17 de diciembre de 2024	HORA DE INICIO: 09:00 A.M.
FECHA DE SUSPENSIÓN	17 de diciembre de 2024	12:35 P.M.
FECHA REINICIO:	19 de diciembre de 2024	10.06 A.M.
FECHA DE TERMINACIÓN	19 de diciembre de 2024	HORA DE TERMINACIÓN: 04:40 P.M.

PUERTO GAITÁN, META", al proponente **UNIÓN TEMPORAL PRIMERA VIA** representado por **MAYERLY LORENA VEGA LOPEZ** identificado con la C.C. N.° 1.121.892.669 de Villavicencio, Consorcio conformado por DISCEP SAS identificada con el Nit. No. 804.000.265-1 representado legalmente por **HECTOR GONZALEZ GOMEZ** identificado con la C.C. N.° 91.531.158 de Bucaramanga, con un porcentaje del 1 %; **VIAS 330 SAS** identificada con el **Nit.** No. 901.642.511-5 representado legalmente por **OSCAR ALEXANDER DE LA CRUZ ARIAS** identificado con la C.C. N.° 1.022.390.882 de Bogotá D.C., con un porcentaje del 64 %; **COINAR LTDA** identificada con el Nit. No. 822.007.497-0 representado legalmente por **CAMILO ANDRES NIÑO MORALES** identificado con la C.C. N.° 1.121.827.016 de Villavicencio y **OIE SAS** identificada con el Nit. No. 900.574.028-3 representado legalmente por **ANGELICA MARIA LOPEZ ORTIZ** identificado con la C.C. N.° 40.325.381 de Villavicencio con un porcentaje del 25 % por un valor corregido aritméticamente de **CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS ($137.488.433.215,00) MCTE;** incluye impuestos, tasas y contribuciones a las que haya lugar y un plazo de ejecución de **VEINTICUATRO (24) MESES** contados a partir de la fecha en la que la Agencia para la Infraestructura del Meta suscriba el acta de iniciación, ya que la propuesta cumple con las exigencias requeridas en los pliegos de condiciones y resulta ser favorable para la entidad. Proponente que se entenderá notificado en estrados en la presente audiencia de acuerdo con lo estipulado en el artículo 9° de la Ley 1150 de 2007.

La presente acta y la resolución de adjudicación se publicarán en la página Web del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co en el SECOP II.

No siendo otro el motivo de la presente, se da por terminada esta audiencia siendo 04:40 P.M del 19 de DICIEMBRE de 2024, cuya acta se firma por los funcionarios y contratistas presentes.

SERGIO IVÁN MUÑOZ YAÑEZ
Gerente de la AIM

JHON ALEXANDER PEÑALOZA GUTIÉRREZ
Subgerente de Gestión Contractual y Jurídica de la AIM

JULIÁN ANDRÉS MARTÍNEZ MOLANO
Evaluador Jurídico

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-AIM-CO-003-2024. ACTA DE AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRE ECONÓMICO Y ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA REFERENCIA		
OBJETO:	**"MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE A LA VEREDA RUBIALES DESDE EL PUNTO ALTO DE NEBLINAS EN EL KM 16+000 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, META"**	
DEPENDENCIA:	Sala de Juntas de la A.I.M.	
FECHA DE INICIO:	17 de diciembre de 2024	HORA DE INICIO: 09:00 A.M.
FECHA DE SUSPENSIÓN	17 de diciembre de 2024	12:35 P.M.
FECHA REINICIO:	19 de diciembre de 2024	10.06 A.M.
FECHA DE TERMINACIÓN	19 de diciembre de 2024	HORA DE TERMINACIÓN: 04:40 P.M.

JINNA PAOLA VELA CRUZ
Evaluadora Financiera

SHANNON TATIANA LEÓN PIÑEROS
Evaluadora Técnica

LUISA FERNANDA VELANDIA USECHE
Evaluadora Técnica

GOBERNACIÓN DEL META

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co